



ACTA NÚMERO 6/2021 DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

D. Ricardo Mairal Usón
D. Juan José de la Vega Viñambres
D.ª Rebeca de Juan Díaz
D.ª Rosa María Martín Aranda
D.ª Laura Alba Juez
D. Juan Manuel Lacruz López
D. Jesús González Boticario
D. Miguel Miguens Vázquez
D.ª Amelia Pérez Zabaleta
D. Jesús de Andrés Sanz
D.ª Nancy Anne Konvalinka
D. Alberto Mingo Álvarez
D.ª M.ª del Rocío Muñoz Mansilla
D.ª Beatriz Badorrey Martín
D.ª Isabel Calzas González
D.ª Ana Loreto Mohino Manrique
D. José Carlos Antoranz Callejo
D. Alberto Augusto Álvarez López
D.ª Cristina González Gaya
D.ª Sagrario Aznar Almazán
D. Manuel Rubén Chacón Beltrán
D. Jesús Pedro Zamora Bonilla
D.ª Ana María Pérez García
D. Gustavo Palomares Lerma
D. Arturo Galán González
D. Rafael Pastor Vargas
D. Ángel de Juanas Oliva
D.ª M.ª Alicia Encarnación Alted Vigil
D. Roberto Hernández Berlinches
D.ª Carmen Sánchez Renamayor
D. Alejandro J. Cerdá Esteve
D.ª María Teresa Garín Muñoz
D.ª M.ª Concepción López García
D. Carlos José Vidal Prado
D.ª Belén Ballesteros Velázquez
D. José M.ª Calés de Juan
D.ª M.ª José Contreras Alcalde
D.ª M.ª Dolores Fernández Pérez
D. José Luis Fernández Vindel
D. Víctor Manuel González Sánchez
D.ª Esther Juan Oliva
D.ª María Luisa Sevillano García
D.ª M.ª Lourdes del Castillo Zas
D.ª Lourdes Touchard Díaz-Ambrona

En Madrid, siendo las 9:30 horas del día 14 de diciembre de 2021, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (*Microsoft Teams*) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y atendiendo a las Resoluciones rectorales que establecen las medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por la COVID-19, se reúne, el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector, D. Ricardo Mairal Usón, actuando como Secretaria la Sra. Secretaria General, D.ª Rebeca de Juan Díaz y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

Antes de comenzar con el orden del día, el Sr. Rector agradece la presencia de algunos miembros del Consejo de Gobierno de forma presencial en la sala, después de dos años, y espera que próximamente podamos estar todos de esta forma. Asimismo, da la bienvenida a la Directora de la ETSI de Industriales, D.ª Cristina González Gaya, a la que felicita por su nombramiento, así como a D.ª Montserrat Nieto Asensio en



D. Juan Carlos Martín del Monte
D.ª María Abad Rambla
D. José Carou Rey
D.ª Beatriz García Ruiz
D. Jaime Borrás López

Suplente:
D.ª Montserrat Nieto Asensio

Invitados:
D.ª M.ª Fernanda Moretón Sanz
D. Joaquín Sarrión Esteve

Excusa su asistencia:
D.ª Beatriz Batalla Fernández

suplencia de D.ª Beatriz Batalla Fernández, a la que manifiesta sus mejores deseos de pronta recuperación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Alberto Augusto Álvarez López, pide la palabra para exponer que hoy solamente están aquí cinco de los once decanos y directores, elegidos por sorteo, les hubiera gustado estar a todos personalmente y quiere pedir que, si en el próximo Consejo de Gobierno se prosigue con limitaciones

de aforo, que puedan asistir los decanos y directores que hoy no están presentes en esta sesión. El Sr. Rector agradece la intervención y manifiesta que espera que se pueda ampliar el aforo de forma progresiva. A continuación, se pasa a tratar los puntos del orden del día.

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión de 26 de octubre de 2021.

Se aprueba el acta de la reunión de 26 de octubre de 2021.

02. Informe del Sr. Rector Magnífico.

El Sr. Rector manifiesta que con el informe quiere rendir cuentas de los avances más relevantes del plan estratégico para el curso 2021-2022, y que ayer expuso con detalle en el Claustro.

Oferta Académica y Calidad. Dentro de la Oferta Académica, indica que el Grado en Educación Infantil comenzará a impartirse a partir del curso 2022-2023. Actualmente, se está trabajando, en colaboración con el Ministerio de Defensa, en el Grado para Suboficiales y se encuentra en fase de desarrollo el Grado de Comunicación y el Grado de Inteligencia Artificial.



Toda la oferta académica está presidida por la calidad. El Sr. Rector informa de que se ha renovado la acreditación de 10 títulos de Grado y Máster en el año 2021, y se ha otorgado el Sello Internacional de Enseñanzas no presenciales e híbridas (ANECA) a cuatro Másteres (Máster Lingüística Inglesa Aplicada, Máster Ingeniería Informática, Máster en Física Médica, Máster en Problemas Sociales). El Sr. Rector felicita a los coordinadores/as, decanos/as y directores/as que han trabajado para conseguirlo. También indica que se ha obtenido el Aseguramiento de la calidad de la evaluación no presencial durante la pandemia 2020-2021 y quiere destacar la labor realizada por el personal de la Oficina de Calidad. Del mismo modo, comenta que se está trabajando en la acreditación institucional con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y con la Facultad de Geografía e Historia.

Asimismo, señala que otro de los compromisos que se está alcanzando es el armonizar las prácticas curriculares y extracurriculares, lo que será una realidad a partir del año 2022. Se ha conseguido recuperar la acreditación ACLES para los cursos de idiomas, y además se va a complementar este reconocimiento con la titulación del *Trinity College*. En UNED Senior destaca que se va a celebrar un congreso de la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores que podrá ser relevante para revitalizar la oferta de formación Senior.

Tecnología y Digitalización. Se está trabajando en un ecosistema con el fin de que todas las aplicaciones y medios estén interconectados. El Sr. Rector informa sobre el procedimiento del Portal educativo LMS. La implantación de la nueva plataforma se hará de forma gradual, en el curso académico 2022-2023 se implantará en los primeros cursos de grados y en el curso 2023-2024 en el resto de los cursos de grados y en las titulaciones de másteres. Se pretende potenciar e impulsar cursos de formación para estar capacitado en el uso de la nueva plataforma para los estudiantes, el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios. El Sr. Rector destaca que éste es un hito muy importante en nuestra Universidad y que era una de las prioridades de este equipo de gobierno. El Sr. Rector comenta que está muy contento por el trabajo desarrollado, señalando la importancia de la interoperabilidad y la gestión de datos.

Otro hito importante es la integración de *Microsoft Teams* en la aplicación de Tutorías-Akademós, ofreciendo a la comunidad dos plataformas que se



complementan y enriquecen las tutorías. También se está trabajando en la producción de contenidos digitales (GICCU), con el desarrollo de funcionalidades y actividades en HTML5 y la integración con la editorial; mejoras en Verificatio y en la aplicación AvEx; y el desarrollo del IUED como un Hub de Innovación Educativa, donde se ha recuperado una práctica interesante como la de “Tu primer crédito” a través de una serie de actividades planteadas como un reto, de forma que el estudiante puede obtener un crédito.

Del mismo modo, el Sr. Rector comenta que se está trabajando en el desarrollo del portal web con plantillas en idiomas, y en la intranet de estudiantes. Actualmente, se tienen las plantillas de las páginas web del personal docente e investigador, de los Centros UNED tanto nacionales como internacionales, y de los Departamentos. En el resto de unidades, se ha creado la estructura de páginas en magnolia, y se está en las últimas fases de la web de Secretaría General, y en el comienzo para la migración de la web de Gerencia; todo para lograr un sistema con muchas más potencialidades.

En Administración Digital ya es un hecho la firma electrónica de actas. Asimismo, se ha integrado la firma electrónica en los procesos de Universitas-Económico y Recursos Humanos, de forma que se ha conseguido una tramitación completa digital de toda la gestión contable (ya se han gestionado y firmado 60 documentos contables). Se siguen elaborando otras funcionalidades, y se ha puesto en marcha la contratación de un servicio de mantenimiento y desarrollo y soporte funcional y tecnológico de servicios del área de desarrollo del CTU. También se ha puesto en marcha la digitalización del SPA, que es muy importante por el volumen de trabajo. Finalmente, indica que ya está disponible la App CRUE, tanto la parte pública (noticias, redes sociales, oferta educativa, y ayuda) como privada (TUI, Outlook, notificaciones, PUSH, calificaciones), y espera que se pueda volcar en la misma una gran parte de otros servicios de la Universidad para 2022 (consulta de expediente, tutorías, consulta de exámenes, generación de QR para acceso a exámenes, información de pruebas, etc.). También se está trabajando con tecnología Blockchain e IoT y en la prueba de concepto sobre Identidad Digital Soberana. Igualmente señala que se está trabajando en la robotización de procesos con licencias de estudio y comisiones de servicio sin gestión; y en comunicaciones se ha desarrollado un chatweb para el personal de administración y servicios y el personal docente e investigador y un chatbot para estudiantes.



Internacionalización. El Sr. Rector indica que durante este tiempo se ha continuado haciendo gestiones para la consolidación internacional, y hoy se somete a aprobación la apertura de un Aula en Seattle en las instalaciones de *Microsoft* para dar cobertura a los estudiantes en la costa oeste de Estados Unidos. Asimismo, se está trabajando en la creación de un Aula UNED en Quito, que se espera llevar a aprobación en el próximo Consejo de Gobierno. Señala que se ha producido un incremento de estudiantes internacionales gracias a la mejora de las condiciones de matrícula para estos estudiantes y a una política de publicidad más ambiciosa con presencia en ferias internacionales.

Investigación. El Sr. Rector señala la resolución de la convocatoria de contratos predoctorales (15) y posdoctorales (7), además ha habido un incremento con 13 contratos predoctorales de 1 año gracias al convenio con el Banco Santander, para aquellas personas que necesitan este año para terminar la tesis doctoral. También se ha resuelto la convocatoria para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023, en un tiempo récord, con 22 ayudas Margarita Salas, 12 María Zambrano y 15 de Recualificación PDI, agradeciendo el trabajo desarrollado por el Vicerrector de Personal Docente e Investigador y la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica. Como consecuencia de que no se han cubierto todas las ayudas, se volverá a abrir una nueva convocatoria en los meses de febrero o marzo.

También indica la importancia del Programa de creación de oferta tecnológica y servicios de base científica, y se sigue trabajando en el Protocolo Cátedras Universidad-Empresa, habiéndose logrado en el marco del reto demográfico la creación de diversas Cátedras en Teruel (Drones y Aviación Civil), Puertollano (Investigación en Ciencia y Tecnología Química), Zamora (Población, Vinculación y Desarrollo), Denia (Igualdad y Agenda 2030), Ponferrada (Turismo Sostenible), Tomelloso (Inclusión Social). Asimismo, destaca la importancia del Instituto de Investigación en Patrimonio y Humanidades (Alcañiz), y da las gracias a la Decana de la Facultad de Geografía e Historia, el Decano de la Facultad de Filología, el Decano de la Facultad de Filosofía, y en particular a la directora del instituto, D.^a María del Carmen García Alonso, por dar lugar a un proyecto muy singular y que tiene un gran potencial. El Sr. Rector informa de que se ha conseguido un convenio con *The Conversation* (TCE), una de las



plataformas más prestigiosas, que va a permitir disponer de un medio de divulgación científica.

Recursos Humanos. El Sr. Rector expone que se ha logrado cerca de un 20% de renovación de la plantilla del PDI desde el curso académico 2017-2018. En concreto, en el año 2021, se van a convocar 57 plazas de profesorado temporal (ayudantes doctores y asociados) y se han autorizado 65 plazas permanentes en la OEP 2021. En personal de administración y servicios destaca la aprobación de 21 plazas libres de PAS funcionario, A2 (2) y C2 (19), y 20 de promoción interna (C1); y en PAS laboral, 6 plazas Grupo 1 y 6 plazas Grupo 2; espera que se pueda seguir en esta línea. También indica que le ha trasladado el Gerente que se ha aprobado por unanimidad el Reglamento de Teletrabajo.

Asimismo, indica que se está trabajando para convocar el mayor número de plazas de *venia docendi*, destacando que se resolvieron 479 concursos de *venia docendi* en el curso 2020-2021.

Estudiantes. El Sr. Rector indica en relación con la UNED La Palma que la Universidad adoptó una serie de medidas, cuyo detalle no va a repetir porque se aprobaron en Consejo de Gobierno, pero sí quería comentar que el Cabildo ha proporcionado a la UNED un nuevo edificio y el clima de colaboración entre ambas instituciones es extraordinario. La situación sigue siendo complicada, pero espera poder visitar la isla de La Palma próximamente.

Como ha comentado anteriormente, se ha desarrollado el Chatbot de la Intranet para estudiantes. Asimismo, indica que se está llevando a cabo el proceso de revitalización de los Centros, como ejemplo destaca, la creación del Centro de Emprendimiento vinculado a la UNED en Teruel, y el impulso de los centros en Ponferrada y en Zamora. El Sr. Rector comenta el proyecto del Campus Rural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y del Ministerio de Universidades, que permitirá conceder becas a los estudiantes para realizar prácticas en entornos rurales. Agradece, en particular, al Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, D. Alberto Mingo Álvarez, todo el trabajo desarrollado en este ámbito.

Centros UNED. El Sr. Rector remarca la importancia de los Centros Asociados, y del trabajo que se ha desarrollado en los mismos. Se han producido 42 actos



de aperturas de curso, 24 Juntas Rectoras y 2 Reuniones de Campus, y es muy importante el esfuerzo que han realizado para adaptarse a un nuevo marco jurídico y financiero. Se está trabajando en diversas líneas incluyendo la de establecer una política para el PAS de Centros y espera poder tener, en breve, una reunión con el Ministerio de Hacienda para plantear soluciones a los problemas existentes. También informa de que el Vicerrector de Centros Asociados está elaborando un Reglamento de cargos directivos para los Centros Asociados y señala la importancia de dotar a éstos de una mejor tecnología. Por ello y aprovechando los fondos europeos, se ha iniciado la contratación de la migración de puntos de acceso a Wifi 6.0 o Alta Velocidad, y de pizarras digitales inteligentes.

Infraestructuras. En infraestructuras no hay muchas novedades. En el campus de Las Rozas, señala que la obra del edificio de Las Rozas 2 sigue su curso y que tuvo ocasión de visitar los laboratorios ubicados en el complejo de Prefabricados. Por lo que se refiere a los fondos europeos ligados al Plan de Transición Energética, se está pendiente de la resolución del Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico sobre la cuantía definitiva de los fondos asignados al Ministerio de Universidades y a la UNED.

Legislación. En materia de legislación informa de que se publicó en el BOE el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifican los Estatutos de la UNED. Agradece a la Secretaría General y a su equipo el trabajo realizado.

El Sr. Rector alude a la futura ley de Universidades (LOSU) y la importancia de que pueda incluir una disposición que dé cobertura a la UNED. También comenta que se publicó finalmente la Orden por la que se concedían las subvenciones que permitían poner en marcha las ayudas Margarita Salas, María Zambrano y de Recualificación; y la Orden Ministerial sobre los Fondos de digitalización y tecnología.

UNED 50. De cara al 50 aniversario se están planteando diversas iniciativas que se publicarán próximamente en un portal web. El Sr. Rector muestra el modelo de logo de la UNED de este aniversario en el que se está trabajando. El programa de actividades que se va a publicar en el portal web será preliminar y espera que se puedan ir incluyendo más iniciativas. El programa comenzará formalmente



con la investidura como *Doctor Honoris Causa* del profesor D. Mariano Barbacid Montalbán.

Menciones. El Sr. Rector informa de que se han jubilado las siguientes personas. En personal docente e investigador, en la Facultad de Filología, D.^a M.^a Celia Casado Fresnillo; en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Jorge Alcaide Arenales. En el personal de administración y servicios funcionario, D.^a M.^a Dolores Velázquez San José, D.^a Esperanza de la Vega García, D.^a Gregoria Alonso Alonso y D.^a Teresa Millán Esparza. En jubilaciones del personal de administración y servicios laboral, D.^a M.^a Isabel Cubillo Rico. A todos ellos da su más sincero agradecimiento por su compromiso institucional y el trabajo desarrollado.

Asimismo, felicita a D.^a M.^a José Contreras Alcalde, profesora del Departamento de Psicología Básica I, por el Premio AlumniUAM concedido por la Universidad Autónoma de Madrid; al profesor D. Luis Ribot García, del Departamento de Historia Moderna, por el nombramiento como nuevo titular de la Cátedra Luis García de Valdeavellano, promovida por la Fundación Duques de Soria de Ciencia y Cultura Hispánica para el próximo bienio; a D. Fernando Reviriego Picón, profesor del Departamento de Derecho Político, por el premio del Consejo Social a las Buenas Prácticas, por la coordinación del proyecto “Arte y Cultura por los Derechos Humanos”; a D. Manuel Arellano González, miembro del Consejo Social de la UNED, por el Premio de Economía Rey de España como economista de los más influyentes en los últimos años a nivel mundial en el desarrollo de herramientas econométricas; y a D. José Almaraz Pestana, profesor jubilado y actualmente colaborador honorífico del Departamento de Sociología I, que ha sido nombrado miembro ordinario de la Academia Europea de las Ciencias y las Artes de Salzburgo.

Por último, lamenta informar de los fallecimientos del profesor D. Manuel Ahijado Quintillán y la *Doctora Honoris Causa*, D.^a Almudena Grandes, descansen en paz.

A continuación, el Sr. Rector se pone a disposición de los miembros del Consejo de Gobierno para cualquier cuestión o comentario.



Intervenciones

Se producen diversas intervenciones por parte de los miembros del Consejo de Gobierno relacionados con la convocatoria de pruebas presenciales de febrero de 2022. El Sr. Rector indica que desde Secretaría General y el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento se está trabajando con los centros para planificar adecuadamente la celebración de dichas pruebas. La Secretaria General, D.^a Rebeca de Juan Díaz, informa de que en Secretaría General se ha realizado un estudio de la previsión de asistencia de estudiantes por centro, aula y sesión. Dicho estudio se ha enviado a cada uno de los centros para que analizarán su capacidad, teniendo en cuenta que la distancia interpersonal entre estudiantes dentro del aula tiene que ser de 1,2 m. El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, el Vicerrector de Centros Asociados y la Secretaria General llevan reuniéndose con los directores de los campus y los directores de los centros asociados desde finales de noviembre para analizar la situación de cada uno de ellos y ver la posibilidad de buscar espacios alternativos con el objetivo de que se cumplan las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes. El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, D. Alberto Mingo Álvarez, manifiesta que se está trabajando de forma conjunta con los Centros Asociados, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL), el Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección (CPRI) para el buen desarrollo de las pruebas, asimismo señala que se está en contacto con la Comisión Delegada Permanente del Consejo General de Estudiantes, informándola al respecto. Por su parte, el representante de directores de Centros Asociados, D. Alejandro J. Cerdá Esteve, interviene para comunicar que los Centros Asociados están informados, preparados y dispuestos para el desarrollo de las pruebas. Asimismo, señala que están en contacto permanente con la Secretaria General y el Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, por lo que pide tranquilidad, ya que los centros tienen experiencia en la realización de exámenes presenciales en época de pandemia y tienen los medios para poder hacer frente a este reto. El Sr. Rector manifiesta que nos ha tocado gestionar la incertidumbre, pero que la Universidad va a poner los medios necesarios para poder desarrollar adecuadamente las pruebas presenciales.



03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.

La Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, D.^a Rosa María Martín Aranda, presenta las propuestas de su Vicerrectorado que han sido informados favorablemente en la Comisión de Investigación y Doctorado.

03.01. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del grupo de investigación "Res publica et Res Sacra. Poder y sacralidad en el mundo romano - RES", según anexo I.

03.02. El Consejo de Gobierno aprueba el cambio de denominación el nombre del "Instituto de Alcañiz UNED de estudios avanzados en patrimonio y humanidades", que pasa a denominarse "Instituto de Investigación en Humanidades y Patrimonio UNED-ALCAÑIZ".

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización.

La Vicerrectora de Internacionalización, D.^a Laura Alba Juez, en primer lugar, felicita a los candidatos y centros que han obtenido la concesión de ayudas en el marco del Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); Proyectos EUROPA+ concedidos a los proyectos de D.^a Inés Gil Jaurena y D. Luis Ángel Saúl Gutiérrez; las ayudas de fortalecimiento institucional dirigidas a los Centros de la UNED en el Exterior, concedidas al Centro de la UNED en Bruselas y al Centro de la UNED en México; las ayudas para la realización de proyectos de cooperación universitaria para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible concedidas a D. Luis Ángel Saúl Gutiérrez, D. Juan López García, D. Roberto Feltrero Orjea, y D. Ángel de Juanas Oliva; las ayudas para la realización de proyectos de investigación en áreas de Ciencias Sociales sobre temas relacionados con la COVID-19 y alineados con los ODS financiados por el Banco Santander concedidas a D. Francisco José del Pozo Serrano, D.^a Nuria Polo Cano, D. Luis Ángel Saúl Gutiérrez, y D.^a Elisa I. Gavari Starkie; y los Premios UNED ODS en la Universidad concedidas al Centro Asociado de la UNED en Lugo, Centro Asociado a la UNED en Ciudad Real, Centro Asociado de la UNED en Tudela y



a D.^a Carmen M.^a Lozano Cabedo, D.^a Marta Lora-Tamayo Vallve, D. Sergio Martín Gutiérrez, Carlos García Rodríguez y D. José Luis Arrabal.

En segundo lugar, la Vicerrectora informa de la satisfacción de que el Pacto Mundial haya acogido la acción llevada a cabo por la UNED con relación a los estudiantes de La Palma como una buena práctica dentro de la Agenda 2030. En tercer lugar, comenta que se ha resuelto la convocatoria de Becas Santander Tecnología | Conecta-UNED, financiadas por el Banco Santander, otorgándose 168 becas para conectividad y 168 ordenadores a estudiantes UNED.

La Vicerrectora quiere agradecer a D.^a M.^a Teresa Lorenzo Garrido, Coordinadora del Observatorio de ODS y a su Vicerrectora Adjunta, D.^a Lourdes del Castillo Zas, por el trabajo desarrollado. Asimismo, quiere agradecer a la Vicerrectora de Tecnología y a su equipo el esfuerzo realizado para que las páginas del portal web de la UNED sean bilingües, así como por la renovación de la web de Internacional. Del mismo modo, agradece a la Secretaria General y a su equipo el trabajo colaborativo y su buena disposición para coordinarnos en la realización de las pruebas presenciales en Centros en el Extranjero.

A continuación, la Vicerrectora presenta a aprobación las propuestas del vicerrectorado que han sido informadas favorablemente en la Comisión delegada de Asuntos Generales.

04.01. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de cesión entre la UNED y Microsoft Corporation (EE.UU.), según anexo II.

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba el Protocolo General de Actuación entre la UNED y la Universidad Politécnica Territorial de los Altos Mirandinos "Cecilio Acosta" - UPTAMCA, según anexo III.

04.03. El Consejo de Gobierno aprueba el Protocolo General de Actuación entre la UNED y la Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE), según anexo IV.

El Decano de la Facultad de CC. Políticas y Sociología, D. Gustavo Palomares Lerma, interviene para hacer constar su felicitación por el trabajo que se está desarrollando en materia de internacionalización, en especial con la apertura de nuevos centros en el exterior.



05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.

El Vicerrector de Grado y Postgrado, D. Juan Manuel Lacruz López, indica que retira el punto 05.01 (modificación de la memoria del “Grado en Física”), ya que no ha sido ratificado por Junta de Facultad. El Vicerrector presenta las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado que han sido informadas favorablemente en la Comisión delegada de Ordenación Académica.

05.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del "Máster Universitario en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones", según anexo V.

05.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del "Máster Universitario en Estudios de Género", según anexo VI.

05.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cooperación educativa entre la UNED y el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, según anexo VII.

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Digitalización e Innovación.

El Vicerrector de Digitalización e Innovación, D. Jesús González Boticario, apunta que no va a realizar una exposición de los avances en su vicerrectorado dado que han sido relatados por parte del Rector y que se expusieron en la Comisión de Metodología y Docencia. A continuación se presentan las propuestas del vicerrectorado que han sido informadas favorablemente en dicha Comisión.

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba los Cursos Online Masivos Abiertos de la UNED (MOOC) de noviembre de 2021, según anexo VIII.

06.02. El Consejo de Gobierno aprueba la relación de originales aprobados por el Consejo Editorial de 25 de junio de 2021, para su edición, según anexo IX.

06.03. El Consejo de Gobierno aprueba la relación de originales aprobados por el Consejo Editorial de 5 de noviembre de 2021, para su edición, según anexo X.



07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. Miguel Miguens Vázquez, informa de las plazas por sustitución que se han convocado siguiendo lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de julio de 2019 en el que se delegaba en el Sr. Rector la convocatoria de estas plazas. El Vicerrector informa de que se trata de cinco plazas convocadas en el BICI, tres de ellas corresponden al Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas (2 plazas por incapacidad temporal de larga duración y 1 por maternidad) y las otras dos plazas al Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales (ambas por baja por paternidad). A continuación somete a consideración las propuestas del Vicerrectorado que han sido informadas favorablemente en la Comisión delegada de Ordenación Académica.

07.01. El Consejo de Gobierno aprueba los criterios para la dotación de plazas de profesores temporales en la UNED para el cupo autorizado por las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública para el curso 2021/2022, según anexo XI.

07.02. El Consejo de Gobierno aprueba los criterios para la dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor de la Oferta de Empleo Público de 2021 en el apartado de otras actuaciones del profesorado, según anexo XII.

07.03. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo para actuaciones en materia de movilidad del profesorado (comisiones de servicio y concursos de traslado), según anexo XIII.

07.04. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo para la sustitución del personal docente e investigador que realice estancias formativas mediante las ayudas de recualificación, según anexo XIV.

Dentro del punto y acuerdo, el Consejo de Gobierno aprueba la delegación en el Sr. Rector de las convocatorias de estas plazas, informando al Comité de Empresa y, posteriormente, al Consejo de Gobierno.

07.05. El Consejo de Gobierno aprueba los criterios de valoración para la convocatoria 2023 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador correspondientes al año 2022, según anexo XV.



07.06. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado y convocatoria de los correspondientes concursos, según anexo XVI.

En este punto y antes de su aprobación, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador señala que, los Departamentos a los que se asignarán las plazas por reserva por discapacidad son: el Departamento de Sistemas de Comunicación y Control, y el de Historia Social y del Pensamiento Político. Aprobado el punto, el Vicerrector hace constar su agradecimiento al trabajo desarrollado en la tramitación ágil de las solicitudes a los Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas, así como a los Directores de los Departamentos implicados.

07.07. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plaza de Profesor Contratado Doctor y convocatoria del correspondiente concurso (OEP 2020), según anexo XVII.

07.08. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor y convocatoria de los correspondientes concursos (OEP 2021), según anexo XVIII.

En este punto 07.08, el Vicerrector apunta que una de las plazas incluidas en la propuesta, la de Perfil Docente: Historia del arte clásico en la antigüedad (Grado en Historia del Arte), con la metodología de la enseñanza a distancia, se traslada al siguiente punto, dado que se puede dotar para Investigadores con certificado I3.

07.09. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plaza de Profesor Contratado Doctor para Investigadores con certificado I3 y convocatoria del correspondiente concurso, según anexo XIX, incluyendo la plaza señalada en la aclaración del punto anterior.

07.10. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de Profesor Titular de Universidad y convocatoria de los correspondientes concursos, según anexo XX.

07.11. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de D. Andrés de Blas Guerrero de colaborador honorífico de la UNED, con efectos de 1 de octubre de 2021 y por dos años.



07.12. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de D.^a M.^a Antonia de Frutos Alonso de colaboradora honorífica de la UNED, con efectos de 1 de octubre de 2021 y por un año.

07.13. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudio de D.^a Esther Souto Galván, catedrática de universidad del Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, desde el 10 de enero al 9 de marzo de 2022, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad para la Paz de Naciones Unidas de San José (Costa Rica). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la licencia de estudio, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

07.14. El Consejo de Gobierno aprueba autorizar al Vicerrector de Personal Docente e Investigador para que proceda a la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de profesorado aprobadas en la presente sesión, así como de todo tipo de modificaciones formales.

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Economía.

No hay propuestas ni asuntos a tratar.

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.

El Vicerrector de Centros Asociados, D. Jesús de Andrés Sanz, presenta a consideración las siguientes propuestas, informadas favorablemente en la Comisión delegada de Centros Asociados y Estudiantes.

09.01. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos y actividades de Extensión Universitaria propuestos por los Centros Asociados y por los Departamentos, según anexo XXI.

09.02. El Consejo de Gobierno aprueba la normativa económica de los Cursos de Verano, según anexo XXII.



En este punto 09.02, aclara el Vicerrector que se debe eliminar la palabra “públicos” de la expresión “precios públicos”, y así es objeto de aprobación.

09.03. El Consejo de Gobierno aprueba la corrección del Reglamento de Actividades de Extensión Universitaria organizadas por la UNED, según anexo XXIII.

09.04. El Consejo de Gobierno aprueba el anexo a la memoria académica para la creación de la Cátedra de drones y aviación civil en el Centro Asociado a la UNED en Teruel, según anexo XXIV.

09.05. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Estatutos del Centro Asociado a la UNED en Tenerife, según anexo XXV.

09.06. El Consejo de Gobierno aprueba la transferencia complementaria a los Campus Nordeste y Noroeste, según anexo XXVI.

09.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED y el Ministerio de Universidades para el diseño e implantación de la prueba objetiva de enfermería familiar y comunitaria, según anexo XXVII.

09.08. El Consejo de Gobierno aprueba la subvención extraordinaria para el Centro Asociado a la UNED en Huelva, según anexo XXVIII.

09.09. El Consejo de Gobierno aprueba la subvención extraordinaria para el Centro Asociado a la UNED en La Seu d'Urgell, según anexo XXIX.

A continuación, el Vicerrector propone la aprobación de dos puntos que no fueron objeto de consideración en la comisión delegada porque se estaba a la espera de los informes de la IGAE y de Asesoría jurídica. Una vez se dispone de dichos informes y dado el carácter urgente que tiene la modificación de los estatutos de los Centros Asociados a la UNED en Ponferrada y Tudela para poderse convertir en medios propios, los presenta a continuación.

09.10. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los estatutos del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, según anexo XXX.

09.11. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los estatutos del Centro Asociado a la UNED en Tudela, según anexo XXXI.



10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad.

La Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad, D.^a Nancy Anne Konvalinka, presenta las propuestas del Vicerrectorado, informadas favorablemente en la Comisión delegada de Ordenación Académica, a consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.

10.01. El Consejo de Gobierno aprueba el proceso para el aseguramiento de la calidad de los títulos oficiales de la UNED (SAICU-P02-C2-v03-e1), según anexo XXXII.

10.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y la UNED para el desarrollo de la fase del Prácticum de la formación equivalente al "Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas", según anexo XXXIII.

10.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y la UNED para el desarrollo de la fase del Prácticum de los alumnos de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología matriculados en Facultades y Escuelas Univeersitarias de Formación del Profesorado en Centros de la Comunidad de Madrid durante el curso 2021-2022, según anexo XXXIV.

10.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y la UNED para el desarrollo de la fase del Prácticum de la formación equivalente al "Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas" durante el curso 2021-2022 en Centros de la Comunidad de Madrid, según anexo XXXV.

10.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cooperación educativa entre la UNED y la Real Federación Española de Fútbol, según anexo XXXVI.



11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, D. Alberto Mingo Álvarez, presenta las propuestas del Vicerrectorado, informadas favorablemente en la Comisión delegada de Centros Asociados y Estudiantes, a consideración y aprobación del Consejo de Gobierno.

11.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Reglamento UNEDasiss, según anexo XXXVII.

11.02. El Consejo de Gobierno aprueba la composición de la COPAU del curso 2021-22, según anexo XXXVIII.

11.03. El Consejo de Gobierno aprueba las fechas de examen y publicación de calificaciones del Servicio de Acceso a la Universidad 2022, según anexo XXXIX.

11.04. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento académico de créditos por la participación de los estudiantes en cursos y actividades universitarias del COIE, según anexo XL.

A continuación, el Vicerrector facilita algunos detalles del proyecto Campus Rural. Señala que se enmarca en las 130 medidas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que tienen como finalidad ayudar a frenar la despoblación en España. Desde el Ministerio se pusieron en contacto con CRUE y con la UNED para el desarrollo y gestión del proyecto, que estaría enfocado a que los estudiantes realicen prácticas curriculares y extracurriculares en municipios de menos de cinco mil habitantes, en 2022. La difusión del proyecto está prevista que se produzca en los meses de febrero y marzo para que haya homogeneidad de todas las Universidades. En principio, los estudiantes de la UNED que se podrían beneficiar de las ayudas serían entre 14-16. El objetivo general del proyecto es que estos estudiantes puedan conocer el entorno rural y comprobar que pueden desarrollar una carrera profesional y un plan de vida atractivos en este tipo de contextos. La UNED se suma a esta iniciativa del Ministerio y animará a los estudiantes a que participen.



12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social.

La Vicerrectora de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social, D.^a Beatriz Badorrey Martín, presenta las propuestas de su Vicerrectorado, todas han sido informadas favorablemente en la Comisión delegada de Formación Permanente.

12.01. El Consejo de Gobierno aprueba las propuestas relativas al CUID, según anexo XLI.

12.02. El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones en los cursos de Formación Permanente después de que estos fueran aprobados en el Consejo de Gobierno, según anexo XLII.

12.03. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria para ayudas de proyectos de investigación e innovación docente del programa de UNED SENIOR, según anexo XLIII.

12.04. El Consejo de Gobierno aprueba las normas específicas de la convocatoria 2022/2023 de cursos de Formación Permanente, según anexo XLIV.

12.05. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), según anexo XLV.

12.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., según anexo XLVI.

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Tecnología.

La Vicerrectora de Tecnología, D.^a María del Rocío Muñoz Mansilla, informa del seguimiento y avance de las acciones que se encuentra recogidas en el Plan de Transformación Tecnológica. La Vicerrectora agradece al Sr. Rector el respaldo y apoyo a este Plan tecnológico.



Recuerda la Vicerrectora que el Plan se presentó en el Claustro de diciembre de 2020, fruto de un laborioso trabajo en la identificación de proyectos e inversiones, con el objetivo de impulsar a corto y medio plazo un proceso de mejora de los servicios esenciales académicos y de gestión, transformación/renovación tecnológica y de infraestructuras de la UNED, y que lleve a largo plazo a un funcionamiento sostenible y resiliente, alineado con la estrategia digital europea, y el Mecanismo de Transformación, Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España. Un Plan dirigido a la transformación de la enseñanza y de la prestación de servicios, lo que se ha denominado Campus 4.0, y que se articula a través de los canales de la Nueva plataforma virtual LMS, Nuevo Portal Web, Modernización de canales web, App CRUE, Administración Digital, Inteligencia institucional, Nuevas Tecnologías, Servicios en nube, etc. A continuación, detalla algunos de los avances más significativos de las distintas actuaciones. Sobre el procedimiento del Portal educativo LMS, deja constancia del agradecimiento al gran trabajo desarrollado por el personal de la Universidad, y manifiesta que es una satisfacción poder decir que se está a punto de firmar el contrato que dará lugar a una nueva plataforma virtual LMS escalable, multidispositivo y flexible que satisfaga a toda la comunidad universitaria. La Vicerrectora explica la planificación de la implantación del portal con las distintas fases, haciendo énfasis en la importancia del Plan de formación en la plataforma con distintos bloques y destinatarios, atendiendo a los intereses y colectivos de la UNED, y los diferentes entornos y recursos. Señala que se impartirán cursos y se elaborarán manuales para estudiantes docentes y personal de administración y servicios.

Asimismo, la Vicerrectora informa de los avances en el Ecosistema Educativo que se está llevando a cabo en colaboración con el Vicerrectorado de Digitalización e Innovación; proporciona datos de tutorías online impartidas (3.148 en *Microsoft Teams* y 7.319 en AVIP), con una asistencia de 1.787.594 estudiantes, y con unas altas concurrencias. También hace referencia a la nueva Web de la UNED, en la que se ha producido un cambio de arquitectura para suprimir el portal Oracle y en la que ya se han migrado un 80% de páginas a Magnolia, proporcionando una navegación más ágil y sencilla. Igualmente detalla el estado de la Administración digital, con la firma digital, la aplicación de gestión de devoluciones de matrícula, pruebas con el nuevo portal de formación y el servicio Anota. La Inteligencia Institucional, con diferentes avances; y en la App UNED con la incorporación nuevas aplicaciones, señala que a 3 de diciembre de 2021 ya tenía 300 descargas y, a 13 de diciembre de 2021, 927 descargas.



La Vicerrectora también informa de las siguientes cuestiones: un área para el desarrollo de aplicativos con nuevas tecnologías (blochchain); la RPA-robotización de procesos; la IoT Smart Aula en el Centro de Ponferrada. Señala la importancia del trabajo en comunicaciones y seguridad, detallando algunos aspectos de las migraciones que se están realizando, y que en algunas ocasiones han producido algún malestar por algunas incidencias, pero se está trabajando para que se haga en el menor tiempo posible y con las menos incidencias posibles. Comenta algunas particularidades de la implementación del Webchat para PDI/PAS como nuevo canal de comunicación con el CAU, el Chatbot para estudiantes (con 30.465 interacciones), así como el servicio de SMS para aplicativos de la UNED, enviándose una media de 17.000 sms mensuales. Por último, señala la situación de la fase en la que se encuentran varias licitaciones como la licitación de migración a la nube, la licitación del concurso de Escritorios Remotos Virtuales (VDI), etc. Asimismo, señala la migración de los discos de almacenamiento. En servicios transversales se sigue trabajando en Alumni, migración SIGMA a GAIA en Doctorado, en la biblioteca, en la valija virtual para exteriores, en el proyecto piloto de sustitución del CD de valija de emergencia en Pruebas Presenciales por un pendrive, etc.

Diversas intervenciones de miembros del Consejo agradecen el trabajo desarrollado por la Vicerrectora y su Vicerrectorado, y manifiestan la importancia de la formación para el manejo del nuevo Portal educativo LMS. El Decano de la Facultad de Educación, D. Arturo Galán González, manifiesta su preocupación por el tema de que se pueda utilizar la plataforma para los dos primeros cursos del nuevo grado de Educación Infantil. La Vicerrectora quiere ser cautelosa hasta la firma del contrato, pero señala que espera que sea posible la utilización de la nueva plataforma para los dos cursos de los nuevos grados de la UNED.

14. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia.

El Gerente, D. Juan José de la Vega Viñambres, presenta y explica las propuestas de Gerencia que han sido informadas favorablemente en la Comisión delegada de Asuntos Generales.

14.01. El Consejo de Gobierno aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UNED para el ejercicio 2021, según anexo XLVII.



En relación con las cuentas anuales 2020, el Gerente resume el comportamiento de los gastos y los ingresos del ejercicio, realizando un análisis que confirma lo que ya se había informado al Consejo de Gobierno en anteriores sesiones, que es un incremento de los ingresos por el incremento de matrícula en los estudios de grados.

14.02. El Consejo de Gobierno aprueba elevar al Consejo Social las cuentas anuales 2020, según anexo XLVIII.

El Gerente presenta y explica la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios, que busca aunar esfuerzos y mejorar la eficiencia de los servicios. La propuesta de modificación de la estructura administrativa es la siguiente: I. Dotación de una nueva área: UNED MEDIA, que agrupe al CEMAV y a Comunicación y Marketing; II. Dotación de una Oficina de Prácticas; III. Dotación de una nueva área, Protocolo y Actividades Culturales, que agrupe a ambas unidades administrativas; IV. Modificación de la estructura de la Unidad de Vigilancia de Gestión Económica y de Asuntos Generales. Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento (OTOM).

Diversas intervenciones de miembros del Consejo de Gobierno manifiestan su preocupación por la falta de personal de administración y servicios, en particular en algunas facultades y escuelas. El Gerente indica que es consciente de las situaciones que se están produciendo en varios servicios y que están estudiando como llevar a cabo actuaciones para solventarlas.

14.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, según anexo XLIX.

14.04. El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestarias, según anexo L.

14.05. El Consejo de Gobierno aprueba la autorización para que el Rectorado realice las modificaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio 2021.



15. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General.

No hay propuestas ni asuntos a tratar.

16. Debate sobre la naturaleza del Informe recibido de Secretaría General con relación al acceso a los documentos del Consejo de Gobierno y sus comisiones, a personas ajenas a los órganos de gobierno y adopción de acuerdos, si procede (punto solicitado por los representantes de los Catedráticos de Universidad e incluido de acuerdo con el artículo 29.2 del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno).

El representante de Catedráticos, D. Carlos Vidal Prado, toma la palabra para presentar el punto. Expone que a raíz de los comentarios realizados por la Secretaría General en la anterior sesión del Consejo de Gobierno y que figuran en el acta, se solicitó el informe sobre la materia, que les fue remitido. Tras una valoración del informe en la comunidad de catedráticos, los tres representantes de catedráticos enviaron un escrito a Secretaría General indicando que un informe no es vinculante, y por tanto como tal no obliga a estos miembros, entendiendo que mientras no hubiera un acuerdo específico de este Consejo de Gobierno seguirían difundiendo la documentación de la manera limitada en que lo venían haciendo, es decir, en el foro específico y reducido a las personas a las que representan. También manifestaron que solicitarían la inclusión de un punto en la próxima sesión del Consejo de Gobierno, dado que se trata de un tema que merecía un debate, y así se ha hecho. Indica que en Derecho todo no tiene un carácter absoluto, y discrepa de bastantes consideraciones realizadas en el informe, explica que hay un principio de publicidad activa que establece la publicidad y transparencia de los documentos de la Administración Pública y solo en casos tasados, que tendrían carácter excepcional, se podría limitar. Es verdad que hay algunos límites previstos en la ley que podrían limitar esa transparencia, como serían la garantía de la confidencialidad y el secreto, pero habría que distinguir entre la difusión a comunidad universitaria y fuera de la comunidad universitaria, así como también entre quienes son o no empleados públicos, por el deber que tienen los empleados públicos de guardar secreto. Entiende, además, que estas garantías se aplicarían a las opiniones manifestadas en la sesión y no a la documentación en si misma, dado que sería necesaria su difusión a las personas interesadas para que los representantes puedan ejercer su función de la mejor manera posible. Por tanto, el profesor D. Carlos Vidal



Prado considera que los documentos deberían poder ser públicos al menos para los empleados públicos de esta Administración, y distinguir entre la publicidad interna de los documentos, de la publicidad *ad extra* de los acuerdos. Por ello, los representantes de Catedráticos entienden que la regla o criterio general sería el de publicidad, que se aplicaría a nivel interno para los empleados públicos por los deberes que tienen, y que si existiera algún inconveniente en algún documento en concreto debería señalarse de forma particular.

Tras la presentación del punto, se realizan diversas intervenciones. La Defensora Universitaria, D.^a Fernanda Moretón Sanz, pone de manifiesto que ha recibido tres quejas en relación con este tema, y a raíz de esto solicitó a Secretaría General un informe sobre la nota que le fue remitido. Señala que habría que diferenciar por un lado las finalidades para las que debemos utilizar los documentos y, por otro lado, el tema de la protección de datos y la confidencialidad. Indica que un informe no es más que una opinión jurídica y que se pueden sustentar otras opiniones de forma fundamentada. Además, pone como ejemplos las sentencias del Tribunal Constitucional que se publican íntegras o las sentencias del Tribunal Supremo que se anonimizan cuando se publican a terceros ajenos al órgano en cuestión. Sobre este tema informa de que emitirá una recomendación.

El profesor D. José Luis Fernández Vindel, por su parte, entiende que el Consejo de Gobierno realiza dos tareas distintas, una es la resolución de convocatorias y otra, en la mayor parte de ocasiones, de producción de normativa, y entiende que se trata de dos categorías con distintos ciclos, porque la normativa debería ser siempre pública. Además pone de manifiesto que si bien, actualmente, el acceso a la documentación se realiza a través de aLF, habría que aprovechar la ocasión para estudiar nuevas formas de acceso a la documentación, que faciliten el trabajo de una forma eficiente y garantice al mismo tiempo la transparencia. Hay otras intervenciones en esta línea.

La Secretaría General agradece todas las intervenciones que permiten el debate y señala que la información se proporcionó en el anterior Pleno de Consejo de Gobierno debido a que era el primer Pleno del curso académico 2021-2022 y como consecuencia de alguna consulta recibida en la Secretaría al respecto, así como a la incorporación de nuevos consejeros al órgano. El informe que se remitió a los consejeros por correo electrónico se emitió para dar respuesta a



una consulta realizada al Vicerrector de Personal Docente e Investigador por parte de un representante de profesores tutores sobre si podía hacer pública la documentación. La Secretaria General indica que se limitó a recordarles que como miembros del Consejo de Gobierno tienen una responsabilidad y están sujetos a las obligaciones de confidencialidad y secreto que requieren los procesos de toma de decisiones de un órgano colegiado, teniendo en consideración que la documentación que se utiliza son documentos de trabajo, mientras que todos los acuerdos que son publicados por Secretaría General están anonimizados, sin firmas, DNIs, o documentación auxiliar.

La Secretaria General apunta que la información y documentación de trabajo del Consejo de Gobierno y de sus comisiones, pueden tener una muy diferente naturaleza, pero forman parte de las actuaciones administrativas de la Universidad y, por tanto están sometidas a diversas normas. En particular, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la normativa sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, la Política de Seguridad de la Información de la UNED, la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de la UNED, entre otras. No es intención de esta Secretaria General advertir sobre prohibiciones, sino de informar sobre las obligaciones derivadas de la legislación vigente, tal y como se interpreta por parte de la Secretaría General de la Universidad, a efectos de cumplir las obligaciones legales de la misma.

Se continúa con el debate, y algunas intervenciones plantean la necesidad de llegar a un justo equilibrio entre la transparencia y la responsabilidad en el tratamiento de la información en el ejercicio de las funciones de los representantes, y de que Secretaría General y los Vicerrectorados colaboren con los representantes para que puedan ejercer correctamente sus funciones; también se constata que no procede aprobar ningún acuerdo, pero que es conveniente que se refleje en acta las conclusiones a las que se ha llegado.

El Sr. Rector manifiesta lo que serían las conclusiones del debate, que se hacen constar: No hay ninguna cortapisa a la transparencia, que es un principio general. No se ha producido ninguna limitación con respecto a la situación anterior, ni ningún cambio normativo. Es simplemente un recordatorio de la responsabilidad



que tenemos como miembros del Consejo de Gobierno. Secretaría General y los Vicerrectorados colaborarán con los consejeros para resolver cada duda que tengan. No procede tomar ningún tipo de acuerdo, ni es lo que se pretende, pues rige la regulación general. No hay por tanto ninguna restricción nueva de los derechos de los consejeros.

17. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede.

El Sr. Rector comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento del Servicio de Inspección de la UNED, aprobado por el Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2011 y aprobada una modificación de este en Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014, considera la renovación como vocal del Servicio de Inspección a D. Eugenio Muñoz Camacho, por el colectivo del Personal Docente e Investigador.

17.01. El Consejo de Gobierno aprueba la autorización a la Secretaria General para que introduzca cualquier tipo de modificación en erratas o errores formales que puedan encontrarse en los documentos.

18. Ruegos y preguntas.

El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, D. Alberto Mingo Álvarez, interviene para leer un ruego recibido por parte de la Delegada General de Estudiantes, D.^a María Abad Rambla, en el sentido de trasladar la inquietud por parte de los colectivos de representantes de estudiantes, que solicitan la implantación definitiva de un sistema de evaluación en línea que cohabite con las pruebas presenciales. El Vicerrector indica que se estudiará y responderá. D.^a María Abad Rambla interviene para agradecer la lectura de la carta, y expone simplemente la solicitud de que se conteste por escrito. El Sr. Rector agradece la solicitud y hace constar el compromiso de la Universidad de estudiar y contestar la solicitud realizada.

La decana de la Facultad de Psicología, D.^a Ana María Pérez García, agradece a la Secretaria General y al Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento el trabajo que están realizando para poder llevar a cabo las pruebas de la convocatoria de febrero 2022 de forma presencial.

El Director de la ETSI de Informática, D. Rafael Pastor Vargas, hace constar dos ruegos, el primero, va dirigido a la Vicerrectora de Economía, y es trasladado por



parte del Departamento de Sistemas de Comunicación y Control. El Director de la ETSI Informática indica que desde ese Departamento se envió una carta y que agradecería que se les diera una respuesta por escrito; y el segundo, va dirigido al Sr. Rector, en relación con los fondos europeos, en el sentido de que para la siguiente convocatoria, si es posible, se pueda incluir a las facultades y escuelas en las conversaciones para los futuros proyectos. El Sr. Rector agradece la solicitud y se tendrá en cuenta.

El Decano de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, D. Alberto Augusto Álvarez López, hace constar la solicitud de que no se olvide que está pendiente la devolución del complemento retributivo de 2013. También reitera la petición de que los decanos y directores de las facultades y escuelas que no han podido asistir presencialmente a este Pleno puedan hacerlo en el siguiente si se mantiene el aforo limitado.

El representante de Profesor Tutores, D. Juan Carlos Martín del Monte, interviene para reiterar la solicitud realizada por los profesores tutores de un complemento COVID, por la actividad tutorial desarrollada durante la pandemia, pidiendo recibir una respuesta por escrito. El Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. Miguel Miguens Vázquez, indica que han recibido la solicitud y que tras su estudio se contestará por escrito, como también se hizo con la anterior solicitud del complemento telemático.

El Sr. Rector agradece a D.^a Beatriz Hernández y todo su equipo, y a D. Sergio Muñoz, que han hecho posible la celebración de esta reunión a través de medios técnicos de comunicación a distancia, y manifiesta también su agradecimiento a todos los miembros del Consejo, tanto los que han participado presencialmente como por medios telemáticos, por sus intervenciones, compromiso, y talante universitario, deseando unas felices fiestas.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 19:00 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL RECTOR

LA SECRETARIA GENERAL

Ricardo Mairal Usón

Rebeca de Juan Díaz

ANEXO I

NOMBRE DEL GRUPO

RES PUBLICA ET RES SACRA. PODER Y SACRALIDAD EN EL MUNDO ROMANO

ACRONIMO

RES

FACULTAD

GEOGRAFÍA E HISTORIA

INVESTIGADOR PRINCIPAL

SABINO PEREA YEBENES

MIEMBROS UNED

Apellidos	Nombre	e-mail UNED	¿Tiene capacidad de solicitar sexenios?	Dedicación	¿Computan en este grupo sus méritos?
PEREA YÉBENES	SABINO	sperea@geo.uned.es	SI	completa	SI
CABRERO PIQUERO	JAVIER	jcabrero@geo.uned.es	SI	completa	SI
GONZÁLEZ SALINERO	RAÚL		SI	completa	SI
NOVILLO LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	mnovillo@geo.uned.es	SI	completa	SI
FERNÁNDEZ URIEL	M. PILAR	pfuriel@gmail.com	SI	completa	SI
ALBA LÓPEZ	ALMUDENA	almudena.alba@geo.uned.es	NO	completa	SI
BERMEJO RUBIO	FERNANDO JACOBO	fbermejo@geo.uned.es	NO	completa	SI
ALONSO ALONSO	M ^a DE LOS ÁNGELES	alonsoma@geo.uned.es	NO	completa	SI

MIEMBROS EXTERNOS

Apellidos	Nombre	Organismo
MONTERO HERRERO	SANTIAGO	Univ. Complutense Madrid

SANTOS YANGUAS	NARCISO	Univ. de Oviedo
TEATINI	ALESSANDRO	Univ. Studi di Sassari
MASTINO	ATTILIO	Univ. Studi di Sassari
IBBA	ANTONIO	Univ. Studi di Sassari
BRAVO CASTAÑEDA	GONZALO	Univ. Complutense Madrid
MANGAS MANJARRÉS	JULIO	Univ. Complutense Madrid
AULISA	IMMACOLATA	Università degli Studi di Bari Aldo Moro
BAILÓN GARCÍA	MARTA	C.A. Uned Madrid-Sur
SORIA MOLINA	DAVID	Univ. de Murcia
CABAÑERO MARTÍN	VÍCTOR	Univ. Valladolid
BRAVO JIMÉNEZ	SALVADOR	C.A. Uned Campo de Gibraltar
MORO IPOLA	MILAGROS	C.A. Uned Alzira-Valencia
RUGGERI	PAOLA	Univ. Studi di Sassari
SCOLLO	PAOLA	Univ.e-Campus Facoltà di Lettere
MONTECCHIO	LUCA	Univ.e-Campus Facoltà di Lettere

SITIO WEB DEL GRUPO

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,8842467&_dad=portal&_schema=PORTAL

ÁREAS EN LAS QUE SE ENMARCA LA ACTIVIDAD DEL GRUPO

HUMANIDADES

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO

- Historia antigua
- Historia de Grecia
- Historia de Roma (desde los orígenes a la Antigüedad Tardía)
- Instituciones políticas

- Religión
- Historia social.

PUBLICACIONES DE ALTA CALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

1. Libro: Sabino Perea Yébenes: Vida y civilización de los griegos, Madrid, Ediciones Sílex, Serie Universidad, 2020. 666 págs. ISBN: 978-84-18388-20-0. Editorial situada en el puesto 7 en la lista de SPI Historia, primer Cuartil:
http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_sectores_2018_2.php?materia=Historia&tabla_espi_editoriales_historia&tabla_extr=spi_editoriales_historia_extr
2. Libro: Fernando Bermejo Rubio: La invención de Jesús de Nazaret. Historia, ficción, historiografía, Siglo XXI, Madrid, 2018, 796 pp. ISBN: 978-84-323-1920-4. SPI Editoriales españolas nº 10, primer cuartil.
(http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_sectores_2018_2.php?materia=Historia&tabla_espi_editoriales_historia&tabla_extr=spi_editoriales_historia_extr)
Libro traducido al italiano: L'invenzione di Gesù di Nazareth. Storia e finzione, Torino, Editrice Boillati Boringhieri, 2021, 702 pp. ISBN: 978-88-339-3483-9.
3. Libro: Dominic Moreau y Raúl González Salinero, Academica libertas. Essais en l'honneur du professeur Javier Arce – Ensayos en honor del profesor Javier Arce – Saggi in onore del professore Javier Arce – Essays in honor of Professor Javier Arce – Aufsätze zu Ehren von Professor Javier Arce, Brepols (Col. Bibliothèque de l'Antiquité Tardive, 39), Turnhout, 2020, 383 pp. [ISBN: 978-2-503-58449-2]. Scholarly Publishers Indicators (SPI). HISTORIA. Editoriales extranjeras: 17, ICEE: 219.000.

ANEXO II

ACUERDO DE CESIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)
Y
MICROSOFT CORPORATION (EE.UU)

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento.

De otra parte, Jaime Perena Pinedo, Director de *AI & Innovation*, en adelante MICROSOFT, quien interviene en nombre y representación de dicha institución como representante autorizado de la misma.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
 - 1.1. *Naturaleza jurídica*: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.
 - 1.2. *Fines*: que son fines de la UNED: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la tecnología y la cultura; b) el entrenamiento de las personas para realizar actividades profesionales que requieran la aplicación de la

metodología científica o la de la cultura artística, c) la divulgación, reconocimiento y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico; d) la divulgación del conocimiento y la cultura dentro del alcance de la universidad, facilitando además la posibilidad de aprendizaje a lo largo de la vida, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos (Artículo 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre). Todo esto, considerando que la UNED solo ofrece educación en la forma abierta semipresencial y a distancia.

1.3. *Domicilio legal*: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA MICROSOFT CORPORATION.

2.1 Naturaleza Legal: Microsoft Corporation es una empresa pública que cotiza como "MSFT" en el NASDAQ. Microsoft salió a bolsa el 13 de marzo de 1986. Microsoft Corporation se constituyó el 25 de junio de 1981 en el Estado de Washington; se reincorporó en el Estado de Delaware el 19 de septiembre de 1986; y se reincorporó en el Estado de Washington el 1 de noviembre de 1993.

2.2 Fines: Microsoft posibilita la transformación digital para la era de la nube y entornos inteligentes. Su misión es capacitar a cada persona y a cada organización del planeta para lograr más.

2.3 Domicilio legal: Microsoft Corporation, One Microsoft Way, Redmond, WA 98052-7329, USA

Por todo lo expuesto, las Partes suscriben el presente Acuerdo con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – Este Acuerdo tiene por objeto que Microsoft LTD establezca la provisión y asignación de las aulas necesarias para la realización de los exámenes finales de la UNED para sus alumnos en la Costa Oeste de los Estados Unidos. Dichas aulas están ubicadas en las instalaciones de la sede central de Microsoft en Redmond, Washington, y serán facilitadas y asignadas sin coste ni gasto alguno por Microsoft, en función de su disponibilidad.

SEGUNDA.- Este acuerdo es válido para las fechas de exámenes de febrero, junio y septiembre del curso 2021-22. La UNED se compromete a comunicar estas fechas con seis meses de antelación para la correcta y oportuna reserva de las salas.

TERCERA.- Al final de cada periodo de exámenes, las salas asignadas deben ser devueltas en un estado adecuado. Una vez finalizado el evento, la UNED está obligada a retirar los objetos que haya introducido en las instalaciones y a devolver las salas y los bienes en su estado original.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento. Estará integrada por al menos dos (2) personas designadas al efecto por cada una de las partes. Estas personas serán las encargadas de vigilar el cumplimiento y evolución del presente Convenio.

QUINTA.- El presente Convenio de Cooperación tendrá efectos vinculantes desde el momento de su firma por ambas partes, por un período de un (1) año y podrá ser prorrogado anualmente hasta un total de cuatro (4) años.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Acuerdo mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización

SIETE.- Las partes acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia e interpretación que surja del mismo, respecto a su funcionamiento, formalización y cumplimiento, será resuelta por las Partes de común acuerdo y por escrito a través de su Comisión de Seguimiento

En Madrid y Redmond a de de 2021 en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR MICROSOFT LTD.

RICARDO MAIRAL USÓN

JAIME PERENA PINEDO

RECTOR

Director *AI & Innovation*

**AGREEMENT BETWEEN THE
NATIONAL DISTANCE EDUCATION UNIVERSITY, UNED (SPAIN)
AND
MICROSOFT CORPORATION (USA)**

BY AND BETWEEN

On one part, Ricardo Mairal Usón, Rector of the Spanish National Distance University, hereinafter UNED, who intervenes for and on behalf of this University as maximum academic authority and legal representative of same (Articles 20 of Organic Law 6/2001 of the Universities, dated the 21st of December; Article 99.2 of the Rules governing the UNED, approved by Decree 1239/2011 dated September 8).

On the other part, Jaime Perena Pinedo, Director of AI & Innovation, hereinafter MICROSOFT, who intervenes for and on behalf of said institution as an authorized representative of same.

The two intervene exercising the powers conferred upon them in the name of the entities that they represent in order to reach an agreement, for which purpose they make the following:

DECLARATIONS

1. DECLARATION OF THE SPANISH NATIONAL DISTANCE UNIVERSITY

1.1 Legal nature: that it is a jus ad rem Institution with public legal status and full autonomy, without any other limits than those established by the Law, created by Decree 2130/1972, of August 18th. It is governed by Organic Law 6/2001, of December 25th, and by its own governing Rules, approved by Decree 1239/2011 dated September 8th.

1.2 Aims: that the following are the aims of the UNED in the service of society: a) The creation, development, transmission and criticism of science, technology and culture; b) Training people for undertaking professional activities that require the application of scientific methodology or that of artistic culture; c) Dissemination,

recognition and transfer of knowledge in the service of culture, quality of life and economic development; d) Spreading of knowledge and culture within the reach of the university, and further providing a lifetime training as foreseen in its Statutes (Article 1.2 of Organic Law 6/2001 of the Universities, dated 21st December). All this, considering that UNED can only provide education in the form of open hybrid and distance education.

1.3 Legal address: that it recognizes as its legal address, for the effects of complying with this Agreement, El Rectorado: C/ Bravo Murillo, 38, 7th floor 28015 Madrid (Spain)

2. DECLARATION OF MICROSOFT CORPORATION.

2.1 Legal nature: Microsoft Corporation is a publicly owned company traded as "MSFT" on the NASDAQ. Microsoft went public on March 13, 1986. Microsoft Corporation was incorporated on June 25, 1981 in the State of Washington; reincorporated in the state of Delaware on September 19, 1986; and reincorporated in the state of Washington on November 1, 1993

2.2 Purposes: Microsoft enables digital transformation for the era of an intelligent cloud and an intelligent edge. Its mission is to empower every person and every organization on the planet to achieve more.

2.3 Legal address: Microsoft Corporation, One Microsoft Way, Redmond, WA 98052-7329, USA

Based on the foregoing, the Parties sign this Agreement subject to the following:

CLAUSES

FIRST. - The purpose of this agreement is for Microsoft LTD. to establish the provision and assignment of the classrooms necessary for carrying out the UNED final exams for its students on the West Coast of the USA. These classrooms are located in the facilities of the Microsoft Headquarters in Redmond, Washington, and

will be provided and assigned at no cost or expense by Microsoft, on an 'as-available' basis.

SECOND.- This agreement is valid for all examination dates in February, June and September of the academic year 2021-22. The UNED commits itself to communicating these dates six months in advance for the proper and timely reservation of the rooms.

THIRD.- At the end of each examination term, the assigned rooms must be returned in a suitable state. Once the event is over, the UNED is obliged to remove the objects it has brought into the facilities and to return the rooms and goods in their original state.

FOURTH.- A Follow-up Committee will be formed for the coordination of this Agreement. It will be composed of at least two (2) people appointed for this purpose by each of the parties. These people will be in charge of monitoring the compliance and evolution of the present Agreement.

FIFTH.- This Cooperation Agreement will have binding effects from the moment of its signature by both parties, for a period of one (1) year and may be extended annually for a total of four (4) years.

SIXTH.- Both parties reserve their right to put an end to the present Agreement by advising of same, notice in writing, six months in advance. In any case, projects already initiated at the time of the conclusion of the present Agreement, not prorogued, will be maintained until completion.

SEVENTH.- The parties agree that this Agreement is a product of good faith, and therefore any controversy and interpretation arising from the same, with respect to its operation, formalisation and compliance, shall be resolved by the Parties by mutual agreement and in writing through their Follow-up Committee.

In Madrid and Redmond on, in proof of conformity both parties hereby sign this Agreement in duplicate and on all the pages.



FOR UNED

FOR MICROSOFT LTD.

RICARDO MAIRAL USÓN
RECTOR

JAIME PERENA PINEDO
Director AI & Innovation

ANEXO III



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD
POLITECNICA TERRITORIAL DE LOS ALTOS MIRANDINOS
"CECILIO ACOSTA"- UPTAMCA.**



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE LOS ALTOS MIRANDINOS "CECILIO ACOSTA"- UPTAMCA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA).

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento.

Y de otra el ciudadano Prof. HAROLD ALBORNOZ TORREALBA, venezolano, mayor de edad, cedula de identidad N° 5.424.288, designado para el cargo de Rector según Resolución N° 517 publicado en Gaceta Oficial N° 40.693 del 01 de julio 2015, quien actúa para los efectos de este convenio con autorización del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de los Altos Mirandinos "Cecilio Acosta", y encontrándose suficientemente facultado para suscribir el presente acto, quien en lo sucesivo y a los efectos de este convenio se denominara **"LA UPTAMCA"** y que conjuntamente se denominaran **"LAS PARTES"**.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1.-DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA.

1.1 Naturaleza Jurídica: que es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige



- por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.
- 1.2 Fines: que son fines de la UNED. Desempeñar el servicio público de educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus estatutos.
 - 1.3 Domicilio Legal: La UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/Bravo Murillo, 38, 7ª Pl, 28015 Madrid (España).

2.-DECLARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE LOS ALTOS MIRANDINOS "CECILIO ACOSTA".

- 2.1 Naturaleza Jurídica: que es una Institución Creada Mediante Gaceta Oficial Nº 40.373 de fecha 17 de marzo 2014, Decreto Nº 827 de la misma fecha, en el marco de la Misión Alma Mater, como Universidad Nacional Experimental con personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto al de la República Bolivariana de Venezuela, la cual tiene su sede principal en Carretera Panamericana km 23, antiguo seminario Santa María, Los Teques Municipio Guaicaipuro, Estado Bolivariano de Miranda.
- 2.2 Fines: La Universidad Politécnica Territorial de los altos Mirandinos "Cecilio Acosta", desarrollará proyectos y programas académicos de formación, creación intelectual, desarrollo tecnológico, innovación, asesoría y vinculación social en toda la región de los Altos Mirandinos, en estrecha relación con la Misión Sucre, y a través de alianzas con otras instituciones de Educación Universitaria. La creación de programas y proyectos responderá a los requerimientos del Desarrollo Territorial integral y estará en correspondencia con las necesidades planteadas por el Poder popular, previa aprobación del Ministerio del Poder popular para la educación Universitaria y el cumplimiento de los trámites legales respectivos.
- 2.3 Domicilio Legal: La Universidad Politécnica Territorial de Los Altos Mirandinos "Cecilio Acosta" señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, El Rectorado, pb, carretera Panamericana km 23, antiguo seminario Santa María, Los Teques estado Bolivariano de Miranda.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN



Que este protocolo ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- *Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.*
- b.- Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultura.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.-La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el Marco de este protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los ámbitos de formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.-Los Convenios Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle y podrán versar en:

- 1.-La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de estudios de licenciatura, doctorado a través de las Escuelas de Doctorado y formación permanente o desarrollo profesional (postgrado).
- 2.-El intercambio y movilidad de investigadores, personal docente, estudiantes y gestores, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.



- 3.-La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación en cualquiera de las ramas de interés común.
- 4.-La realización de proyectos de cooperación al desarrollo en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
- 5.-El asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza.
- 6.-La cooperación en materia de gestión, administración y evaluación de universidades, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
- 7.-La realización de ediciones conjuntas de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- 8.-La organización de foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.) y otras actividades de extensión universitaria

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Clausula segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.-Los Convenios Específicos detallaran las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.-Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una comisión de seguimiento formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las universidades.



QUINTA.-El presente protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.-Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En Los Teques y Madrid a 18 de diciembre del 2021, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

Por la UNED

Por la UPTAMCA

Ricardo Mairal Usón
Rector

Harold Albornoz Torrealba
Rector

ANEXO IV



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
ENCARNACIÓN**

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN
(UNAE)**

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (PARAGUAY) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento.

Y de otra Dra. Nadia Czeraniuk, Rectora la Universidad Autónoma de Encarnación, en adelante UNAE, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, según Resolución 1/18 del Consejo Superior de Gobierno de la UNAE.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Protocolo General de Actuación, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN.

2.1. *Naturaleza jurídica:* que es una institución de gestión privada, creada por Ley de la Nación 3438/2007, que adecua su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley Nº 136 del 29 de marzo de 1993 “DE UNIVERSIDADES”, la Ley Nº 1264 del 26 de mayo de 1998 “GENERAL DE EDUCACION”, y las demás disposiciones legales vigentes

2.2. *Fines: Son fines de la UNAE:*

a) El desarrollo de la personalidad del ciudadano, inspirada en los valores de la democracia y la libertad;

b) La enseñanza y la formación profesional;

c) La investigación en las diferentes áreas del saber;

d) El servicio a la colectividad en el ámbito de su competencia;

e) El fomento, la promoción y la difusión de la cultura universal y en particular de la cultura nacional;

f) La extensión universitaria como servicios a la colectividad nacional;

g) Cambio e Intercambio Cultural y Académico a Nivel Nacional e Internacional;

h) El estudio de la problemática nacional y la elaboración de propuestas de mitigación.

i) Con el propósito común de promover prácticas de Responsabilidad Social a corto, mediano y largo plazo; elaborar y ejecutar planes de acción que involucren a ciudadanos universitarios y a la Comunidad

2.3. *Domicilio legal: La UNAE señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Protocolo General de Actuación, el Rectorado Padre Kreuzer entre Teniente Honorio González e Independencia Nacional, Encarnación Paraguay*

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Protocolo ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los

ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.- Los Convenios Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle y podrán versar en:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado a través de las Escuelas de Doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas

instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Convenios Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades hasta un máximo de 8 años..

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En Madrid, a de de 2021, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LAUNAE

Ricardo Mairal Usón

Nadia CzeraniuK

RECTOR

RECTORA

ANEXO V

ALFREDO FRANCESCH DÍAZ, con DNI ***0567**, Secretario de la Facultad de Filosofía de la UNED,

CERTIFICA

Que la Junta de la Facultad de Filosofía de la UNED, reunida el 22 de junio de 2021, aprobó la propuesta elevada por la Comisión Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones, consistente en:

- a) Creación de una nueva asignatura optativa, “Estudios etnográficos en prisiones”.

La creación de esta nueva asignatura se motiva en la inclusión de la profesora Carmen Osuna Nevado dentro de la docencia del Máster.

- b) Desactivación y posterior supresión de la asignatura optativa “Primatología del Parentesco”.
- c) Reubicación de la asignatura optativa “Patrimonio Cultural. Representaciones y Apropiaciones”, que pasa al primer cuatrimestre.

Estas modificaciones se motivan en la jubilación del profesor Juan Aranzadi Martínez y la condición recién adquirida del profesor Honorio Velasco Maíllo como colaborador honorífico. La carga docente de estos profesores en ambas asignaturas ha pasado al profesor Alfredo Francesch Díaz, que solicita la supresión de una de las asignaturas, tras un curso a su cargo, y la reubicación de la segunda, para equilibrar su carga docente total en estudios de grado, máster y doctorado.

- d) Reformulación de una de las líneas de investigación, que pasa a denominarse “Etnicidad, etnopolítica y desarrollo”.

El cambio de denominación se motiva en la desaparición de la totalidad de los contenidos vinculados a evolución de la especie humana, al suprimirse la asignatura mencionada supra, “Primatología del Parentesco”.

Y, a los efectos oportunos, firmo la presente certificación en Madrid, a 28 de octubre de 2021, por medios digitales.

FICHA DE ASIGNATURA DE MÁSTER

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	ESTUDIOS ETNOGRÁFICOS EN PRISIONES
CARÁCTER	Optativa
ECTS	4
CUATRIMESTRE	Primero
IDIOMA	Español
ESPECIALIDAD / ITINERARIO EN QUE SE IMPARTE	Itinerario II: Campos de aplicación del conocimiento antropológico
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Las personas que cursen esta asignatura se aproximarán a las prisiones desde una perspectiva antropológica y etnográfica, profundizando no solo en el conocimiento sobre estas instituciones y su vida social, sino sobre las sociedades en las que se insertan, reflexionando críticamente sobre cuestiones y conceptos clave como estigma, control, violencia(s), “procesos de reinserción”, entre otros. Desarrollarán su capacidad de reflexión crítica sobre asuntos relevantes en la llamada “Antropología del Confinamiento” y claves metodológicas para afrontar investigaciones etnográficas en las llamadas “instituciones totales”. Se espera, por último, que adquieran conocimientos aplicables al desarrollo de propuestas de investigación en contextos de encierro.
CONTENIDO	A partir de lecturas etnográficas de estudios en prisiones, incluyendo los llamados “procesos de reinserción”, así como una necesaria perspectiva de género, esta asignatura pone el foco en dos ejes interrelacionados: 1) el análisis antropológico de las prisiones, espacios cuya singularidad presenta sus propios desafíos éticos y metodológicos y 2) el análisis de procesos de desigualdad, estigma, racismo y otras cuestiones que articulan las relaciones sociales en nuestras sociedades. La finalidad también es doble: a) presentar y analizar estas instituciones, tan naturalizadas, pero tan desconocidas, como espacios necesariamente ambiguos, así como la complejidad de las relaciones que en ellas se despliegan y b) analizar las conexiones entre dicha institución y la sociedad, lo que permitirá el desarrollo de análisis crítico de conceptos como control, vigilancia, castigo y seguridad, entre otros. Así, y a partir de un contexto etnográfico muy particular, esta asignatura pretende ofrecer herramientas para contribuir al debate antropológico y etnográfico sobre políticas de exclusión social.
OBSERVACIONES	Son necesarios conocimientos de inglés para afrontar lecturas de carácter obligatorios y otros recursos.

<p>COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES (indicar cuales corresponden a esta asignatura)</p>	<p>COMPETENCIAS BÁSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación ○ CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio ○ CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. ○ CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades <p>GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ CG01 - Conseguir una gestión autónoma y autorregulada del trabajo, lo cual implica competencias de gestión y planificación cognitivas superiores y de gestión de la calidad y de la innovación a un nivel avanzado dentro del ámbito de la investigación en antropología social. ○ CG02 - Utilizar eficazmente las tecnologías de la información y la comunicación en la recogida, elaboración y transmisión de conocimiento necesarias para la iniciación y profundización de la investigación en antropología, según el ámbito temático elegido por el alumno. ○ CG03 - Defender argumentos y justificar con claridad y precisión, de forma apropiada al contexto y valorando las aportaciones de otras personas, a fin de que le sirva también para el desarrollo de su propia investigación en antropología social. ○ CG04 - Trabajar en equipo, generando sinergias en entornos de trabajo multidisciplinar, de modo que permita la integración de múltiples conocimientos y perspectivas en un proyecto de investigación personal en el ámbito de la antropología social.
<p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (indicar cuales corresponden a esta asignatura)</p>	<p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ CE02 - Relacionar de manera sistemática conceptos y orientaciones teóricas de la antropología y aplicarlos a contextos etnográficos específicos. ○ CE03 - Analizar críticamente procesos de discriminación sociocultural y construcción de la desigualdad de género, clase, grupo étnico, lugar y edad, que experimentan las sociedades

	<p>contemporáneas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ CE06 - Aplicar con la soltura necesaria tanto los conocimientos adquiridos como la propia metodología etnográfica, a problemas nuevos, dentro del ámbito de la antropología. ○ CE08 - Conocer y saber responder de modo adecuado a las cuestiones de ética profesional planteadas en el trabajo de campo etnográfico aplicado a distintos campos.
<p>ACTIVIDADES FORMATIVAS CON N° DE HORAS POR CADA UNA (indicar cuales corresponden a esta asignatura)</p>	<p>ACTIVIDAD FORMATIVA HORAS Y PRESENCIALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Lectura y análisis del material bibliográfico básico y complementario propio de la asignatura Nº Horas: 70 Presencialidad: 0 ○ Búsqueda y selección de bibliografía específica - relacionada con el contenido de las asignaturas Nº Horas: 10 Presencialidad: 0 <ul style="list-style-type: none"> ○ Participación en foros y webconferencias ○ Evaluación Nº Horas: 10 Presencialidad: 0
<p>SISTEMAS DE EVALUACIÓN CON PONDERACIÓN (indicar cuales corresponden a esta asignatura)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo Final de la asignatura Ponderación mínima: 0 Ponderación máxima: 90 ○ Participación en cursos virtuales Ponderación mínima: 0 Ponderación máxima: 10 Necesaria para MH

ANEXO VI

Máster Universitario en Estudios de Género

MODIFICACIÓN:

La Comisión de Coordinación del Máster Universitario en Estudios de Género aprobó las propuestas de modificaciones a la memoria de verificación del Título (Actas de las reuniones celebradas los días 13 de abril y 6 de julio de 2021), para iniciar los siguientes trámites conducentes al Modifica de la memoria y cumplir con el compromiso adquirido con la ANECA en el informe final de evaluación para la renovación de la acreditación (Expediente N.º. 4316184, de fecha 17 de mayo de 2021). Asimismo, la evolución del Máster hace recomendable algunas modificaciones adicionales.

APARTADO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En este apartado, se deben indicar, con mayor claridad, los criterios de admisión y la puntuación.

Dada la transversalidad del Máster, se revisa la lista de titulaciones afines.

APARTADO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS / 5.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

En el desarrollo de la implementación del Título, desde su inicio en el curso 2018/2019 hasta el presente, no se han ofertado algunas asignaturas optativas del plan de estudios (por diversos motivos, entre ellos jubilación del profesorado, etc.). En el cumplimiento del compromiso adquirido con la ANECA, se solicita la eliminación de las asignaturas optativas: “Feminismo francés contemporáneo”, “Envejecimiento, salud y género”, “El género y su representación en la sociedad global”, “La represión de género”, “Las mujeres en el cine”, “La maternidad desde el punto de vista sociológico” y “La igualdad en el estado social: igualdad formal e igualdad real”.

Su eliminación no afecta a la adquisición de las competencias generales propuestas por el Título y por parte de su alumnado, como reflejan la evolución de las tasas del Título y los resultados de satisfacción del alumnado y egresados/as del máster. Hay que destacar que la optatividad ofrecida hasta el momento por este Máster ha sido lo suficientemente amplia como para cumplir y mantener los objetivos del Título, pese a la reorganización que supone la eliminación de estas optativas.

Por otro lado, sí se ha visto la necesidad de reforzar algunas materias que por la evolución de la sociedad y la sensibilización dentro de estas áreas con los temas

relacionados con cuestiones de género se hacen necesarias en la oferta de optativas del Máster. Por ello, se propone ampliar la optatividad, con la inclusión de cuatro nuevas asignaturas que responden a estas necesidades: “Identidades visuales femeninas: retrato y autorretrato de mujeres en el arte y el cine”, “Lenguaje y género”, “Perspectiva de género en la competencia digital”, “Género y ciencia. Políticas de Igualdad en I+D+i”, “Técnicas de análisis para intervención y políticas de género” y “Igualdad de género en el ordenamiento jurídico-laboral”. Como el resto de las asignaturas optativas del Máster, estas asignaturas de 4 ECTS son cuatrimestrales, de impartición en el segundo cuatrimestre.

Atendiendo a las necesidades detectadas y descritas en el último informe de seguimiento de la titulación y las recomendaciones hechas por la ANECA se incorpora una asignatura de complementos formativos para la asignatura “Metodología de investigación en estudios de género” cuyo título es “Introducción a métodos y técnicas de investigación para los estudios de género” que se impartirá en el primer cuatrimestre con una carga de 2 ECTS.

En la asignatura “Trabajo Fin de Máster”, se debe indicar el preceptivo carácter público del acto de defensa del TFM, según el RD 822/2021, y clarificar el porcentaje de la nota que corresponde al trabajo (70%) y la defensa (30%).

A su vez, con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza de las distintas asignaturas del Máster se ha detectado la necesidad de revisar algún detalle menor de los contenidos, la bibliografía y los sistemas de evaluación de las asignaturas, manteniendo, en todo caso, la esencia de las asignaturas.

OTROS

Finalmente, se actualizará el resto de los apartados de la memoria que sea necesario actualizar y/o que hayan quedado obsoletos.

CARMEN MUÑOZ DELGADO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la **Comisión Permanente** de la Facultad de Derecho celebrada el **19 de noviembre de 2021**, se han aprobado por unanimidad las modificaciones en el **Máster Universitario en Estudios de Género**, presentadas en el punto 3 del orden del día: "Aprobación, si procede, de la propuesta de Modifica del Máster Universitario en Estudios de Género".

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a 19 de noviembre de 2021.

Carmen Muñoz Delgado
Secretaria de la Facultad de Derecho



ALFREDO FRANCESCH DÍAZ, con DNI ***0567**, Secretario Académico de la Facultad de Filosofía de la UNED,

CERTIFICA

Que, en reunión telemática, celebrada el día 10 de noviembre de 2021, la Comisión Académica de la Facultad de Filosofía ha resuelto aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión Coordinadora para el Máster Universitario en Estudios de Género, conforme figuran en las actas de las reuniones de dicha comisión, de 13 de abril y 6 de julio de 2021, modificaciones adicionales y actualización de apartados que hayan quedado obsoletos.

La aprobación se presentará a la Junta de la Facultad de Filosofía, para su ratificación, en su próxima reunión ordinaria.

Y, a los efectos oportunos, firmo por medios digitales la presente certificación, en Madrid, a diez de noviembre de 2021.

MARÍA PILAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA:

Que, en la **Comisión Delegada Permanente** de la Facultad de Psicología, celebrada por medios electrónicos (Ley 11/2007, de 22 de junio, BOE 23/06/2007, Disposición Adicional Primera) entre el 17 y el 19 de Noviembre de 2021, fue APROBADO el siguiente acuerdo:

Se ratifica por asentimiento la propuesta de **MODIFICA** presentada por el **Máster Universitario en Estudios de Género**.

En Madrid, a 19 de Noviembre de 2021

María Pilar Jiménez Sánchez
La Secretaria

D^a SAGRARIO AZNAR ALMAZÁN, DECANA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

CERTIFICA: que en la reunión de la Comisión Permanente, de Junta de Facultad de Geografía e Historia, celebrada el día 17 de noviembre de dos mil veintiuno, fue aprobado el siguiente acuerdo:

Aprobación a la modificación de la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Estudios de Género, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación en Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

DON DIEGO ARDURA MARTÍNEZ
SECRETARIO DOCENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

CERTIFICA:

Que en la Comisión Académica de la Facultad celebrada el día 10 de noviembre de 2021, se acordó por unanimidad aprobar el documento de modificación de la memoria de verificación (MODIFICA) del Máster Universitario en Estudios de Género

Para que surta los efectos oportunos firmo la siguiente certificación.

Madrid, a doce de noviembre de 2021

Secretario Docente de la Facultad
Diego Ardura Martínez

D. JUAN JOSÉ ESCRIBANO RÓDENAS, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNED

CERTIFICA: Que en la Comisión Permanente de la Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno fue adoptado el siguiente acuerdo:

- **Aprobación de la Modificación de la Memoria de Verificación del Máster en Estudios de Género.**

Se aprueba.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende el presente certificado en Madrid a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

* Se adjunta el documento con la modificación

LETICIA CARRASCO REIJA, Secretaria de la Facultad de Filología de la UNED,

CERTIFICA: Que en la Comisión Permanente de la Facultad celebrada el día 25 de noviembre de 2021, se acordó por unanimidad aprobar el documento de modificación de la memoria de verificación (MODIFICA) del Máster Universitario en Estudios de Género.

La aprobación se presentará a la próxima Junta de Facultad de Filología, para su ratificación.

Para que surta los efectos oportunos firmo la siguiente certificación.

Madrid, 29 de noviembre de 2021

Leticia Carrasco Reija
Secretaria Académica de la Facultad

ANGUSTIAS M. HOMBRADO MARTOS, secretaria de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED, CERTIFICA:

1. QUE la Comisión Permanente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2021, aprobó el MODIFICA del Máster en Estudios de Género presentado por la coordinadora del título, D^a Ana Isabel Zamorano Rueda, a través de correo electrónico enviado al Vicedecano de Ordenación Académica el día 23 de noviembre de 2021 a las 8:20 hora.
2. QUE dicha aprobación está condicionada a la inclusión -dentro de la propuesta de MODIFICA y la implantación tras la eventual aprobación del MODIFICA por la ANECA- de las asignaturas que se enuncian a continuación, en los términos acordados por la Coordinadora del Título y la Prof. D^a Yolanda Agudo:
 - a. “Introducción a Métodos y técnicas de investigación para los Estudios de Género”, como asignatura de complementos formativos de dos créditos ECTS para aquellos estudiantes sin dicha formación previa.
 - b. “Técnicas de análisis para la intervención y políticas de género”, como asignatura de carácter optativo para todos los estudiantes y que constará de cuatro créditos ECTS.

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

ANEXO VII



Junta de Andalucía



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS (1), ENTRE LA UNIVERSIDAD DE Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES

Convenio adaptado al Tipo de Título abreviado: Convenio Universidades Trabajos Fin de Estudios (Informe del Gabinete Jurídico CAPI00066/2018-C, de 27 de junio de 2018)

Expediente IFAPA .../....

En a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

De otra parte, **D./D.ª** (2), de la UNIVERSIDAD, con NIF y domicilio social en, nombrado/a por Decreto, de ... de (BOJA núm. .. de .. de), en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo de sus estatutos, aprobados por Decreto..... de ((BOJA núm. .. de .. de).

Intervienen como tales y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN

Primero.- Que, como se indica en el artículo 2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA su objetivo es contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía, y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores. Que IFAPA actúa en el ejercicio de las competencias de fomento de la investigación, título atribuido a las Comunidades Autónomas por el artículo 148.1.17ª de la Constitución y conforme a la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Dichas competencias se encuentran asignadas a IFAPA por la ley 1/2003, de 10 de abril, de su creación, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre por el que se aprueban sus estatutos, modificado por Decreto 240/2008, de 13 de mayo. A tal

¹ Indicar que tipo de Trabajos Fin de Estudios se van a conveniar: Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster, Proyecto Fin de Carrera, Proyecto Fin de Grado, Proyecto Fin de Máster.

² Cargo.



Junta de Andalucía



efecto IFAPA, desarrollará cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos a través del fomento de la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas; pudiendo celebrar convenios de colaboración con cualesquiera entidades públicas o privadas para el desarrollo de programas de actuación en los ámbitos de la investigación, de la transferencia de tecnología o de la formación en materia agraria, pesquera y alimentaria, con especial referencia a las Universidades andaluzas, tal y como se establece en el Artículo 3 (Funciones), apartados e) y f), del referido Decreto 240/2008.

Segundo.- Que como se indica en el artículo 8 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, éste “podrá celebrar convenios de colaboración con cualesquiera entidades o instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de programas de actuación en los ámbitos de la investigación, de la transferencia tecnológica o de la formación en materia agraria, pesquera y alimentaria” y cómo organismo público de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con el artículo 32.2) de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, IFAPA “podrá suscribir convenios de colaboración y celebrar contratos, cuyo fin sea la realización de las siguientes actividades:

- a) La investigación científica, el desarrollo o la innovación.
- b) El uso y aprovechamiento, industrial o comercial, de las innovaciones, de los conocimientos científicos y de los resultados obtenidos y desarrollados por el organismo.
- c) La prestación de servicios técnicos relacionados con los fines propios del organismo”.

Tercero.- Que como se indica en el artículo 34 la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2019, de 8 de febrero) los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidas las Administraciones Públicas, las universidades públicas, los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, los consorcios y fundaciones participadas por las administraciones públicas, los organismos de investigación de otras administraciones públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios sujetos al derecho administrativo

Asimismo, podrán celebrar estos convenios, los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades:

- a) Proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación.
- b) Creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación, e infraestructuras científicas.
- c) Financiación de proyectos científico-técnicos singulares.
- d) Formación de personal científico y técnico.
- e) Divulgación científica y tecnológica.
- f) Uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

Cuarto.- Que la Universidad de es una institución de educación superior, siendo una de sus funciones esenciales la investigación, como fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y herramienta para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad. A tal efecto, asume el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de investigadores, atendiendo tanto a la investigación básica como a la orientada y a la transferencia de conocimiento y tecnología, pudiendo establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones, conforme a⁽³⁾.

Quinto.- Que ambas partes consideran conveniente promover la cooperación y colaboración prevista en el artículo prevista en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para lograr los objetivos previstos por IFAPA, consistentes en el fomento de las relaciones y la coordinación en programas y actividades de investigación y transferencia de tecnología con instituciones y entidades públicas y privadas, estableciendo los mecanismos de colaboración que sean necesarios, con especial referencia a las Universidades andaluzas; y por la Universidad de, cuya finalidad primordial es la formación del alumnado.

³Artículo y estatutos.



Junta de Andalucía



En base a lo anterior, ambas partes deciden colaborar en la formación de los estudiantes universitarios de la Universidad de para darles la oportunidad de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y llevar a cabo, bajo la supervisión de ambas entidades, el desarrollo de trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos (4), que por su elevado contenido práctico, resulte conveniente realizar en colaboración con IFAPA, cumpliendo el artículo 12.7 del R.D. 861/2010 por el que se modifica el R.D. 1393/2007, en el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; indicándose en dicha norma, artículos 12 y 15, las directrices para el diseño de títulos de Graduado y Máster respectivamente, así como que tales enseñanzas concluirán con la defensa de un Trabajo Fin de Grado o Máster que tendrá entre 6 y 30 créditos.

Sexto.- Que también se encuentra base jurídica en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario; RD 592/2014, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, a la Normativa reguladora de las Prácticas externas de la Universidad de, así como a los reglamentos de los Trabajos (5), de las distintas titulaciones que se imparten en la Universidad de

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto posibilitar que los estudiantes de la Universidad de desarrollen trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos (5) en los Centros IFAPA, sin aportación financiera entre partes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Universidad de e IFAPA aceptarán el Anexo a firmar para cada estudiante que se pretenda incorporar y que se adjunta como Anexo I, que deberá incluir: el trabajo o investigación a desarrollar en el Centro IFAPA, los tutores/as de la Universidad e IFAPA, la fecha de inicio y finalización de la estancia y el horario del estudiante, entre otros términos.

Ese Anexo deberá ser firmado, al menos, por el Director/a de IFAPA y el representante que designe la Universidad.

2. Para la realización de las prácticas, cada estudiante contará con un tutor/a académico designado por la Universidad y un tutor/a de IFAPA designado por el Coordinador/a de I+D+F o la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología o la Dirección del Centro donde vayan a realizar los trabajos e investigaciones relacionados con la elaboración de Trabajos (5).

Estas tutorías no podrán coincidir en la misma persona y tendrán que tener la suficiente solvencia y conocimiento para el desempeño de sus funciones dentro del trabajo o investigación a desarrollar.

3. La Universidad, por medio del Seguro Escolar, cubre el posible riesgo de accidentes de estos estudiantes. En el caso de que el alumno/a sea mayor de 28 años, deberá suscribir el seguro voluntario que la Universidad le ofrece al formalizar la matrícula. Asimismo, la Universidad suscribirá un seguro de responsabilidad civil para caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de Trabajos (5).

4. En los Centros IFAPA se observarán y se harán observar a los alumnos/as las normas Prevención de Riesgos Laborales aplicables en cada Centro.

5. Los datos contenidos en los Anexos de cooperación educativa serán tratados con la confidencialidad exigida en la

⁴ Indicar que tipo de Trabajos Fin de Estudios se van a convenir: Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster, Proyecto Fin de Carrera, Proyecto Fin de Grado, Proyecto Fin de Máster.



Junta de Andalucía



normativa de protección de datos y con las medidas de seguridad exigidas en la misma, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) que ha entrado en vigor el 25 de mayo de 2018; así como lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo.

En determinadas actuaciones más delicadas o que comprometan las actividades de autoridad administrativa, no podrán ser desarrolladas por quienes no ostenten tal condición o que, ostentándolas, no tengan competencias en la materia.

6. En ningún caso IFAPA tendrá que remunerar ninguna de estas prácticas, pero la Universidad de (sí/no) podrá remunerar dichas prácticas a través de En ningún caso existirá relación laboral alguna entre los alumnos/as que realicen las prácticas e IFAPA.

7. Este tipo de trabajos e investigaciones, en ningún caso podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

8. El alumnado participante será seleccionado por la Universidad de, a través de la Facultad o Escuela correspondiente, de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

9. Cualquier información confidencial facilitada en el marco de los Trabajos (5), no podrán ser utilizados más allá de lo estrictamente necesario para el desarrollo de dichos Trabajos, ni ser transmitida a terceros ajenos a los Trabajos sin el previo consentimiento escrito de la parte de que provenga la información.

10. El conocimiento que posea cada parte con carácter previo a su participación en el desarrollo de los Trabajos (5). No tendrá en ningún caso la consideración de resultado de los Trabajos. Dicho "conocimiento previo" seguirá perteneciendo exclusivamente a la parte implicada en la definición, desarrollo y/o supervisión de los Trabajos propietaria del mismo. Tampoco se considerará resultado de los Trabajos aquél que en su caso pudiera obtenerse en paralelo a la ejecución de dichos Trabajos o, una vez finalizado los Trabajos (5), a partir de desarrollos posteriores del mencionado "conocimiento previo".

Se entenderá por "conocimiento previo", patentes solicitudes de patentes, otros derechos de propiedad industrial e intelectual, saber hacer y, en general, cualquier información técnica desarrollada por cada parte con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio.

11. Los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar estarán regulados por el art. 9.1 e) del RD 592/2014, en el que se indica que durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán entre otros derechos: "e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia"; y en análogos términos se reconoce en el RD 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba los Estatutos del Estudiante Universitario.

12. El alumno/a tiene la obligación de cumplir los requisitos y obligaciones establecidas para los estudiantes en este Convenio y en su Anexo, pudiendo la Universidad revocar las prácticas en caso de incumplimiento de alguno de los términos arriba señalados.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Mediante el presente Convenio se constituye la Comisión de Seguimiento, integrada, por dos representantes de cada una de las partes, designados las Instituciones firmantes, debiendo existir una representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Por parte de IFAPA la representación estará formada por la/s persona/s que ostente/n la Dirección del Centro donde se realicen las prácticas formativas y por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología. Por parte de la Universidad, estará formada por (5).

⁵ Indicar una persona



Junta de Andalucía



Esta Comisión será el órgano encargado, por una parte, de la resolución, en primera instancia, de las cuestiones controvertidas que pudieran presentarse en la aplicación del Convenio, así como de interpretar cualquier cuestión derivada de las cláusulas del mismo y, por otra parte, del seguimiento de la ejecución y evaluación de sus resultados de la actividad objeto de este Convenio de colaboración. Se reunirá, al menos, una vez al año, o cuando lo solicite una de las partes.

Ante esta Comisión deberá presentarse un informe final, realizado por los tutores, por cada uno de convenios específicos firmados para alumnos Facultades o Escuelas que realicen los trabajos o investigaciones en las instalaciones de IFAPA. Dichos informes, una vez aprobados por la Comisión, se remitirán a cada una de las Instituciones firmantes.

El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en sección 3ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo que resulte de aplicación.

CUARTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma, y tendrá una duración de año/s ⁽⁶⁾.

No obstante se podrá ampliar el plazo de su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin modificar el programa de trabajo, ni el presupuesto de ejecución, por motivos sobrevenidos o error de previsión, que solo afectará a la duración de la ejecución del proyecto, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Las posibles modificaciones y prórrogas a este Convenio se realizarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo, necesitándose la unanimidad de las partes conforme al art.49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrá tener una duración de hasta cuatro años adicionales, conforme al art.49 h) de dicha Ley.

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del Convenio las previstas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento, con una antelación de al menos un mes a la fecha propuesta para ello, para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes.

⁶ Máximo 4 años (art. 49h LRJSP), excepto para los convenios de los párrafos a), c), d) y e) del exponendo tercero, vinculados a un programa o proyecto español, europeo o internacional de I+D+i, cuya duración vendrá determinada en las cláusulas del propio convenio, no pudiendo superar en ningún caso los cinco años de duración inicial; y los convenios de las letras b) y f) del exponendo tercero que afecten a consorcios de infraestructuras de investigación europeas, así como los convenios de la letra b), podrán tener vigencia indefinida, vinculada a la duración del correspondiente centro, instituto, consorcio, unidad de investigación, o infraestructura científica, en función del cumplimiento de los fines para los que fueron creados, por las exigencias del proyecto científico, o por la naturaleza de las inversiones que requiera o la amortización de las mismas, de acuerdo con el art. 34.2 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en redacción dada por el Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre).



Junta de Andalucía



Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio, sin perjuicio de los derechos y obligaciones pendientes entre las entidades firmantes.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Resultan de aplicación al presente Convenio y sus anexos, las prescripciones contenidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme establece su art. 6.1. en cuanto a las universidades públicas, sin perjuicio de que tal y como establece el art. 4 se podrán aplicar los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 44 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que así conste y surta sus efectos, firman los comparecientes, en la representación que ostentan y en prueba de conformidad, este documento, por duplicado y en todas sus hojas,

POR IFAPA

POR LA UNIVERSIDAD DE

.....

D.ª Lourdes Fuster Martínez

D./D.ª



Junta de Andalucía



ANEXO I:

MODELO DE ANEXO A CUMPLIMENTAR ENTRE LA UNIVERSIDAD E IFAPA POR CADA ALUMNO/A

En , a de de

El Director/a del Centro IFAPA

.....

**El Coordinador de la Universidad
de los Trabajos**

El/la estudiante

ANEXO VIII



Presentación de propuestas de cursos online masivos abiertos de la UNED (MOOC)

María de los Llanos Tobarra Abad

Vicerrectora Adjunta de Producción de Recursos Digitales
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Comisión de Metodología y Docencia: 23 de noviembre de 2021



RESUMEN:

**Listado de propuestas presentadas a la Comisión de Metodología y Docencia del
23 de noviembre de 2021.**

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	3
1 Consolidate your English: Intermediate and advanced English vocabulary.....	3
MODIFICACIÓN DE CURSOS.....	6
1 Curso cero de Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Modificación Equipo Docente.....	6

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

1 Consolidate your English: Intermediate and advanced English vocabulary.

Área de Conocimiento

Lenguas.

¿En qué caso se encuentra su curso?

Se trata de una propuesta de curso sin financiación propia que por su temática y posible alcance contribuirá reforzar la presencia de la UNED en la sociedad y estar presente en lugares donde habitualmente no lo está. Mayor difusión de los contenidos de la UNED en Hispanoamérica.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Septiembre 2022

Objetivos del MOOC

Los objetivos del curso son los siguientes:

- Proporcionar a los participantes vocabulario cotidiano esencial para la comunicación oral y escrita de acuerdo con distintos niveles de aprendizaje (B1-B2-C1)
- Ofrecer práctica oral y escrita para el desarrollo de destrezas comunicativas relacionadas con el nivel lingüístico propio de este vocabulario.
- Favorecer el aprendizaje dinámico de vocabulario cotidiano con técnicas de gamificación.
- Facilitar el aprendizaje de vocabulario una vez finalizado el curso con la formación en técnicas propias para el desarrollo del vocabulario.
- Dotar a los participantes de los contenidos y técnicas necesarios para que puedan profundizar en el aprendizaje de vocabulario que les pueda interesar por cuestiones personales o profesionales.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

En la sociedad actual el aprendizaje del inglés es un reto y una tarea pendiente para muchas personas que perciben cómo su situación laboral, presente o futura, se ve determinada por el dominio del inglés como lengua extranjera.

Concretamente el vocabulario constituye un aspecto esencial que determina las habilidades comunicativas tanto en sus ámbitos orales como escritos. Con ello, el desarrollo de un vocabulario amplio y especializado constituye un reto de gran calado que puede afrontarse con un curso especializado como éste.

Se trata de un curso multinivel que permitirá a los estudiantes determinar su nivel de vocabulario inicial y en función de una prueba de nivel seguir varios itinerarios posibles para aprender vocabulario en función de su nivel lingüístico inicial y sus necesidades.

El curso no solo ha sido diseñado para proveer a los participantes del vocabulario cotidiano necesario para la comunicación oral y escrita, sino que también desarrolla técnicas y metodologías de aprendizaje que permitirán a los usuarios continuar aprendiendo por su cuenta una vez concluido el curso.

Metadatos

aprendizaje del inglés, vocabulario, nivel intermedio, nivel avanzado, técnicas aprendizaje vocabulario, expresión oral y escrita en inglés.

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)

Conocimientos básicos de inglés. Conocimientos de inglés nivel A2.

Público objetivo del curso

Cualquier persona con conocimientos básicos de inglés que desee ampliar su vocabulario y perfeccionar el idioma.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Abierto completamente desde el inicio.

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo).

1. Presentación.
2. Primeros pasos en el aprendizaje de vocabulario.
3. Uso oral y escrito del vocabulario.
4. Cómo consolidar el vocabulario.
5. Cómo continuar aprendiendo vocabulario después de este curso.

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

El equipo que diseña este curso tiene amplia experiencia en la elaboración de cursos MOOC. También se han realizado varias investigaciones relacionadas con el uso de MOOCs. Chacón-Beltrán, R. (2018). "Vocabulary learning strategies outside the classroom context: what adults learn in a technology-based learner-centred environment." *The Language Learning Journal*, 46: 5, 583-593. <https://doi.org/10.1080/09571736.2018.1503135> Chacón-Beltrán, R. (2017). "The role of MOOCs in the learning of languages: lessons from a beginners' English course". *Porta Linguarum* 28: 23-35. Chacón-Beltrán, R. (2014). "Massive Online Open Courses and Language Learning: the Case for a Beginners' English Course". *Procedia*. Oxford University Press. 141, pp.242-246.

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Vídeos nuevos grabados en CEMAV
- Test autoevaluación
- Actividades de evaluación por pares
- Textos (pdf)

- Recursos didácticos disponibles on line

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

Hasta el año pasado disponía de un curso terminado Empieza con el inglés: aprende las 1000 palabras más usadas y sus posibilidades comunicativas que se ha ofrecido en 14 ediciones a través de una UNED Abierta y en el que se han matriculado decenas de miles de estudiantes que han completado el curso con un alto grado de satisfacción. A partir de esta experiencia, y del curso Starting to write in English with no mistakes (B1) ofrecido en 9 ediciones se diseña el presente curso.

DATOS DE CONTACTO

COORDINADOR DEL CURSO

Rubén Chacón Beltrán. Facultad de Filología. Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas.
Raymond Echitchi. Facultad de Filología. Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas.

EQUIPO DOCENTE

Rubén Chacón Beltrán.
Raymond Echitchi

MODIFICACIÓN DE CURSOS

1 Curso cero de Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Modificación Equipo Docente.

Curso aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2017.
Se solicita modificación del equipo docente, excluyendo al profesor José María Merino.

ANEXO IX

Relación de originales aprobados

CONSEJO EDITORIAL, 25 de junio de 2021

GRADOS

INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO NUMÉRICO – 2ª edición

Facultad: Ciencias, Grado en Física

Autor: Carlos A. Moreno González

ECONOMÍA Y POLÍTICA. Una visión íntegra y heterodoxa del papel del Estado en la economía – 2ª edición

Facultad: CC. Políticas y Sociología, Grado en Ciencia Política y de la Administración

Autor: José Luis Gómez Barroso

HISTORIA ANTIGUA DEL PRÓXIMO ORIENTE Y EGIPTO

Facultad: Geografía e Historia, Grado en Geografía e Historia

Autores: Javier Cabrero Piquero y Federico Lara Peinado

QUÍMICA HETEROCÍCLICA – 2ª edición

Facultad: Ciencias. Grado en Química

Autoras: Concepción Barthélemy González, Mª Pilar Cornago Ramírez y Soledad Esteban Santos.

ENGLISH SOCIOLINGUISTICS – 2ª edición

Facultad: Filología. Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura

Autor: Manuel Rubén Chacón Beltrán

LITERATURA ESPAÑOLA Y GÉNERO

Facultad: Filología. Grado en Lengua y Literatura Españolas

Autores: María D. Martos Pérez y Julio Neira Jiménez

INTRODUCCIÓN A LOS ESPACIOS DE HILBERT, OPERADORES Y ESPECTROS – 2ª edición

Facultad: Ciencias. Grado en CC. Físicas

Autor: Carlos Fernández González

MÁSTERES

ANIMACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL. Intervención Educativa en Contextos Sociales

Facultad: Educación. Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales

Coordinadores: Rosa María Goig Martínez, Inés Gil Jaurena y Ángel Barbas Coslado

Autores: VV.AA.

CALIDAD DE VIDA EN PERSONAS ADULTAS Y MAYORES. Intervención Educativa en Contextos Sociales

Facultad: Educación. Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales

Coordinadores: Ángel De-Juanas Oliva y María del Carmen Ortega Navas

Autores: VV.AA.

INTERVENCIÓN CON INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN DIFICULTAD SOCIAL. Intervención Educativa en Contextos Sociales



Facultad: Educación. Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales
Coordinadores: Miguel Melendro Estefanía y Ana Eva Rodríguez Bravo
Autores: VV.AA.

FUNDAMENTOS DE EDUCACIÓN LINGÜÍSTICA Y LITERARIA ITALIANAS

Facultad: Educación. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
Autores: Salvatore Bartolotta, Salvatrice Graci, Martina Lopez y Damiano Piras

L'ITALIA CONTEMPORANEA DAL RISORGIMENTO AI GIORNI NOSTRI. Laboratorio De Análisis

Facultad: Educación. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
Autores: Salvatore Bartolotta y María Belén Hernández González

COMPRENDER EL MUNDO PARA (INTENTAR) TRANSFORMARLO. Una guía posible para el análisis cualitativo de datos

Facultad: Educación. Máster Universitario en Innovación e Investigación en Educación y Máster Universitario en Intervención Educativa en Contextos Sociales
Coordinadoras: Fernanda González y Belén Ballesteros Velázquez
Autores: VV.AA.

COLECCIONES TEMÁTICAS

DESAFÍOS PARA LA SEGURIDAD INTERNACIONAL EN EL ORDEN GLOBAL EN TRANSICIÓN. Los retos geopolíticos de las grandes potencias y el cambio climático

Área de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Según acuerdo entre Editorial UNED e Instituto Universitario Gutiérrez Mellado
Coordinadora: Ana Belén Perianes Bermúdez
Autor: VV.AA.

ENSEÑAR HISTORIA AL MARGEN DE LOS CUERPOS. El Cuerpo y sus Metáforas en la Historiografía Escolar Española desde el Siglo XIX a la Actualidad

Área de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Proyecto MANES
Autor: Emilio Castillejo Cambra

MINERÍA DE TEXTOS CON R

Área de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
Autor: Juan Antonio Gil Pascual

VARIA (Proyectos financiados)

PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y MANEJO DE CASO ANTE IDEACIÓN SUICIDA EN MUJERES EMBARAZADAS

Facultad: Psicología
Coordinadora: M^a Fe Rodríguez Muñoz
Autores: VV.AA.



EL MUNDO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LAS MUJERES EN LA EDAD MODERNA (S. XVI)

Facultad: Geografía e Historia
Coordinadora: María Esther Alegre Carvajal
Autor: VV.AA.

GICCU, Gestor de Contenidos de autoedición colaborativa de la UNED

DISEÑO DE LA INTERACCIÓN INCLUSIVA

Titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información
Autoras: Ana García Serrano y Covadonga Rodrigo San Juan

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN GEOGRAFÍA, HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE

Titulación: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
Coordinadora: María Luisa de Lázaro y Torres, Facultad de Geografía e Historia
Autores: VV.AA.

EUROGEO 2021 CONFERENCE. SUSTAINABLE DEVELOPMENT FOR ALL. (BOOK ABSTRACTS)

Propuesta de proyecto/colección: Actas de Congreso
Coordinadores: María Luisa de Lázaro y Torres, Facultad de Geo. e Hª UNED y Rafael de Miguel González, Universidad de Zaragoza, Vicedecano de la Facultad de Educación para Relaciones Internacionales y presidente de la Asociación de Geógrafos Europeos EUROGEO.
Autores: VV.AA.

CLIMATE LAW PAPERS

Propuesta de proyecto/colección: Sin concretar, pero en ningún caso material reglado.
Coordinador: Justo Corti Varela
Facultad: Derecho

ANEXO X

Relación de originales aprobados

CONSEJO EDITORIAL, 5 de noviembre de 2021

GRADOS

ELECTROMAGNETISMO II – 2.ª edición

Facultad: Ciencias, Grado en Física

Autores: María del Mar Montoya Lirola, Manuel Pancorbo Castro y Victoriano López Rodríguez

SISTEMA FINANCIERO EN PERSPECTIVA – 2.ª edición

Facultad: CC. Económicas y Empresariales, Grado en Economía

Coordinadora: Cristina Ruza y Paz-Curbera

Autor: VV.AA.

PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE – 2.ª edición

Facultad: Psicología, Grado en Psicología

Autores: Ricardo Pellón, Miguel Miguéns, Cristina Orgaz, Nuria Ortega, Vicente Pérez

MÁSTERES

MODELOS DE CALIDAD Y SU EVALUACIÓN

Facultad: Educación. Máster en Innovación e Investigación en Educativa (MIIE)

Coordinadora: Catalina Martínez Mediano

Autores: VV.AA.

COLECCIONES TEMÁTICAS

LA REAL ARMADA Y EL MUNDO HISPÁNICO EN EL SIGLO XVIII

Área de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Según acuerdo entre Editorial UNED e Instituto Universitario Gutiérrez Mellado

Coordinadores: Agustín Guimerá Ravina y Olivier Chaline

Autor: VV.AA.

GÉNERO, TRABAJO Y FAMILIA EN INMIGRANTES. NUEVAS TENDENCIAS DEL TRABAJO SOCIAL

Área de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Autor: Francisco Gómez Gómez, Fac. Derecho UNED y Yolanda Díaz Perea, UCM

VARIA (Proyectos financiados)

LAS COLONIAS ESCOLARES SEGOVIANAS, 1899-1936

Referencia: 1097

Código: ---

Facultad: Educación. Proyecto MANES, dirigido por la profesora D.ª Gabriela Ossenbach

Autor: Carlos de Dueñas Díez, Profesor del IES “Mariano Quintanilla”, Segovia. Tutor del Centro Asociado de la UNED de Segovia durante los cursos 2000-01 al 2002-03



CONTAR CON LOS DERECHOS HUMANOS. LOS DERECHOS HUMANOS NO SON UN CUENTO

Facultad: Derecho
Coordinador: Fernando Reviriego Picón
Autores: VV.AA.

APROXIMACIONES AL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO Y SUS APLICACIONES, Volumen III

Facultad: Psicología
Coordinador: Vicente Pérez Fernández
Autor: VV.AA.

PROHIBIDO FIJAR CARTELES. III Premio de Poesía de la Facultad de Filología - UNED

Facultad: Filosofía
Autor: Manuel Valero Gómez, ganador del Certamen.

ANEXO XI

PROPUESTA DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES TEMPORALES EN LA UNED PARA EL CUPO AUTORIZADO POR LAS DIRECCIONES GENERALES DE COSTES DE PERSONAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL CURSO 2021/2022

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 diciembre de 2021

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en el artículo 19, apartado cinco, punto 3, indica que “No se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal laboral de los entes del sector público estatal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán la previa y expresa autorización conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Política Territorial y Función Pública.”

La Universidad, en escrito de fecha 18 de junio de 2021, solicitó la correspondiente autorización del cupo anual para la contratación de personal docente e investigador con vinculación laboral de carácter temporal. En fecha de 27 de septiembre de 2021, las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública resolvieron AUTORIZAR PARCIALMENTE la solicitud planteada, señalando un máximo para la contratación de 52 jornadas, 47 bajo la contratación de personal laboral temporal en la modalidad de Profesor Ayudante Doctor y 5 mediante la modalidad de profesor asociado (10 contratos a tiempo parcial).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta dos de las plazas autorizadas se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. En el caso de que éstas dos plazas no sean ocupadas tras el correspondiente concurso serán nuevamente convocadas por el procedimiento general.

Al apoyarse los informes solicitados a la Universidad para la obtención de la autorización citada en la exposición de las situaciones de sobrecarga que muchos departamentos de nuestras Facultades y Escuelas experimentan como consecuencia de la labor docente e investigadora que asumen se entiende que se debe dar prioridad, siguiendo el carácter urgente e inaplazable exigido por la ley, a la dotación de plazas a los departamentos con necesidades docentes e investigadoras más urgentes.

Los criterios para la estimación de la actividad académica del personal docente e investigador aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 establecieron un nuevo Índice para determinar las necesidades docentes de profesorado de los departamentos en cuanto a la dotación de recursos y para la asignación de la docencia al profesorado. Dicho índice integra el trabajo dedicado a las tareas docentes y la actividad investigadora, permitiendo considerar ambas dimensiones de la actividad del PDI, tanto de manera integrada como independiente, así como de manera individualizada para un único docente o agregada en departamentos, escuelas y facultades. La identificación de desequilibrios entre las facultades/escuelas y los departamentos en lo relativo a necesidades de profesorado considerando la actividad docente e investigadora de manera agregada o independiente representa una de las principales lecturas que los nuevos criterios permiten.

A partir del análisis de la situación actual de los departamentos de la universidad en las distintas facultades y escuelas, se pueden apuntar algunos aspectos iniciales:

- Siguiendo los criterios definidos en el documento precitado, con carácter general, el PDI a tiempo completo dedicará a su Actividad Académica un valor aproximado de 32 créditos equivalentes. Considerando los datos de Actividad Docente del cierre del curso 2020-2021 y los profesores equivalentes a tiempo completo en docencia que actualmente asumen estas tareas, 68 de los 75 (más del 90 %) departamentos de la universidad presentan déficit de profesorado al superar los 32 créditos de Actividad Académica media por profesor equivalente a tiempo completo,
- El déficit medio de profesorado de la universidad se sitúa en ese análisis en el 29,67%.
- 36 departamentos muestran un déficit de profesorado superior al 25%.

Estas consideraciones generales permiten ilustrar, ya de manera inicial, una situación de déficit generalizado, con las consiguientes necesidades de recursos de personal docente e investigador. Una situación que se ha agravado, en parte, por el incremento de la matrícula.

CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (47 plazas)

Plazas destinadas a departamentos con un Índice de Actividad Investigadora elevado (hasta 4 plazas):

Con el fin de apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad se dotarán 4 plazas en la categoría de profesor ayudante doctor a las solicitudes presentadas por los departamentos con mayor índice de actividad investigadora¹:

¹ Datos del Índice de Actividad Investigadora que obren en el portal estadístico con fecha de 1 de noviembre de 2021.

- En el momento de la solicitud los departamentos deberán tener un índice de actividad académica media mayor de 32 créditos equivalentes².
- No se dotará más de una plaza por facultad/escuela en relación con este concepto. Ante solicitudes procedentes de una misma facultad/escuela se dotará la del departamento con mayor Índice de Actividad Investigadora.
- Los departamentos dotados a través de esta actuación no podrán solicitar plazas por este concepto en los cupos de plazas temporales de los dos cursos siguientes.

Plazas destinadas a los departamentos con necesidades docentes y actividad académica elevada: hasta 43 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYD) y hasta 10 plazas de Profesor Asociado (PASO):

Las 43 plazas restantes se dotarán, teniendo en cuenta las cuestiones expuestas anteriormente, valorando los índices de Actividad Académica de las distintas facultades/escuelas y la dimensión de sus plantillas y, en su caso, las especiales necesidades docentes e investigadoras de los departamentos. Con todo ello, se proponen los siguientes criterios de asignación de plazas:

1. Para la estimación del déficit de profesorado se tendrá en cuenta los datos de Actividad Docente del cierre del curso 2020/2021, considerando las bajas y jubilaciones conocidas hasta final de 2021 y las incorporaciones derivadas de los concursos resueltos desde entonces o pendientes de resolución.
2. Con el fin de posibilitar la planificación de las necesidades docentes e investigadoras se dotará un mínimo de 1 plaza de PAYD por cada Facultad y Escuela. En el caso de que en el conjunto de actuaciones incluidas en el presente documento solo se asigne una plaza de AYD a una Facultad/Escuela, esta podrá solicitar la dotación de una plaza de profesor asociado si alguno de sus departamentos tiene una necesidad de este tipo.
3. Se dotará un máximo de 7 plazas de profesor ayudante doctor por facultad/escuela en lo relativo a esta actuación (15%).

² Para el requisito de 32 créditos de actividad académica se tendrán en cuenta los datos del cierre del curso 2020/2021 que figuran en el portal estadístico, computando las jubilaciones y bajas conocidas hasta final de 2021, así como las incorporaciones derivadas de los concursos resueltos desde entonces o pendientes de resolución.

4. En la propuesta de asignación de plazas se tendrá en cuenta el tamaño de las plantillas de las Facultades y Escuelas. Para ello el valor del déficit de profesorado se multiplicará por el número de profesores equivalentes a tiempo completo de la Facultad/Escuela.

El resultado de multiplicar el déficit de cada facultad o escuela por el número de profesores equivalentes a tiempo completo en docencia se recoge en la siguiente tabla. Los centros se muestran ordenados de mayor a menor según el valor de K obtenido.

Facultad/Escuela	Prof. Equiv. TC	Déficit de profesorado	K (Prof. Equiv. TC x Déficit)
06 - FACULTAD DE DERECHO	175,063	0,570	99,795
04 - FACULTAD DE FILOLOGÍA	89,375	0,489	43,690
03 - FACULTAD DE EDUCACIÓN	95,063	0,431	40,942
07 - FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	89,125	0,395	35,231
02 - FACULTAD DE PSICOLOGÍA	146,688	0,227	33,237
10 - FACULTAD DE FILOSOFÍA	59,563	0,490	29,169
09 - FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	74,375	0,203	15,121
01 - FACULTAD DE CIENCIAS	113,688	0,103	11,720
08 - E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	83,813	0,119	9,939
11 - E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	89,250	0,012	1,065
05 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	115,375	0,005	0,602

Se establece un criterio de asignación de plazas de acuerdo con el déficit docente escalado al tamaño de la plantilla que se articula a través de intervalos, determinando 7 tramos en función del valor de K. A cada intervalo se asocia la dotación de un número de plazas según lo indicado en la tabla siguiente. En base a todo ello se realiza la siguiente asignación de plazas.

intervalos K	Plazas AYD
$> (45 \pm 1)$	7
$(40 \pm 1) < K \leq (45 \pm 1)$	6
$(35 \pm 1) < K \leq (40 \pm 1)$	5
$(25 \pm 1) < K \leq (35 \pm 1)$	4
$(15 \pm 1) < K \leq (25 \pm 1)$	3
$(5 \pm 1) < K \leq (15 \pm 1)$	2
$K \leq (5 \pm 1)$	1

Facultad/Escuela	intervalo K	Plazas PAYD
06 - FACULTAD DE DERECHO	$> (45 \pm 1)$	7
04 - FACULTAD DE FILOLOGÍA	$(40 \pm 1) < K \leq (45 \pm 1)$	6
03 - FACULTAD DE EDUCACIÓN	$(40 \pm 1) < K \leq (45 \pm 1)$	6
07 - FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	$(35 \pm 1) < K \leq (40 \pm 1)$	5
02 - FACULTAD DE PSICOLOGÍA	$(25 \pm 1) < K \leq (35 \pm 1)$	4
10 - FACULTAD DE FILOSOFÍA	$(25 \pm 1) < K \leq (35 \pm 1)$	4
09 - FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	$15 < K \leq 25$	3
01 - FACULTAD DE CIENCIAS	$5 < K \leq 15$	2
08 - E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	$5 < K \leq 15$	2
11 - E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	$K \leq 5$	1
05 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	$K \leq 5$	1
TOTAL PLAZAS PAYD		41

5. Se reservarán 2 plazas de PAYD para cubrir las necesidades docentes e investigadoras derivadas de la implantación del Grado en Educación Infantil, teniendo en cuenta el informe favorable de la ANECA y las significativas necesidades docentes previstas para este grado, para el que se espera una elevada matriculación, que se implanta en una facultad que actualmente ya muestra valores de déficit de profesorado elevados y que, además, lo hace para los dos primeros cursos de manera simultánea.
6. Se dotarán 2 plaza de ASO para ayudar a afrontar las necesidades docentes derivadas de la implantación del Grado en Ingeniería de la Energía, que se implanta en una escuela que actualmente ya tiene cierto déficit de profesorado y que, implantará los dos primeros cursos de manera simultánea.
7. El resto de plazas de Profesor Asociado serán dotadas para cubrir necesidades docentes urgentes que incluyan contenidos específicamente vinculados a actividades, técnicas, procedimientos u otras circunstancias de gran especialización y con perfiles profesionales que exijan los Másteres Habilitantes o el trabajo en laboratorios cuando existe experimentalidad, que sean apreciadas por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

En base a ello, se propone la siguiente asignación de plazas:

Facultad/Escuela	ASO
FACULTAD DE DERECHO	2
FACULTAD DE EDUCACIÓN	2
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	2
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	2
FACULTAD DE CIENCIAS	1
FACULTAD DE CIENCIAS ECON. Y EMPR.	1

10

En aplicación de estos criterios, la propuesta para la asignación y tramitación de las plazas arriba señaladas, siguiendo los criterios indicados, es la siguiente:

Facultad/Escuela	AYD Déficit	AYD Act. Invest	AYD nuevos títulos Grado	TOTAL AYD	ASO	JORNADAS
F. DE DERECHO	7	1		8	2	9
F. DE FILOLOGÍA	6			6		6
F. EDUCACIÓN	6		2	8	2	9
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA	5	1		6		6
F. PSICOLOGÍA	4			4	2	5
F. FILOSOFÍA	4			4		4
F. CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	3			3		3
F. CIENCIAS	2	1		3	1	3,5
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	2			2	2	3
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	1	1		2		2
F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	1	1		1	1	1,5
TOTAL PLAZAS PAYD	41	4	2	47	10	52

Teniendo en cuenta esta propuesta de dotación de plazas a las facultades/escuelas, su asignación a los departamentos seguirá los siguientes criterios y en el orden indicado a continuación:

- a) Se dotarán al menos dos plazas de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos con más de 20 profesores a tiempo completo y un déficit de profesorado mayor del 50%.
- b) Se dotará al menos 1 plaza de profesor ayudante doctor en los departamentos con un déficit de profesorado mayor del 50%.
- c) En ambos tipos de plaza, tendrán prioridad las solicitudes de plazas de los departamentos con mayor déficit de profesorado según el documento para la estimación de la Actividad Académica vigente. Solamente se dotarán las solicitudes de departamentos en los que su actividad académica supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo.
- d) Excepcionalmente, en las facultades/escuelas a las que se les haya asignado más de una plaza de PAYD, se podrá dotar una de ellas a un departamento que no supere los 32 créditos equivalentes por profesor a tiempo completo. En estos casos, además de la solicitud de la plaza, el departamento deberá presentar un informe que justifique debidamente la necesidad urgente de la plaza solicitada. Esta situación, por su propia naturaleza excepcional, no podrá repetirse en una misma facultad/escuela sin que hayan transcurrido al menos 2 cursos académicos desde la última autorización de una solicitud de estas características. En todo caso, el número de plazas asignadas por esta vía no podrá superar el 10% de las plazas de profesor ayudante doctor autorizadas en el cupo autorizado para la universidad. En el supuesto de que el número solicitudes presentadas exceda ese porcentaje se priorizarán aquellas correspondientes a los departamentos con mayor Índice de Actividad Académica.

Criterios para la asignación de las plazas con reserva para personas con discapacidad

Los departamentos a los que se le hayan asignado plazas en función de los requisitos establecidos en los apartados anteriores podrán solicitar las plazas con cargo a la reserva de personas con discapacidad. En el caso de que no haya departamentos que soliciten las plazas establecidas para el cupo de reserva para personas con discapacidad, estas serán asignadas a los dos departamentos solicitantes con menor índice de actividad académica según los Criterios aprobados en el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019. En el caso de que estas plazas no sean ocupadas tras el correspondiente concurso serán nuevamente convocadas por el procedimiento general.

ANEXO XII

Propuesta de dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor de la Oferta de Empleo Público de 2021 en el apartado de otras actuaciones de profesorado

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

El Consejo de Gobierno de la UNED en su reunión de 27 de abril de 2021 acordó la distribución de plazas de Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2021. En dicha distribución se acordó dotar 5 plazas de profesor contratado doctor para otras actuaciones en profesorado a las señaladas específicamente en el referido acuerdo.

En relación con dichas actuaciones se propone lo siguiente:

Se dotarán hasta **5 plazas** de Profesor Contratado Doctor en los departamentos con áreas de conocimiento con especiales necesidades docentes e investigadoras siguiendo los siguientes criterios:

1. Las solicitudes de plazas se priorizarán en función de la actividad académica del área de conocimiento¹, en departamentos que no cuenten con profesores ayudantes doctores en dicha área de conocimiento y que no hayan solicitado plazas de profesor ayudante doctor para el cupo autorizado para el curso 2021/2022 en dicha área.

¹ Se tendrán en cuenta los datos de actividad docente del cierre del curso 2020/2021 que figuran en el portal estadístico, computando las jubilaciones y bajas conocidas hasta final de 2021, así como las incorporaciones derivadas de los concursos resueltos desde entonces o pendientes de resolución.

2. El área de conocimiento dentro del departamento deberá contar con más de 32 créditos de actividad académica por profesor a tiempo completo, según los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019.
3. Se dotará un máximo de una plaza por Facultad/Escuela, salvo que el número de plazas solicitadas desde Facultades/Escuelas distintas sea menor que el de plazas ofertadas.
4. Las solicitudes deberán ser presentadas para su priorización 15 días antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Ordenación Académica prevista para el 22 de febrero de 2022.

ANEXO XIII

Actuaciones en materia de movilidad del profesorado para el año 2022: comisiones de servicio y concursos públicos de traslado de plazas de los cuerpos docentes universitarios

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

Se autorizarán hasta **3 Comisiones de Servicio** y se dotarán hasta **3 plazas de Concurso Público de Traslado** de profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Universidad que se incorporen a Departamentos con necesidades especiales y estratégicas para la Universidad.

Procedimiento

Tanto las Comisiones de Servicio como las plazas en Concurso Público de Traslado podrán ser solicitadas por los departamentos con necesidades especiales docentes e investigadoras. Las solicitudes deberán ser presentadas al vicerrectorado con competencias en materia de profesorado aportando la documentación que corresponda en cada caso, e incluyendo además la siguiente información:

- Acuerdo del Consejo de Departamento que refleje el apoyo a la solicitud tanto del conjunto del departamento como del área al que se adscribirá la persona candidata.
- Justificación de la propuesta basada en la necesidad docente y/o investigadora del departamento y del área que deberá especificar, entre otros aspectos:
 - Asignaturas en las que, por afinidad y necesidades docentes, está prevista la participación del nuevo profesor, identificando los requisitos del perfil para valorar las solicitudes.
 - Disponibilidad de espacios y recursos con los que contará el nuevo profesor en el departamento.

Las propuestas recibidas se priorizarán por estricto orden según el déficit de profesorado que presenten las áreas de conocimiento afectadas en el momento de la solicitud, aplicando para ello los Criterios para la estimación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador aprobados por Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2019.

Solo se admitirá más de una propuesta por Departamento en el caso de que no se cubran el número de plazas ofertadas.

Las solicitudes deberán ser presentadas con 15 días de antelación a la reunión de la Comisión Ordenación Académica prevista para el 5 de abril de 2022.

ANEXO XIV

Propuesta de acuerdo para la sustitución del PDI que realice estancias formativas mediante las ayudas de recualificación

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

La Orden del Ministro de Universidades, de 27 de julio de 2021, por la que se transfiere a la UNED para la recualificación y movilidad nacional e internacional del PDI la cantidad de 4,5 millones de euros prevista en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de PGE para el año 2021, prevé que la UNED destine dicha subvención, además de a otras dos modalidades de ayuda, a las ayudas para la recualificación de profesores titulares de universidad, profesores contratados doctores y profesores ayudantes doctores. Dicha recualificación se realizará mediante la figura de movilidad de estancia formativa prevista en el artículo 17.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, debiendo efectuarse la misma en una universidad o centro de investigación públicos distinto a aquel en el que mantienen la relación estatutaria o laboral. De conformidad con la citada orden, se publicó en el BICI, con fecha 29 de julio de 2021, la Resolución de 28 de julio de 2021 del Rector de la UNED, por la que se convocaban ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023. Entre dichas ayudas se encuentran las destinadas a las estancias de formación arriba señaladas.

Por otra parte, la orden ministerial establece la posibilidad de contratación de una persona sustituta que dé cobertura a la docencia del profesorado que resulte beneficiario de las

ayudas durante la ausencia del mismo. A la vista de las categorías de profesor contratado previstas en la Ley Orgánica de Universidades, se considera que la figura que mejor puede adaptarse a dicha cobertura es la de profesor asociado, dado su doble carácter de figura temporal y de dedicación a tareas prioritariamente docentes. Así mismo, la duración posible de este tipo de contratos permite aproximarse de manera más ajustada que otras categorías a la duración de la situación a la que se pretende dar cobertura.

Por todo lo anterior, El Consejo de Gobierno acuerda que la cobertura de la docencia de aquellos profesores que resulten beneficiarios de las ayudas para la realización de estancias formativas se efectúe mediante la contratación de profesores asociados a través de las correspondientes convocatorias de plazas.

Las convocatorias, que se publicarán en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), se tramitarán por el procedimiento de urgencia, dado el carácter sobrevenido y temporal de las necesidades docentes, por lo que, en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2005 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

La duración de los contratos de profesor asociado para la cobertura de la docencia del profesorado en estancia formativa, beneficiario de las ayudas incluidas en la Resolución de 28 de julio de 2021, será 6 meses renovables en tanto se mantenga la correspondiente situación.

El Consejo de Gobierno, aprueba delegar en el Rector el acuerdo para la convocatoria de estas plazas, informando al Comité de Empresa y, posteriormente, al Consejo de Gobierno.

ANEXO XV

Propuesta de Criterios de valoración para la Convocatoria 2023 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador correspondientes al año 2022

Informados favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2022.

Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2021, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2021.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación en los apartados 1 y 3.2 a).

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2022 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un máximo de 10 puntos.

B) Puntuación:

- 1. Grado de dedicación** (hasta 2 puntos): Dedicación horaria de los profesores: hasta 2 puntos.

2. Actividad investigadora, de transferencia e Innovación (hasta 3,5 puntos)

2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 2 puntos)

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora (en adelante CNEAI), o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.
- b) A los profesores contratados doctores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- c) A los profesores colaboradores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- d) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2021, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:
 - acreditación como profesor contratado doctor: 1 punto
 - acreditación como profesor ayudante doctor: 0,75 puntos

En el caso de que se disponga de más de una acreditación, las puntuaciones serán acumulables.

- e) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

2.2. Por actividad investigadora de transferencia e innovación en el año 2022 (hasta un máximo de 2 puntos).

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios, profesores contratados doctores, profesores colaboradores que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2017, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- b) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto. ¹Por los gestionados por organismos externos: 0.5 puntos por proyecto.
- c) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED, actividades de transferencia de resultados de investigación: 0,5 puntos por proyecto o contrato. Por los gestionados por organismos externos¹: 0,25 puntos por proyecto.
- d) Patentes en explotación con ingresos para la UNED durante el año 2022: 0,5 puntos por patente.
- e) Participación accionarial en Spinoff activas de la UNED (en facturación durante el año 2022: 0,5 puntos por participación.
- f) Dirección de cátedras universidad-empresa o cátedras de colaboración: 0,5 puntos.
- g) Dirección de unidades o centros de apoyo a la investigación²: 0,5 puntos.

¹ En el caso de los proyectos gestionados por organismos externos a la UNED, se deberá aportar un certificado del responsable del centro gestor del proyecto.

² Que no estén asimilados a un cargo de gestión recogido en el correspondiente apartado.

3. Actividad docente (hasta 3,5 puntos)

3.1 Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 1,5 puntos): Periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

3.2 Por actividad docente en el año 2022 (hasta un máximo de 2,5 puntos)

- a) Por la actividad docente desempeñada durante 2021: 1 punto
- a) Por grabación videoclases, clases AVIP o creación de presentaciones en otros formatos audiovisuales, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas.
- b) Por la participación en grupos o proyectos de innovación docente del Vicerrectorado con competencias en la materia:
 - 0,25 puntos por la participación en grupos
 - 0,5 puntos por la coordinación de grupos
 - 0,5 por la participación en proyectos con memoria entregada.
- c) Participación en microtítulos de la UNED: 0,25 puntos

4. Actividad de gestión durante los últimos cuatro años (hasta 1,5 puntos)

a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):

- 1 punto: Rector
- 0,7 puntos: Vicerrector, Secretario general
- 0,6 puntos: Decano y Director de escuela
- 0,5 puntos: Director de departamento, secretario de facultad o escuela, vicedecano o subdirector, secretario adjunto de facultad o escuela, coordinador de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED, Investigador/Coordinador principal de proyectos europeos de investigación y/o innovación.

- 0,3 puntos: Secretario de departamento, secretario de programa de doctorado, coordinador de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED, Coordinador de Pruebas de Competencias Específicas, Coordinador del CUID.

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

- b) Miembro del Consejo de gobierno. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,3 puntos.

- c) Miembros de los órganos de representación del PDI. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,6 puntos: Presidente.
- 0,4 puntos: Vicepresidente.
- 0,3 puntos: Secretario.
- 0,2 puntos: Resto de miembros.

Cuando el solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

5.- Participación en actividades de especial interés (hasta un máximo de 2 puntos)

- a) Dirección o tutorización de tesis en Programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED: 0,5 puntos.
- b) Participación en Programas de doctorado o Máster internacionales de carácter oficial de la UNED: 1 punto.
- c) Participación en Programas de doctorado o Máster de carácter oficial de la UNED: 0,5 puntos.
- d) Participación en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto.
- e) Participación en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos.

- f) A los solicitantes que a 31/12/2022 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente: 1 punto.
- g) Puesta a libre disposición de los estudiantes matriculados durante el año 2022 en los cursos virtuales de asignaturas, de la totalidad del material didáctico de al menos una asignatura de titulación de grado o máster: 1 punto.
- h) Tutorización de trabajos de fin grado (TFG), de trabajos de fin de máster (TFM) y de proyectos de fin de carrera presentados en el año 2021 (hasta un máximo de 1,5 puntos):
 - 0,15 puntos por TFG/PFG tutorizado.
 - 0,30 puntos por TFM tutorizado.
- h) Autor o coautor de un recurso editado por la editorial UNED propuesto durante el año 2022 como material básico de asignaturas de grado: 1 punto.
- i) Participación en el Comité de Ética de la UNED, la Comisión de Igualdad o el Comité evaluador para situaciones de acoso laboral (CESAL), en condición de miembro del mismo o la misma: 0,5 puntos.
- j) Participación durante el año 2022 en cursos de UNED Senior: 0,2 puntos.
- k) Participación en programas de radio o televisión emitidos durante el año 2022 en los espacios cedidos por RTVE a la UNED (con certificación del CEMAV): 0,2 puntos por programa de ambas modalidades.
- l) Tutorización de estudiantes Erasmus y firma de convenios de intercambio en el año 2022 (incluida la movilidad virtual): 0.25 puntos/estudiante en intercambio o convenio (hasta un máximo de 1 punto).

En el presente documento, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

ANEXO XVI

Solicitudes de dotación de plazas de profesor ayudante doctor y convocatoria de los correspondientes concursos

Cupo de plazas de PDI laboral temporal para el curso 2021/22 autorizado con fecha 27 de septiembre de 2021 por la Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública (en aplicación de los criterios informados favorablemente en el punto 3.1 de la presente COA)

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

Plazas de Profesor Ayudante Doctor por Actividad Investigadora elevada

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Química Inorgánica y Química Técnica	Ingeniería Química	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: "Operaciones unitarias y reactores químicos"; (Grado en Química); "Ingeniería Química ambiental" (Máster en Ciencia y Tecnología química), con la metodología de la enseñanza a distancia Perfil Investigador: Catálisis heterogénea en procesos de química sostenible y de valorización de la biomasa 	1 PAYD
Derecho	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: "Derecho Mercantil I"; "Derecho Mercantil II"; "Derecho Mercantil III", "Derecho Mercantil IV" (Grado en Derecho); "Derecho Mercantil" (Grado en Turismo); "Trabajo de Fin de Grado" (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia. Perfil Investigador: Propiedad Industrial, Sociedades, Concursal. 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Geografía e Historia	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Historia Contemporánea de España I, 1808-1923” (Grado de Geografía e Historia), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: El liberalismo español, 1868-1923 	1 PAYD
ETSI Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Estrategias de Programación y Estructuras de Datos” (Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información); “Programación Orientada a Objetos” (Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Procesamiento del Lenguaje Natural y Recuperación de Información 	1 PAYD

Resto de plazas de Profesor Ayudante Doctor

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias (2 PAYD)	Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas	Química Física	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Termodinámica Química”, “Química Física II: Espectroscopía”, “Estadística Molecular”, “Química Física IV: Materia Condensada”, (Grado en Química), con la metodología de la enseñanza a distancia a distancia. • Perfil Investigador: Polímeros, Materia Condensada Blanda. 	1 PAYD
	Matemáticas Fundamentales	Análisis Matemático	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Variable compleja”, “Funciones de una variable I” (Grado en Matemáticas), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Análisis Matemático 	1PAYD
Psicología (4 PAYD)	Psicobiología	Psicobiología	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Fundamentos de Psicobiología”, “Psicobiología de la Drogadicción” (Grado en Psicología); “Conductas delictiva y adictiva” (Grado en Criminología), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Psicobiología de las adicciones. 	1 PAYD
	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Prácticas Externas” y “Trabajo Fin de Grado” (Grado en Psicología); “Trabajo Fin de Máster” (Máster Universitario en Psicología General Sanitaria), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Psicología Clínica (Psicopatología, Evaluación y Tratamientos Psicológicos) y de la Salud. 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Psicología (4 PAYD)	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Introducción al análisis de datos", "Diseños de investigación y análisis de datos" (Grado en Psicología), con la metodología de enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Redes neuronales aplicadas a procesos psicológicos; modelización matemática de procesos cognitivos; machine learning. 	1 PAYD
	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Psicología Social" (Grado en Criminología); "Identidad Personal y Social" (Máster Universitario en Investigación en Psicología (Plan 2016)); "Trabajo Fin de Grado" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Psicología Social, identidad. 	1 PAYD
Educación (8 PAYD)	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Didáctica y Organización Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Medios, Tecnología y Recursos para la Intervención Socioeducativa" (Grado en Educación Social); "Innovación educativa" (Máster Universitario en Innovación e Investigación en Educación). • Perfil Investigador: Didáctica del inglés 	1 PAYD
	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Didáctica y organización escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Didáctica General" (Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social) y "Modelos Didácticos: Innovación e Investigación en la Sociedad del Conocimiento" (Máster Universitario en Innovación e Investigación en Educación), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Organización escolar en el aula. 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Educación (8 PAYD)	Historia de la Educación y Educación Comparada	Teoría e Historia de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “La escuela de Educación Infantil en España” (Grado en Educación Infantil); “Educación, economía y desarrollo” (Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social); “Prácticas Externas” (Grado en Educación Infantil), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Cultura escolar, currículum y manuales escolares; Educación, economía y desarrollo en las sociedades contemporáneas 	1 PAYD
	MIDE I	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Técnicas e instrumentos para la recogida de información” (Grado en Pedagogía); “Evaluación de Programas” (Grado en Pedagogía), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Evaluación de programas y medida en educación 	1 PAYD
	MIDE I	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Métodos de investigación en Educación Social” (Grado en Educación Social); “Practicum II” (Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Investigación socioeducativa en contextos escolares. Éxito y prevención del abandono 	1 PAYD
	MIDE II	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Diagnóstico Pedagógico” (Grado en Pedagogía); “Prácticas Profesionales IV” (Grado en Pedagogía), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Investigación, evaluación y mejora del aprendizaje y desarrollo en la infancia e investigación sobre la influencia de las prácticas docentes. 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Educación (8 PAYD)	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Socialización educativa en la infancia” (Grado en Educación Infantil, con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Procesos y espacios de socialización educativa en la infancia; alimentación y salud en el marco normativo; desarrollo psicomotor en la infancia; educación y sostenibilidad; Educación Infantil en el contexto normativo del Estado español 	1 PAYD
	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Teoría de la Educación” (Grado en Pedagogía); “Sociedad, Familia y Educación” (Master Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Derecho a la educación; identidad personal y cultural; valores en la sociedad actual; agentes educativos: profesores-familia-centro educativo; responsabilidades éticas; escenarios emergentes; sostenibilidad 	1 PAYD
Filología (6 PAYD)	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Gramática Inglesa” (Grado en Estudios Ingleses: lengua, literatura y cultura); “Lengua Moderna II: Lengua Extranjera Inglés” (Grado en Lengua y Literatura Españolas); “Trabajo de Fin de Grado” (en ambos Grados), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Lingüística Inglesa con la metodología de la enseñanza a distancia 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filología (6 PAYD)	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Mundos anglófonos en perspectiva histórica y cultural”, “Inglés Instrumental V”, “Inglés Instrumental VI”, “Trabajo de Fin de Grado” (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Historia y cultura de los países de habla inglesa. Desarrollo de recursos didácticos de base tecnológica para el aprendizaje del inglés a distancia. 	1 PAYD
	Filología Clásica	Filología Griega	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Literatura Clásica”, “Lengua Clásica I: Griego”, “Lengua Clásica II: Griego” (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); “Interpretación de Textos Griegos” (Máster El Mundo Clásico y su proyección en la cultura occidental), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Filología Griega. 	1 PAYD
	Lengua Española y Lingüística General	Lengua Española	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Comunicación Oral y Escrita en Lengua Española I” (Grado en Lengua y Literatura Españolas y Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); “Lengua Castellana” (Curso de Acceso Directo); “Gramática I y Gramática II” (Máster en Elaboración de Diccionarios y Control Calidad Léxico Español), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Descripción y norma de la lengua española 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filología (6 PAYD)	Literatura Española y Teoría de la Literatura	Literatura Española	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Literatura española de los siglos XVIII y XIX", "Textos literarios modernos" (Grado en Lengua y Literatura Españolas); "El teatro español y sus puestas en escena en los siglos XVIII y XIX" (Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Literatura y teatro españoles de los siglos XVIII y XIX. 	1 PAYD
	Literatura Española y Teoría de la Literatura	Literatura Española	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Textos literarios del Siglo de Oro", "Teatro español desde los orígenes hasta el siglo XVII" (Grado en Lengua y Literatura Españolas); "Narrativa del Siglo de Oro" (Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Literatura española del Siglo de Oro. Teatro español del Siglo de Oro. 	1 PAYD
CC. Económicas y Empresariales (1 PAYD)	Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Introducción a la Microeconomía" (Grado en Economía), "Introducción a la Macroeconomía" (Grado en Economía y Grado en ADE). • Perfil Investigador: Análisis Económico. 	1 PAYD
Derecho (7 PAYD)	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Teoría del Estado Constitucional", "Derecho Constitucional II" (Grado en Derecho); "Derecho Constitucional I", "Derecho Constitucional III" (Grado en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas). • Perfil Investigador: Teoría del Estado Constitucional. Derecho Constitucional. Derecho Constitucional comparado. 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho (7 PAYD)	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Derecho administrativo II” (Grado en Derecho), con la metodología de educación a distancia. • Perfil Investigador: Procedimiento administrativo electrónico. 	1 PAYD
	Filosofía Jurídica	Filosofía del Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Teoría del derecho”, “Filosofía del derecho” (Grado en Derecho); “Ética y deontología públicas” (Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas); “Introducción a la teoría del derecho”, “Trabajo de fin de grado” (Grado en Criminología); “Trabajo de fin de Máster” (Máster en Derechos Fundamentales y Derechos Humanos), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Minorías; inmigración; Unión Europea; Derechos sociales. 	1 PAYD
	Historia del Derecho y de las Instituciones	Historia del Derecho y de las Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Historia del derecho español”, “Cultura europea en España” (Grado en Derecho); “Historia del delito y del castigo en la edad contemporánea”; “Historia del derecho penitenciario” (Grado en Criminología), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Historia de la codificación penal española. La enseñanza del Derecho durante la II República y el Franquismo. 	1 PAYD
	Derecho Penal y Criminología	Derecho Penal	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Derecho Penitenciario” (Grado en Criminología), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Ejecución de penas por delitos de terrorismo. Penas crueles, inhumanas y degradantes. Libertad Condicional. 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho (7 PAYD)	Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Teoría del trabajo social con grupos" (Grado en Trabajo Social); "Intervención social y jóvenes" (Máster Universitario en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Trabajo social educativo; Valores sociales y bienestar de los jóvenes; Trabajo social y competencias digitales. 	1 PAYD
	Economía Aplicada y Gestión Pública	Economía Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Economía política y hacienda pública" (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Economía Pública 	1 PAYD
Geografía e Historia (5 PAYD)	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Historia del Mundo Actual desde 1989" (Grado de Geografía e Historia), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Política Exterior y transiciones democráticas en Europa 	1 PAYD
	Historia Moderna	Historia Moderna	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Historia moderna de España II, 1665-1808" (Grado en Geografía e Historia), con la metodología de enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Historia política del cambio dinástico de 1700. 	1 PAYD
	Geografía	Geografía Humana	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Geografía general II: humana" (Grado en Geografía e Historia); "Geografía de los recursos turísticos" (Grado en Turismo), con la metodología de educación a distancia. • Perfil Investigador: Geografía económica y geopolítica. 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Geografía e Historia (5 PAYD)	Historia del Arte	Historia el Arte	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Los discursos del arte contemporáneo" e "Historia del arte contemporáneo: siglo XX" (Grado en Historia del Arte), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Historia y Teoría de la imagen. 	1 PAYD
	Historia del Arte	Historia del Arte	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Historia del Arte Moderno: Renacimiento" e "Historia del Arte Moderno: Barroco e Ilustración (Grado en Historia del Arte), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Arte Iberoamericano. 	1 PAYD
ETSI Industriales (2 PAYD)	Mecánica	Ingeniería Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Mecánica", "Vibraciones y Ruido en Máquinas" (Grado Ing. Tec. Industriales); "Diseño y Diagnóstico de Máquinas" (Máster U. en Ing. Industrial); "Análisis Avanzado de Vibraciones en Máquinas" (Máster U. Investigación Tec. Industriales), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Diagnóstico de fallos en máquinas y mecanismos mediante análisis de vibraciones: aplicaciones al mantenimiento. 	1 PAYD
	Ingeniería de Construcción y Fabricación	Ingeniería de los procesos de Fabricación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Tecnologías de Fabricación" (Grado en Ingeniería Mecánica); "Ciencia e Ingeniería de Materiales" (Grado en Ingeniería de la Energía); "Sistemas Productivos, Fabricación y Métodos de la Calidad" (Grado en Ingeniería de la Energía), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Análisis y simulación de procesos de fabricación. 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
CC. Políticas y Sociología (2 PAYD)	Sociología III	Sociología	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Políticas de seguridad y prevención del delito”, “Introducción a la Sociología” (Grado en Criminología), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Tendencias de cambio social: sociología criminal 	1 PAYD
	Sociología I	Sociología	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Técnicas de Investigación Social I” (Grado en Sociología); “Estadística Social” (Grado en Ciencia Política y de la Administración), con metodología de la educación a distancia. • Perfil Investigador: Sociología de encuestas y opinión pública 	1 PAYD
Filosofía (4 PAYD)	Filosofía y Filosofía Moral y Política	Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: Antropología Filosófica I"; "Antropología Filosófica II" (Grado en Filosofía), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Antropología filosófica y filosofía española. 	1 PAYD
	Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía de la Ciencia	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Lógica I”, “Lógica II” “Historia General de la Ciencia I”, “Historia General de la Ciencia II”, “Aspectos de la Ciencia Contemporánea” (Grado en Filosofía), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Lógica, Historia, y Filosofía de la Ciencia. 	1 PAYD
	Antropología Social y Cultural	Antropología	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Antropología Social y Cultural", "Conocimiento Etnográfico: Antropología Cognitiva y Simbólica" (Grado en Antropología Social y Cultural), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: 1. Antropología del patrimonio. 2. Antropología de la Salud. 3. Antropología Jurídica. 	1 PAYD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filosofía (4 PAYD)	Filosofía	Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "El pensamiento en Egipto, Mesopotamia e Irán", "Sabidurías orientales antiguas de la India, el budismo y China" (Grado e Filosofía), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: La relevancia de la memoria en la filosofía budista y sus interpretaciones en la filosofía contemporánea. 	1 PAYD

Plazas de Profesor Ayudante Doctor con reserva para personas con discapacidad

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
CC. Políticas y Sociología	Historia Social y del Pensamiento Político	Historia de los Movimientos Sociales Políticos	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Historia Política y Social Contemporánea de España (Grado en Ciencia Política y de la Administración), con metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Historia empresarial, política y de la comunicación. 	1 PAYD
ETSI Informática	Sistemas de Comunicación y Control	Ingeniería de Sistemas y automática	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Bases de datos” (Grado en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información), “Aplicaciones Distribuidas” (Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información), “Infraestructuras Computacionales para Procesamiento de Datos Masivos” y “Gestión/Almacenamiento de Información No Estructurada” (Máster Universitario en Ingeniería y Ciencia de Datos. • Perfil Investigador: Analítica de información, Cloud Computing y gestión de grandes datos (Big Data), Aprendizaje máquina/Deep Learning. Aplicaciones a la ciberseguridad del aprendizaje automático. 	1 PAYD

Solicitudes de dotación de plazas de profesor asociado y convocatoria de los correspondientes concursos

Cupo de plazas de PDI laboral temporal para el curso 2021/22 autorizado con fecha 27 de septiembre de 2021 por las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública (en aplicación de los criterios informados favorablemente en el punto 3.1 de la presente COA)

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias (1 PASO)	Física Matemática y de Fluidos	Tecnologías del Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: "Evaluación del Impacto Ambiental II", "Trabajo Fin de Grado", "Prácticas en Empresa" (Grado en Ciencias Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. 	1 PASO
Psicología (2 PASO)	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: "Intervención en daño cerebral adquirido (DCA)", "Trabajo de Fin de Máster" (Máster Universitario en Psicología General Sanitaria), con la metodología de la enseñanza a distancia. 	1 PASO
	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: "Extremismo, Radicalización y Terrorismo" (Grado en Criminología); "Trabajo Fin de Grado" (Grado en Psicología); "Violencia de Género: Actitudes y Cambio Social" y "Trabajo Fin de Máster en Psicología de la Intervención Social" (Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. 	1 PASO
Educación (2 PASO)	Didáctica, organización escolar y didácticas especiales	Didáctica y organización escolar	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: "Procesos y Contextos Educativos" (Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas), con la metodología de la enseñanza a distancia. 	1 PASO

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Educación (2 PASO)	Didáctica, organización escolar y didácticas especiales	Didáctica y organización escolar	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: "Innovación docente e iniciación a la investigación educativa" y "Diseño y desarrollo del currículum" (Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas), con la metodología de la enseñanza a distancia. 	1 PASO
CC. Económicas y Empresariales (1 PASO)	Economía Aplicada	Economía Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: "Sistema Financiero" (Grado en Economía); "Trabajo Fin de Grado" (Grado en ADE); "Finanzas sostenibles" (Máster en sostenibilidad y Responsabilidad social corporativa); "Dimensiones de la RSC" (Máster en sostenibilidad y Responsabilidad social corporativa); "Trabajo Fin de Máster" (Máster en sostenibilidad y Responsabilidad social corporativa), con la metodología de la enseñanza a distancia. 	1 PASO
Derecho (2 PASO)	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: "Trabajo Fin de Máster" (Máster en Derecho de Seguros), "Asesoría Jurídico Patrimonial Mercantil" y "Trabajo Fin de Máster" (Máster de Acceso a la Abogacía), con la metodología de la enseñanza a distancia. 	1 PASO
	Derecho Civil	Derecho Civil	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: "Derecho civil III"; "Derecho civil I.1"; "Derecho civil I.2"; "Derecho civil II.1"; "Derecho civil" (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia. 	1 PASO
ETSI Industriales (2 PASO)	Matemática Aplicada I	Matemática Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> Perfil Docente: Trabajo fin de máster"; "Practicum"; "Las matemáticas en el paradigma educativo actual" (Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idioma). 	1 PASO

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Industriales (2 PASO)	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química aplicada a la Ingeniería	Ingeniería Eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Máquinas Eléctricas I”; “Máquinas Eléctricas II” (Grado en Ingeniería Eléctrica); “Fundamentos de Ingeniería Eléctrica” (Grado en Ingeniería Mecánica). 	1 PASO

ANEXO XVII

Solicitud de dotación de plaza de Profesor Contratado Doctor y convocatoria del correspondiente concurso

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2020 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2020 (BOE de 11 de diciembre), previa autorización del Consejo de Ministros de 3 noviembre de 2020

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Educación	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Didáctica y Organización Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Evaluación de Centros y Profesores” (Grado en Pedagogía) y “Diseño y Desarrollo de las Áreas del Currículum” (Máster Universitario en Innovación e Investigación en Educación), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas, evaluación de las competencias docentes. 	1 PCD

ANEXO XVIII

Solicitudes de dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2021 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2021 (BOE de 16 de noviembre), previa autorización del Consejo de Ministros de 11 octubre de 2021

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Química Orgánica y Bio- Orgánica	Química Orgánica	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Principales compuestos Químicos”, “Química Forense” (Grado en Química) “Resolución de Racematos en estereoisómeros”; “Química Terapéutica” (Master Ciencia y Tecnología Química”, con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Heterociclos multifuncionales: síntesis, propiedades físico-químicas y aplicaciones biomédicas. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Psicología	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Prácticas Externas” (Itinerario de Psicología Clínica) y “Trabajo de Fin de Grado” (Línea: Psicopatología, Evaluación y Tratamiento de los trastornos psicológicos) (Grado en Psicología); “Fundamentos científicos de la Psicología Sanitaria” y “Trabajo Fin de Máster” (Máster Universitario en Psicología General Sanitaria), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Abordaje experimental desde la Terapia de Aceptación y Compromiso y la Teoría del Marco Relacional para: (a) el diseño e implementación de intervenciones breves y protocolos de prevención en Infancia y Adolescencia, (b) el análisis de los procesos involucrados en la mejora de la eficacia clínica y, (c) el diseño e implementación de herramientas diagnósticas en la intervención clínica. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología social	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Prácticas Externas”; “Trabajo Fin de Grado” (Grado en Psicología); "Psicología Comunitaria", "Trabajo Fin de Grado" (Grado en Trabajo Social); “Procesos de Exclusión Social”, “Diseño y Evaluación de Proyectos de Intervención”, “Prácticas Externas en Psicología de la Intervención Social”, “Trabajo Fin de Máster en Psicología de la Intervención Social” (Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Problemas psicosociales asociados al estigma, enfermedad, conductas de salud y calidad de vida 	1 PCD
	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Introducción al análisis de datos” (Grado en Psicología), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Construcción, adaptación y evaluación de la calidad psicométrica de tests psicológicos y educativos. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Traducción Profesional y Académica Inglés-Español”(Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); “English for Criminology” (Grado en Criminología), “Inglés Profesional y Académico” (Grados de Trabajo Social, Economía, ADE, Ciencias Políticas, Políticas y Ciencias de la Administración y Sociología); “Análisis Contrastivo y Traducción” (Máster Universitario en Lingüística Inglesa Aplicada) y “English for Law” (Máster Universitario en Unión Europea), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Estudios de Traducción (inglés-español). Nuevas Tecnologías aplicadas a los Estudios de Traducción. Inglés profesional y académico con especial énfasis en inglés jurídico. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filologías	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Comentario de textos literarios en lengua inglesa”, “Mundos anglófonos en perspectiva histórica y cultural”, “Análisis del discurso” (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); “Teoría del discurso. Aplicaciones lingüísticas y literarias” y “Literatura e historia” (Máster universitario en estudios literarios y culturales ingleses y su proyección social); “Análisis del discurso” (Máster universitario en lingüística inglesa aplicada); “Análisis lingüístico del discurso” (Máster universitario en ciencia del lenguaje y lingüística hispánica), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Literatura en lengua inglesa y globalización. Literatura en lengua inglesa y violencia política. Género, ciencia y cultura. Análisis del discurso. 	1 PCD
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Inglés Instrumental I”, “Inglés Instrumental V”, “Inglés Instrumental VI”, “Aplicaciones de la Teoría Sintáctica en Lengua Inglesa”, “Trabajo de Fin de Grado” (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura). “Análisis Psicolingüístico de la Adquisición del Inglés”, “Trabajo de Fin de Máster” (Máster en Formación del Profesorado), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Lingüística Aplicada; adquisición de primeras y segundas lenguas; metodología de la enseñanza del inglés con aplicaciones digitales. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
CC. Económicas y Empresariales	Economía Aplicada	Economía Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Fundamentos de la Unión Europea” (Grado en Economía), “Mecanismos financieros de la Unión Europea” (Grado en Economía), “Los nuevos socios comunitarios ante el proceso de integración” (Máster Universitario en Unión Europea), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Gobernanza Económica de la Unión Europea 	1 PCD
	Teoría Económica y Economía Matemática	Fundamentos de Análisis Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Introducción a la Microeconomía” (Grado en Administración y Dirección de Empresas); “Análisis Económico del Turismo” (Grado en Turismo), con la metodología a distancia. • Perfil Investigador: Métodos cuantitativos para el análisis de políticas públicas. Economía del transporte. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Derecho Político	Derecho Constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Derecho Constitucional I”, “Derecho Constitucional III” (Grado en Derecho); “Estado Constitucional”, “Practicum” (Grado en Criminología); “Sistema Penitenciario Español” (Máster universitario en Seguridad (EEES); “Aspectos subjetivos y objetivos de los derechos fundamentales”, “Interpretación, valores y principios en la Constitución española”, “Concepto de derechos fundamentales”, “Los derechos en el constitucionalismo histórico español y en el derecho comparado”, (Máster universitario en Derechos Fundamentales (EEES), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Derechos de las personas reclusas. Derecho constitucional penitenciario. 	1 PCD
	Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos	Trabajo Social y servicios Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Sistema público de servicios sociales” (Grado en Trabajo Social); “Historia de la Administración en España” (Grado en Geografía e Historia), con la metodología a distancia. • Perfil Investigador: Desarrollo legal y jurisprudencial de los principios rectores de la política social y económica; prestaciones sociales ante situaciones de necesidad. Derechos y libertades en la historia del constitucionalismo español. Historia de la Administración en España. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Historia del Derecho y de las Instituciones	Historia del Derecho y de las Instituciones	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea”, “Historia del derecho penitenciario” (Grado en Criminología); “Historia del derecho español”, “Cultura europea en España” (Grado en Derecho) • Perfil Investigador: Hª de la administración municipal medieval. Hª del derecho foral medieval. Hª de la administración tributaria medieval. 	1 PCD
	Filosofía Jurídica	Filosofía del Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Teoría del Derecho” (Grado en Derecho); “Introducción a la teoría del Derecho” (Grado en Criminología); “Nociones jurídicas básicas” (Curso de Acceso), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Derechos humanos, derechos sociales, estado del bienestar, problemas de filosofía del derecho contemporánea. 	1 PCD
Geografía e Historia	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Historia Contemporánea de España I, 1808-1923” (Grado en Geografía e Historia), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Culturas políticas en la España del siglo XIX. 	1 PCD
			<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Historia antigua II. El mundo clásico” (Grado en Geografía e Historia), con metodología a distancia. • Perfil Investigador: Política, sociedad y religión en el oriente grecorromano. 	1 PCD
	Historia Antigua	Historia Antigua	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Historia antigua II. El mundo clásico” (Grado en Geografía e Historia), con metodología a distancia. • Perfil Investigador: Política, sociedad y religión en el oriente grecorromano. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Industriales	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química aplicada a la Ingeniería	Ingeniería Telemática	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Aplicaciones industriales de las comunicaciones” (Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial); “Complementos de tecnología de la información y comunicación” y “Prácticum” (Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas De Idiomas); “Sistemas de percepción” (Máster Universitario en Ingeniería Industrial); “Electrónica digital” (Grado en Ing. en Electrónica Industrial y Automática), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Visión por Computador 3D. Generación automática de modelos BIM con escáneres 3D y robots móviles. Creación de modelos térmicos 3D. Tecnologías educativas en la ingeniería. Robótica educativa. 	1 PCD
	Ingeniería de Construcción y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Tecnología mecánica” (Grado en Ingeniería Mecánica); “Tecnología de materiales” (Grado en Ingeniería Mecánica); “Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y Técnicas Afines” (Máster Universitario en Prevención de Riesgos laborales, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Fabricación avanzada: procesos, métodos de análisis y materiales para aplicaciones de alta exigencia. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
CC. Políticas y Sociología	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Actores y Comportamiento Político”; “Análisis Electoral en España” (Grado en Ciencia Política y de la Administración); “Encuestas y campañas, líderes, políticos y ciudadanos” (Máster Universitario en Comunicación, Cultura, Sociedad y Política), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Comportamiento electoral; Violencia política y nacionalismos; Análisis Cuantitativo de textos; Programas electorales 	1 PCD
	Sociología III	Sociología	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Sociología del Turismo y del Ocio” (Grado en Turismo); “Introducción a la Sociología I”, “Introducción a la Sociología II” (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Tendencias de transformación urbana: gentrificación y turistificación 	1 PCD
Filosofía	Antropología Social y Cultural	Antropología Social	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Antropología Social I” (Grado en Filosofía); “Antropología Cognitiva y Simbólica I”, “Antropología Cognitiva y Simbólica II”, “Antropología de la Danza y la Música” (Grado en Antropología Social y Cultural); “Teoría y Crítica Antropológica en el Mundo Contemporáneo (Máster Universitario en Investigación Antropológica y sus aplicaciones), con la metodología de enseñanza a distancia específica de la UNED • Perfil Investigador: Etnicidad de la infancia. Antropología de la danza. Etnicidad en las pistas de baile postcoloniales. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filosofía	Antropología Social y Cultural	Antropología Social y Cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Antropología del Parentesco I", "Conocimiento Etnográfico: Antropología del Parentesco", "Proyecto de investigación: análisis de materiales empíricos y escritura", "Movimientos Indigenistas y Pueblos Indígenas" (Grado en Antropología Social y Cultural), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Antropología Visual y Memorias Colectivas 	1 PCD
	Filosofía	Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Teoría del conocimiento II" (Grado en Filosofía); "Lecturas de Nietzsche y Heidegger" (Máster universitario en Filosofía Teórica Práctica", con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: El pensamiento de Nietzsche en su relación con la antropología filosófica de Plessner. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filosofía	Filosofía y Filosofía Moral y Política	Estética y Teoría de las Artes	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Estética y Teoría del Arte I"; (Grado en Antropología Social y Cultural y Grado en Filosofía); "Estética y Teoría del Arte II" (Grado en Filosofía); "Teoría del Arte I", "Teoría del Arte II" (Grado en Historia del Arte); "Historia de las Ideas Estéticas" (Grado en Filosofía); "Teorías Estéticas Contemporáneas" (Máster en Filosofía Teórica y Práctica), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Filosofía y Teoría de la Imagen: Estudios Visuales y Crítica de la Imagen en la Filosofía y las Ciencias Humanas en la Edad Contemporánea. 	1 PCD
ETSI Informática	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	Ingeniería de Sistemas Automática y	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Gestión de Empresas Informáticas" (Grado en Ingeniería Informática); "Control Híbrido" (Máster en Ingeniería de Sistemas y Control); "Arquitectura Orientada a Servicios" (Máster en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos), con la metodología de educación a distancia • Perfil Investigador: Sistemas de control basado en eventos 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Informática	Informática y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Ingeniería de Computadores I y II” (Grado en Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información); “Prácticas de Computación y Robótica” (Máster en Ingeniería de Sistemas y de Control); “Prácticas de Instrumentación y Control” (Máster en Ingeniería de Sistemas y de Control), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Laboratorios virtuales y remotos aplicados a la enseñanza del Control Automático e Inteligencia Artificial. 	1 PCD

ANEXO XIX

Solicitudes de dotación de plaza de profesor contratado doctor para investigadores con certificado I3 y convocatoria del correspondiente concurso

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2019 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2019 (BOE de 5 de diciembre), previa autorización del Consejo de Ministros de 18 octubre de 2019

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Educación	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Didáctica y Organización Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Medios, Recursos Didácticos y Tecnología Educativa” (Grado en Pedagogía); “Diseño y Desarrollo de las Áreas del Currículum” (Máster Universitario en Innovación e Investigación en Educación), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Didáctica de la Música, recursos didácticos y tecnológicos para músicos y Pedagogía vocal con la especialidad de la voz femenina y cantada. 	1 PCD
Geografía e Historia	Historia del Arte	Historia del Arte	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: Hª del arte clásico en la antigüedad (Grado de Hª del Arte), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Escultura romana 	1 PCD

ANEXO XX

Solicitudes de dotación de plazas de profesor titular de universidad y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2021 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2021 (BOE de 16 de noviembre), previa autorización del Consejo de Ministros de 11 octubre de 2021

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021
Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Física Matemática y de Fluidos	Biología Celular	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Biología II", "Entomología aplicada" (Grado en CC Ambientales), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Toxicología ambiental y estudio de la interacción planta-insecto, a través de biomarcadores. 	1 PTU
	Física Matemática y de Fluidos	Biología Celular	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Biología I", "Toxicología Ambiental y Salud Pública" (Grado en CC. Ambientales)", con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Toxicología ambiental y métodos alternativos a la experimentación animal. 	1 PTU
	Física Matemática y de Fluidos	Física Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Física Computacional I" (Grado en Física); "Fundamentos Físicos de la Imagen Médica II" (Máster en Física Médica), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Tratamiento digital de imágenes con aplicación en Imagen Médica 	1 PTU

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Matemáticas Fundamentales	Geometría y Topología	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Álgebra Lineal II” (Grado de Matemáticas); “Álgebra Lineal Avanzada” (Máster en Matemáticas Avanzadas). • Perfil Investigador: Álgebra Lineal y Multilineal, Teoría de Matrices; Matrices sobre Anillos Especiales; Problemas de Completación de Matrices. 	1 PTU
Educación	MIDE I	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Pedagogía diferencial” (Grado en Educación Social); “Innovación, diversidad y equidad en educación” (Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación); con la metodología de educación a distancia. • Perfil Investigador: Educación vial y movilidad sostenible. Sensibilización y formación ciudadana en educación abierta. 	1 PTU
	MIDE I	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Pedagogía diferencial” (Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social); “Prácticas Profesionales II” (Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Acción socioeducativa y transición a la vida adulta de los jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad. 	1 PTU
	MIDE I	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Métodos y diseños de investigación en Educación” (Grado en Pedagogía), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Tecnología educativa y aprendizaje con jóvenes y menores en entornos digitales. 	PTU

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Educación	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Didáctica y Organización Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Comunicación y Educación” (Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social), con la metodología de enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: sMOOC, gamificación, influencers, Sociedad Postdigital. 	1 PTU
CC. Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Análisis de Estados Financieros”; “Contabilidad de Costes” (Grado en Administración y Dirección de Empresas)», con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Análisis de la relación entre la información contable y la de mercado, y efectos de los cambios regulatorios en la información de la empresa. 	1 PTU
Derecho	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Derecho Internacional Público” (Grado en Derecho y Grado en Ciencia Política y de la Administración); “Instituciones de la Unión Europea» (Grado en Derecho y Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas); “Derecho de las Organizaciones Internacionales» (Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas); “Institutional System and European Integration” (Máster Universitario en Unión Europea). • Perfil Investigador: Protección de los valores de la comunidad internacional, Derecho Económico Internacional y Europeo, Derecho Internacional del Medio Ambiente. 	1 PTU

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Derecho Penal y Criminología	Derecho Penal	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Derecho penal I” (Grado en Derecho); “Derecho Penal II” (Grado en Derecho y Grado en Criminología); “Derecho Penal Internacional”; “Fundamentos del Sistema de Responsabilidad penal”; “Delincuencia de cuello blanco” (Grado en Criminología); “Asesoría jurídico penal” (Máster Universitario en Acceso a la Abogacía), con metodología de la Enseñanza a Distancia • Perfil Investigador: Derecho penal internacional; Derecho penal económico; Responsabilidad penal en organizaciones empresariales 	1 PTU
	Derecho Procesal	Derecho Procesal	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Derecho Procesal II” (Grado en Derecho), con la metodología a distancia. • Perfil Investigador: Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Prevención y lucha contra la corrupción. Nuevas tecnologías al servicio de la administración de justicia. 	1 PTU
Geografía e Historia	Geografía	Geografía Humana	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: Geografía general II: humana" (Grado en Geografía e Historia); "Geografía humana" (Grado en Antropología Social y Cultural). • Perfil Investigador: Envejecimiento de la población y sus implicaciones socioespaciales desde la gerontología ambiental 	1 PTU

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Industriales	Matemática Aplicada I	Matemática Aplicada I	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Cálculo” (Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Grado en Ingeniería Eléctrica); “Fundamentos Matemáticos de las Tecnologías de la Información” (Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información); “Programación Multiobjetivo” (Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Optimización vectorial y con multifunciones 	1 PTU
	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química aplicada a la Ingeniería	Tecnología Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Electrónica digital” (Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Eléctrica); “Arquitectura de ordenadores” (Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática); “Tecnologías educativas en la ingeniería” (Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control Industrial); “Luminotecnia y domótica” (Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática), con la metodología de educación a distancia. • Perfil Investigador: Tecnología educativa aplicada a la electrónica. Generación Distribuida. Micro-Redes, Energías Renovables 	1 PTU
CC. Políticas y Sociología	Sociología II	Sociología	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Estructura Social Contemporánea I”; “Estructura Social Contemporánea II” (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Sociología de las migraciones. Flujos migratorios y sus consecuencias laborales 	1 PTU

ANEXO XXI

**PROPUESTAS DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA
LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

Cursos de presentados para la aprobación: 76

Actividades de A Coruña (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
II Ciclo de Conferencias "Memoria Democrática, a debate": TRANSICIÓN. DENTRO Y FUERA DE LA DICTADURA	del miércoles 10 al viernes 12 de noviembre de 2021	0.5	10.5	0	• Mateos López Abdón	Hª Contemporánea	14 de diciembre de 2021	10257	

Actividades de Albacete (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
EXCEL I	del lunes 29 de noviembre de 2021 al lunes 17 de enero de 2022	0.5	10	0	• Martínez Tomás Rafael	Inteligencia Artificial	14 de diciembre de 2021	10317	
"MÚSICA, EMOCIONES Y CEREBRO" Albacete	del jueves 9 al jueves 16 de diciembre de 2021	0.5	10	0	• Goig Martínez Rosa	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I	14 de diciembre de 2021	10316	

Actividades de Barbastro (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Visual Thinking	del martes 16 al martes 30 de noviembre de 2021	0.5	12	0	• Sacristán Lucas Ana	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	14 de diciembre de 2021	10301	
Criminalidad organizada transnacional: Fenómenos delictivos e instrumentos de respuesta	del viernes 19 al sábado 27 de noviembre de 2021	1	20	0	• Maculan Elena	Derecho Penal	14 de diciembre de 2021	10289	

Actividades de Bizkaia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Curso Nivel 1 de Estadística (4ª edición)	del martes 30 de noviembre de 2021 al martes 18 de enero de 2022	1	20	0	· Quintanal Díaz José	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I	14 de diciembre de 2021	10306	

Actividades de Campo de Gibraltar - Algeciras (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Derecho penal útil. Guía práctica de lo que todo abogado que inicia su carrera se va a encontrar en la práctica y que no aparece en los libros. Normas y usos procesales, interpretaciones jurídicas vigentes, y usos forenses	del martes 30 de noviembre al martes 14 de diciembre de 2021	1	17	8	· Ibáñez López-Pozas Fernando Luis	Derecho Procesal	14 de diciembre de 2021	10256	

Actividades de Cádiz (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
LA DELINCUENCIA ECONÓMICA A DEBATE	29 de noviembre de 2021	0.5	10	0	· Serrano Maíllo Alfonso	Derecho Penal	14 de diciembre de 2021	10328	

Actividades de Dénia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	del martes 23 al miércoles 24 de noviembre de 2021	0.5	8	2	· García Rodríguez Beatriz	Psicología Básica II	14 de diciembre de 2021	10303	

Actividades de Instituto de Estudios Fiscales (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
CURSO AVANZADO PARA LA DIRECCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS. EDICIÓN 2021-2022	del lunes 15 de noviembre de 2021 al viernes 20 de mayo de 2022	2	75	0	· Guirola López José Manuel	Economía Aplicada y Gestión Pública	14 de diciembre de 2021	10275	

Actividades de Les Illes Balears (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
LAS COLECCIONES REALES DE LA CASA DE HABSBURGO, GERMEN DE UN GRAN MUSEO: EL MUSEO DEL PRADO	del viernes 26 al sábado 27 de noviembre de 2021	0.5	10	0	· Ortega Villoslada Antonio	Historia del Arte	14 de diciembre de 2021	10227	

Actividades de Lugo (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Principios de CÁLCULO VECTORIAL: Repaso de conceptos fundamentales. (3ª edición)	del miércoles 10 de noviembre de 2021 al miércoles 9 de marzo de 2022	1	22	0	· Roda Vázquez Dr. Carlos José	Matemáticas fundamentales	14 de diciembre de 2021	10263	
TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO: NUEVAS AMENAZAS, VIEJOS DESAFIOS	del viernes 12 al viernes 26 de noviembre de 2021	0.5	11	0	· Lacruz López Prof. Dr. D. Juan Manuel	Derecho Penal	14 de diciembre de 2021	10246	
Introducción a la Mediación Intercultural en sus diversos contextos	del jueves 25 de noviembre al jueves 16 de diciembre de 2021	1	16	9	· Malik Liévano Dra. Beatriz	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	14 de diciembre de 2021	10277	
Por un Turismo Lucense Sostenible	del jueves 25 de noviembre al miércoles 1 de diciembre de 2021	1	18	2	· Juberías Cáceres Dra. Gema	Economía de la Empresa y Contabilidad	14 de diciembre de 2021	10290	
TALLER: Storytelling: ¡Menos cuentos y más historias!	del lunes 29 de noviembre al lunes 13 de diciembre de 2021	1	12	8	· Martín García Dr. Rodrigo	Economía de la Empresa y Contabilidad	14 de diciembre de 2021	10247	
Nociones básicas sobre comercio electrónico, emprendimiento y criptomonedas	del viernes 3 al lunes 20 de diciembre de 2021	1	12	8	· Arguedas Sanz Dra. Raquel	Economía de la Empresa y Contabilidad	14 de diciembre de 2021	10255	

Actividades de Madrid Sur (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Taller de Mindfulness: Aprende a calmar tu mente (Prácticas de meditación y atención plena para vivir mejor)	del martes 9 de noviembre al martes 21 de diciembre de 2021	1	20	0	· Martorell Ypiéns José Luis	Psicología Básica II	14 de diciembre de 2021	10264	

Actividades de Melilla (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
El Sahara: de Colonia y Provincia española a la situación actual	del miércoles 24 al viernes 26 de noviembre de 2021	1	18	8	· AVILÉS FARRÉ JUAN	Hª Contemporánea	14 de diciembre de 2021	10310	

Actividades de Motril (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
XVII Jornadas de Derechos Humanos y Migraciones de Motril	del miércoles 24 al viernes 26 de noviembre de 2021	1	20	0	· Murga Menoyo María Ángeles	Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	14 de diciembre de 2021	10308	

Actividades de Ponferrada (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
I CONGRESO INTERNACIONAL DE CARNAVAL: MASCARADAS DE INVIERNO EN EUROPA	del jueves 21 al sábado 23 de octubre de 2021	1	22.5	0	· Pérez Galán Beatriz	Antropología Social y Cultural	14 de diciembre de 2021	10231	
Escritoras leonesas del siglo XX. Acercamiento a su realidad	del martes 26 de octubre al martes 30 de noviembre de 2021	1	25	0	· Martos Pérez María Dolores	Literatura y Teoría de la Literatura	14 de diciembre de 2021	10245	

Actividades de Pontevedra (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Iniciación al alemán	del lunes 22 de noviembre de 2021 al jueves 13 de enero de 2022	1	20	0	· Varela Portela María Concepción	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	14 de diciembre de 2021	10258	
INTRODUCCIÓN A PYTHON	del martes 23 al jueves 25 de noviembre de 2021	0.5	12	0	· Martínez Torres Javier	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	14 de diciembre de 2021	10267	
Psicología sistémica y análisis transaccional	del lunes 13 al lunes 20 de diciembre de 2021	0.5	16	0	· Mondolfi Miguel María Luísa	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	14 de diciembre de 2021	10271	
Jornadas de novela y crimen: Conan Doyle, el creador de Sherlock Holmes	del miércoles 3 de noviembre al miércoles 1 de diciembre de 2021	1	15	5	· Muñoz de Baena Simón José Luis	Filosofía Jurídica	14 de diciembre de 2021	10244	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
SEMINARIO DE FILOSOFÍA: LA FILOSOFÍA FRENTE A LOS DEBATES DEL PRESENTE	del viernes 26 de noviembre de 2021 al viernes 13 de mayo de 2022	0.5	14	0	· Díaz Álvarez Jesús	Filosofía y Filosofía Moral y Política	14 de diciembre de 2021	10284	
Cannabis y cannabinoides: farmacología, terapéutica, riesgos	del lunes 13 al jueves 16 de diciembre de 2021	0.5	16	0	· Ambrosio Flores Emilio	Psicobiología	14 de diciembre de 2021	10170	

Actividades de Sede Central - Facultad de Educación (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Programación y Unidad didáctica en Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Escuela de Idiomas	del viernes 12 al lunes 29 de noviembre de 2021	1.5	6	24	· Martín Cuadrado Ana María	Facultad de Educación	14 de diciembre de 2021	10249	
Motivación y empatía en el aula: el desarrollo de las competencias emocionales	del martes 23 de noviembre de 2021 al martes 18 de enero de 2022	1.5	6	24	· Martín Cuadrado Ana María	Facultad de Educación	14 de diciembre de 2021	10250	
TIC y elaboración de materiales didácticos: el desarrollo de la competencia digital docente	del miércoles 1 de diciembre de 2021 al miércoles 16 de febrero de 2022	1.5	10	28	· Martín Cuadrado Ana María	Facultad de Educación	14 de diciembre de 2021	10251	

Actividades de Sevilla (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Curso-taller para la creación de perfiles de aplicación de RDA y Marc21	del martes 2 al lunes 29 de noviembre de 2021	2	40	0	· Cid Rodríguez Rafael	Hª Contemporánea	14 de diciembre de 2021	10240	
Comunicación corporativa para potenciar la marca de las bibliotecas	del miércoles 10 de noviembre al miércoles 1 de diciembre de 2021	2	40	0	· Cid Rodríguez Rafael	Hª Contemporánea	14 de diciembre de 2021	10243	

Actividades de Tenerife (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
AUTISMO: COMUNICACIÓN, SOCIALIZACIÓN E INCLUSIÓN (Nueva edición)	del martes 23 al viernes 26 de noviembre de 2021	1	12	8	• Domínguez Garrido M ^a Concepción Milagros	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	14 de diciembre de 2021	10259	

Actividades de Valencia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Narrar el silencio. Escritura íntima para la Memoria Histórica	del viernes 3 al viernes 17 de diciembre de 2021	1	20	0	• Martos Pérez María Dolores	Literatura y Teoría de la Literatura	14 de diciembre de 2021	10239	

Actividades de Albacete (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
EXCEL II	del martes 15 de febrero al martes 15 de marzo de 2022	0.5	10	0	· Martínez Tomás Rafael	Inteligencia Artificial	14 de diciembre de 2021	10318	

Actividades de Campo de Gibraltar - Algeciras (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Bases para la intervención social y psicológica a familias con personas con discapacidad (2ª ed.)	del miércoles 16 al jueves 24 de febrero de 2022	1	12	8	· Arias Orduña Ana Victoria	Psicología Social y de las Organizaciones	14 de diciembre de 2021	10325	
INTRODUCCIÓN A LA NUMISMÁTICA ROMANA I. CUESTIONES GENERALES	del martes 22 de febrero al martes 8 de marzo de 2022	1	17	8	· Bravo Jiménez Salvador	Historia Antigua	14 de diciembre de 2021	10286	

Actividades de Cantabria (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Curso teórico-práctico de Contratación en el Sector Público	del viernes 4 de febrero al viernes 20 de mayo de 2022	2	52	0	· Montero Pascual Juan José	Derecho Administrativo	14 de diciembre de 2021	10281	
Recursos y Procesos Geoambientales	del viernes 18 de febrero al viernes 6 de mayo de 2022	1	20	0	· Antón López Loreto	Ciencias analíticas	14 de diciembre de 2021	10282	
Ampliación de Astronomía: aprendiendo a observar el cielo	del viernes 4 de marzo al viernes 8 de abril de 2022	0.5	12	0	· Martínez García Ernesto	Matemáticas fundamentales	14 de diciembre de 2021	10280	
Género y diversidad en la literatura	del viernes 4 de marzo al viernes 8 de abril de 2022	1	21	0	· Castrillo de Larreta-Azelain M.ª Dolores	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	14 de diciembre de 2021	10283	

Actividades de Cervera (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Recursos para construir y exponer un trabajo o un proyecto	del sábado 19 de febrero al sábado 2 de abril de 2022	1	18	2	· Puig Ortiz Joan	Facultad de Psicología	14 de diciembre de 2021	10294	

Actividades de Ciudad Real - Valdepeñas (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
III Curso Experto en Seguridad y Defensa	del lunes 10 de enero al viernes 20 de mayo de 2022	2	75	0	· Goig Martínez Juan Manuel	Derecho Político	14 de diciembre de 2021	10304	

Actividades de Cádiz (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
V SEMINARIO DE LITERATURA. LA NOVELA REALISTA EN LA LITERATURA ESPAÑOLA DE LOS AÑOS CINCUENTA Y SESENTA DEL SIGLO XX	del lunes 21 al martes 22 de febrero de 2022	0.5	10	0	· Suárez Miramón Ana	Literatura y Teoría de la Literatura	14 de diciembre de 2021	10309	

Actividades de Les Illes Balears (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Las sanciones administrativas	del viernes 25 al sábado 26 de febrero de 2022	1	10	10	• Fuentetaja Pastor Jesús Ángel	Derecho Administrativo	14 de diciembre de 2021	10224	
CURSO PRÁCTICO DE CINE Y FOTOGRAFÍA: UNA APROXIMACIÓN AL GUIÓN DESDE LA ANTROPOLOGÍA (I)	del viernes 11 al sábado 12 de marzo de 2022	0.5	10	0	• Moreno Andrés Jorge	Antropología Social y Cultural	14 de diciembre de 2021	10302	
Alma de piedra: de Egipto al confín del Mediterráneo. Una mirada a la arquitectura del mundo antiguo	del viernes 29 al sábado 30 de abril de 2022	0.5	10	0	• Vivas Sáinz Inmaculada	Historia del Arte	14 de diciembre de 2021	10269	

Actividades de Lugo (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Coordinación de parentalidad: Técnicas de educación positivas	del lunes 10 al miércoles 19 de enero de 2022	2	40	0	• Feliz Murias Dr. Tiberio	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	14 de diciembre de 2021	10260	
INGLÉS B2	del martes 18 de enero al martes 5 de abril de 2022	1	20	0	• Escobar Alvarez Dra. Mª Angeles	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	14 de diciembre de 2021	10299	
Inglés Intermedio_B1.2 (Iniciación)	del lunes 10 de enero al lunes 28 de marzo de 2022	1	20	0	• Escobar Alvarez Dra. Mª Angeles	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	14 de diciembre de 2021	10248	

Actividades de Madrid (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Los viajes en la Antigüedad	del miércoles 16 de febrero al jueves 3 de marzo de 2022	0.5	12	0	• Mañas Romero Irene Teresa	Historia Antigua	14 de diciembre de 2021	10312	
Los fenicios y su colonización	del miércoles 20 de abril al jueves 5 de mayo de 2022	0.5	12	0	• Mañas Romero Irene Teresa	Historia Antigua	14 de diciembre de 2021	10313	

Actividades de Madrid Sur (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Bullying: Acoso escolar y maltrato entre iguales	del miércoles 9 al viernes 18 de marzo de 2022	1	12	8	· García Fernández-Abascal Enrique	Psicología Básica II	14 de diciembre de 2021	10265	

Actividades de Ourense (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
II Curso de Higiene y manipulación de alimentos para industrias alimentarias	del lunes 14 al miércoles 23 de febrero de 2022	1	20	5	· Garcinuño Martínez Rosa María	Ciencias analíticas	14 de diciembre de 2021	10287	
II Curso de Lengua de signos española: nivel básico	del miércoles 2 de marzo al jueves 7 de abril de 2022	1.5	30	0	· Levi Orta Genoveva del Carmen	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	14 de diciembre de 2021	10293	
CONTROL DE ENFERMEDADES EMERGENTES: NUEVO RETO PARA LA SALUD PÚBLICA	del lunes 14 de marzo al miércoles 6 de abril de 2022	1	20	5	· Garcinuño Martínez Rosa María	Ciencias analíticas	14 de diciembre de 2021	10292	

Actividades de Pontevedra (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
ITALIANO BÁSICO A2	del martes 11 de enero al martes 5 de abril de 2022	1	20	0	· Sanfilippo Marina	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	14 de diciembre de 2021	10319	
Ruso pre-básico (A0)	del martes 11 de enero al viernes 4 de marzo de 2022	1	20	0	· Varela Portela María Concepción	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	14 de diciembre de 2021	10229	
Historia de la Hipnosis y aplicación clínica.	del miércoles 12 al miércoles 19 de enero de 2022	0,5	12	0	· Mondolfi Miguel María Luísa	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	14 de diciembre de 2021	10272	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Ley 29/98, 13 de Julio de la Jurisdicción contenciosa administrativa. - Ley 40/2015 1 de Octubre de Régimen jurídico del Sector Público. Temas comunes en preparación de oposiciones al Estado, Comunidad Autónoma y Administración local	del miércoles 12 de enero al miércoles 6 de abril de 2022	1.5	30	0	• Gonzalez Radio Vicente	Derecho Administrativo	14 de diciembre de 2021	10307	
ITALIANO AVANZADO	del jueves 13 de enero al jueves 31 de marzo de 2022	1	20	0	• Sanfilippo Marina	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	14 de diciembre de 2021	10320	
PYTHON AVANZADO	del martes 15 al jueves 17 de febrero de 2022	0.5	12	0	• Martinez Torres Javier	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	14 de diciembre de 2021	10268	
EL SUEÑO: Análisis, simbología e interpretación del contenido	del martes 22 de febrero al viernes 11 de marzo de 2022	1	20	0	• González Martínez Patricia	Filosofía	14 de diciembre de 2021	10322	
Mind Moves: Sistema para el desarrollo neurológico, el aprendizaje, sus dificultades y la calidad de vida	del jueves 3 al jueves 31 de marzo de 2022	0.5	10	0	• Fernández Pérez María Dolores	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	14 de diciembre de 2021	10273	
Psicoanálisis y simbología de los cuentos infantiles	del lunes 21 al viernes 25 de marzo de 2022	0.5	12	0	• Agís Villaverde Marcelino	Filosofía	14 de diciembre de 2021	10323	
EL ODIO Y LA XENOFOBIA: LA OTRA EPIDEMIA	del jueves 31 de marzo al jueves 5 de mayo de 2022	1	25	0	• Fernández Pérez María Dolores	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	14 de diciembre de 2021	10326	
EXCEL ESTADÍSTICO	del martes 14 al jueves 16 de junio de 2022	0.5	12	0	• Martinez Torres Javier	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	14 de diciembre de 2021	10279	
LENGUAJE NO VERBAL: LA EXPRESIÓN INCONSCIENTE DEL CUERPO	del martes 5 al jueves 21 de abril de 2022	0.5	16	0	• Agís Villaverde Marcelino	Filosofía	14 de diciembre de 2021	10324	

Actividades de Sede Central - Fac. CC. Políticas y Sociología - Departamento de Sociología II (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
¿Cómo podemos fomentar las masculinidades cuidadoras desde las organizaciones?	del lunes 14 de febrero al domingo 13 de marzo de 2022	0.5	10	0	• Jurado Guerrero Teresa	Sociología II	14 de diciembre de 2021	10046	

Actividades de Sede Central - Facultad de Educación (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
"Prácticas docentes novedosas". La innovación docente como factor de desarrollo en educación. Modelos didácticos para la innovación docente	del jueves 13 de enero al jueves 17 de febrero de 2022	1.5	14	24	· Martín Cuadrado Ana María	Facultad de Educación	14 de diciembre de 2021	10252	
"Mucho más que calificar". Herramientas para la evaluación del alumnado	del viernes 21 de enero al viernes 4 de marzo de 2022	2	10	30	· Martín Cuadrado Ana María	Facultad de Educación	14 de diciembre de 2021	10253	

Actividades de Sede Central - Facultad de Psicología (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Puesta al día en Psicología Clínica y de la Salud. Actualización 2023	del sábado 1 de octubre de 2022 al lunes 31 de julio de 2023	2	0	60	· Vallejo Pareja Miguel A.	Facultad de Psicología	14 de diciembre de 2021	10254	

Actividades de Sevilla (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Egipto: la joya del Imperio Romano	del viernes 18 al sábado 19 de marzo de 2022	0.5	10	0	· García-Dils de la Vega Sergio	Historia Antigua	14 de diciembre de 2021	10305	

Actividades de Tenerife (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
DEPENDENCIA Y PATOLOGÍAS MENTALES	del lunes 14 al viernes 18 de febrero de 2022	1	16	4	• Segado Sánchez-Cabezudo Sagrario	Trabajo Social	14 de diciembre de 2021	10242	
PAUTAS NUTRICIONALES para mejorar nuestra calidad de vida	del martes 15 al jueves 17 de marzo de 2022	1	12	8	• Pinos Sánchez Helena	Psicobiología	14 de diciembre de 2021	10210	

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOLICITUD EXCEPCIÓN EN FIGURA DE COORDINADOR PARA EL III CURSO DE EXPERTO EN SEGURIDAD Y DEFENSA.

Con el nuevo Reglamento de actividades de Extensión Universitaria se dificulta la realización de cursos de extensión en el que el Coordinador del mismo no sea el Coordinador de Extensión Universitaria del Centro Asociado o en su defecto un Profesor Tutor del Centro Asociado.

El curso está dirigido por D. Juan Manuel Goig Martínez, Catedrático de Derecho Constitucional de la UNED. Especialista en Derecho Constitucional comparado y Derecho Político Iberoamericano. Especialista en Derecho de Extranjería.

El cronograma del curso se ha adaptado a lo exigido en el reglamento de extensión universitaria, serán 30 sesiones repartidas entre los lunes y martes desde el 10 enero hasta el 20 de mayo, no coincidiendo con fechas de examen ni con cursos de verano.

El curso EXPERTO EN SEGURIDAD Y DEFENSA (E.S.D. NIVEL II) ofertado y realizado este año obtuvo un beneficio para el Centro Asociado de alrededor de 11.000 €, contó con 175 participantes de casi todas las provincias españolas y algunos alumnos del extranjero. Este curso ha tenido más de 350 impactos en prensa. Es publicitado a los alumnos UNED del Centro, a todos los cuerpos de seguridad y defensa españoles y a todos los socios IPA (INTERNATIONAL POLICE ASSOCIATION). Tanto la organización como la difusión del curso no hubiera sido posible sin la Coordinación de D. Ambrosio Cecilio Moreno Hurtado de Mendoza, Jefe de la Policía Local de Valdepeñas, el amplio elenco de ponentes de reconocido prestigio se ha nutrido de sus contactos personales atesorados durante más de treinta años de servicio.

Por todo ello le solicitamos poder seguir ofertando este curso aunque el Coordinador del mismo no sea Profesor-Tutor del Centro Asociado dado el beneficio y reconocimiento que aporta a nuestro Centro Asociado y en su conjunto a la UNED en general.

ANEXO XXII

REMUNERACIONES Y PRECIOS PARA LOS CURSOS DE VERANO DEL AÑO 2022

I. Régimen de remuneración del profesorado participante

REMUNERACIÓN DEL PROFESORADO	
Ponencias (módulo de dos horas)	340 €* Cada sesión podrá ser impartida por más de un ponente, hasta un máximo de tres, sin que ello suponga incremento alguno en la retribución económica de la sesión
Mesa redonda	115 €
Dirección	200 €
Coordinación	170 €

II. Precios por matrícula

TIPOS DE MATRÍCULA:	CURSOS DE 3 DÍAS		CURSOS DE 5 DÍAS	
	Del 10 de mayo al 30 de junio	A partir del 1 de julio	Del 10 de mayo al 30 de junio	A partir del 1 de julio
A. MATRÍCULA ORDINARIA	108 €	124 €	159 €	182 €
B. MATRÍCULA REDUCIDA:				
<ul style="list-style-type: none"> – Estudiantes universitarios (UNED y resto de Universidades) – Miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UNED – PAS (Sede Central y Centros Asociados de la UNED) – PDI de la Sede Central y Profesores-Tutores de los Centros Asociados – Colaboradores del Prácticum – Estudiantes de UNED SENIOR y mayores de 65 años – Beneficiarios de familia numerosa general – Personas en situación de desempleo 	63 €	75 €	83 €	95 €
C. MATRÍCULA SUPERREDUCIDA:				
<ul style="list-style-type: none"> – Beneficiarios de familia numerosa especial – Estudiantes con discapacidad – Estudiantes que tengan reconocida la condición de víctimas del terrorismo o de violencia de género 	32 €	38 €	42 €	48 €

ANEXO XXIII

Corrección de errores en el Reglamento de actividades de Extensión Universitaria organizadas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, publicado en el BICI nº 38 / Anexo 1, de fecha 12 de julio de 2021.

DONDE DICE:

“Artículo 21. Personas, órganos y organismos que colaboran en la organización de las actividades de extensión universitaria.

Cada actividad de extensión universitaria contará al menos con un director/a y podrá contar con un coordinador/a cuando las características de la misma lo requieran. En la organización participarán también activamente los Centros Asociados, la Comisión Delegada y el vicerrectorado de Centros Asociados, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria.”

DEBE DECIR:

“Artículo 21. Personas, órganos y organismos que colaboran en la organización de las actividades de extensión universitaria

Cada actividad de extensión universitaria contará con un director/a y podrá contar con un coordinador/a cuando las características de la misma lo requieran. En la organización participarán también activamente los Centros Asociados, la Comisión Delegada y el vicerrectorado de Centros Asociados, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria.”

DONDE DICE:

“Artículo 22. Dirección

1. La dirección de los cursos de extensión universitaria será ejercida por una persona perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la UNED con el título de doctor y/o un profesor/a tutor/a con venia docendi en posesión del título de doctor. En ambos casos, su área de conocimiento será afín a la temática general de la actividad propuesta.

2. La dirección de las actividades culturales será ejercida por una persona perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la UNED y/o por un profesor/a tutor/a.”

DEBE DECIR:

“1. La dirección de los cursos de extensión universitaria será ejercida por una persona perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la UNED con el título de doctor o un profesor/a tutor/a con venia docendi en posesión del título de doctor. En ambos casos, su área de conocimiento será afín a la temática general de la actividad propuesta.

2. La dirección de las actividades culturales será ejercida por una persona perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la UNED o por un profesor/a tutor/a.”

ANEXO XXIV

ANEXO A LA MEMORIA ACADÉMICA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UNED DE DRONES Y AVIACIÓN CIVIL EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TERUEL

El Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó en su reunión celebrada el 27 de abril de 2021 la creación de la Cátedra UNED de drones y aviación civil en el Centro Asociado a la UNED en Teruel, cuyo objeto es impulsar actividades de desarrollo empresarial y emprendimiento vinculadas a su ámbito de actividad a través de la Investigación, el desarrollo y la innovación, la formación especializada y la divulgación.

En el plan de trabajo incluido en la memoria aprobada por el Consejo de Gobierno, se establece una aportación inicial al Centro Asociado de Teruel de 30.000 € por parte de la Universidad, siendo aprobada en la misma reunión del citado órgano una subvención extraordinaria por ese importe para el inicio de las actividades. Asimismo, se incluyen los gastos que se consideran subvencionables, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este mismo artículo señala que los gastos deben realizarse en los plazos establecidos por las diferentes bases reguladora de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, el citado artículo dice que los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

Por ello, al no haberse establecido ningún plazo para la ejecución de la subvención y en atención al adecuado desarrollo de las actividades iniciales de la Cátedra, que se deberán prolongar en el tiempo más allá del 31 de diciembre de 2021, se establece como fecha límite de ejecución del gasto el 31 de diciembre de 2022.

Madrid, 5 de noviembre de 2021

ANEXO XXV

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABOÑA
TENERIFE

Número de registro: 2021011363
Fecha de registro: 08/11/2021



15 NOV '21

2021/00119

Referencia: 6400K/2021
Destinatario: CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D EN
TENERIFE
Dirección: CALLE SAN AGUSTIN, 30
38201 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
S C TENERIFE
Núm. notificación: AY/00000004/0003/000000678

Asunto: APROBACIÓN POR PARTE DEL PLENO JGL DE LA INCORPORACIÓN DE
ESTA ADMINISTRACIÓN COMO MIEMBRO DEL CONSORCIO PARA EL
CENTRO ASOCIADO A LA UNED, EN TENERIFE.

Fecha registro entrada:

Núm. registro entrada:

COMUNICACIÓN

Doña Carmen Yanira González González, Concejala de Educación, tiene a bien remitir certificado de acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021 en relación a la incorporación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona como miembro del Consorcio Universitario del centro asociado a la UNED en Tenerife y de su Junta Rectora.

Referencia: 6400K/2021
Destinatario: CENTRO ASOCIADO DE LA
U.N.E.D EN TENERIFE
Dirección: CALLE SAN AGUSTIN, 30
38201 SAN CRISTOBAL DE LA
LAGUNA
S C TENERIFE
Núm. notificación: AY/00000004/0001/000005774

Asunto: APROBACIÓN POR PARTE DE LA JGL DE LA INCORPORACIÓN DE ESTA
ADMINISTRACIÓN COMO MIEMBRO DEL CONSORCIO PARA EL CENTRO
ASOCIADO A LA UNED. EN TENERIFE.
Procedimiento: Solicitud Genérica
Fecha registro entrada:
Núm. registro entrada:

Le notifico que por Pleno en su sesión de fecha 28 de octubre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

2. Área de Educación.
Referencia: 6400K/2021.

**INCORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA
COMO MIEMBRO DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA
UNED EN TENERIFE, CON CIF Nº Q-3818006C Y DE SU JUNTA RECTORA.
ACUERDOS A ADOPTAR.**

Por el Secretario se da cuenta del expediente 6400K/2021, tramitado en el área de Educación, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2021, adoptó acuerdo de "INCORPORACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN DISTANCIA EN TENERIFE (UNED)".

2.-Por los servicios jurídicos del área de educación se realiza nueva propuesta, con fecha 20 de octubre de 2021, en el sentido de modificar el título del acuerdo, el antecedente primero, así como el primero de los apartados resolutivos, para que en sustitución de lo expresado en el anterior antecedente, aparezca el siguiente texto: «**INCORPORACIÓN DEL ILUSTRE**

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA COMO MIEMBRO DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN TENERIFE, CON CIF N° Q-3818006C, Y DE SU JUNTA RECTORA».

3.- La Junta de Portavoces, en sesión de 25 de octubre de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (..).

Sometido el asunto a votación, resulta:

Por todo ello, el **Ayuntamiento en Pleno**, por **unanimidad de todos los asistentes**

ACUERDA

PRIMERO.- Adherirse como miembro del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED. en Tenerife, con CIF n.º Q-3818006C. y de su Junta Rectora.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación periódica anual de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), establecida en el seno de la Junta Rectora del Consorcio.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la UNED y a la Intervención General.

La resolución que precede es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos siguientes: **1. Reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación presunta. **2. Contencioso – Administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el/la Juzgado de lo Contencioso – Administrativo / Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica a Ud. como disponen el artículo 75.3 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 3.2 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.



Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tenerife

ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN TENERIFE.

(Versión_ noviembre_2021).

ESTATUTOS

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio. El Consorcio está constituido por:

- La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.
- El Excmo. Cabildo de Tenerife
- El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia
- El Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades conforme al procedimiento y requisitos previstos en estos Estatutos.

Artículo 2. Denominación. La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tenerife

Artículo 3. Naturaleza. El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, *sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.*

Artículo 4. Adscripción. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima, párrafo 2, letra f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de *Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, en redacción dada por a disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de *Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local* y en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de *Régimen Jurídico del Sector Público*, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

Artículo 5. Régimen jurídico general. Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:

- a) forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
- c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Artículo 6. Régimen de impugnación de actos. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 7. Duración. La duración del Consorcio será por tiempo indefinido.

Artículo 8. Objeto del Consorcio. El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Tenerife, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El Consorcio podrá tener la condición de medio propio y servicio técnico (MP) de la UNED si así se solicitase y se obtuviera de la Intervención General de la Administración del Estado el preceptivo informe favorable para esta declaración.

Artículo 9. Domicilio social. El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en el edificio sito en la calle San Agustín, 30 de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna en Tenerife.

Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.

1. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna (calle San Agustín, 30). Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.
2. La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna asumen la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado.

Asimismo, el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado para la ubicación de las aulas o extensiones del Centro Asociado existentes.

3. La cesión de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas y no podrá ser revocada ni modificada unilateralmente en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del consorcio, si este persiste o si la UNED, tras un urgente estudio de viabilidad económica, decidiese continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.
4. El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

Artículo 11. Ámbito territorial. El ámbito territorial del Centro Asociado comprende las tres islas de Tenerife, La Gomera y El Hierro, pertenecientes a la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen

las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPITULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 12. Gobierno del consorcio. El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El presidente de la Junta Rectora.

Artículo 13. De la Junta Rectora.

1. Composición. La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 12 miembros:

- a) 3 en representación de la UNED.
- b) 2 en representación del Gobierno de Canarias
- c) 1 en representación del Excmo. Cabildo insular de Tenerife
- d) 1 en representación del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna
- e) 1 en representación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- f) El director del Centro.
- g) El representante de los Profesores Tutores del Centro.
- h) El delegado de estudiantes del Centro.
- i) El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.

En el caso de que se incorporasen los Cabildos insulares de La Gomera y El Hierro, la Junta constará de 14 miembros, por lo que el voto del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y de estos nuevos miembros será ponderado hasta alcanzar en su cómputo el total de un voto.

Podrá asistir el Interventor General de la Comunidad Autónoma de Canarias o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Actuará como secretario el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

2. Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED en Tenerife y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- d) Acordar la implantación en el centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.
- e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
- f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
- g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.
- h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
- i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.
- j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
- l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios; sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.

- m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- n) Determinar anualmente, a propuesta del director del Centro, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.
- o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.
- p) Disolver y liquidar el Consorcio.

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

3. Régimen de funcionamiento. La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o de 6 días si fuera convocatoria extraordinaria.

Para la válida constitución de la Junta Rectora será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y, en segunda convocatoria, la asistencia al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de dos vocales, debiendo ser al menos uno de ellos representante de la UNED.

4. Supuestos de mayorías cualificadas. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
- b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
- c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
- d) La creación de Aulas.
- e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
- f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- g) La disolución y la liquidación del Consorcio.

5. Ratificación de acuerdos. Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f) y g) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Artículo 14. Del presidente de la Junta Rectora. El presidente de la Junta Rectora será el/la Consejero/a de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.
- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
- f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Artículo 15. Del vicepresidente. El vicepresidente suplirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será el representante de la Institución que así se acuerde por la propia Junta Rectora.

CAPITULO 3. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Artículo 16. Financiación.

- 1. Régimen jurídico.** El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED en Tenerife, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

- 2. Presupuesto anual.** El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en Seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

- 3. Financiación ordinaria procedente de la UNED.** La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.
- 4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas.** El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada anualmente sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado, que para el año 2021 es de:

Gobierno de Canarias	161.734,00 €
Cabildo de Tenerife	70.000,00 €
Ayuntamiento de La Laguna	32.000,00 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	40.000,00 €

Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

Las aportaciones dinerarias en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

- 5. Otra financiación.** El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.
- 6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula.** El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.

1.- El Consorcio será titular del patrimonio que se incorpora como anexo a estos Estatutos, pudiendo además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

2.- No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

Artículo 18. Ingresos del Consorcio.

Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Artículo 19. Gestión del gasto.

1. **Normativa interna.** Corresponderá a Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.
2. **Autorización y compromiso de gastos.** Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el director, con la firma mancomunada del Administrador del Centro.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

Artículo 20. Control de eficacia y supervisión continua. El consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

El Centro vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijan con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPITULO 4. DEL CENTRO ASOCIADO

Artículo 21. Gobierno y administración del centro.

1.- El gobierno y administración del centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado en su día.

2.- El régimen interior del Centro dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 22. Del director. El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado por el rector oída la Junta Rectora y con sujeción a los requisitos y procedimiento establecidos por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado.

El director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.

Artículo 23. Funciones del director.

Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, serán atribuciones del director:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.

- i) Ejercer la jefatura del personal del centro.
- j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.

Artículo 24. De los subdirectores o directores adjuntos. El Centro podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 25. Del secretario. El Centro Asociado tendrá un secretario que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por este, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. El secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 26. Del administrador. El Centro podrá contar con un Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 27. Del personal de administración y servicios. El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las administraciones y entidades consorciadas podrá conservar su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la ley 40/2005, de 1 de octubre.

CAPITULO 5. RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 28. Actividad académica. De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 29. Profesores tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con profesores tutores.
2. La vinculación de los profesores tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86, de 25 de Septiembre).
3. Los profesores tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.
4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
5. Los profesores tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.
6. Para el nombramiento de los profesores tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.
7. Los profesores tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Artículo 30. Servicio de librería. El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 31. Actividades culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.
2. El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

CAPITULO 6. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 32. Derecho de Separación. El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el art. 126 de la referida ley.

Artículo 33. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
 - a) Por disposición legal.
 - b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
 - c) Por insuficiencia de medios económicos.
 - d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.
3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.
4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Disposición adicional. Igualdad de género.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que este reglamento utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final primera. Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Disposición final segunda. Estos estatutos entrarán en vigor al día siguiente de que se produzca el último de los actos de ratificación requeridos por el artículo 13.5.

ANEXO XXVI

El Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó en su reunión celebrada el 26 de octubre de 2021 la distribución de crédito entre los Campus Territoriales de la UNED para 2021.

En los Campus Nordeste y Noroeste, la cantidad aprobada por el concepto de Secretaría de Campus para cada uno de ellos fue de 3.724,32 €, importe proporcional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 25 de julio de 2021, fecha en la que queda vacante la secretaría de ambos campus.

En el momento del cálculo del importe correspondiente a la distribución de crédito para dichos Campus no habían sido nombrados los nuevos secretarios. Sin embargo, ya han sido propuestos al Rector por los Directores de Campus los nombramientos de los nuevos secretarios con efectos del 26 de julio de 2021, fecha desde la que se produce el desempeño real de sus funciones.

Por lo tanto, corresponde incrementar la cantidad asignada al concepto de Secretaría del Campus Nordeste y Secretaría del Campus Noroeste en 2.874,60 € respectivamente, hasta completar al 100% de la cantidad anual de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

Madrid, 22 de noviembre de 2021

ANEXO XXVII



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES PARA EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE LA PRUEBA OBJETIVA DE ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

De una parte, D. José Manuel Pingarrón Carrazón, Secretario General de Universidades del Ministerio de Universidades, nombrado por el Real Decreto 809/2018, de 29 de junio con competencia delegada para la firma del presente convenio según el artículo 6 de la Orden CNU/450/2019, de 12 de abril, sobre delegación de competencias, modificada por Orden CNU/588/2019, de 29 de mayo y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades.

De otra parte, el Excmo. Sr. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED),), nombrado por el Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento. Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica y competencia para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. El Ministerio de Universidades es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades y de las actividades que a estas les son propias, así como del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, de acuerdo con el artículo 1.1 del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica. En particular, le corresponde la expedición de los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

II. La UNED es una Universidad Pública de ámbito estatal creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto. Tal como consta en el artículo 1 de sus Estatutos, es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más límites que los establecidos por la Ley. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.

De conformidad con el artículo 4 de sus Estatutos, entre las funciones de la UNED se encuentra la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; y el establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.

La UNED es una universidad pública de ámbito nacional que, fiel a los fines para los que fue creada, es pionera en el diseño y puesta a disposición de entidades públicas y privadas de diversos recursos tecnológicos para la enseñanza y evaluación a distancia.

III. La disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, prevé la obligatoriedad de la superación de una la prueba de evaluación de la competencia

para acceder a un único título de Enfermero, o de Ayudante Técnico-Sanitario, Especialista de las especialidades incluidas en su artículo 2, entre las que se encuentra la de enfermería familiar y comunitaria

La realización de dicha prueba con las debidas garantías de objetividad, mérito y capacidad exige, en cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad y prevención aprobados por las autoridades sanitarias, la articulación de vías telemáticas para su realización evitando la aglomeración de personas en un mismo espacio físico y tiempo.

La Plataforma AVEX de la UNED es una aplicación para la realización de exámenes tanto de tipo test como de desarrollo o mixtos, sin necesidad de instalación de software, compatible con todos los sistemas operativos, accesible desde cualquier navegador web actualizado y ejecutable desde todo tipo de dispositivos electrónicos conectados a la red.

A la vista de lo expuesto, para el correcto ejercicio de las competencias orgánicas atribuidas al Ministerio de Universidades, en el actual contexto sanitario, se precisa contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos que la UNED pone a su disposición para celebrar de manera no presencial la prueba objetiva de enfermería familiar y comunitaria prevista en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este Convenio la cooperación entre la UNED y la Secretaría General de Universidades en orden a la celebración, a través de la plataforma AVEX de la UNED, de la prueba objetiva de enfermería familiar y comunitaria prevista en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación.

La prueba objetiva constará de dos partes:

- a) La primera parte de la prueba consistirá en un cuestionario de 100 preguntas más 10 de reserva, de tipo test de respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será válida. Dicha parte tendrá una duración de 2 horas
En la calificación de esta parte se valorará con 1 punto cada respuesta correcta, se restará 0,35 puntos por cada respuesta incorrecta y se dejarán sin puntuar las preguntas que no hayan sido respondidas.
El cuestionario de preguntas se valorará sobre una escala de 0 a 100 puntos.
- b) La segunda parte de la prueba consistirá en el análisis de 5 casos clínicos referidos a la especialidad.
Cada caso irá seguido de 5 preguntas, para cada una de las cuales se propondrán varias respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Dicha parte de la prueba tendrá una duración de 2 horas.
En la calificación de esta parte se valorará con 4 puntos cada respuesta correcta, se restará 1 punto por cada respuesta incorrecta y se dejarán sin puntuar las preguntas que no hayan sido respondidas.

La valoración final de esta parte, sobre una escala de 0 a 100 puntos, estará integrada por la suma de las puntuaciones que obtenga el aspirante en cada caso clínico, a cuyos efectos cada uno de ellos se valorará sobre una escala de 0 a 20 puntos.

Con carácter general, el contenido de la prueba objetiva versará sobre las bases científicas y tecnológicas que se consideran necesarias para la práctica actualizada de la especialidad de enfermería de que se trate, estando respaldadas por el programa formativo vigente de cada una de ellas, que será incorporado como Anexo a la Resolución por la que se convoquen las correspondientes pruebas.

La prueba se celebrará de forma on-line a través de cualquier dispositivo con acceso a Internet, a través de la plataforma AVEX ofrecida por la UNED.

La convocatoria a la prueba se llevará a cabo de forma desagregada en grupos de forma que, en función del número de personas admitidas para su realización, se prevé un máximo de cuatro llamamientos.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

Con el fin común de colaborar en el diseño y desarrollo de las pruebas citadas en la cláusula anterior, se acuerdan los siguientes compromisos para cada una de las partes que a continuación se detallan.

En particular, la UNED se compromete a:

- Asegurar el acceso a la prueba de forma on line a través de cualquier dispositivo con acceso a Internet, a través de la plataforma AVEX.
- Realizar el diseño y coordinación de la celebración online de los ejercicios de la fase de oposición descritos en la cláusula segunda de este convenio.
- Guardar debido sigilo respecto de la información y documentación asociada a cada ejercicio elaborado por los respectivos Tribunales constituidos.
- Poner a disposición del Ministerio de Universidades la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de las actividades objeto del convenio.

Por su parte, el Ministerio de Universidades se compromete a

- Velar y prestar el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del diseño y puesta en práctica del sistema de evaluación elaborado por los respectivos Tribunales Calificadores a través de la plataforma de la UNED.
- Poner a disposición de la UNED el contenido de las pruebas a realizar diseñados y elaborados por los Tribunales Calificadores constituidos en cada proceso selectivo, la lista definitiva de aspirantes admitidos, la plantilla provisional y definitiva de respuestas que han de regir la evaluación online en orden a determinar la correcta superación de los ejercicios indicados.
- Realizar una aportación económica por importe máximo de 198.108,81 euros, con arreglo al siguiente desglose:
 - a) Para la licencia de uso (importe máximo de 70.000 euros)
 - b) Para el diseño técnico, tareas previas y preparación de medios (importe máximo de 22.654,64 euros)
 - c) Para el soporte técnico que incluirá 8 días de DEMO, dos días de examen y 36 técnicos (importe máximo 50.902,45 euros)
 - d) Para la coordinación (importe máximo 28.711,42 euros)

- e) Para el soporte técnico adicional (importe máximo 25.840,3 euros)

Esta aportación económica se abonará por el Ministerio de Universidades, previa justificación por la UNED mediante la certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio para realizar los pagos expedida por la comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Los gastos derivados de la celebración del presente Convenio serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 33.03.322C.226.07 dentro del ejercicio 2021.

CUARTA.- Duración.

El presente Convenio surtirá efectos una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal en los términos previstos en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado y tendrá una vigencia de un año.

QUINTA.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser objeto de modificación por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de la correspondiente adenda. La modificación exigirá su tramitación como un convenio ordinario, en particular nueva autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como su posterior inscripción en el REOICO y publicación en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento del artículo 50.2 y de la Disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Causas de extinción del convenio.

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución en particular:

- a) El acuerdo unánime de los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a la parte incumplidora y a la comisión de seguimiento, vigilancia y control la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- c) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes

3. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. En caso de resolución anticipada, las actuaciones previstas en la cláusula tercera que se encontraran en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y la finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse su liquidación en los términos establecidos en el apartado anterior.

5. Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento, vigilancia y control paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las partes. Sus decisiones se adoptarán por unanimidad.

Esta comisión velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados, revisará su programación, controlará la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por los firmantes, y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo de este convenio.

Además, la Comisión de Seguimiento decidirá por unanimidad las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes del convenio y, en su caso, la posible indemnización por el incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las reuniones de la comisión se celebrarán por medios electrónicos.

La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en materia de órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en su caso, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a evitar cualquier difusión, sin autorización de la otra parte, informaciones a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio, implementando comportamientos proactivos tendentes a cualquier tipo de filtración en torno al contenido de las pruebas de acceso. Asimismo, las partes deberán extender esta obligación a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y el desarrollo de lo establecido en este convenio.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio. A tal fin cumplirán lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a las disposiciones que

en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del mismo o que puedan estarlo durante su vigencia.

Ambas partes consienten que los datos personales derivados del contenido del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

NOVENA.- Naturaleza del convenio y resolución de conflictos.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, quedando sometido al régimen jurídico previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las controversias sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la comisión de seguimiento, vigilancia y control constituida a tal efecto.

En caso de no resolver por mutuo acuerdo las discrepancias surgidas, habrá de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a las normas sobre competencias funcional y territorial contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en Madrid,

Por el Ministerio de Universidades

Por la UNED

El Secretario General de Universidades

El Rector de la UNED

José Manuel Pingarrón Carrazón

Ricardo Mairal Usón

ANEXO XXVIII



Solicitud de subvención y memoria para adquisición e instalación de equipos informáticos

Eduardo Castillo Moreno, Director del Centro Asociado de UNED **HUELVA**,

I.- MEMORIA

1.- Suministro e instalación.

- Necesidad y finalidad de la adquisición.-

La metodología en el aprendizaje y formación en la UNED ha ido cambiando considerablemente desde sus inicios hasta la actualidad.

El perfil de estudiantes, Profesores Tutores y Personal de Administración y Servicios ha ido evolucionando y formándose en consonancia a las necesidades tecnológicas. Los Centros Asociados, de igual manera, han de adaptarse para dar los servicios necesarios que necesita nuestro alumnado a fin de contribuir a una mejora en su aprendizaje y formación.

El uso de bibliotecas, dependencias de administración y espacios de trabajo para alumnado y tutores han de estar acorde con las tecnologías actuales, sobre todo, teniendo en cuenta, el incremento de las tutorías virtuales y la necesidad reciente de dar apoyo a nuestro alumnado, en caso de ser necesario, para realizar los exámenes a través de AVEX. Todo ello conlleva la necesidad de disponer de un equipamiento actualizado.

El Centro Asociado de la UNED en Huelva desarrolla su actividad en unas instalaciones cedidas por la Administración del Estado que datan de 1955, las cuales son utilizadas exclusivamente para la labor educativa del Centro, y su equipamiento necesita una renovación gradual, por estar quedándose obsoleto en algunos casos.



- Situación actual y mejora de la infraestructura.-

El Centro Asociado de la UNED en Huelva, ha ido evolucionando en la medida de sus posibilidades, adaptándose al uso de las nuevas tecnologías. Dotaciones anteriores han permitido acercar y utilizar tecnologías que han supuesto una mejora en los servicios prestados a nuestros estudiantes.

Con el fin de incrementar y mejorar las prestaciones que se realizan a los estudiantes por el Centro, es necesario dotar al aula de informática de equipos actualizados ya que los actuales datan del año 2007 y están claramente obsoletos. Recordemos que en este Centro se imparten tutorías de los Grados de Ingeniería Informática y Grado en Ingeniería en Tecnologías De La Información por lo que se hace aún más urgente la modernización de los equipos de la citada aula.

- Alcanzar objetivos.-

El equipamiento que se propone se considera necesario para la prestación de los servicios académicos y educativos que los alumnos requieren y le corresponden a un servicio educativo de enseñanza superior.

II.- SOLICITA:

Subvención del gasto para el equipamiento de 10 CPUs en el Aula de Informática hasta una cuantía de 4.235€ (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS), al no poder hacer frente el Centro a este gasto dado su reducido presupuesto.

Huelva, 13 de octubre de 2021

ILMO. SR VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS DE LA UNED



ANEXO I

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1.- 10 CPUs 3.500 € (sin I.V.A.)
..... 4.235 € (con I.V.A.)

Este precio aproximado se ha obtenido del acuerdo marco 02/2020 del catálogo de la plataforma de Contratación Centralizada

ILMO. SR. VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS DE LA UNED

ANEXO XXIX



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DEL GRADO DE CIENCIAS AMBIENTALES

En el Centro Asociado de la UNED de La Seu d'Urgell, este año, se ha empezado a impartir el Grado de Ciencias Ambientales. Para el desarrollo de sus asignaturas (Física, Química, Geología y Biología) se exige, desde los equipos docente, que los estudiantes realicen las correspondientes prácticas.

No obstante, nuestro Centro no dispone de laboratorio propio, por lo que proponemos que las prácticas se realicen mediante equipos portátiles que cumplen con las exigencias de dichas prácticas a la adquisición de los cuales no podemos hacer frente debido a la insuficiencia presupuestaria a la que el Centro está sometido desde hace más seis ejercicios.

La adquisición de los laboratorios portátiles y materiales complementarios ascienda una cantidad aproximada de 3.500 €.

Por lo tanto, se solicita el reconocimiento de una subvención a nuestro Centro por el importe de 3.500 €.

En La Seu d'Urgell a 25 de octubre de 2021.



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DE PAS Y PERSONAL DIRECTIVO

En el Centro Asociado de la UNED de La Seu d'Urgell los equipos informáticos de trabajo diario de los PAS y del equipo directivo tienen una antigüedad superior a los ocho años. También, los equipos no cumplen con las garantías mínimas de seguridad y salud laboral, por lo que se hace indispensable la adquisición de nuevos equipos.

Nuestro Centro no puede acometer dicha inversión ya que viene acusando una insuficiencia presupuestaria desde hace más de seis años. Dichos equipos son necesarios para el desarrollo de las tareas administrativas diarias. Se precisan un total de 6 equipos (2 PC para los PAS, 2 PC para el equipo directivo y 2 PC para exámenes).

Las características de Hardware de los equipos deben ser las siguientes:

- Chip AMD Ryzen 5 o Intel Core 5.
- Disco duro SSD de 256 GB mínimo.
- RAM 8 GB.
- Pantalla de 22 pulgadas con inclinación ajustable y reducción de la luz azul.

La adquisición de los 6 quipos informáticos supone una inversión aproximada de 4.500 €, en total.

Por lo tanto, se solicita el reconocimiento de una subvención a nuestro Centro por el importe de 4.500 €.

En La Seu d'Urgell a 25 de octubre de 2021.



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS

El Centro Asociado de la UNED de La Seu d'Urgell ha empezado a impartir simultáneamente las tutorías de forma presencial y en línea. Los equipos informáticos de que dispone el Centro no tienen la suficiente capacidad técnica para dicho cometido, por lo que se hace indispensable la adquisición de nuevos equipos.

Nuestro Centro no puede acometer dicha inversión ya que viene acusando una insuficiencia presupuestaria desde hace más de seis años. Para poder llevar a cabo las tutorías en línea con garantías se necesitarían un total de 10 equipos portátiles.

Las características de Hardware de los equipos deben ser las siguientes:

- Chip AMD Ryzen 5 o Intel Core 5.
- Disco duro SSD de 256 GB mínimo.
- RAM 8 GB.

La adquisición de los 10 portátiles supone una inversión aproximada de 5.500 €, en total.

Por lo tanto, se solicita el reconocimiento de una subvención a nuestro Centro por el importe de 5.500 €.

En La Seu d'Urgell a 25 de octubre de 2021.

ANEXO XXX

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA PARA SU ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO CON OBJETO DE CONVERTIRSE EN MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estatutos de los consorcios universitarios de los centros asociados a la UNED, en el momento de su redacción y aprobación con motivo de su adaptación a la legislación vigente por mandato de la Disposición adicional 9ª 2 de la Ley 23/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, previeron la posibilidad de que estos pudieran adquirir la condición de medio propio y servicio técnico de la UNED, reflejándose así en su articulado.

Llegado el punto en que esta previsión se materialice, y estando ya en marcha el correspondiente proceso administrativo para que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada pase a ser medio propio y servicio técnico de la UNED, es necesario completar dichos estatutos con los requerimientos que ha venido a establecer el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Si bien gran parte de ellos estaban ya previstos implícita o explícitamente en el articulado de los vigentes estatutos de este Consorcio, el punto 2, letra a), del citado artículo de la Ley exige que esta recepción se establezca de manera explícita para algunos de ellos.

En coherencia con dicha exigencia parece apropiado explicitar también aquellos otros que se juzgan más relevantes; ello sin perjuicio de que, por la propia estructura del régimen jurídico aplicable al Consorcio en el artículo 5 de sus estatutos, una interpretación sistemática de la norma viniera a despejar cualquier duda sobre la obligatoriedad de cumplimiento de todos los requisitos.

Es su virtud, esta Junta Rectora, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 13.2 a) de los estatutos del Consorcio, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA APROBADOS POR ACUERDO DE ESTA JUNTA RECTORA DE 22 DE MARZO DE 2018.

PRIMERO. Añadir, en el artículo 5, letra c), los dos párrafos siguientes:

“En el momento en que el Consorcio sea declarado medio propio y servicio técnico de la UNED el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se le puedan conferir será el correspondiente a la UNED, en tanto que administración de adscripción, y a las normas y acuerdos por esta generados en el ejercicio de sus competencias.

En todo caso, y en virtud de la prohibición establecida en el artículo 32.2 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consorcio no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la UNED, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de ellas”.

SEGUNDO. Intercalar, en el artículo 13.2, relativo a las funciones de la Junta Rectora, y con la letra p) una nueva con el siguiente tenor literal, pasando la letra p) actual a ser la q):

“p) Adoptar, en su caso, las decisiones oportunas para asegurar que los encargos que el Consorcio reciba como medio propio respecto de la UNED, de obligado cumplimiento para él conforme requiere el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por aquella”.

TERCERO. Añadir, en el artículo 21. 2, relativo a las funciones del director, y con la letra l) una nueva con el siguiente tenor literal:

“Ejecutar los encargos que reciba el Consorcio en tanto que medio propio y servicio técnico de la UNED y de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por ella, informando a la Junta Rectora en cada sesión que se celebre de los nuevos encargos recibidos y de las vicisitudes principales y estado de ejecución”.

ANEXO XXXI

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN TUDELA PARA SU ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO CON OBJETO DE CONVERTIRSE EN MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estatutos de los consorcios universitarios de los centros asociados a la UNED, en el momento de su redacción y aprobación con motivo de su adaptación a la legislación vigente por mandato de la Disposición adicional 9ª 2 de la Ley 23/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, previeron la posibilidad de que estos pudieran adquirir la condición de medio propio y servicio técnico de la UNED, reflejándose así en su articulado.

Llegado el punto en que esta previsión se materialice, y estando ya en marcha el correspondiente proceso administrativo para que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela pase a ser medio propio y servicio técnico de la UNED, es necesario completar dichos estatutos con los requerimientos que ha venido a establecer el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Si bien gran parte de ellos estaban ya previstos implícita o explícitamente en el articulado de los vigentes estatutos de este Consorcio, el punto 2, letra a), del citado artículo de la Ley exige que esta recepción se establezca de manera explícita para algunos de ellos.

En coherencia con dicha exigencia parece apropiado explicitar también aquellos otros que se juzgan más relevantes; ello sin perjuicio de que, por la propia estructura del régimen jurídico aplicable al Consorcio en el artículo 5 de sus estatutos, una interpretación sistemática de la norma viniera a despejar cualquier duda sobre la obligatoriedad de cumplimiento de todos los requisitos.

Es su virtud, esta Junta Rectora, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 13.2 a) de los estatutos del Consorcio, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN TUDELA APROBADOS POR ACUERDO DE ESTA JUNTA RECTORA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRIMERO. Añadir, en el artículo 5, letra c), los dos párrafos siguientes:

“En el momento en que el Consorcio sea declarado medio propio y servicio técnico de la UNED el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se le puedan conferir será el correspondiente a la UNED, en tanto que administración de adscripción, y a las normas y acuerdos por esta generados en el ejercicio de sus competencias.

En todo caso, y en virtud de la prohibición establecida en el artículo 32.2 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consorcio no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la UNED, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de ellas”.

SEGUNDO. Intercalar, en el artículo 13.2, relativo a las funciones de la Junta Rectora, y con la letra q) una nueva con el siguiente tenor literal, pasando la letra q) actual a ser la r) y la r) a ser la s):

“q) Adoptar, en su caso, las decisiones oportunas para asegurar que los encargos que el Consorcio reciba como medio propio respecto de la UNED, de obligado cumplimiento para él conforme requiere el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por aquella”.

TERCERO. Añadir, en el artículo 21.2, relativo a las funciones del director, y con la letra l) una nueva con el siguiente tenor literal:

“l) Ejecutar los encargos que reciba el Consorcio en tanto que medio propio y servicio técnico de la UNED y de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por ella, informando a la Junta Rectora en cada sesión que se celebre de los nuevos encargos recibidos y de las vicisitudes principales y estado de ejecución”.

ANEXO XXXII

Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la UNED (SAICU)

P02-C2-v03. Proceso para el aseguramiento de la calidad de los
títulos oficiales

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

#SOMOS2030
uned.es

UNED

1-OBJETO Y ALCANCE

2-REFERENCIAS/NORMATIVA

**3-DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
PROCESO**

4-GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS

5-EVIDENCIAS/ARCHIVO

6-FLUJOGRAMA

Tabla de versiones y ediciones.

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
01	30/06/08	<u>Edición 1ª: Diseño del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED</u> Certificada por la ANECA en la I Convocatoria de AUDIT. Fecha de la certificación: 16-09-2009
02	18/03/2011	<u>Edición 2ª: Implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED</u> -Inclusión del SIT (Sistema de Información de Titulaciones) con la consiguiente adaptación de los flujogramas - Inclusión del Plan Director de la UNED 2010-2013 en sustitución del Plan Estratégico de la UNED 2007-2009 -Actualización de las referencias legislativas y otras normativas -Actualización de los anexos -Actualización de los procedimientos y flujogramas - Actualización de la denominación de algunos cargos académicos
03	14-12-2021	<u>Revisión completa.</u> Concreción del proceso de aseguramiento de la calidad para los títulos oficiales de la UNED. Adaptación a la versión SAIC-UNED. Se actualiza el proceso con la nueva codificación aprobada en mayo de 2021 para el SAICU.

Elaboración: Coordinadora de Calidad de la UNED y Oficina de Calidad Fecha: 12/11/2021	Revisión: Comisión de Aseguramiento de Calidad de la UNED Fecha: 30/11/2021	Aprobación: Consejo de Gobierno de la UNED Fecha: 14/12/2021 Enlace al Acuerdo del Consejo de Gobierno
---	--	--

1. OBJETO Y ALCANCE

Este proceso tiene como objeto describir cómo la UNED asegura la calidad de todos sus títulos oficiales¹ a través del:

- Seguimiento y revisión periódica, tanto interna como externa² a la UNED, de los títulos de grado y máster y de los programas de doctorado una vez implantados (véase SAICU-P01-C2).
- Establecimiento, implantación y revisión de los planes de mejoras de la UNED.
- Asesoramiento técnico en la elaboración y revisión de los planes de mejoras de los Centros.

2. REFERENCIAS/NORMATIVA

- [Normativa universitaria](#)
- [Normativa propia de la UNED](#)
- [ANECA - Programas de Evaluación de Títulos](#)

3. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO

El proceso de aseguramiento interno de la calidad de los títulos oficiales se establece a nivel del **título**, a nivel del **Centro** y a nivel **UNED**.

A nivel del título, la Comisión Coordinadora de grado o máster elabora el informe de seguimiento y plan de mejoras de la titulación, estableciendo fortalezas, analizando debilidades y proponiendo acciones de mejora.

Este informe se nutre principalmente de la información proporcionada a través del Portal estadístico de la UNED. A la Comisión Coordinadora se le facilita para su análisis la siguiente información:

- Los resultados de las asignaturas del Plan de estudios (*SAICU-P00-C6 Proceso para la medición y análisis de resultados de aprendizaje*).
- Las valoraciones de los cuestionarios aplicados a los diferentes grupos de interés (*SAICU-P00-C6 Proceso para la realización de cuestionarios*).
- Las aportaciones de los equipos docentes para la mejora de las asignaturas del plan de estudios (*SAICU-P00-C6. Proceso para la realización de cuestionarios*).
- El cuadro de indicadores generales del título por curso académico (*SAICU-P00-C6 Proceso para la medición y análisis de resultados de aprendizaje*).

¹ El alcance del SAICU es para títulos de grado y máster universitario y programas de doctorado

² Se tomarán en consideración los procesos de apoyo a las actividades de evaluación externa para el seguimiento, modificación y/o renovación de la acreditación de los títulos oficiales, desarrollados por la ANECA.

**SAICU-P02-C2-v03. Proceso para el aseguramiento de la calidad
de los títulos oficiales de la UNED**

Para el seguimiento y revisión de los programas de doctorado, que realiza la Comisión Académica correspondiente, la UNED proporciona la siguiente información:

- Valoraciones de los cuestionarios aplicados a los grupos de interés (*SAICU-P00-C6 Proceso para la realización de cuestionarios*).
- El cuadro de indicadores generales por programa y curso académico (*SAICU-P00-C6 Proceso para la medición y análisis de resultados de aprendizaje*).

Además, la UNED también facilita:

- El informe de evaluación de las quejas y sugerencias recibidas en el título, elaborado por la Sección responsable de la gestión de quejas y sugerencias (*SAICU-P00-C3 Procesos para la gestión y revisión de quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones*).
- El estudio descriptivo sociodemográfico de los estudiantes de nuevo ingreso de la UNED que elabora la Oficina de Tratamiento de la Información con las respuestas dadas por los participantes en el formulario de matrícula (*SAICU-P00-C0. Proceso para la obtención de datos sobre los perfiles de ingreso*).
- El informe de inserción laboral del título elaborado por el COIE (*SAICU-P00-C6 Proceso de seguimiento de las trayectorias laborales de los egresados de la UNED*).
- La memoria de verificación del título y las recomendaciones propuestas por la ANECA en los informes de seguimiento y acreditación y, los compromisos adquiridos en relación con ellos.

Los informes de seguimiento periódicos de todas las titulaciones oficiales tendrán un proceso propio en cada **Centro de la UNED** que será recogido en sus correspondientes SAIC. Como norma general, los informes de seguimiento y los planes de mejoras de las titulaciones deberán ser aprobados en la Junta de la facultad/escuela o Comité de Dirección de la Escuela de doctorado.

Todas las evidencias generadas por los Centros en este proceso se almacenan en un repositorio documental en la plataforma virtual creado por la Oficina de Calidad para tal efecto.

El informe de seguimiento y plan de mejoras se realiza a los 2 años de la implantación del título y, posteriormente, con carácter bienal.

En el **nivel de la Universidad**, el proceso de aseguramiento interno de la calidad de los títulos oficiales se desarrolla a través del **Plan de mejoras UNED**, elaborado cada 2 años por la Coordinación de Calidad de la UNED con el apoyo de la Oficina de Calidad y con la implicación de todos los responsables de la Universidad comprometidos con este tema, y aprobado en Consejo de Gobierno.

**SAICU-P02-C2-v03. Proceso para el aseguramiento de la calidad
de los títulos oficiales de la UNED**

Para la elaboración del Plan de Mejoras se tienen en consideración:

- Los objetivos estratégicos de la Universidad.
- Los objetivos de calidad de la UNED.
- Los informes de seguimiento y acreditación de las titulaciones emitidos por la ANECA.
- El balance de los resultados del Plan de Mejoras anterior.
- Cualquier otra información considerada relevante.

Este Plan de Mejoras recoge las acciones a desarrollar, los responsables de su ejecución y el nivel de prioridad. Anualmente, la CAC de la UNED hace un seguimiento y un balance provisional. Tras su vigencia, se realiza un balance final de resultados que es aprobado por el Consejo de Gobierno. Posteriormente, se publica según el *SAICU-P00-C7 Proceso de información pública*.

El seguimiento externo de las titulaciones oficiales se contempla en la legislación vigente (ver proceso *SAICU-P01-C2 Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de títulos oficiales de la UNED*).

4. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS

Véase el Manual del SAICU.

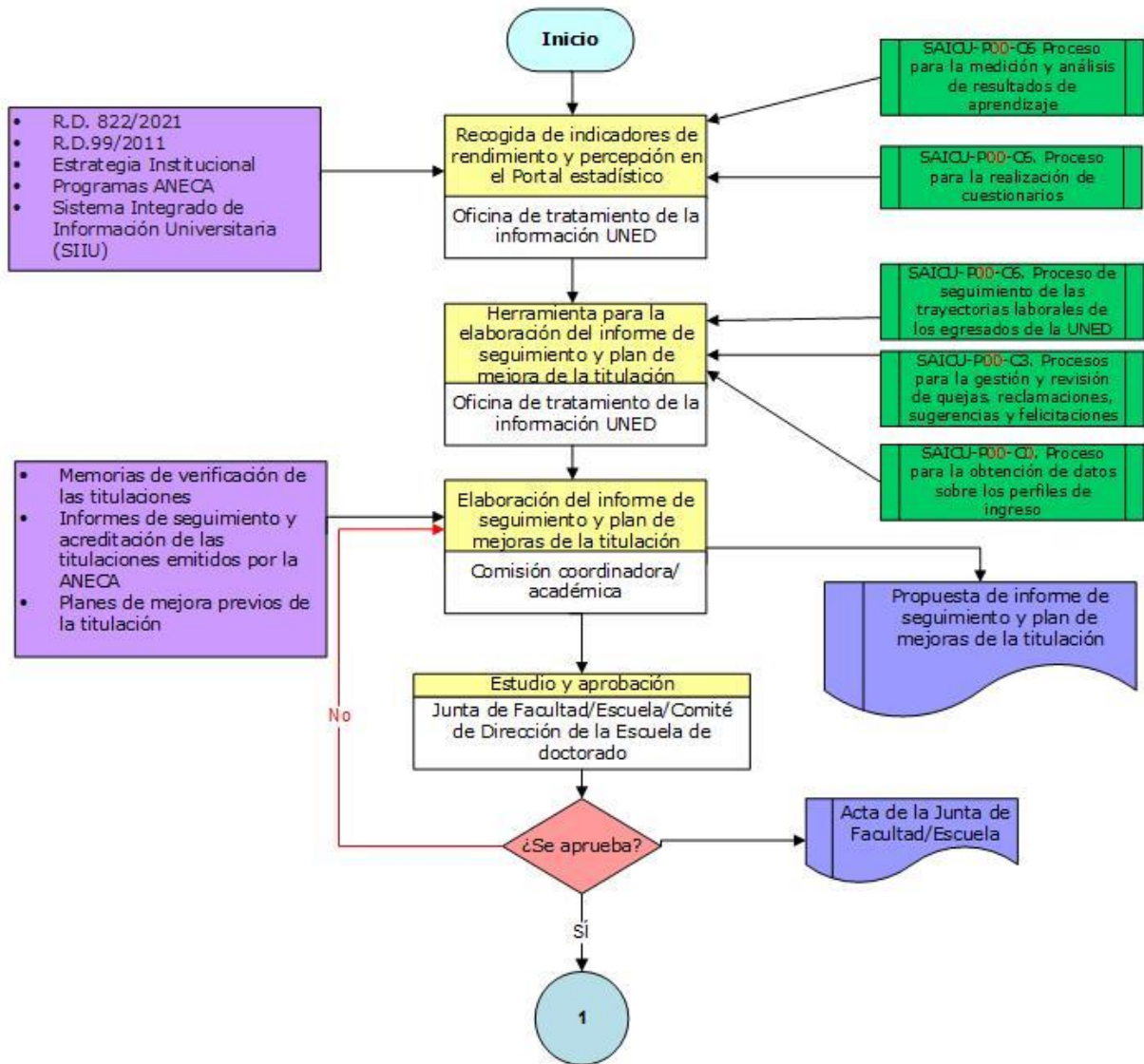
5. EVIDENCIAS/ARCHIVOS

Identificación de las evidencias de la Universidad	Soporte de archivo	Responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación/visualización
Informes de seguimiento y planes de mejoras de las titulaciones de grado, máster y doctorado	Documento digital (Portal estadístico)	Oficina de Tratamiento de la Información	6 años
Plan de mejoras UNED	Documento digital (web Oficina de Calidad)	Coordinador/a de Calidad de la UNED	Permanentemente actualizada
Balance del Plan de Mejoras UNED	Documento digital (web Oficina de Calidad)	Coordinador/a de Calidad de la UNED	Permanentemente actualizada
Actas de Consejo de Gobierno	Documento digital (Portal de Transparencia)	Secretaría General	Permanentemente actualizada

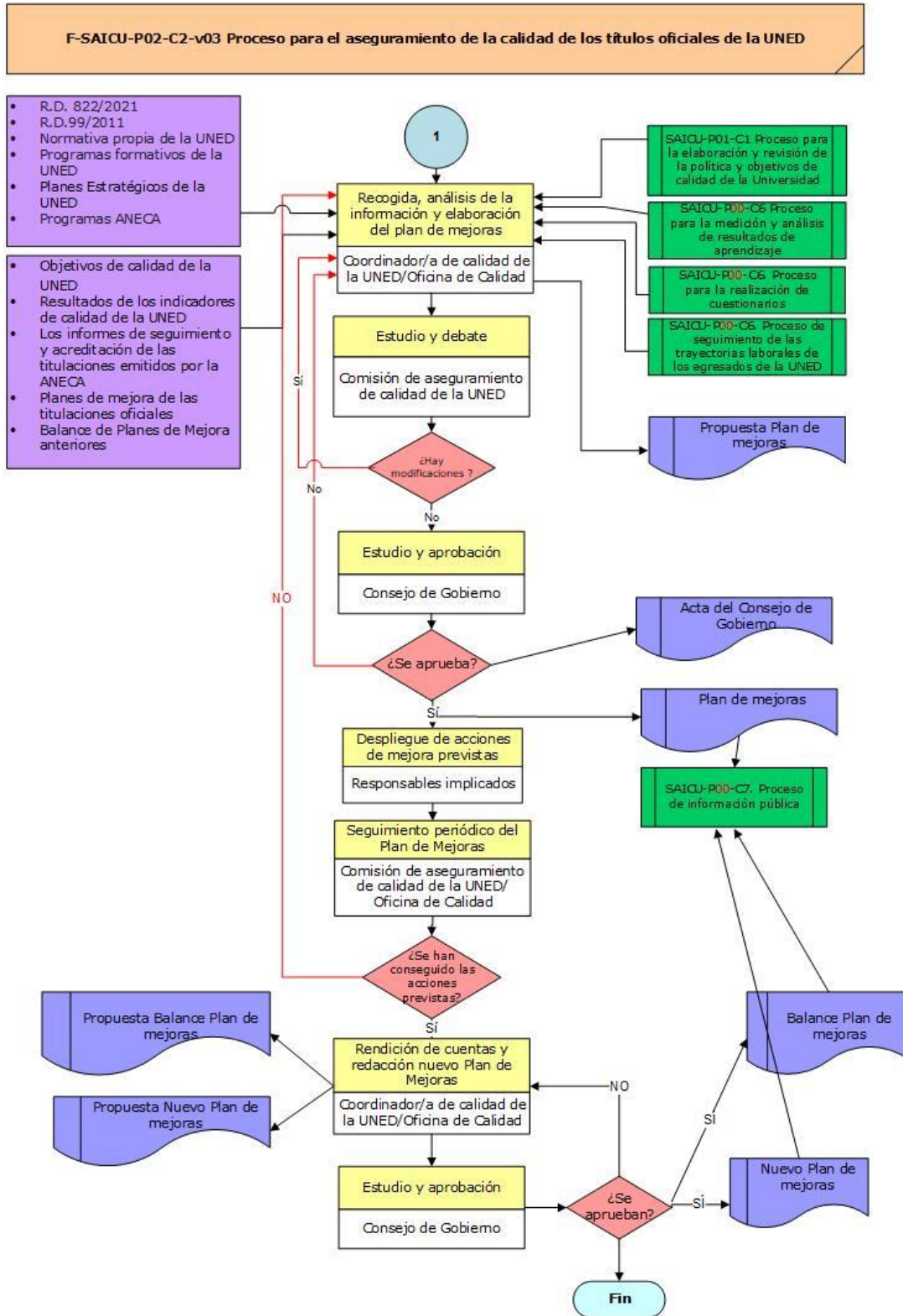
6. FLUJOGRAMA

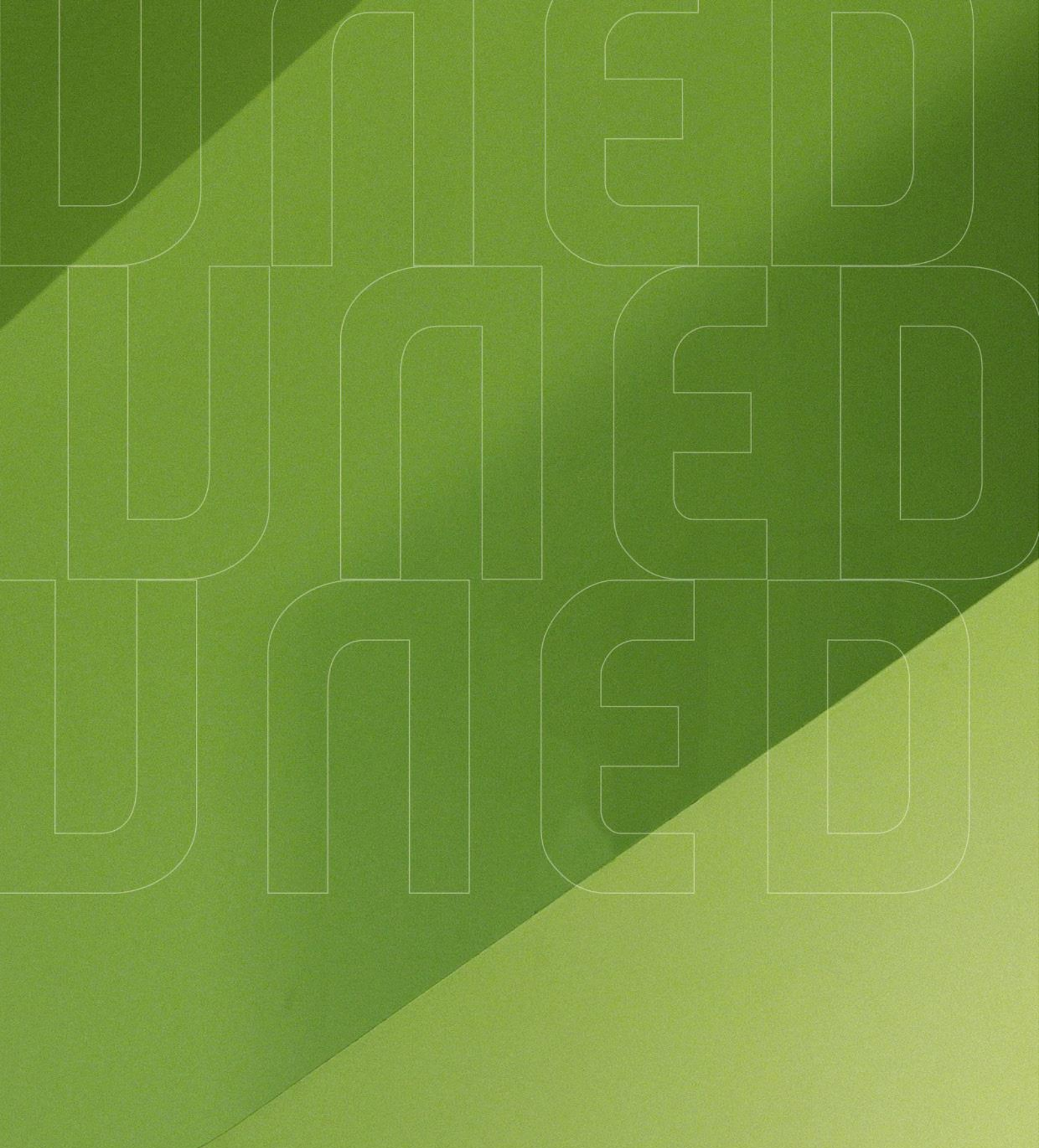
SAICU-P02-C2-v03. Proceso para el aseguramiento de la calidad de los títulos oficiales de la UNED

F-SAICU-P02-C2-v03 Proceso para el aseguramiento de la calidad de los títulos oficiales de la UNED



SAICU-P02-C2-v03. Proceso para el aseguramiento de la calidad de los títulos oficiales de la UNED





#SOMOS2030
uned.es



ANEXO XXXIII



Comunidad de Madrid

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICUM DE LA FORMACIÓN EQUIVALENTE AL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS DURANTE EL CURSO 2021/22.

Madrid,

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Dña. María Mercedes Marín García, Directora General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, nombrada por Decreto 153/2019, de 27 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, delegada para la firma del presente Convenio en virtud del artículo segundo de la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería,

DE OTRA PARTE:

D./Dña. Ricardo Mairal Usón, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), nombrado mediante Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre), en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias que le corresponden según el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), MODIFICADA POR LA Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados en el RD 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

Reconociéndose, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para obligarse a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, preceptúa en el artículo 100 que para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes, tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza y que esta formación se adaptará al sistema de grados y postgrados del Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, dispone que corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la citada formación.



Comunidad de Madrid

SEGUNDO.- En desarrollo del artículo 100 de la citada Ley se dicta el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, establece en su artículo 9, que para ejercer la docencia en estos ámbitos será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica.

El establecimiento de dicho Máster ha de adecuarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y en la Orden Ministerial ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, modificada por la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Para ello se establece una fase de prácticum obligatoria que se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre las Universidades y las Administraciones Educativas.

TERCERO.- Por otro lado, la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre establece que “la formación pedagógica y didáctica del profesorado que, por razones derivadas de su titulación, no pueda acceder a los estudios de Máster se acreditará mediante una formación equivalente a la exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en las condiciones que establezca el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte”.

La Administración educativa estatal reguló, por Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, modificada por la Orden ECD/1058/2013, los requisitos a los que deberán adecuarse los estudios conducentes a la obtención de una certificación oficial que acredite poseer la formación a que se refiere el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, disponiendo, en su artículo 5, la inclusión, en similares términos a los establecidos para el Máster de Enseñanza Secundaria, el módulo Prácticum en los estudios conducentes a esta certificación oficial, que se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas, mediante convenios entre las Universidades y las Administraciones Educativas.

CUARTO.- La Orden 1620/2021, de 8 de junio, del Consejero de Educación y Juventud (BOCM 21 de junio), por la que se establece el procedimiento para la realización del Prácticum del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y de la formación equivalente durante el curso 2021-2022 en centros de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Es responsabilidad de la Administración educativa que los alumnos de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y Facultades reciban su iniciación en la práctica docente directa y en la orientación psicopedagógica, además de conocer los aspectos pedagógicos, organizativos y de funcionamiento de los centros



Comunidad de Madrid

con el apoyo y bajo la tutela de profesores en ejercicio que reúnen las características y preparación adecuadas.

SEXTO.- La planificación de las prácticas es competencia de las Universidades a las que pertenecen las Escuelas y Facultades donde se cursan dichos estudios y la realización de las prácticas de iniciación docente compete a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en tanto que conlleva la participación de centros educativos y de profesores que se encargan de su tutela.

SÉPTIMO.- Procede, por tanto, establecer los cauces adecuados para que la colaboración entre las universidades y los centros docentes que imparten enseñanzas anteriores a la universidad se realice en condiciones de calidad.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de las bases y las condiciones que regirán la colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con el fin de facilitar a los alumnos de la formación equivalente al Máster en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, la posibilidad de realización de la fase de Prácticum en los centros docentes de la Comunidad de Madrid en los que se impartan dichas enseñanzas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía:

- Asume la obligación de hacer público el procedimiento para la selección de Centros que deseen participar en el desarrollo de la fase de Prácticum de la Formación equivalente al Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Que se ha llevado a efecto mediante la Orden 1620/2021, de 8 de junio.
- La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía queda exenta de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Administración en detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuidas el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no



Comunidad de Madrid

concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, la Comunidad de Madrid no está obligada a realizar contraprestación económica alguna.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

La universidad está obligada a:

1. Comunicar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía la duración y contenido tanto de la fase de Prácticum de la Formación equivalente al Máster en Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas como de la relación de alumnos por centro y el tutor de la Escuela Universitaria o Facultad que le corresponde.
2. Realizar una planificación de la fase de Prácticum, que deberá estar finalizada y puesta en conocimiento de la Comunidad de Madrid y de los centros de prácticas con al menos 15 días de antelación al comienzo de las mismas.
3. Formular, de acuerdo con sus necesidades, propuesta de los centros seleccionados a la Comisión Rectora del Prácticum, en los términos que establezca la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.
4. Acordar con los coordinadores y los tutores de los centros sus condiciones de participación para el desarrollo del Prácticum y el reconocimiento de la misma.
5. Nombrar a los tutores y coordinadores de prácticas propuestos por los centros y expedir certificados a los mismos por el desempeño de su actividad con la firma del Rector, Vicerrector o Decano.
6. Garantizar, respecto de sus alumnos, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

CUARTA.- COBERTURA DE RIESGOS.

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas a que se refiere el presente convenio será asumida por la Universidad en aquellos casos no cubiertos por el seguro escolar.

La Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, en los casos en los que no lo asuma el seguro escolar, durante todo el periodo de duración.



Comunidad de Madrid

QUINTA.- CENTROS DOCENTES.

Los alumnos de la Formación equivalente al Máster realizarán las prácticas en los centros educativos de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas de Formación Profesional.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio se llevarán a efecto por una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del mismo, que se constituirá con una composición paritaria. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en los términos previstos en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, 1 de octubre de RJSP.

Esta Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control no interfiere en las funciones de la Comisión Rectora y de la Comisión de Seguimiento establecidas en la Orden 1620/2021, de 8 de junio, que se refieren al proceso de implantación y realización de las prácticas, así como de su correcto desarrollo.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Dado que el Convenio conlleva encargo de tratamiento de datos personales, se incluye dicha información en el anexo I.

En cualquier caso, cada una de las partes y los alumnos afectados, conforme a los datos de carácter personal que figuran en el presente Convenio, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos, limitación en su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose al correspondiente responsable del tratamiento, en las siguientes direcciones:

- La Universidad: dpd@adm.uned.es Se puede consultar información adicional sobre protección de datos en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/proteccion-datos.html>.
- La Delegación: protecciondatos.educacion@madrid.org. Se puede consultar información adicional sobre protección de datos en: <http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>

Se anexa al presente convenio un Modelo de COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO, ANEXO II, que será firmado por el alumno y el tutor. Se entregará una copia a los firmantes y a cada parte que lo precise (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y, Portavocía, Universidad firmante del convenio, Centro educativo).



Comunidad de Madrid

OCTAVA.- FINANCIACION.

1. El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

2. Asimismo, en relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, las partes se comprometen a firmar una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-Ley.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, finalizando su vigencia el 30 de junio del año siguiente.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo causa de resolución las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, en los términos previstos en el artículo 51.1 c) de la Ley 40/2015
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La Resolución tendrá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. DEBER DE INFORMAR.

Las partes manifiestan que los datos por ellas aportados en el presente Convenio serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar la relación convencional entre las partes. Asimismo, cada parte garantiza cumplir con el deber de información respecto de los empleados cuyos datos sean comunicados igualmente entre las partes con este fin. La base jurídica que legitima este tratamiento es la gestión del presente Convenio de colaboración. Los datos serán conservados durante la vigencia de este Convenio y, posteriormente, durante el plazo necesario para la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los interesados o afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad a través del procedimiento para el [Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales tratados por la Administración de la Comunidad de Madrid](#) o del procedimiento establecido por la



Comunidad de Madrid

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Dispone de información adicional en el siguiente enlace:

<http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Las cláusulas consignadas en este convenio no suponen contraprestación económica a favor de las partes, que no asumirán otras obligaciones que las derivadas de este convenio.

2. Ninguna cláusula de este convenio, que tiene carácter administrativo, podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

3. Las partes firmantes se comprometen a solventar, de mutuo acuerdo, las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio, siendo, en última instancia, la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo.

4. Asimismo se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA COMUNIDAD DE MADRID,
LA DIRECTORA GENERAL DE
BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA
ENSEÑANZA**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**

EL RECTOR

María Mercedes Marín García

Ricardo Mairal Usón



ANEXO I

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Encargada del tratamiento y, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el Convenio de colaboración para el desarrollo del Practicum de los alumnos de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología matriculados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid durante el curso 2021/2022.

El tratamiento de los datos personales comprenderá: recogida / registro / estructuración / modificación / conservación / extracción / consulta / interconexión / cotejo / limitación / supresión / comunicación / y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.



Comunidad de Madrid

Durante el ciclo de vida de los datos personales los trámites que impliquen su tratamiento serán electrónicos en todas su fases, es decir, se recogerán de manera oficial a través del registro electrónico correspondiente, los documentos que se generen y los contengan serán firmados electrónicamente y serán notificados en su caso también de manera electrónica, de modo que los alumnos en prácticas deberán estar dados de alta en el sistema NOTE de la Comunidad de Madrid para que el encargado pueda notificarle cuando sea necesario.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento: "Prestación de los servicios académicos y administrativos solicitados por los estudiantes matriculados en la Universidad (gestión de matrícula, expedientes, convalidaciones y reconocimiento)". Para el ejercicio de esta actividad los datos tratados se ajustan a las siguientes propiedades:

- *Categorías de los interesados: Estudiantes*
- *Categorías de Datos Personales: Datos de Carácter Identificativo: Dirección; Firma (manual o digitalizada); NIF / DNI; Nombre y apellidos; Teléfono; Académicos y Profesionales; Características Personales; Detalles de Empleo; Económicos, Financieros y de Seguros; Transacciones de Bienes y Servicios.*
- *Base jurídica: RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.*
- *Plazo de Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.*
- *Comunicaciones de Datos: Bancos; Cajas de ahorros y Cajas rurales; Entidades aseguradoras; Fundación UNED; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Universidades colaboradoras.*
- *Transferencias Internacionales de Datos: no están previstas.*



Comunidad de Madrid

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes



Comunidad de Madrid

incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo. A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.



Comunidad de Madrid

- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD, y en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las



Comunidad de Madrid

categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.

- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.



Comunidad de Madrid

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.
- b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.



Comunidad de Madrid

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 72 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el convenio

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

a) Devolver los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación al nuevo Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan



Comunidad de Madrid

derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento ()*

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

() Sin perjuicio del tratamiento que, con carácter orientativo, se recomienda en la presente cláusula en cuanto al procedimiento a seguir con respecto a las solicitudes de ejercicio de derechos que presentasen los interesados, cabría igualmente la posibilidad de que el Encargado del tratamiento atendiera las mismas por cuenta del Responsable del tratamiento, en cuyo caso deberá hacerse constar expresamente dicho extremo en esta cláusula, con las adaptaciones pertinentes que, en su caso, correspondan en función de lo que acuerden, a estos efectos, las partes que vayan a suscribir el convenio).*

Duodécima

Subencargo del tratamiento

No está previsto subencargar el tratamiento, ya que la gestión se realiza dentro de la propia Consejería a través de los centros educativos y las DAT.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o



Comunidad de Madrid

incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.



ANEXO II

Modelo de COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

El presente anexo está referido al alumno(a) (Nombre y apellidos del/la alumno/a) del Grado/Máster/Formación equivalente (enunciarlo), y Proyecto Formativo de las prácticas externas (enunciarlo), que equivalen a ___ créditos ECTS.

Al presente Anexo se incorpora una copia del Convenio de Practicas suscrito entre la Universidad (enunciarla) y la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, firmado el día ____, así como una copia su Proyecto Formativo. El/la alumno/a manifiesta conocer y respetar el contenido íntegro de ambos documentos.

DATOS DEL ALUMNO Y DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

DNI:

TELÉFONO:

CORREO-E:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

HORAS AL DIA DE PRÁCTICAS:

DIAS DE LA SEMANA:

CENTRO DONDE REALIZA LAS PRÁCTICAS:

TUTOR DE LA DELEGACIÓN:

CORREO-E:

TELÉFONO:

TUTOR DE LA UNIVERSIDAD:

CORREO-E:

TELÉFONO:

El/la alumno/a abajo firmante declara su conformidad para realizar prácticas al amparo del convenio suscrito entre la Universidad (enunciarla) y la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización de las prácticas.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado, en Madrid, a ____.

Firma del Tutor del Título Propio de la Universidad (enunciarla)

Firma del Tutor de la Consejería,

Conforme el Alumno,

ANEXO XXXIV



Comunidad de Madrid

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM DE LOS ALUMNOS DE LOS GRADOS DE MAGISTERIO, PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA, MATRICULADOS EN FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN CENTROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL CURSO 2021/2022.

Madrid,

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Dña. María Mercedes Marín García, Directora General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, nombrada por Decreto 153/2019, de 27 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, delegada para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo segundo de la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.

DE OTRA PARTE:

D./Dña. Ricardo Mairal Usón en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), nombrado mediante Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre), en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias que le corresponden según el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), MODIFICADA POR LA Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados en el RD 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

Reconociéndose, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para obligarse a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 92, que la atención educativa directa en Educación Infantil recaerá en profesionales que posean el título de Maestro en Educación Infantil o el título de Grado equivalente. Asimismo, en su artículo 93, dispone que para impartir las enseñanzas de Educación Primaria será necesario tener el título de Maestro en Educación Primaria o título de Grado equivalente. También, el artículo 100 preceptúa que la formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y cualificación requeridas.



Comunidad de Madrid

SEGUNDO.- Las Órdenes ECI/3854/2007 y ECI/3857/2007 del Ministerio de Educación y Ciencia, ambas de 27 de diciembre, por las que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil o Maestro en Educación Primaria disponen la realización de una fase de Prácticum que tendrá carácter presencial y que se desarrollará en centros de Educación Infantil o en centros de Educación Primaria, reconocidos como centros de formación en prácticas, mediante convenios entre las Administraciones educativas y las universidades.

TERCERO.- La Orden 1622/2021, de 8 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, (BOCM 21 de junio), establece el procedimiento para la realización del prácticum de los alumnos de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, matriculados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid durante el curso 2021-2022.

CUARTO.- Es responsabilidad de la Administración educativa que los alumnos de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y Facultades reciban su iniciación en la práctica docente directa y en la orientación psicopedagógica, además de conocer los aspectos pedagógicos, organizativos y de funcionamiento de los centros con el apoyo y bajo la tutela de profesores y maestros en ejercicio que reúnen las características y preparación adecuadas.

QUINTO.- La planificación de las prácticas es competencia de las Universidades a las que pertenecen las Escuelas y Facultades donde se cursan dichos estudios y la realización de las prácticas de iniciación docente compete a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en tanto que conlleva la participación de centros educativos, de profesores y de maestros, que se encargan de su tutela.

SEXTO.- Procede, por tanto, establecer los cauces adecuados para que la colaboración entre las Universidades y los centros docentes que imparten enseñanzas anteriores a la universidad se realice en condiciones de calidad.

Ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de las bases y las condiciones que regirán la colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con el fin de facilitar a los alumnos de Grados de Magisterio, Pedagogía Psicología, matriculados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid durante el curso 2021-2022.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía:



Comunidad de Madrid

- Asume la obligación de hacer público el procedimiento para la selección de Centros que deseen participar en el desarrollo de las prácticas de grado de Magisterio y grados relacionados con la enseñanza en escuelas universitarias de formación del profesorado y de facultades. Que se ha llevado a efecto mediante la Orden 1622/2021, de 8 de junio.
- La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía queda exenta de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Administración en detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuidas el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, la Comunidad de Madrid no está obligada a realizar contraprestación económica alguna.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

La Universidad está obligada a:

1. Comunicar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía la duración y contenido de las prácticas, la relación de alumnos por centro, así como el tutor de la Escuela Universitaria o Facultad que le corresponde.
2. Realizar una planificación de las prácticas, que deberá estar finalizada y puesta en conocimiento de la Comunidad de Madrid y de los centros de prácticas con al menos 15 días de antelación al comienzo de las mismas.
3. Formular, de acuerdo con sus necesidades, propuesta de los centros seleccionados a la Comisión Rectora del Prácticum, en los términos que establezca la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.
4. Acordar con los coordinadores y los tutores de los centros sus condiciones de participación para el desarrollo del Prácticum y el reconocimiento de la misma.
5. Nombrar a los tutores y coordinadores de prácticas propuestos por los centros y expedir certificados a los mismos por el desempeño de su actividad con la firma del Rector, Vicerrector o Decano.
6. Garantizar, respecto de sus alumnos, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.



Comunidad de Madrid

CUARTA.- COBERTURA DE RIESGOS.

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas a que se refiere el presente convenio será asumida por la Universidad en aquellos casos no cubiertos por el seguro escolar.

La Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, en los casos en los que no lo asuma el seguro escolar, durante todo el periodo de duración.

QUINTA.- CENTROS DOCENTES.

Podrán ser centros de prácticas de los alumnos de Grado de Magisterio aquellos centros educativos del ámbito de la Comunidad de Madrid de Educación Infantil y Primaria en los que se imparta el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial o alguna de dichas enseñanzas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y aulas hospitalarias. Los alumnos de grado de Pedagogía y Psicología realizarán las prácticas en centros de Educación Secundaria que dispongan de Servicios de Orientación, centros de Educación Especial y aulas hospitalarias situados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio se llevarán a efecto por una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del mismo, que se constituirá con una composición paritaria. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en los términos previstos en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, 1 de octubre de RJSP.

Esta Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control no interfiere en las funciones de la Comisión Rectora y de la Comisión de Seguimiento establecidas en la Orden 1622/2021, de 8 de junio, que se refieren al proceso de implantación y realización de las prácticas, así como de su correcto desarrollo.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Dado que el Convenio conlleva encargo de tratamiento de datos personales, se incluye dicha información en el anexo I.

En cualquier caso, cada una de las partes y los alumnos afectados, conforme a los datos de carácter personal que figuran en el presente Convenio, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos, limitación en su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose al correspondiente responsable del tratamiento, en las siguientes direcciones:

- La Universidad: dpd@adm.uned.es. Se puede consultar información adicional sobre protección de datos en: dpd@adm.uned.es.



Comunidad de Madrid

- La Delegación: protecciondatos.educacion@madrid.org. Se puede consultar información adicional sobre protección de datos en: <http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>

Se anexa al presente convenio un Modelo de COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO, ANEXO II, que será firmado por el alumno y el tutor. Se entregará una copia a los firmantes y a cada parte que lo precise (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, Universidad firmante del convenio, Centro educativo).

OCTAVA.- FINANCIACION.

1.El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

2. Asimismo, en relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, las partes se comprometen a firmar una adenda en la que se contemplen las obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-Ley.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, finalizando su vigencia el 30 de junio del año siguiente.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo causa de resolución las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, en los términos previstos en el artículo 51.1 c) de la Ley 40/2015
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La Resolución tendrá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA .- DEBER DE INFORMAR.

Las partes manifiestan que los datos por ellas aportados en el presente Convenio serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar la relación convencional entre las partes. Asimismo, cada parte garantiza cumplir con el deber de información respecto de los empleados cuyos datos sean comunicados igualmente entre las partes con este fin. La base jurídica que legitima este tratamiento es la gestión del presente Convenio de colaboración. Los datos serán



Comunidad de Madrid

conservados durante la vigencia de este Convenio y, posteriormente, durante el plazo necesario para la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los interesados o afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad a través del procedimiento para el [Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales tratados por la Administración de la Comunidad de Madrid](#) o del procedimiento establecido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Dispone de información adicional en el siguiente enlace:

<http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Ninguna cláusula de este convenio, que tiene carácter administrativo, podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.
2. Las partes firmantes se comprometen a solventar, de mutuo acuerdo, las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio, siendo, en última instancia, la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo.
3. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA COMUNIDAD DE MADRID

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**

**LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO Y
CALIDAD DE LA ENSEÑANZA**

EL RECTOR

María Mercedes Marín García

Ricardo Mairal Usón



ANEXO I

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Encargada del tratamiento y, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el Convenio de colaboración para el desarrollo del Practicum de los alumnos de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología matriculados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid durante el curso 2021/2022.

El tratamiento de los datos personales comprenderá: recogida / registro / estructuración / modificación / conservación / extracción / consulta / interconexión / cotejo / limitación / supresión / comunicación / y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.

Durante el ciclo de vida de los datos personales los trámites que impliquen su tratamiento serán electrónicos en todas sus fases, es decir, se recogerán de manera oficial a través del registro electrónico correspondiente, los documentos que se generen y los contengan



Comunidad de Madrid

serán firmados electrónicamente y serán notificados en su caso también de manera electrónica, de modo que los alumnos en prácticas deberán estar dados de alta en el sistema NOTE de la Comunidad de Madrid para que el encargado pueda notificarle cuando sea necesario.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento: “Prestación de los servicios académicos y administrativos solicitados por los estudiantes matriculados en la Universidad (gestión de matrícula, expedientes, convalidaciones y reconocimiento)”. Para el ejercicio de esta actividad los datos tratados se ajustan a las siguientes propiedades:

- Categorías de los interesados: Estudiantes
- Categorías de Datos Personales: Datos de Carácter Identificativo: Dirección; Firma (manual o digitalizada); NIF / DNI; Nombre y apellidos; Teléfono; Académicos y Profesionales; Características Personales; Detalles de Empleo; Económicos, Financieros y de Seguros; Transacciones de Bienes y Servicios.
- Base jurídica: RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Plazo de Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Comunicaciones de Datos: Bancos; Cajas de ahorros y Cajas rurales; Entidades aseguradoras; Fundación UNED; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Universidades colaboradoras.
- Transferencias Internacionales de Datos: no están previstas.

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.



Comunidad de Madrid

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de



Comunidad de Madrid

desarrollar su trabajo. A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.

- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos



Comunidad de Madrid

fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD, y en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.

- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al



Comunidad de Madrid

Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.
- b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos,



Comunidad de Madrid

conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 72 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el convenio

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

a) Devolver los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación al nuevo Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una



Comunidad de Madrid

copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento ()*

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

() Sin perjuicio del tratamiento que, con carácter orientativo, se recomienda en la presenta cláusula en cuanto al procedimiento a seguir con respecto a las solicitudes de ejercicio de derechos que presentasen los interesados, cabría igualmente la posibilidad de que el Encargado del tratamiento atendiera las mismas por cuenta del Responsable del tratamiento, en cuyo caso deberá hacerse constar expresamente dicho extremo en esta cláusula, con las adaptaciones pertinentes que, en su caso, correspondan en función de lo que acuerden, a estos efectos, las partes que vayan a suscribir el convenio).*

Duodécima

Subencargo del tratamiento

No estrá previsto subencargar el tratamiento, ya que la gestion se realiza dentro de la propia Consejería a través de Iso centros educativos y las DAT



Comunidad de Madrid

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.



ANEXO II

Modelo de COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

El presente anexo está referido al alumno(a) (Nombre y apellidos del/la alumno/a) del Grado/Máster/Formación equivalente (enunciarlo), y Proyecto Formativo de las prácticas externas (enunciarlo), que equivalen a ___ créditos ECTS.

Al presente Anexo se incorpora una copia del Convenio de Practicas suscrito entre la Universidad (enunciarla) y la Consejería firmado el día ____, así como una copia su Proyecto Formativo. El/la alumno/a manifiesta conocer y respetar el contenido íntegro de ambos documentos.

DATOS DEL ALUMNO Y DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

DNI:

TELÉFONO:

CORREO-E:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

HORAS AL DIA DE PRÁCTICAS:

DIAS DE LA SEMANA:

CENTRO DONDE REALIZA LAS PRÁCTICAS:

TUTOR DE LA DELEGACIÓN:

CORREO-E:

TELÉFONO:

TUTOR DE LA UNIVERSIDAD:

CORREO-E:

TELÉFONO:

El/la alumno/a abajo firmante declara su conformidad para realizar prácticas al amparo del convenio suscrito entre la Universidad (enunciarla) y la Consejería y se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización de las prácticas.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado, en Madrid, a_____.

Firma del Tutor del Título Propio de la Universidad (enunciarla),

Firma del Tutor de la Consejería,

Conforme el Alumno,

ANEXO XXXV



Comunidad de Madrid

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICUM DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS DURANTE EL CURSO 2021/22 EN CENTROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid,

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

Dña. María Mercedes Marín García, Directora General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, nombrada por Decreto 153/2019, de 27 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, delegada para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo segundo de la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.

DE OTRA PARTE:

D. Ricardo Mairal Usón en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), nombrado mediante Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre), en nombre y representación de la misma en virtud de las competencias que le corresponden según el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), MODIFICADA POR LA Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados en el RD 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

Reconociéndose, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para obligarse a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, preceptúa en el artículo 100 que para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes, tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza y que esta formación se adaptará al sistema de grados y postgrados del Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, dispone



Comunidad de Madrid

que corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la citada formación.

SEGUNDO.- En desarrollo del artículo 100 de la citada Ley se dicta el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, establece en su artículo 9, que para ejercer la docencia en estos ámbitos será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica.

El establecimiento de dicho Máster ha de adecuarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y en la Orden Ministerial ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, modificada por la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Para ello se establece una fase de prácticum obligatoria que se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre las Universidades y las Administraciones Educativas.

TERCERO.- La Orden 1620/2021, de 8 de junio, del Consejero de Educación y Juventud (BOCM 21 de junio), por la que se establece el procedimiento para la realización del Prácticum del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y de la formación equivalente durante el curso 2021-2022 en centros de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Es responsabilidad de la Administración educativa que los alumnos de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y Facultades reciban su iniciación en la práctica docente directa y en la orientación psicopedagógica, además de conocer los aspectos pedagógicos, organizativos y de funcionamiento de los centros con el apoyo y bajo la tutela de profesores en ejercicio que reúnen las características y preparación adecuadas.

QUINTO.- La planificación de las prácticas es competencia de las Universidades a las que pertenecen las Escuelas y Facultades donde se cursan dichos estudios y la realización de las prácticas de iniciación docente compete a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en tanto que conlleva la participación de centros educativos y de profesores que se encargan de su tutela.

SEXTO.- Procede, por tanto, establecer los cauces adecuados para que la colaboración entre las universidades y los centros docentes que imparten enseñanzas anteriores a la universidad se realice en condiciones de calidad.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de las bases y las condiciones que regirán la colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con el fin de facilitar a los alumnos del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, la fase de Prácticum en los centros docentes de la Comunidad de Madrid en los que se impartan dichas enseñanzas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA.

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía:

- Asume la obligación de hacer público el procedimiento para la selección de Centros que deseen participar en el desarrollo de la fase de Prácticum del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Que se ha llevado a efecto mediante la Orden 1620/2021, de 8 de junio, del Consejero de Educación y Juventud.
- La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía queda exenta de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Administración en detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuidas el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, la Comunidad de Madrid no está obligada a realizar contraprestación económica alguna.



Comunidad de Madrid

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

La universidad está obligada a:

1. Comunicar a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía la duración y contenido tanto de la fase de Prácticum del Máster en Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, como de la relación de alumnos por centro y el tutor de la Escuela Universitaria o Facultad que le corresponde.
2. Realizar una planificación de la fase de Prácticum, que deberá estar finalizada y puesta en conocimiento de la Comunidad de Madrid y de los centros de prácticas con al menos 15 días de antelación al comienzo de las mismas.
3. Formular, de acuerdo con sus necesidades, propuesta de los centros seleccionados a la Comisión Rectora del Prácticum, en los términos que establezca la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.
4. Acordar con los coordinadores y los tutores de los centros sus condiciones de participación para el desarrollo del Prácticum y el reconocimiento de la misma.
5. Nombrar a los tutores y coordinadores de prácticas propuestos por los centros y expedir certificados a los mismos por el desempeño de su actividad con la firma del Rector, Vicerrector o Decano.
6. Garantizar, respecto de sus alumnos, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

CUARTA.- COBERTURA DE RIESGOS.

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas a que se refiere el presente convenio será asumida por la Universidad en aquellos casos no cubiertos por el seguro escolar.

La Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, en los casos en los que no lo asuma el seguro escolar, durante todo el periodo de duración.

QUINTA.- CENTROS DOCENTES.

Podrán ser centros de prácticas del alumnado del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas los centros educativos de la Comunidad de Madrid que impartan todas o algunas de dichas enseñanzas, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.



Comunidad de Madrid

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio se llevarán a efecto por una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del mismo, que se constituirá con una composición paritaria. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en los términos previstos en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, 1 de octubre de RJSP.

Esta Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control no interfiere en las funciones de la Comisión Rectora y de la Comisión de Seguimiento establecidas en la Orden 1620/2021, de 8 de junio, que se refieren al proceso de implantación y realización de las prácticas, así como de su correcto desarrollo.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Dado que el Convenio conlleva encargo de tratamiento de datos personales, se incluye dicha información en el Anexo I.

En cualquier caso, cada una de las partes y los alumnos afectados, conforme a los datos de carácter personal que figuran en el presente Convenio, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos, limitación en su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose al correspondiente responsable del tratamiento, en las siguientes direcciones:

- La Universidad: dpd@adm.uned.es. Se puede consultar información adicional sobre protección de datos en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/proteccion-datos.html>
- La Delegación: protecciondatos.educacion@madrid.org. Se puede consultar información adicional sobre protección de datos en: <http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>

Se anexa al presente convenio un Modelo de COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO, Anexo II, que será firmado por el alumno y el tutor. Se entregará una copia a los firmantes y a cada parte que lo precise (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, Universidad firmante del convenio, Centro educativo).

OCTAVA.- FINANCIACION.

1. El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

2. Asimismo, en relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, las partes se comprometen a firmar una adenda en la que se contemplen las



Comunidad de Madrid

obligaciones que asumirían para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-Ley.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, finalizando su vigencia el 30 de junio del año siguiente.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo causa de resolución las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, en los términos previstos en el artículo 51.1 c) de la Ley 40/2015
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La Resolución tendrá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- DEBER DE INFORMAR.

Las partes manifiestan que los datos por ellas aportados en el presente Convenio serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar la relación convencional entre las partes. Asimismo, cada parte garantiza cumplir con el deber de información respecto de los empleados cuyos datos sean comunicados igualmente entre las partes con este fin. La base jurídica que legitima este tratamiento es la gestión del presente Convenio de colaboración. Los datos serán conservados durante la vigencia de este Convenio y, posteriormente, durante el plazo necesario para la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los interesados o afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad a través del procedimiento para el [Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales tratados por la Administración de la Comunidad de Madrid](#) o del procedimiento establecido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Dispone de información adicional en el siguiente enlace:

<http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>



Comunidad de Madrid

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Las cláusulas consignadas en este convenio no suponen contraprestación económica a favor de las partes, que no asumirán otras obligaciones que las derivadas de este convenio.

2. Ninguna cláusula de este convenio, que tiene carácter administrativo, podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

3. Las partes firmantes se comprometen a solventar, de mutuo acuerdo, las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio, siendo, en última instancia, la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse del mismo.

4. Asimismo se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 47 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA COMUNIDAD DE MADRID

**LA DIRECTORA GENERAL DE
BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA
ENSEÑANZA**

María Mercedes Marín García

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**

EL RECTOR

Ricardo Mairal Usón



ANEXO I

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Encargada del tratamiento y, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el Convenio de colaboración para el desarrollo del Practicum de los alumnos de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología matriculados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid durante el curso 2021/2022.

El tratamiento de los datos personales comprenderá: recogida / registro / estructuración / modificación / conservación / extracción / consulta / interconexión / cotejo / limitación / supresión / comunicación / y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.



Comunidad de Madrid

Durante el ciclo de vida de los datos personales los trámites que impliquen su tratamiento serán electrónicos en todas su fases, es decir, se recogerán de manera oficial a través del registro electrónico correspondiente, los documentos que se generen y los contengan serán firmados electrónicamente y serán notificados en su caso también de manera electrónica, de modo que los alumnos en prácticas deberán estar dados de alta en el sistema NOTE de la Comunidad de Madrid para que el encargado pueda notificarle cuando sea necesario.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento: "Prestación de los servicios académicos y administrativos solicitados por los estudiantes matriculados en la Universidad (gestión de matrícula, expedientes, convalidaciones y reconocimiento)". Para el ejercicio de esta actividad los datos tratados se ajustan a las siguientes propiedades:

- *Categorías de los interesados: Estudiantes*
- *Categorías de Datos Personales: Datos de Carácter Identificativo: Dirección; Firma (manual o digitalizada); NIF / DNI; Nombre y apellidos; Teléfono; Académicos y Profesionales; Características Personales; Detalles de Empleo; Económicos, Financieros y de Seguros; Transacciones de Bienes y Servicios.*
- *Base jurídica: RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.*
- *Plazo de Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.*
- *Comunicaciones de Datos: Bancos; Cajas de ahorros y Cajas rurales; Entidades aseguradoras; Fundación UNED; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Universidades colaboradoras.*
- *Transferencias Internacionales de Datos: no están previstas.*

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.



Comunidad de Madrid

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter



Comunidad de Madrid

personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo. A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.



Comunidad de Madrid

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD, y en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las



Comunidad de Madrid

obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.

- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.

b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.



Comunidad de Madrid

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 72 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.



Comunidad de Madrid

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el convenio

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

a) Devolver los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación al nuevo Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento ()*

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.



Comunidad de Madrid

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

() Sin perjuicio del tratamiento que, con carácter orientativo, se recomienda en la presenta cláusula en cuanto al procedimiento a seguir con respecto a las solicitudes de ejercicio de derechos que presentasen los interesados, cabría igualmente la posibilidad de que el Encargado del tratamiento atendiera las mismas por cuenta del Responsable del tratamiento, en cuyo caso deberá hacerse constar expresamente dicho extremo en esta cláusula, con las adaptaciones pertinentes que, en su caso, correspondan en función de lo que acuerden, a estos efectos, las partes que vayan a suscribir el convenio).*

Duodécima

Subencargo del tratamiento

No estrá previsto subencargar el tratamiento, ya que la gestion se realiza dentro de la propia Consejería a través de Iso centros educativos y las DAT.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.



ANEXO II

Modelo de COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

El presente anexo está referido al alumno(a) (Nombre y apellidos del/la alumno/a) del Grado/Máster/Formación equivalente (enunciarlo), y Proyecto Formativo de las prácticas externas (enunciarlo), que equivalen a ___ créditos ECTS.

Al presente Anexo se incorpora una copia del Convenio de Practicas suscrito entre la Universidad (enunciarla) y la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, firmado el día ____, así como una copia su Proyecto Formativo. El/la alumno/a manifiesta conocer y respetar el contenido íntegro de ambos documentos.

DATOS DEL ALUMNO Y DETALLE DE LAS PRÁCTICAS

DNI:

TELÉFONO:

CORREO-E:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

HORAS AL DIA DE PRÁCTICAS:

DIAS DE LA SEMANA:

CENTRO DONDE REALIZA LAS PRÁCTICAS:

TUTOR DE LA DELEGACIÓN:

CORREO-E:

TELÉFONO:

TUTOR DE LA UNIVERSIDAD:

CORREO-E:

TELÉFONO:

El/la alumno/a abajo firmante declara su conformidad para realizar prácticas al amparo del convenio suscrito entre la Universidad (enunciarla) y la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización de las prácticas.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado, en Madrid, a_____.

Firma del Tutor del Título Propio de la Universidad (enunciarla)

Firma del Tutor de la Consejería,

Conforme el Alumno,

ANEXO XXXVI



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En Madrid a 8 de septiembre de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE Dña. Nancy Anne Konvalinka, en calidad de Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral de 21 de diciembre de 2018, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020 (B.O.E. de 5 de noviembre).

D. Alberto Mingo Álvarez, en calidad de Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la UNED, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral de 21 de diciembre de 2018, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020 (B.O.E. de 5 de noviembre).

DE OTRA D./Dña. **ANDREU CAMPS POVILL** en calidad de **SECRETARIO GENERAL** de **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**, con CIF nº **Q2878017-I** y domicilio social en **CALLE RAMÓN Y CAJAL S/N 28232 LAS ROZAS (MADRID)**

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

Que, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, (BOE de 29 de septiembre) por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se registrá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas académicas externas y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG y TFM.

SEGUNDA: Proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el estudiante.



En un anexo a este convenio, se presentará un proyecto formativo consensuado por las entidades firmantes de este convenio en el que al menos se contemplarán los siguientes elementos:

- Ámbito en el que se desarrollan las prácticas.
- Horas de estancia del estudiante.
- Competencias que va a desarrollar.
- Plan de actividades previsto para el desarrollo de dichas competencias.

En el caso de prácticas extracurriculares, adjunto al alta del estudiante, **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** comunicará la fecha del comienzo y finalización de las prácticas, el periodo vacacional si lo hubiere, así como el horario, el lugar de desarrollo, el contenido de las mismas (plan formativo y/o de investigación) y la remuneración, en su caso. Asimismo, se designará un responsable que actuará como tutor del estudiante. Todos estos datos quedarán reflejados en el Anexo 1 correspondiente.

TERCERA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

CUARTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

A) Del presente convenio no derivará para **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil (sólo en países de la Unión Europea) cuyos gastos serán asumidos por la UNED.

B) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

QUINTA: Selección de los estudiantes

La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas curriculares corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas por **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**.

En el caso de prácticas extracurriculares, la selección de estudiantes le corresponderá a **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**.

SEXTA: Formación y Evaluación

Formación

En el caso de prácticas curriculares, la entidad firmante y, en su caso, cada una de las entidades colaboradoras dependientes a las que los estudiantes acudan a realizar las prácticas designará/n un Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora). Si el estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanzas de anteriores ordenaciones) la UNED, a través de su centro asociado, designará un profesor tutor. Si las prácticas están incluidas en un Máster Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Máster, un profesor responsable de Prácticas del Título. En el caso de las prácticas llevadas a cabo para el desarrollo del TFG y TFM la UNED designará un tutor responsable. Cada uno de ellos serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su



periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

En el caso de prácticas extracurriculares, la UNED designará un tutor del estudiante.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de "Tutor de prácticas" a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función. Asimismo, los Tutores de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) de **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**, podrán acogerse a los beneficios recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno del 27 febrero del 2008.

Evaluación de las prácticas curriculares

El Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del equipo docente de Prácticas.

En el caso del TFG y del TFM, su regulación quedará sujeta a las directrices establecidas por la Universidad.

SÉPTIMA: Régimen de permisos y requisitos de las prácticas

En el caso de prácticas curriculares, el horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora, **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** y la UNED.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación que esté cursando el estudiante.

En el caso de prácticas extracurriculares, los estudiantes de Grado que realicen prácticas extracurriculares en entidades tendrán que tener superado el cincuenta por ciento de la carga lectiva total de su plan de estudios. A los estudiantes de Máster Oficial solamente se les exigirá estar matriculado al menos en el cincuenta por ciento de los créditos del Máster. En el caso de Doctorado, deberán estar matriculados en ese curso académico. Y a los estudiantes de Títulos Propios se les exigirá estar matriculado del curso completo.

Asimismo, la entidad **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** facilitará el adecuado cumplimiento de los compromisos académicos y/o de investigación de los estudiantes en prácticas. En particular, los estudiantes tienen derecho, en su caso, a realizar los exámenes correspondientes a los estudios oficiales y títulos propios en que se hayan matriculado y la entidad viene obligada a concederles los permisos necesarios para la asistencia a ellos.

OCTAVA: Rescisión anticipada

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

NOVENA: Derechos y deberes de los estudiantes

Los establecidos por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, normativa vigente y además de los establecidos de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL** y la UNED.



Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

DÉCIMA: Naturaleza del convenio

De acuerdo con el art. 6.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 (BOE 9 de noviembre) este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de dicha Ley, rigiéndose por sus normas especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

UNDÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, y disposiciones de desarrollo, así como en el **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

De conformidad con lo establecido en la citada normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, Sección de Protección de Datos, bien de manera presencial en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

1) Datos personales de los estudiantes que realizarán prácticas:

Para la correcta ejecución de las prácticas descritas en el presente convenio es necesario que la Entidad Colaboradora trate datos de carácter personal de los/las estudiantes participantes como Responsable de dichos tratamientos.

La entidad colaboradora tiene la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los/las estudiantes comunicados por la Uned, ya que determina los medios y los fines



de los tratamientos de datos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Con ocasión de la finalización de la realización de la práctica, la entidad colaboradora se compromete a bloquear, una vez comunicado a la Universidad, los datos del informe académico del tutor a que se refiere el art. 13 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, de modo que se impida su tratamiento para una finalidad distinta de la prevista en el propio Real Decreto, y a su destrucción transcurridos tres años.

La Universidad se compromete a informar a los estudiantes, con ocasión de la comunicación de los datos personales a la entidad colaboradora, sobre la existencia de dicha comunicación y el tratamiento a realizar por la entidad colaboradora en los términos a que se refiere el ANEXO I (Proyecto Formativo) de este convenio.

2) Datos personales de las personas físicas firmantes y de contacto:

Las partes autorizan la recogida y el tratamiento de los datos personales de las personas arriba firmantes y de las personas de contacto de ambas entidades (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, funciones desempeñadas, etc.), con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes. Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del convenio y, más allá de su extinción, si existiera un interés mutuo por ambas partes en mantener futuras relaciones profesionales y/o comerciales. La base de legitimación para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de la relación contractual. Las partes se informan que no cederán los datos de las personas arriba firmantes y de contacto, salvo que medie consentimiento expreso o en cumplimiento de una obligación legal. En cualquier momento, las partes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección postal del encabezamiento o a un correo electrónico que se hayan facilitado de común acuerdo. Asimismo, las partes tienen el derecho a retirar el consentimiento para cualquier finalidad específica, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Si alguna de las partes, considera que los datos no son tratados correctamente por la otra parte o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas correctamente, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es

DUODÉCIMA: Comisión Mixta de Seguimiento del convenio.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta que tendrá como fines la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión Mixta se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportuno, con derecho a voz, pero sin voto.

Las dudas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos en la aplicación del presente Convenio, se resolverán en el seno de la Comisión Mixta.



DÉCIMOTERCERA: Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de **2 años**, prorrogable expresamente por las partes por un período de **2 años adicionales**, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DECIMOCUARTA: Marcas: Ni la UNED ni la RFEF podrán utilizar el nombre ni la imagen corporativa de la otra parte con fines promocionales, publicitarios ni de ninguna otra índole, ni lo insertará haciendo uso del mismo en cualesquiera espacios y/o soportes publicitarios.

DECIMOQUINTA: Carácter no laboral de las Prácticas: Las partes acuerdan hacer constar expresamente que las prácticas reguladas en este acuerdo tienen la consideración de exclusivamente académicas, de conformidad a lo dispuesto en RD 592/2014 de 11 de julio. No obstante, lo anterior, para el caso de que la RFEF decidiese abonar alguna contraprestación al estudiante, ésta y el propio estudiante se someterán a la legislación vigente en materia de seguridad social.

DECIMOSEXTA: Sumisión expresa: Para cualquier cuestión derivada de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

EL RECTOR, P.D.

Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad. Resolución del Rectorado de 16 de octubre (BOE 5 de noviembre)

SECRETARIO GENERAL
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Fdo.: Nancy Anne Konvalinka

Fdo: Andreu Camps Povill

EL RECTOR, P.D.

Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento. Resolución del Rectorado de 16 de octubre (BOE 5 de noviembre)

Fdo.: Alberto Mingo Álvarez



ANEXO I. PROYECTO FORMATIVO PARA LAS PRÁCTICAS DE GRADO / MÁSTER

Fecha de firma del Convenio:	
ENSEÑANZAS OFICIALES QUE INCLUYEN LAS PRÁCTICAS	
Grado en	Facultad de
Máster en	Facultad de
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad:	Población:
Dirección:	E-mail:
Teléfono:	
Nombre y Apellidos del contacto:	
Cargo:	
Representante de la Entidad Firmante del Convenio:	
Nombre:	
Cargo:	
ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA ENTIDAD	
REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD FIRMANTE	
Rector/a <input type="checkbox"/>	
Por delegación del Rector:	
Decano/a de la Facultad de	
Director/a de la Escuela de.....	
Director/a Centro Asociado de	
DEPARTAMENTO / ÁMBITO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS	
• Departamento/ámbito:	
• Funciones y tareas del departamento / ámbito donde se realizan las prácticas:	
• Usuarios a los que se dirigen las actividades de este departamento / ámbito:	
• Profesionales que trabajan en el departamento:	
COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL ESTUDIANTE	
<i>Este apartado recogerá una síntesis de las competencias contempladas para esta materia en la titulación. Se señalarán aquellas que de forma prioritaria podrán desarrollar los estudiantes en esta entidad.</i>	
ACTIVIDADES OFRECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	
<i>Este apartado recogerá las actividades "tipo" y de carácter general en las que los estudiantes podrán participar para desarrollar las competencias señaladas en el apartado anterior. La concreción de estas actividades se realizará posteriormente en los Planes de Práctica /PIP cuando cada estudiante se incorpore a la entidad.</i>	
PLANIFICACIÓN TEMPORAL	
▪ N° de horas de estancia en el centro:	
▪ Distribución temporal:	

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN OBLIGATORIA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA EN UNA ENTIDAD COLABORADORA DE LA UNED



El/la estudiante abajo firmante declara su conformidad para realizar prácticas al amparo del convenio suscrito entre la UNED y , que manifiesta conocer, ateniéndose a las normas contempladas en dicho convenio.

Asimismo, el/la estudiante, se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización de las prácticas.

El/la estudiante manifiesta conocer la comunicación de sus datos personales a la entidad colaboradora en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad del desarrollo de la práctica, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante dicho responsable.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento en (lugar) a (día) de (mes) de (año) 20

Firma del Tutor
de la Universidad,

Firma del Tutor de la
Empresa,

Conforme el/la estudiante

Fdo.-

Fdo.-

Fdo.-

ANEXO DATOS DE LA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, CON CIF **Q2818016D**, Y LA ENTIDAD _____, CON CIF _____, DE FECHA _____.

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Nombre y Apellidos del Estudiante:

NIF Estudiante:

Estudios en los que se encuentra matriculado:

FECHA DE INICIO:

FECHA FINALIZACIÓN:

Días de la semana:

(máximo 7 horas)

Horario:

NÚMERO DE HORAS TOTAL:

IMPORTE AYUDA AL ESTUDIO MENSUAL:

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

TUTOR ENTIDAD:

TUTOR UNED:

CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS: Las tareas a realizar por el Estudiante deberán coincidir con el contenido de los estudios en los que se encuentra matriculado durante el curso académico correspondiente. Si el contenido de las prácticas no se ajustase, el COIE se reserva el derecho de anular las mismas).



OBSERVACIONES: -

Dado el carácter formativo de las prácticas de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral. El Estudiante declara conocer el resto de las cláusulas del Convenio.

Durante el periodo de realización de las prácticas, el estudiante se obliga a no solicitar la anulación de matrícula y cumplimentar, en su caso, todo requerimiento que sea realizado por las Unidades administrativas relacionadas con la misma. En caso de anulación de la solicitud de la matrícula, se rescindirán las prácticas automáticamente.

El Estudiante se compromete de manera expresa, durante la vigencia de las prácticas y una vez finalizadas, a no ceder o comunicar a terceros cualquier información de la Entidad a la que tenga acceso. Los contenidos y medios informáticos utilizados con el consentimiento de la Entidad estarán destinados a un uso estrictamente profesional en función de las tareas de prácticas encomendadas.

En caso de renuncia, las partes firmantes se comprometen a comunicarlo, a la otra parte y al Tutor por parte de la Universidad, con una antelación mínima de siete días naturales previos a la interrupción de las prácticas. No obstante, si no se cumpliera el plazo de preaviso por parte del estudiante, no se podrá exigir a la entidad el pago correspondiente al periodo pendiente, ni se le podrán gestionar otras prácticas hasta que no haya finalizado su periodo anterior, incluido el tiempo necesario de preaviso.

El Estudiante,

Firma y Sello de la Entidad,

(Representante legal)

ANEXO XXXVII

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

REGLAMENTO UNED PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA.

Reglamento aprobado en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2017 y modificado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2017, en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2017, en Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2017, en Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 y en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a los estudios universitarios de Grado y se establecen procedimientos de admisión para los poseedores del título de Bachiller o equivalente cuya determinación corresponderá a las Universidades.

En lo relativo a estudiantes procedentes de sistemas educativos internacionales, la mencionada Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, regula su acceso y admisión a la universidad mediante la introducción de disposiciones adicionales en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que indican lo siguiente:

- Los estudiantes titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato Internacional y procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales podrán acceder a la Universidad española en las mismas condiciones que quienes hayan obtenido el título de Bachiller, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos para acceder a la universidad en sus sistemas educativos de origen.
- Los estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio, obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, deberán cumplir el resto de requisitos establecidos para la homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero equivalente al título de Bachiller.

De este modo, hasta la admisión al curso 2016/2017 la UNED ha venido desarrollando sus funciones en base a la normativa recogida en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, y la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, que regulaban el acceso para estudiantes de sistemas educativos extranjeros, en el marco de la encomienda ministerial que tenía diferido el ministerio de cultura, educación y deporte a la UNED, hasta la implantación efectiva de la LOMCE.

II

Así pues, en base a lo expuesto en la LOMCE, la UNED finaliza la encomienda ministerial relativa a las gestiones que venía realizando para la admisión de estudiantes extranjeros, en particular desde 2007 con la expedición de credenciales para estudiantes provenientes de sistemas educativos europeos o con convenio de reciprocidad, y desde 2010 con la modificación de la Prueba de Acceso a la Universidad para estudiantes de sistemas educativos extranjeros. Es en este contexto, en el que la UNED, con el amparo de la CRUE a partir de la firma de un convenio marco, se pone a disposición de las Universidades Españolas para continuar con la acreditación de estudiantes de sistemas educativos internacionales para los procedimientos de admisión a la universidad española a partir del curso 2017/18.

El acuerdo marco suscrito entre la UNED y la CRUE con fecha 7 de mayo de 2015, tiene como objeto respaldar las actuaciones de la UNED en materia de estudiantes internacionales y concretar los servicios necesarios para la acreditación de estos estudiantes.

En este contexto, procede por parte de la UNED regular el procedimiento para la acreditación de estudiantes de sistemas educativos internacionales que desean iniciar estudios de grado en las universidades españolas que reconozcan la acreditación emitida por la UNED. La gestión de este procedimiento se encomienda al servicio “*UNEDasiss: University Application Service for International Students in Spain*”. Este procedimiento se fundamenta en los siguientes motivos.

La Disposición adicional trigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que podrán acceder a la Universidad española en las mismas condiciones que quienes hayan obtenido el título de Bachiller recogido en el Artículo 37 de esa Ley Orgánica:

- a) En virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo.
- b) Quienes hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).
- c) Los alumnos y alumnas procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos y alumnas cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Las condiciones de acceso y admisión para los estudiantes que han obtenido el título de Bachiller se recogen en el Artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en los siguientes términos:

1. Las Universidades podrán determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos y alumnas que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente exclusivamente por el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato.
2. Asimismo, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos y alumnas que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, que deberá respetar los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

Dichos procedimientos utilizarán, junto al criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

- a) Modalidad y materias cursadas en el Bachillerato, en relación con la titulación elegida.
- b) Calificaciones obtenidas en materias concretas de los cursos de Bachillerato, o de la evaluación final de dicha etapa.
- c) Formación académica o profesional complementaria.
- d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

3. Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato deberá tener un valor, como mínimo, del 60 % del resultado final del procedimiento de admisión.

III

Por otra parte, la Disposición adicional trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dice que corresponde al Gobierno establecer la normativa básica que permita a las Universidades fijar los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller, obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad. En este supuesto además los alumnos y alumnas deberán cumplir el resto de requisitos establecidos para la homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero. Los procedimientos deberán respetar los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad y utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración de los estudiantes:

- a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.
- b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.
- c) Formación académica o profesional complementaria.
- d) Estudios superiores cursados con anterioridad. Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias. En el caso de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las evaluaciones se podrán realizar en inglés, y se tendrá en cuenta las diferentes materias del currículo de dichos sistemas educativos.

La LOMCE recoge la posibilidad de que las Universidades puedan acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión.

En cumplimiento de lo establecido en estas disposiciones de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para

La mejora de la calidad educativa, fue promulgado el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Los Artículos 9 y 10 de dicho Real Decreto regulan las formas y procedimientos generales de admisión a la universidad española, para los estudiantes, incluidos los estudiantes procedentes de otros sistemas educativos diferentes al español.

De acuerdo con lo anterior y según lo dispuesto en las disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, relativo a la posibilidad de que las universidades acuerden la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión y el reconocimiento de sus resultados, se aprueba la presente normativa de la UNED en relación al procedimiento que deben seguir los estudiantes de sistemas educativos internacionales que soliciten la acreditación de sus estudios en el servicio UNEDasiss, así como la denominación de los títulos y certificados respectivos y las escalas de puntuación de los mismos a los efectos de participación de los estudiantes internacionales en los procedimientos de admisión que fijen las universidades y otros servicios que ofertará UNEDasiss.

IV

La presente normativa recoge dos tipos de estudiantes internacionales: los que tienen reconocido un acceso directo en el Art. 9.1 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado; y los estudiantes internacionales que cumplen los requisitos de acceso a estudios de Grado en España, según lo establecido en el Art. 9.2 del citado Real Decreto.

Por todo lo dispuesto, para el desarrollo de esta normativa, se ha tomado como referencia la regulación recogida en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establecía el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006. Así como, en lo relativo al procedimiento, ha servido como base para la redacción de esta normativa la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establecía el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, lo que es de aplicación de conformidad a la disposición transitoria única del RD 412/2014 que regula el régimen transitorio de aplicación de la misma hasta el curso académico 2016-2017.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto regular, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y en los Artículos 9 y 10 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las

enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las acreditaciones que expedirá UNEDasiss a estudiantes internacionales para su participación en los procedimientos de admisión a las universidades españolas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Estudiantes contemplados en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Art. 9.1 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que han realizado sus estudios en los siguientes sistemas educativos, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades:

- a) Sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea.
- b) Sistema educativo chino en virtud del Acuerdo en materia de reconocimiento de títulos y diplomas entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular China, firmado en Pekín con fecha 21 de octubre de 2007.
- c) Sistema educativo andorrano, según el Acuerdo en materia de acceso a la Universidad entre el Reino de España y el Principado de Andorra.
- d) Sistemas educativos de Islandia, Noruega y Liechtenstein, integrantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que otorga a los ciudadanos de estos países los mismos derechos que los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea para vivir, trabajar y estudiar en sus territorios.
- e) Sistema educativo suizo, en virtud de los Acuerdos bilaterales relativos a la libre circulación suscritos por la Confederación Suiza con la Unión Europea.
- f) Por otra parte, y en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación de esta norma y, finalmente, la presente Orden será también de aplicación a quienes hubieran obtenido el título de Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).

Lo establecido en este apartado será de aplicación a los estudiantes procedentes de los sistemas educativos mencionados que cumplan los siguientes requisitos:

- I) Estudiantes en posesión de los requisitos académicos, diplomas, títulos y certificados que se relacionan en el anexo I de la presente norma.
- II) Estudiantes que estén en posesión de títulos, diplomas o certificados acreditativos de la finalización de enseñanzas que permitan en su sistema educativo de origen el acceso a la universidad y que se correspondan con las españolas de formación profesional, artes plásticas y diseño o deportivas.
- III) Estudiantes en posesión de otros títulos diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de bachiller, técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño de técnico deportivo superior del sistema educativo español que cumplen con el requisito de acceso a la universidad en el sistema educativo de origen.

2. Estudiantes contemplados en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Art. 9.2 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio,

por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

- a) Estudiantes que estén en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español.
- b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Artículo 3. Simultaneidad con otros sistemas de acceso.

1. El procedimiento establecido en la presente normativa es compatible con la utilización de otros sistemas de acceso a la universidad. No obstante lo anterior, los estudiantes deberán atenerse a los criterios que establezca cada universidad en sus procedimientos de admisión.
2. Los estudiantes que habiendo accedido ya a la universidad española por otras vías, vayan a participar de nuevo en los procedimientos de admisión a partir de la fecha de publicación de esta normativa deberán solicitar de nuevo la expedición de la correspondiente acreditación.

Artículo 4. Procedimientos de admisión a las universidades.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, corresponde a las universidades el establecimiento de los procedimientos de admisión a sus estudios de Grado, conforme a lo dispuesto en esa normativa básica.
2. UNEDasiss expedirá acreditaciones con el contenido que se especifica en el anexo III, que podrán ser utilizadas por los estudiantes para participar en los procedimientos de admisión a las universidades españolas. Las universidades pueden exigir determinadas pruebas o requisitos no contemplados en las acreditaciones que expida UNEDasiss.
3. La expedición de la acreditación no supondrá la verificación por parte de UNEDasiss de la normativa sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España, indicada en el Real

Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), modificado por el Real Decreto 131/2010 de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo).

Capítulo II

Iniciación del procedimiento

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. El procedimiento se iniciará a instancia del interesado. A tal efecto los estudiantes que deseen solicitar la acreditación de UNEDasiss para participar en los procedimientos de admisión a universidades españolas deberán realizar su solicitud a través de la página web que la UNED determine. Todas las comunicaciones derivadas del procedimiento se harán preferentemente de manera telemática, salvo en aquellos casos en que el interesado manifieste expresamente su interés en comunicarse por otros medios.
2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de la presente normativa y el abono de los correspondientes derechos.
3. Una vez recibidas las solicitudes, así como la correspondiente documentación, UNEDasiss llevará a cabo la tramitación de los expedientes, atendiendo a los servicios solicitados por el estudiante.

Artículo 6. Documentación general requerida

1. La documentación a aportar dependerá de la vía de estudios de procedencia y de los servicios de acreditación solicitados. En todo caso, los estudiantes deben aportar la siguiente documentación:
 - a) Copia de la tarjeta de identidad del país de origen o del pasaporte. Esta tarjeta o pasaporte debe ser el mismo que se ha utilizado en la solicitud.
 - b) Justificante del abono de los derechos de acreditación derivados de la solicitud.
2. Para la solicitud de Pruebas de Competencias Específicas, solo es necesario aportar la documentación requerida en el apartado 1 de este artículo.
3. Para la solicitud de acreditación de competencias en idiomas, los estudiantes deben aportar copia compulsada o certificada de título o diploma que acredite el nivel de competencias adquirido para el idioma solicitado. Los certificados o diplomas admitidos para este servicio, son los aprobados por la Asociación de centros de lenguas en la enseñanza superior (www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles).

Artículo 7. Documentación específica para estudiantes del Artículo 2.1.

Estudiantes de la UE o países con convenio de reciprocidad que cumplen con los requisitos establecidos en el país de origen para acceder a sus universidades:

1. Estudiantes con estudios equivalentes al bachillerato del artículo 2.1.I), para la verificación de los requisitos de acceso, calificación para la admisión, modalidad de bachillerato o

reconocimiento de asignaturas cursadas en el país de origen, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada o certificada del título, diploma o certificado que constituya el requisito de acceso a la universidad en el sistema educativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los anexos I y II de esta Orden o documento que permita la verificación digital de los requisitos.
- b) Copia compulsada o certificada de la certificación académica de los dos últimos cursos de la educación secundaria o documento que permita verificar que se han cursado las enseñanzas.
- c) En el caso de sistemas educativos con certificados en alfabetos diferentes al latino, es recomendable que se aporten traducciones juradas de los certificados. Las traducciones serán obligatorias si se solicita una modalidad de bachillerato o la trasposición de la calificación de determinadas asignaturas.

2. Los estudiantes que estén en posesión de títulos, diplomas o certificados acreditativos de la finalización de estudios profesionales que permitan en su sistema educativo de origen el acceso a la universidad y que se correspondan con las españolas de formación profesional, artes plásticas y diseño o deportivas del artículo 2.1.II), para la solicitud de verificación del cumplimiento del requisito de acceso y calificación para la admisión, deben aportar:

- a) Copia compulsada o certificada del título o diploma de estudios profesionales o técnicos que permita en el país de origen acceder a la universidad.

3. Estudiantes en posesión de otros títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español del artículo 2.1.III), para la acreditación del cumplimiento del requisito mínimo de acceso y calificación para la admisión deben aportar:

- a) Certificado de las autoridades locales competentes en materia de Educación que acredite que la documentación aportada permite el acceso a estudios universitarios en ese país o carta de admisión a estudios de grado en una universidad concreta en el país de origen.

Artículo 8. Documentación específica para estudiantes del Artículo 2.2.

1. Estudiantes que cumplen con los requisitos para obtener la homologación de sus estudios al bachillerato español, para la solicitud de verificación del cumplimiento de requisito de acceso y calificación para la admisión, deben aportar la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada o certificada de la homologación al Título de Bachiller español. En el momento de formalizar la solicitud, se deberá acreditar, mediante documento expedido por el órgano competente, tener homologados los títulos extranjeros al título de Bachiller español. En defecto de lo anterior, se podrá presentar el original del volante acreditativo de haber solicitado la homologación, en cuyo caso la acreditación tendrá carácter provisional, hasta la entrega de la correspondiente homologación.
- b) Certificación académica original o copia compulsada, traducida y legalizada (en su caso) de las calificaciones obtenidas en los dos últimos años de estudios secundarios.

2. Los estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, deberán aportar la copia compulsada o certificada de la credencial de homologación directamente en la universidad en la que vayan a iniciar sus estudios. A través de UNEDasiss, solo pueden solicitar la realización de Pruebas de Competencias Específicas, modalidad de bachillerato según PCE realizadas y acreditación de idiomas.

Capítulo III

Servicios de acreditación de UNEDasiss

Artículo 9. Verificación del cumplimiento de requisito de acceso a la universidad.

Para la verificación de los requisitos de acceso acreditados por el solicitante, se atenderá a lo establecido en el Art. 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 10. Servicios de acreditación de UNEDasiss para los procedimientos de admisión a la Universidad española.

UNEDasiss ofrecerá los servicios de acreditación desarrollados en las Secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de este Capítulo para los procedimientos de admisión a la Universidad Española.

Sección 1ª: Cálculo de calificación que podrá ser utilizada por las Universidades españolas para establecer su nota de admisión

Verificado el cumplimiento por el solicitante de los requisitos de acceso a la universidad en el sistema educativo de origen, UNEDasiss le asignará una calificación que podrá ser utilizada por las Universidades españolas para establecer su nota de admisión.

Artículo 11. Cálculo de la calificación que podrá ser utilizada por las universidades para establecer su nota de admisión para estudiantes de los artículos 2.1.I y 2.1.II procedentes de la UE o países con convenio de reciprocidad y con estudios de procedencia equivalentes al bachillerato o Formación Profesional en España.

1. El cálculo de dicha calificación se realizará a partir de los mínimos y máximos aprobatorios de las escalas de calificación de cada sistema educativo y de acuerdo con los criterios y requisitos que para cada sistema educativo se especifican en el anexo II de la presente normativa.

2. La determinación de esta calificación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La calificación que venga otorgada con el título, diploma, certificado o prueba que constituya el requisito académico de acceso a la Universidad en el país de que se trate.
 - b) Cuando la obtención del título o diploma en el país de origen o, en su caso, la prueba de acceso, de lugar a la obtención de varias calificaciones, la media de todas ellas será la que se tome para obtener la calificación de acceso a la universidad española.
 - c) Cuando no exista calificación del título, diploma, certificado extranjero o de prueba de acceso a la universidad en el país de que se trate, se tendrá en cuenta la nota media de las calificaciones obtenidas en los dos últimos cursos de la educación secundaria.
3. En la determinación de la calificación de acceso a la Universidad española, las calificaciones a las que se refiere este artículo deberán ser convertidas, de acuerdo con lo establecido en el anexo II, a la escala utilizada en el sistema educativo español, dando lugar a una calificación que vendrá expresada con tres decimales.

Artículo 12. Cálculo de calificación que podrá ser utilizada por las Universidades para establecer su nota de admisión para estudiantes del artículo 2.1.III con estudios de procedencia diferentes al bachillerato o Formación Profesional en España, pero que cumplen con los requisitos de acceso a la universidad en el país de origen.

1. Se les aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = (5) + 0,1 \times M1 + 0,1 \times M2 + 0,1 \times M3 + 0,1 \times M4$$

M1-4= Mejor calificación obtenida hasta en cuatro pruebas de competencias específicas (PCE) realizadas en el año natural de la convocatoria, siempre que sean asignaturas diferentes y obtenga al menos una calificación de 5 sobre 10. En ningún caso, se tomarán en cuenta para el cálculo de calificación de admisión, calificaciones obtenidas en pruebas de años anteriores ni más de 4 PCE.

Artículo 13. Cálculo de calificación que podrá ser utilizada por las Universidades para establecer su nota de admisión para estudiantes del artículo 2.2. con estudios homologables al bachillerato español.

1. Se les aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = (0,2 \times NMB + 4) + 0,1 \times M1 + 0,1 \times M2 + 0,1 \times M3 + 0,1 \times M4$$

NMB= Nota media de bachillerato.

M1-4= Mejor calificación obtenida hasta en cuatro pruebas de competencias específicas (PCE) realizadas en el año natural de la convocatoria, siempre que sean asignaturas diferentes y tenga al menos una calificación de 5 sobre 10. En ningún caso, se tomarán en cuenta para el cálculo de calificación de admisión, calificaciones obtenidas en pruebas de años anteriores ni más de 4 PCE.

2. Para el cálculo de la nota media de bachillerato, se seguirán los siguientes criterios:

- a) Los estudiantes que tengan la homologación del Título de bachiller con nota media numérica, esta nota será la nota del expediente de bachillerato que se tendrá en cuenta si se aporta con una anterioridad mínima de 7 días naturales a la publicación de los

resultados de las Pruebas de Competencias Específicas (en adelante PCE) en cada convocatoria.

- b) Si no tienen la homologación del Título de bachiller, para calcular la nota media del expediente académico del estudiante, se tendrán en cuenta las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes a los dos últimos cursos de las enseñanzas cursadas, conducentes al título homologado al Título de Bachiller español. Las certificaciones correspondientes a los estudios cursados en el sistema educativo extranjero deberán estar debidamente traducidas y legalizadas. En el caso de no aportarse las certificaciones citadas (para uno o los dos cursos), con fecha de recepción en UNEDasiss con una anterioridad mínima de 7 días naturales a la publicación de los resultados de las PCE en cada convocatoria, se asignará como nota media del expediente la calificación de 5 puntos, para los cursos que no tengan la documentación necesaria.
- c) Una vez publicadas las calificaciones de las PCE y hasta el 31 de octubre, el alumno puede solicitar la incorporación de su expediente académico real o del documento (con calificación) que acredite tener homologados los títulos extranjeros al Título de Bachiller español en su calificación definitiva de acceso a la universidad con una nueva emisión de acreditación, si procede. Los documentos entregados con posterioridad a esa fecha, no ocasionarán modificación de calificación para la admisión en esa solicitud. Las universidades no están obligadas a modificar sus resoluciones de admisión como consecuencia de la modificación de la calificación en la acreditación del estudiante.

3. Para el cálculo de Nota media de Bachillerato, UNEDasiss aplicará las tablas y fórmulas aprobadas mediante la normativa ministerial vigente para la homologación de estudios extranjeros al bachillerato español.

Sección 2ª: Modalidad de Bachillerato

Artículo 14. Modalidad de bachillerato.

Los estudiantes podrán solicitar la acreditación de una o varias modalidades de bachillerato, a efectos de que sean valoradas por las universidades en sus procedimientos de admisión.

Artículo 15. Establecimiento de Modalidad de bachillerato para estudiantes de la UE o países con convenio de reciprocidad en la materia que hayan cursado estudios equivalentes al bachillerato en España y que opten por la vía del artículo 2.1.I.

1. La modalidad de bachillerato se asignará según las materias cursadas en el sistema educativo de origen del estudiante según los siguientes criterios:
2. Para otorgar una modalidad de bachillerato, deberán haber superado un mínimo de tres asignaturas en su sistema educativo que sean equivalentes a las troncales generales o troncales de opción del sistema educativo español (ver cuadro de asignaturas por modalidad de bachillerato en España anexo V), según los siguientes criterios:

- a) Una asignatura del bloque de troncales materias generales, cursada en el último año de sus estudios de secundaria.
- b) Una asignatura del bloque de troncales materias de opción, cursada en el último año de sus estudios de secundaria.
- c) Una de las siguientes asignaturas, según la vía seleccionada:
 - 1) Ciencias: Matemáticas en el último año de sus estudios de secundaria.
 - 2) Ciencias Sociales: Alguna asignatura de matemáticas en los dos últimos años de sus estudios de secundaria.
 - 3) Humanidades: Latín o Idioma en el último año de sus estudios de secundaria.
 - 4) Artes: Alguna asignatura de la rama de artes en los dos últimos años de sus estudios de secundaria.
- d) Estos estudiantes podrán completar con PCE aquellas asignaturas necesarias para otorgar una modalidad de bachillerato que no hayan cursado en su propio sistema. Para la modalidad de bachillerato, podrán tenerse en cuenta las PCE realizadas en el año de la convocatoria y en el año anterior.

Artículo 16. Establecimiento de Modalidad de bachillerato para estudiantes que provengan de estudios homologables al bachillerato español o con titulaciones de estudios profesionales o técnicos.

1. La modalidad de bachillerato se establece según las Pruebas de Competencias Específicas (PCE) realizadas.
2. Existen dos maneras para otorgar una modalidad de bachillerato
 - 1) Aprobar un mínimo de tres asignaturas de PCE que en esa vía sean troncales generales o troncales de opción según la oferta publicada en la página web de UNEDasiss, según los siguientes criterios:
 - a. Una asignatura del bloque de troncales generales.
 - b. Una asignatura del bloque de troncales de opción, según la vía seleccionada.
 - c. Una de las siguientes asignaturas, según la vía seleccionada:
 - 1) Ciencias: Matemáticas.
 - 2) Ciencias Sociales: Matemáticas o Matemáticas Aplicadas a CCSS.
 - 3) Humanidades: Latín o Lengua Extranjera, diferente a la asignatura del bloque de troncales generales.
 - 4) Artes: Fundamentos del Arte o Historia del Arte.
 - d. Para esta manera de obtener modalidad de bachillerato, podrán tenerse en cuenta las PCE realizadas en el año de la convocatoria y en el año anterior, según la tabla de bachillerato con PCE.
 - e. En cada convocatoria, los estudiantes deberán solicitar el servicio de modalidad de bachillerato, para que pueda valorarse este apartado
 - 2) Obtener una calificación media de 5 puntos en 4 PCE de distintas asignaturas realizadas en el mismo año natural de la convocatoria según los siguientes criterios:
 - a. Una asignatura del bloque de troncales generales.

- b. Una asignatura del bloque de troncales de opción, según la vía seleccionada.
- c. Una de las siguientes asignaturas, según la vía seleccionada:
 - 1) Ciencias: Matemáticas.
 - 2) Ciencias Sociales: Matemáticas o Matemáticas Aplicadas a CCSS.
 - 3) Humanidades: Latín o Lengua Extranjera, diferente a la asignatura del bloque de troncales generales
 - 4) Artes: Fundamentos del Arte o Historia del Arte.
- d. Una cuarta asignatura de PCE que sea troncal general o troncal de opción en la modalidad seleccionada.
- e. En el caso de que haya más de una asignatura aprobada en cada bloque, se tomarán en consideración de mayor a menor calificación. Asimismo, si para la cuarta asignatura a tomar en consideración existen varias opciones, se tomará la de mayor calificación.

Sección 3ª: Pruebas de Competencias Específicas (PCE)

Artículo 17. Coordinadores de Pruebas de Competencias Específicas

A comienzos de cada curso académico, el Rector nombrará los Coordinadores responsables de las materias que componen las Pruebas de Competencia Específicas.

Artículo 18. Materias de Pruebas de Competencias Específicas

1. Los Coordinadores elaborarán unas directrices y orientaciones generales de las diferentes materias ajustándose a lo establecido en la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio corregida por Orden ECD/279/2016, de 26 de febrero, esta guía didáctica será publicada en internet en la página oficial del servicio UNEDasiss durante el primer trimestre de cada curso académico. Las características y contenidos de las pruebas de las diferentes materias se registrarán por lo establecido en la regulación vigente.

2. Las materias objeto de PCE se publicarán a través de la página web del servicio UNEDasiss en el primer trimestre de cada curso académico.

Artículo 19. Organización y desarrollo de las Pruebas de Competencias Específicas

1. Las PCE se celebrarán en las fechas y en los centros de examen que la UNED determine. Asimismo, siempre que el número de estudiantes así lo justifique, la UNED podrá organizar la prueba en aquellos países en los que exista Consejería de Educación, u otra con funciones delegadas, en la Embajada de España en dicho país previa petición por parte de la Embajada. Cuando las pruebas deban tener lugar en lugares en los cuales no sea posible la realización material de las pruebas de acceso en las condiciones habituales de presencialidad, los órganos responsables podrán, en ejercicio de sus competencias, establecer para la totalidad o parte del alumnado inscrito en dichas pruebas un procedimiento virtual y fiable para su realización.

2. Los ejercicios de cada una de las materias elegidas por el estudiante consistirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de competencias que deban ser evaluadas y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios

objetivos de evaluación previamente aprobados. El tipo de examen, número de preguntas y criterios de evaluación estarán incluidos en las guías didácticas de cada materia. La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media.

3. El estudiante indicará en la solicitud las materias de las que se examinará. El número máximo de PCE que puede realizar en cada convocatoria es de seis.

4. El estudiante deberá cumplir con el reglamento de la UNED de Pruebas Presenciales durante el desarrollo de las pruebas y le será de aplicación el Reglamento de Disciplina Académica establecido en el Decreto de 8 de septiembre de 1954 (BOE 27/10/1954).

Artículo 20. Calificación de las Pruebas de Competencias Específicas.

1. Cada una de las PCE de las que se examine el estudiante se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos.

2. En la acreditación que expida UNEDasiss constarán las calificaciones de las materias de PCE (o de fase específica de la anterior PAU) superadas en los dos últimos cursos académicos y en el año de la convocatoria, a efectos de su valoración por parte de las universidades según sus procedimientos de admisión.

Artículo 21. Revisión de calificaciones.

1. Los estudiantes podrán solicitar la revisión de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios realizados.

2. La solicitud se realizará a través de la aplicación informática de UNEDasiss y podrá presentarse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones.

3. Procedimiento de revisión de calificaciones. Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de revisión serán nuevamente corregidos por un profesor especialista.

En primer lugar, se realizará una verificación de las notas parciales con objeto de confirmar que todas las cuestiones han sido calificadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como de comprobar que no existen errores de cálculo de la calificación final. En el supuesto de detectar errores, se procederá a su rectificación y se adjudicará la nueva calificación final. Tras esta verificación, el profesor especialista realizará una segunda corrección de todas las preguntas del examen, anotando de forma clara las calificaciones parciales y totales. El resultado podrá suponer una nota final inferior, superior o igual a la nota obtenida en la primera corrección.

4. En el supuesto de que existiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones. En el proceso de tercera corrección también se verificará que todas las cuestiones han sido evaluadas y que no existen errores materiales en el proceso de cálculo de la calificación final.

5. Una vez finalizado el proceso de revisión, se adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y se notificará a los solicitantes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 22. Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. Los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo, podrán solicitar las adaptaciones necesarias para que puedan realizar las PCE en las debidas condiciones de igualdad.
2. Estos estudiantes deberán seguir el siguiente procedimiento para solicitar las adaptaciones:
 - a) Los estudiantes con discapacidad deberán presentar una instancia en el modelo oficial que estará publicado en la web de UNEDasiss ante el Centro de Atención a Universitarios con discapacidad de la UNED (UNIDIS) solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesite.
 - b) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el mismo día en que finalice el plazo para solicitar PCE en cada convocatoria.
 - c) La solicitud deberá ir acompañada de copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad o certificado médico y/o psicopedagógico, emitido por el organismo competente.
 - d) Las medidas a adoptar en la realización de las PCE podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

Sección 4ª: Valoración de asignaturas cursadas en el sistema educativo de origen

Artículo 23. Reconocimiento de materias superadas en el sistema educativo de origen

1. Los estudiantes del artículo 2.1 I) con estudios cursados equivalentes al bachillerato, podrán solicitar a UNEDasiss la valoración de asignaturas cursadas en el sistema educativo de origen o de las que hayan tenido una evaluación final en su propio sistema para la admisión a las universidades españolas, respetando los criterios de admisión establecidos por las propias universidades.
2. En el proceso de solicitud, los estudiantes encontrarán, según el sistema educativo de procedencia, el listado de asignaturas para las que ya se ha establecido una equivalencia con asignaturas del sistema educativo de bachillerato español.

3. En el caso de que un estudiante quiera solicitar la valoración de una asignatura que no esté contemplada en el sistema, deberá realizar la solicitud a través de la aplicación informática de UNEDasiss y acompañarlo de la siguiente documentación:

- a) Currículo de la asignatura cursada en el país de origen original y traducido al español.
- b) Copia compulsada del certificado de notas en el que conste la asignatura cursada.
- c) Indicación de la página web en la que puede consultarse el original del currículo de la asignatura.
- d) A efectos del reconocimiento de materias, solo se tomarán en consideración las calificaciones de las materias para el acceso a la universidad durante los dos cursos académicos posteriores a su obtención.

4. La UNED solo realizará el estudio de equivalencia de aquellas materias que se oferten como PCE.

5. La información relativa a estas materias indicará si dicha calificación proviene de una prueba externa. Los estudiantes deben tener en cuenta que algunas universidades sólo consideran para la admisión, las calificaciones de materias que provienen de una prueba externa y si la universidad valora estos reconocimientos en sus criterios de admisión.

6. Para asignar una calificación en escala española a la asignatura objeto de reconocimiento se aplicarán las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.

Sección 5ª: Acreditación de competencias en idiomas

Artículo 24. Acreditación en idiomas.

1. UNEDasiss ofrece la posibilidad de acreditar competencias en idiomas a efectos de admisión a las universidades españolas, en el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas.

2. UNEDasiss no realiza pruebas de competencias en idiomas, su función es incluir en la acreditación para la admisión a la universidad el resultado de los idiomas, niveles y certificados aportados por el estudiante y que estén aprobados por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (www.acles.es)

Capítulo IV

Finalización del procedimiento

Artículo 25. Resolución.

1. La duración total del procedimiento será de tres meses desde la presentación de la solicitud y de la documentación necesaria por parte del interesado.

2. La resolución podrá ser favorable o desfavorable para cada servicio solicitado por parte del estudiante. Los servicios que hayan sido objeto de resolución favorable constarán en la acreditación a que se refiere el artículo siguiente.

La falta de resolución en el plazo establecido permitirá entender desestimada la solicitud de acuerdo con lo previsto en el anexo II de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en relación con el apartado segundo de su disposición adicional vigésima novena.

3. Contra la resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED, en el plazo de un mes previsto en el Artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.2 de dicha Ley.

4. La resolución del Rector o la falta de resolución en el plazo indicado pondrán fin a la vía administrativa.

5. En lo no dispuesto en esta Orden se estará a las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 26. Acreditación.

1. La resolución favorable a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se materializará en una acreditación expedida por UNEDasiss que recogerá los resultados y calificaciones obtenidos en los diferentes servicios solicitados en el año de la convocatoria, así como los resultados de PCE del año de la convocatoria y de los dos cursos anteriores. La acreditación de UNEDasiss será un documento digital disponible solo para las universidades españolas cuyo objeto es facilitar los procesos de verificación pertinentes a las universidades que utilicen la acreditación de la UNED en sus criterios y procedimientos de admisión. Los estudiantes dispondrán de un documento informativo con el contenido de la acreditación.

2. Dicha acreditación tendrá validez a los efectos de admisión y formalización de matrícula durante dos años a contar desde la fecha de su expedición.

3. Se podrán expedir acreditaciones con carácter provisional, cuya validez estará sujeta a los criterios de admisión publicados por las universidades, en los siguientes casos:

- a) Excepcionalmente y sólo en aquellos supuestos de sistemas educativos en los que la acreditación de los requisitos de acceso pueda llevarse a cabo mediante documentos basados en predicciones y estimaciones de resultados expedidos a tales efectos por las instituciones acreditadas por el país de origen.
 - I) Dicha acreditación tendrá carácter provisional a efectos de admisión, debiendo ser sustituida por la acreditación definitiva a que se refiere el artículo 26.1 con carácter previo a la formalización de matrícula
 - II) Cuando la calificación otorgada en la acreditación definitiva coincida o sea superior a la señalada en la acreditación provisional, quedará confirmada la plaza que en su caso hubiese sido inicialmente adjudicada con carácter provisional.

- III) Cuando la calificación otorgada en la acreditación definitiva sea inferior a la señalada en la acreditación provisional, la universidad correspondiente deberá revisar la situación del estudiante en los procesos de admisión de acuerdo con la nueva calificación.
- b) Cuando los estudiantes deban presentar la homologación de sus estudios al título de bachillerato español y la resolución de la homologación esté en trámite, según lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- l) Estas acreditaciones pasarán a tener carácter definitivo cuando el solicitante aporte la documentación que acredite haber obtenido la necesaria homologación.
- II) La acreditación expedida por el servicio UNEDasiss tendrá carácter provisional a efectos de admisión y formalización de matrícula, debiendo ser sustituida por la acreditación definitiva a que se refiere el artículo 26.1 en el plazo que determinen las universidades en sus procedimientos de admisión.

Disposición adicional. Referencias genéricas. Todas las referencias a cargos y personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición transitoria primera. Aplicación del reglamento a los estudiantes del sistema educativo de Reino Unido. De acuerdo a lo establecido en la Orden PCM/1161/2021, de 29 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2021, por el que se prorrogan las medidas contenidas en los artículos 11, 12 y 15 del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado Tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020; *los alumnos y alumnas procedentes de los sistemas educativos del Reino Unido podrán seguir acogiéndose a los procedimientos de acceso a la Universidad española para los cursos 2022-2023 y 2023-2024 en los mismos términos previstos para los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que cumplan los requisitos*

Disposición transitoria segunda. Entrada en vigor de la normativa derivada de la publicación de la publicación de la LOMLOE. Las fórmulas y procedimientos contemplados en este reglamento serán de aplicación hasta la publicación y entrada en vigor de la normativa sobre procedimientos de acceso y admisión de estudiantes internacionales a la universidad española recogida en la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

Disposición final. Entrada en vigor. A partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI)

ANEXO I

Sistemas educativos de la UE o países con convenio de reciprocidad y requisitos de acceso del Art. 2.1.I.

Sistema educativo	Título, diploma o certificado
Alemania.	Título Allgemeine Hochschulreife (Abitur).
Andorra.	Título de Bachiller del sistema educativo andorrano.
Austria.	Reifeprüfungszeugnis.
Bachillerato Internacional.	Diploma de Bachillerato Internacional (BI).
Bélgica.	Certificat d'enseignement secondaire supérieur (comunidad francófona). Diploma van Secundair Onderwijs (comunidad flamenca). Abschlusszeugnis der Oberstufe des Sekundarunterrichts (comunidad germanófona).
Bulgaria.	Diploma za Sredno Obrasovanie y calificación obtenida en los exámenes estatales de bachillerato o Prueba de acceso a una universidad concreta.
China.	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong Bi Ye Zheng Shu) y acreditación de la superación del Examen Nacional (Gao Kao).
Chipre.	Título Apolytirio y certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad.
Croacia	Diploma State Matura y acreditación de superación del examen Državna Matura.
Dinamarca.	Certificado de Studentereksamen (stx) (General Upper Secondary School Leaving Certificate-Advanced Level). Certificado de Hojere forberedelsaseksamen (hf).
Escuelas Europeas.	Título de Bachillerato Europeo.
Eslovaquia.	Título «Vysvedcenie o Maturitnej Skúške/Maturita».
Eslovenia.	Título de Matura (Maturitetno spricevalo).
Estonia.	Calificación del examen estatal o de la prueba de acceso (Riigieksamitunnistus) y certificado de educación secundaria (Gümnaasiumi Loputunnistus).
Finlandia.	Título Lukio y certificado acreditativo de haber aprobado el examen Ylioppilastutkinto.
Francia.	Título de Baccalauréat Général o Technologique.
Grecia.	Título Apolytirio Kykiou junto con el Certificado de Acceso Estudios Superiores (Veveosi).
Hungría.	Certificado Érettségiz bizonyítvány, acreditativo de haber completado la educación secundaria y de haber superado el examen Érettségi vizsga.
Islandia.	Stúdentspróf (Graduation Diploma).

Irlanda.	Established Leaving Certificate, que deberá incluir como mínimo seis materias y un mínimo de 240 puntos (de las seis materias, al menos dos han de ser de nivel superior con grados H1-H7; el resto de las materias podrá ser de nivel ordinario con grados O1-O6).
Italia.	Diploma de Examen de Estado o de Maturità.
Letonia.	Atestas par Visparejo Videjo Izglitibu (Certificate of General Secondary Education). Diploms par profesionalo Videjo Izglitibu (Diploma of Secondary Vocational Education).
Liechtenstein.	Matura.
Lituania.	Título Brandos Atestatas y el certificado acreditativo de haber superado en una universidad lituana el examen de acceso.
Luxemburgo.	Diploma de fin de estudios secundarios Clásico o General (Diplôme de fin d'études secondaires classiques ou générales).
Malta.	Acreditación de haber superado en el Secondary Education Certificate (SEC) las materias Maltese, English Language y Mathematics con una calificación 5 o superior y haber obtenido el Matriculation Certificate con un mínimo de 44 puntos.
Noruega.	Vietnemaal Fra Videregaende Skole.
Países Bajos.	Diploma Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs (vWO) que se obtiene una vez superado el examen final Centraal examen.
Polonia.	Título Swiadectwo Dojrzalosci acreditativo de haber aprobado el examen Nowa Matura.
Portugal.	Acreditación de la superación del Ensino Secundario y de las pruebas de ingreso de ámbito nacional (Ficha ENES) y certificado de la Direcção Geral do Ensino Superior en el que conste la nota definitiva de acceso a la universidad para determinadas enseñanzas o área concreta, con indicación de la vigencia de los requisitos de acceso acreditados.
Reino Unido. (solo hasta 2023)	Acreditación de al menos cinco materias del International/Certificate of Secondary Education (I/GCSE) con calificación A*, A, B o C, o de 4 a 9 y de tres materias de nivel avanzado (AL) del International/General Certificate of Education (I/GCE) con calificación A*, A, B, C, D o E y un mínimo de 48 puntos de UCAS Tariff 2017 (o de las materias y niveles equivalentes del Scottish Certificate of Education, Advanced Higher).
República Checa.	Título «Vysvedcení o Maturitni zkousce», que se obtiene tras haber superado la prueba de Maturita.
Rumania.	Diploma de Bacalaureat.
Suecia.	Diploma Examenbevis (Higher education preparatory diploma-Upper Secondary School).
Suiza.	Diploma de Maturité.

ANEXO II
Equivalencia de calificaciones para sistemas educativos de la UE o países con convenio de reciprocidad del Art. 2.1.I

Sistema educativo de procedencia	Escala/s de calificaciones positivas (de mínimo a máximo aprobatorio)	Aplicable a	Obtención de la calificación de acceso a la universidad española
Alemania.	4 a 1 (descendente).	Calificación del título Allgemeine Hochschulreife (Abitur).	(Se aplica fórmula de conversión*).
Andorra.	5 a 10.	Calificación del título de Bachiller del sistema educativo andorrano.	Se aplica equivalencia directa con la escala española.
Austria.	4 a 1 (descendente).	Calificación del Título Reifeprüfungszeugnis.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Bachillerato Internacional.	2 a 7.	Calificación de las materias del programa del Diploma de Bachillerato Internacional (BI).	(Se aplica fórmula de conversión*).
Bélgica.	5 a 10. 10 a 20. 50 a 100.	Certificat d'enseignement secondaire supérieur (comunidad francófona) Diploma van Secundair Ondervijs (comunidad flamenca) Abschlusszeugnis der Oberstufe des Secundarenterrichts (comunidad germanófona) Cálculo de la nota media de las calificaciones de los dos últimos cursos de secundaria.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Bulgaria.	3 a 6.	Diploma za Sredno Obrasovaine y Calificación obtenida en los exámenes estatales de bachillerato o Calificación de la Prueba específica de acceso a una universidad concreta.	(Se aplica fórmula de conversión*).

28/01/2021

China	45% de la puntuación máxima del Gao Kao que se establece para cada año y para cada provincia.	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong Bi Ye Zheng Shu) y acreditación de la superación del examen nacional (Gao Kao).	(Se aplica fórmula de conversión*).
	Hong Kong: HKDSE (Hong Kong Diploma of Secondary Education).	Acreditación de al menos cinco materias del HKDSE (Hong Kong Diploma of Secondary Education) con calificación de 2 a 5** y un mínimo de 48 puntos de UCAS Tariff.	(Se aplica la conversión especificada en el punto 2 que se indica a continuación de esta tabla).
	Estudiantes de otras nacionalidades con estudios realizados en China.	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong Bi Ye Zheng Shu). Cálculo de la nota media de las calificaciones de los dos últimos cursos de secundaria.	(Se aplica fórmula de conversión*).
	Macao y Taiwán.	Para acceder a la universidad española se requerirá la homologación de sus estudios al bachillerato español, o bien al requisito de acceso del sistema educativo chino o cualquier otro contemplado en la Orden.	
Chipre.	10 a 20.	Calificación final del título de Bachiller (Apolytirio) Certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Croacia.	2 a 5 (ascendente).	Calificación del certificado de Državna Matura.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Dinamarca.	6 a 13, 2 a 12.	Calificación del Certificado de Studentereksamen (stx) (General Upper Secondary School Leaving Certificate-Advanced Level) o del Certificado de Højere forberedelsaseksamen (hf).	(Se aplica fórmula de conversión*).
Escuelas Europeas.	6 a 10 y 60 a 100 (hasta 2020) 5 a 10 y 50 a 100	Calificación del examen de Bachillerato Europeo.	(Se aplica fórmula de conversión*).

Eslovaquia.	Dostatočný (4). Dobry (3). Chválitebný (2). Výborný (1).	Calificación del examen de Maturita para la obtención del título «Vysvedcenie o Maturitnej Skúške/Maturita».	Dostatočný = 5,5. Dobry = 7. Chválitebný = 8. Výborný = 9.										
Eslovenia.	Zadostno (2). Dobro (3). Prav dobro (4). Odlicno (5).	Calificaciones para la obtención del Título de Matura (Maturitetno spricevalo).	Zadostno = 5,5. Dobro = 7. Prav dobro = 8. Odlicno = 9.										
Estonia.	E a A.	Calificación del examen estatal o de la prueba de acceso (Riigieksamitunnistus) y certificado de educación secundaria (Gümnaasiumi Loputunnistus).	E = 5,5. D = 6,5. C = 7,5. B = 8,5. A = 9,5.										
	50 a 100.		50 - 100 (en este caso, se aplica fórmula de conversión*).										
Finlandia.	5 a 10, 2 a 7.	Calificación del examen Yloppilastutkinto.	(Se aplica fórmula de conversión*).										
Francia.	10 a 20.	Baccalauréat Général o Technologique, Calificación del BAC (se deberá aportar el Relevé de Notes).	<table border="1"> <thead> <tr> <th>BAC entre</th> <th>Fórmula aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 - 11,99</td> <td>(0,8372*nota-3,3714)</td> </tr> <tr> <td>12 - 13,99</td> <td>(0,502*nota+0,6579)</td> </tr> <tr> <td>14 - 15,99</td> <td>(0,3719*nota+2,479)</td> </tr> <tr> <td>16 - 20</td> <td>(0,394*nota+2,123)</td> </tr> </tbody> </table>	BAC entre	Fórmula aplicable	10 - 11,99	(0,8372*nota-3,3714)	12 - 13,99	(0,502*nota+0,6579)	14 - 15,99	(0,3719*nota+2,479)	16 - 20	(0,394*nota+2,123)
			BAC entre	Fórmula aplicable									
			10 - 11,99	(0,8372*nota-3,3714)									
			12 - 13,99	(0,502*nota+0,6579)									
			14 - 15,99	(0,3719*nota+2,479)									
16 - 20	(0,394*nota+2,123)												
Grecia.	10 a 20. 3200 - 6400. 320 - 640.	Calificación del Certificado de Acceso a Estudios Superiores (Veveosi-BEBAIQΣH).	(Se aplica fórmula de conversión*).										
Hungría.	72 a 120.	Calificación del examen érettségi vizsga.	72 - 120 (en este caso, se aplica fórmula de conversión*).										
	Elégséges. Közepes. Jó. Jéles.		Elégséges = 5,5. Közepes = 7. Jó = 8. Jéles = 9.										
Irlanda.	H1-H7 (materias de nivel superior). O1-O6(materias de nivel ordinario).	Notas del Established Leaving Certificate. Un mínimo de 240 puntos entre las 6 materias con mejor calificación (+25 puntos si las matemáticas de nivel superior es ≥ H7). Al menos dos de ellas han de ser de nivel superior con grados H1 a H7; las cuatro restantes podrán ser de nivel ordinario con grados O1 a O6).	(Se aplica la siguiente fórmula de conversión: (0,014 x Puntos)+ 1,64										

Islandia.	5 a 10.	Calificación del Stúdentispróf. (Graduation Diploma)	(Se aplica fórmula de conversión*).
Italia.	60 a 100. 36 a 60.	Calificación del Diploma del Examen de Estado o de Maturità.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Letonia.	4 a 10.	Calificación de los dos últimos cursos de secundaria.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Liechtenstein.		Matura.	
Lituania.	5 a 10.	Calificación obtenida en el examen de acceso a la universidad (que puede estar expuesta en el propio Título Brandos Atestata).	(Se aplica fórmula de conversión*).
Luxemburgo.	30 a 60.	Calificación del Diploma de fin de estudios secundarios Clásico o General (Diplôme de fin d'études secondaires classiques ou générales).	(Se aplica fórmula de conversión*).
Malta.	44 a 100	Matriculation Certificate otorgado con un mínimo de 44 puntos. Se tomarán en cuenta 6 materias: 2 Advanced Level, 3 Intermediate Level y Systems of Knowledge (SOK) con calificaciones A, B, C, D o E	44-100 (Se aplica fórmula de conversión*).
Noruega.	2 a 6.	Calificación del Vietnamål Fra Videregående Skole	(Se aplica fórmula de conversión*).
Países Bajos.	5,5 a 10.	Calificación del examen final Centraal examen que otorga el Diploma Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs (vWO) o Diploma Hoger Algemeen Voortgezet Onderwijs (HAVO) + Propedeuse Hoger Beroeps Onderwijs	(Se aplica fórmula de conversión*).

Polonia.	30% - 100%.	Calificación obtenida en el examen nowa matura. Calificación obtenida en el examen matura (Swiadectwo Dojrzalosci).	(En este caso, se aplica fórmula de conversión*).
	Celujący (6). Bardzo dobry (5). Dobry (4). Dostateczny (3). Mierny (2).		Celujący = 9,5. Bardzo dobry = 8,5. Dobry = 7,5. Dostateczny = 6,5. Mierny = 5,5.
Portugal.	100 a 200.	Ficha ENES y nota definitiva de acceso a la Universidad Portuguesa (certificada el mismo curso en el que solicita la credencial, por la Direcção Geral do Ensino Superior) para enseñanzas o áreas concretas.	100-200 (Se aplica fórmula de conversión*).
Reino Unido. (solo hasta 2023)	Mínimo de 48 puntos UCAS Tariff 2017	Acreditación de al menos 5 materias del I/GCSE con calificación A, B o C, o de 4 a 9, y de 3 materias del AL del I/GCE con calificación A*, A, B, C, D o E, y un mínimo de 48 puntos de UCAS Tariff 2017 (o del equivalente del Scottish Certificate of Education, Advanced Higher, o del equivalente de Cambridge Pre-U). Sólo se tomarán en cuenta las 4 mejores calificaciones de AL o AS.	(Se aplica la siguiente fórmula de conversión: $Ne = 5 + ((\text{Puntos UCAS} - 48) \times 5 / 176)$).
República Checa.	Dostatecný (4). Dobry (3). Chválitebný (2). Výborný (1).	Calificación de la Prueba de Maturita (Maturitní zkousku) que da lugar a la obtención del Título «Vysvedčení o Maturitní zkousce».	Dostatecný = 5,5. Dobry = 7. Chválitebný = 8. Výborný = 9.
Rumanía.	5 a 10. 6 a 10.	Calificación del examen de Bacalaureat.	5 - 10. 6 - 10. (Se aplica fórmula de conversión*).
Suecia.	A, B, C, D, E.	Calificación del Diploma Examenbevis (Higher education preparatory diploma-Upper Secondary School)	A = 10 B = 8,75 C = 7,5 D = 6,25 E = 5
Suiza.	4 a 6.	Calificación del Diploma de Maturité.	(Se aplica fórmula de conversión*).

Fórmula de conversión:

$$* Ce = \frac{(Cx - Cxm) \times (CeM - Cem)}{CxM - Cxm} + Cem$$

Ce: Calificación española a obtener.
Cx: Calificación extranjera.
Cxm: Calificación extranjera mínima.

CxM: Calificación extranjera Máxima.
Cem: Calificación española mínima = 5.
CeM: Calificación española Máxima = 10.

ANEXO XXXVIII

**Composición de la Comisión Organizadora de las pruebas de Acceso a la Universidad (COPAU)
(Curso 2021/2022)**

Presidente: D. Alberto Mingo Álvarez,
Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento (UNED)

Vicepresidente: D. José Óscar Vila Chaves,
Vicerrector adjunto de Acceso a la Universidad (UNED)

Secretaria: D^ª. Sara García Herranz, Secretaria docente Acceso

Vocales: D. Lucio Calleja Bachiller,
Subdirector General de Ordenación Académica (MEyFP)
D^ª. Rosa Vegas Bodelón, CIDEAD (MEyFP)

Profesores Representantes de materias (UNED):

Materias Acceso 25/45 y Materias Pruebas de Competencias Específicas (PCE)

D. Salvatore Bartolotta (Italiano)

D^ª. Inmaculada Senra Silva (Inglés)

D^ª. Carolina Julia Luna (Lengua Castellana y Literatura)

D^ª. M. Teresa Nogueras Lozano (Economía de la Empresa)

D. Isidro Sepúlveda Muñoz (Historia de España)

D^ª. Olga Vila León, Vocal invitada,
Jefa de Servicio de Acceso (UNED)

ANEXO XXXIX

FECHAS DE EXAMEN Y PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES SERVICIO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD 2022

Pruebas de Competencias Específicas

Publicación de calificaciones

Pruebas Presenciales de Junio:

Fecha límite 24 de junio para publicación de resultados provisionales de las pruebas.

Pruebas Presenciales de Septiembre:

Fecha límite 21 de septiembre para publicación de resultados provisionales de las pruebas.

Fechas de exámenes:

Pruebas Presenciales de Junio:

Las pruebas se desarrollarán entre el 23 de mayo y el 11 de junio.

Pruebas Presenciales de Septiembre:

Las pruebas se desarrollarán entre el 5 y el 10 de septiembre.

ANEXO XL

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CURSOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

Consejo de Gobierno 14/12/2021

CURSOS

Título del Curso: ***TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO (TEA).***
Coordinador COIE: Laura Ormaz Velamazán
Fechas de realización: **25 de noviembre y 2 de diciembre de 2021**
Lugar de celebración: C.A. a la UNED **CALATAYUD – EJE DE LOS CABALLEROS**
Nº de horas: **25 horas** (10 presenciales y 15 no presenciales)
Nº de registro: **E-00228**
Créditos: **1 ECTS**
Curso académico: **2021-2022**

Título del Curso: ***TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO (TEA).***
Coordinador COIE: Laura Ormaz Velamazán
Fechas de realización: **8 y 15 de noviembre de 2021**
Lugar de celebración: C.A. a la UNED **CALATAYUD - CASPE**
Nº de horas: **25 horas** (10 presenciales y 15 no presenciales)
Nº de registro: **E-00229**
Créditos: **1 ECTS**
Curso académico: **2021-2022**

Título del Curso: ***TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO (TEA).***
Coordinador COIE: Laura Ormaz Velamazán
Fechas de realización: **5 y 6 de noviembre de 2021**
Lugar de celebración: C.A. a la UNED **CALATAYUD**
Nº de horas: **25 horas** (10 presenciales y 15 no presenciales)
Nº de registro: **E-00230**
Créditos: **1 ECTS**
Curso académico: **2021-2022**

ANEXO XLI



**Vicerrectorado de Formación Permanente
para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social**

De conformidad con la legislación vigente, a propuesta del Vicerrector de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social, se eleva al Consejo de Gobierno de esta Universidad la siguiente propuesta en relación con el Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID):

1. Pago de la coordinación al centro asociado de Madrid para el curso académico 2021-2022: se propone un segundo pago de 40.000 €, como resultado de aplicar los criterios de retribuciones para los colaboradores del CUID, al centro asociado de Madrid para los idiomas francés, inglés, alemán, portugués, ruso, chino, japonés, árabe, español, gallego, catalán-valenciano, euskera, neerlandés e italiano. El curso académico comprende desde los meses de octubre de 2021 al mes de julio de 2022.

ANEXO XLII

MODIFICACIONES DE CURSOS DE LA CONVOCATORIA 2021-2022 DESPUES DE SER APROBADOS EN CONSEJO DE GOBIERNO

PROGRAMA	CATEGORÍA	CURSO	DIRECTOR/A	TIPO DE CAMBIO	OBSERVACIONES
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	MODULAR	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED AVANZADO. MÓDULO INGLÉS TÉCNICO PARA GRADO SUPERIOR	AGUSTÍN CAMINERO HERRÁEZ	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA SILVIA BARREIRO BILBAO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	MODULAR	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED INICIAL. MÓDULO FUNDAMENTOS DE HARDWARE	AGUSTÍN CAMINERO HERRÁEZ	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA SILVIA BARREIRO BILBAO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	CLAVES DE JAPÓN CONTEMPORÁNEO	ELISA GAVARI STARKIE	CAMBIO FECHA INICIO/FIN CURSO	EL CURSO COMIENZA EL 18 DE ENERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	COACHING INTEGRAL 3,0	MANUEL PINTO MOSCOSO	CAMBIO DE DIRECTOR/CODIRECTOR	BAJA MANUEL PINTO MOSCOSO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	COACHING INTEGRAL 3,0 (SEGUNDA PARTE)	MANUEL PINTO MOSCOSO	CAMBIO DE DIRECTOR/CODIRECTOR	BAJA MANUEL PINTO MOSCOSO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	COACHING INTEGRAL 3,0 NIVEL BÁSICO	MIRYAM C. GONZÁLEZ RABANAL	AMPLIACIÓN PLAZO DE MATRICULA	6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 16 DE ENERO DE 2022
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	COORDINADORES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN:GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO	ESTHER LÓPEZ MARTÍN	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA ANNA MEARS Y NATALIA GALLART VIDAL
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	COORDINADORES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN:GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO	ESTHER LÓPEZ MARTÍN	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA JUDIT FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ/BAJA ANNA MEARS
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	COORDINADORES DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN:GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO	ESTHER LÓPEZ MARTÍN	OTROS	REOFERTA DE UNA SEGUNDA EDICIÓN
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LIBRERÍAS	ARTURO GONZÁLEZ ROMERO	AMPLIACIÓN PLAZO DE MATRICULA	HASTA EL 17 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	DIRECCIÓN MÉDICA Y GESTIÓN CLÍNICA	JUAN A. GIMENO ULLASTRES	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA JOSÉ MARÍA MUÑOZ Y RAMÓN COMO DIRECTOR ADJUNTO
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE EN CURSOS Y PLATAFORMAS VIRTUALES. TECNOLOGÍAS PARA LA INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL ENFOQUE DEL DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS	LIDIA LOSADA VICENTE	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA VICTOR A. LORENZO PÉREZ Y SILVIA C. BENITO MORENO
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE EN CURSOS Y PLATAFORMAS VIRTUALES. TECNOLOGÍAS PARA LA INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL ENFOQUE DEL DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS	LIDIA LOSADA VICENTE	AMPLIACIÓN PLAZO DE MATRICULA	HASTA EL 15 DE ENERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	ECONOMÍA E INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIO	JOSE MANUEL TRÁNCHEZ	AMPLIACIÓN PLAZO DE MATRICULA	PASO AL PLAZO DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	MODULAR	EDUCACIÓN INFANTIL I (BASES PSICOPEDAGÓGICAS)	TIBERIO FELIZ MURIAS	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA Mª DEL PUIG VICTORIA CERVERA LARIOS
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	MODULAR	EDUCACIÓN INFANTIL I (BASES PSICOPEDAGÓGICAS)	TIBERIO FELIZ MURIAS	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA DAVID JIMÉNEZ HERNÁNDEZ/BAJA LIDIA LOSADA VICENTE
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	MODULAR	EDUCACIÓN INFANTIL II (BASES METODOLÓGICAS)	TIBERIO FELIZ MURIAS	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA LOURDES PÉREZ SÁNCHEZ/BAJA ANGEL BARBAS COSLADO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	MODULAR	EDUCACIÓN INFANTIL III (LAS CLASE EN INGLÉS)	TIBERIO FELIZ MURIAS	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA MARÍA DÍAZ EIRIZ/ BAJA CAROLINA MOLINA PAREJA
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	MODULAR	EDUCACIÓN INFANTIL III (LAS CLASE EN INGLÉS)	TIBERIO FELIZ MURIAS	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA GEMA ARRIBAS HERRÁIZ
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	Mª ANTONIETA ANDIÓN HERRERO	AMPLIACIÓN PLAZO DE MATRICULA	
POSTGRADO	MODULAR	EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS EN EL SNS	FRANCISCO JAVIER DÍEZ VEGAS	OTROS	OFERTA DE CURSO NUEVO TRAS APROBACIÓN CONVENIO CON Mª SANIDAD EN C.G. 26/10/2021
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	INVESTIGACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN	LIDIA LOSADA VICENTE	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	LA INTEGRACIÓN DE LA HISTORIA DE LAS MUJERES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ANA MARÍA RIVERA MEDINA	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA DOS PROFESORES

POSTGRADO	ESPECIALIZACIÓN	PEDAGOGÍA Y TECNOLOGÍA PARA LA VOZ Y EL CANTO	NURIA POLO CANO	AMPLIACIÓN PLAZO DE MATRICULA	PLAZO EXTRAORDINARIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
POSTGRADO	MODULAR	POLÍTICAS DE SUELO Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (UNED-INSTITUTO LINCOLN DE POLÍTICAS DE SUELO)	MARTA LORA-TAMAYO VALLVE	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	BAJA ANNE HAZEL Y CLAUDIA DE CESARE/ALTA ALBERTO RUIZ, ALEJANDRO JIMÉNEZ, RAFAEL CORDOBA, EMILIA LÓPEZ ROMÁN Y EMILIA ROMÁN LÓPEZ
POSTGRADO	MODULAR	PREPARACIÓN DE OPOSICIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS/AS DE INFANTIL Y PRIMAR (A2) Y PROFESORES/AS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (A1)	ESTEBAN VÁZQUEZ CANO	OTROS	MATRICULACIÓN POR MÓDULOS SUELTOS
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	REIMAGINAR LA EDUCACIÓN PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030)	ESTHER LÓPEZ MARTÍN	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA AIDA URREA, NAZARETH MATEOS Y ESTELA AZORÍN
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	REIMAGINAR LA EDUCACIÓN PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030)	ESTHER LÓPEZ MARTÍN	OTROS	REOFERTA DE UNA SEGUNDA EDICIÓN
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	SEGURIDAD Y DEFENSA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL SIGLO XXI	CARLOS ECHEVERRÍA JESÚS	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	ALTA JUAN BILLÓN LAÁ
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	Mª DEL CARMEN FERNÁNDEZ	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	BAJA PILAR CELMA ALONSO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS EN BASES DE DATOS: NOSQL	AGUSTÍN CAMINERO HERRÁEZ	MODIFICACION EQUIPO DOCENTE	BAJA IGNACIO LÓPEZ

MODIFICACIONES DE CURSOS DE LA CONVOCATORIA 2020-2021 DESPUES DE SER APROBADOS EN CONSEJO DE GOBIERNO

PROGRAMA	CATEGORÍA	CURSO	DIRECTOR/A	TIPO DE CAMBIO	OBSERVACIONES
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	CUALIFICACIÓN PARA PROFESIONALES DE CENTROS DE ATENCIÓN ANIMAL: GESTIÓN, SALUD Y BIENESTAR (2ª EDICIÓN)	Mª DOLORES REINA PAZ	ANULACIÓN CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB DINÁMICAS	LUIS GRAU FERNÁNDEZ	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA IGNACIO J. LÓPEZ RODRÍGUEZ
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB DINÁMICAS	LUIS GRAU FERNÁNDEZ	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	ALTA CARLOS LUIS SÁNCHEZ BOCANEGRA

ANEXO XLIII

CONVOCATORIA PARA AYUDAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE DEL PROGRAMA UNED SÉNIOR

SOBRE EL PROGRAMA UNED SÉNIOR:

UNED senior surgió en 2008 como un programa experimental de la UNED orientado a cubrir la demanda de formación de un amplio grupo de la población cuya edad supera los 55 años. A través de su programa formativo flexible y de un conjunto de actividades de diversa índole, diseñados e impartidos en distintos Centros Asociados de la UNED en España y en el extranjero, la UNED Sénior nació con la vocación de enriquecer la experiencia vital de sus estudiantes a través de la adquisición de conocimientos, mejorar las posibilidades sociales, culturales, económicas y educativas del contexto, y ofrecer un ambiente universitario en el que compartir el bagaje profesional y personal adquirido a lo largo de la vida.

Ahora con la experiencia obtenida tras trece cursos académicos, la UNED Sénior retoma el apoyo activo a la investigación, el emprendimiento y la divulgación del conocimiento partiendo de la experiencia vital de nuestros estudiantes, que constituye un importante motor para el desarrollo del entorno en el que se inscriben los Centros Asociados. De este modo, la UNED Sénior sigue en su plan de acción hacia otros ámbitos, distintos al de la formación, pero que redundan en la mejora de la calidad del Programa, aprovechando las inquietudes y capacidades de personas y grupos de muy diversa edad, intereses y sensibilidades que conforman nuestro alumnado.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

En apoyo al desarrollo de la investigación e innovación en el marco del Programa UNED Sénior, el Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social de la UNED de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria para 2022, CONVOCA ayudas para llevar a cabo proyectos de investigación e innovación docente del programa UNED Sénior.

Los proyectos presentados podrán abarcar cualquier área de conocimiento teniendo presente que, dado el programa en el que se enmarcan, deberán contar en su desarrollo con la implicación directa de estudiantes del Programa UNED Sénior, que formarán parte del Equipo de Trabajo.

DESTINATARIOS:

Podrán participar en esta convocatoria los Centros Asociados de la UNED que tengan activo el programa de UNED Sénior. Estos proyectos deberán ser coordinados entre el Centro Asociado (coordinador de UNED Sénior, director del Centro o profesor tutor designado por el CA) y un profesor de cualquiera de las Facultades o Escuelas de la UNED. Los Centros Asociados podrán solicitar un único proyecto de investigación e innovación docente del programa UNED Sénior, valorándose positivamente la presentación de proyectos en los que participen más de un Centro Asociado de la UNED.

DURACIÓN:

Los proyectos de investigación e innovación docente se desarrollarán desde la fecha de su concesión hasta el **1 de octubre de 2022**.

DOTACIÓN Y PRESUPUESTO:

El presupuesto total para esta convocatoria es de **4.000 €**, adjudicándose una ayuda máxima de 1500 € por proyecto.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación en el BICI **hasta el 15 de enero de 2022, incluido**.

Las solicitudes (Anexo I) y la documentación que se señala a continuación, dirigida a la vicerrectora de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social, **se presentarán en el Registro General de la UNED**, cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes.

Documentación Necesaria:

1. Memoria del proyecto de investigación e innovación docente del programa UNED Sénior a desarrollar. Esta memoria deberá estar firmada por los dos codirectores del proyecto presentado. Esta memoria deberá constar de los siguientes apartados:
 - a. Título del proyecto
 - b. Equipo de Trabajo: responsables del proyecto y otros miembros
 - c. Resumen (hasta 2.000 caracteres)
 - d. Antecedentes, estado actual y bibliografía (hasta 10.000 caracteres)
 - e. Finalidad del proyecto (hasta 6.000 caracteres)
 - f. Metodología y Plan de Trabajo (hasta 10.000 caracteres)
 - g. Presupuesto detallado
2. Currículum vitae del codirector del proyecto designado por el Centro Asociado solicitante, en el que se especifiquen los siguientes apartados: datos personales, publicaciones, congresos y otros méritos relacionados con el tema propuesto.
3. Currículum vitae del profesor de la Facultad o Escuela de la UNED codirector del proyecto, en el que se detallen los siguientes apartados: datos personales, participación en proyectos de investigación, participación en proyectos de innovación docente, publicaciones, participación en reuniones científicas y otros méritos relacionados con el tema propuesto.

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a los directores que en un plazo de 10 días complete la documentación y subsane las deficiencias.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La comisión que valorará los proyectos presentados a esta convocatoria estará formada por la Vicerrectora de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social (o persona en quien delegue), la responsable del programa UNED Sénior del Vicerrectorado, y el Vicerrector de Investigación (o persona en quien delegue).

Esta Comisión valorará los proyectos de investigación e innovación docente del programa UNED Sénior según el interés y viabilidad del proyecto en función del siguiente baremo:

- Memoria Científica (se valorará la calidad científica de la misma): 70%
- Currículum vitae del coordinador de UNED Sénior del Centro Asociado solicitante (o responsable del proyecto designado por el Centro Asociado solicitante): 15 %
- Currículum vitae del profesor de la Sede Central de la UNED codirector del proyecto: 15%.

CONDICIONES DEL PROGRAMA:

La ejecución de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que rigen en la UNED. Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos de coordinación (hasta 300 €)
- Gastos para la adquisición de pequeño equipamiento
- Gastos correspondientes a material fungible
- Gastos correspondientes a viajes y dietas

El profesorado de las Facultades o Escuelas de la UNED que participen no tendrán remuneración, aunque su participación podrá ser considerada a efectos del complemento retributivo por méritos.

RESOLUCIÓN:

La resolución de concesión o denegación de las solicitudes corresponderá a la Comisión Evaluadora arriba mencionada. La relación de beneficiarios de las ayudas será publicada en el BICI correspondiente.

PAGOS DE LAS AYUDAS:

El pago de la ayuda se dividirá en dos partes. La primera se tramitará con motivo de la resolución de concesión y constituirá el 90% del total del importe de la ayuda concedida. El pago de la segunda parte estará condicionado a la recepción de la Memoria Final del proyecto y constituirá el 10% del importe total de la ayuda.

El incumplimiento en la presentación de la Memoria Final implicará la devolución íntegra de la ayuda concedida.

PRESENTACIÓN DE MEMORIA FINAL:

La dirección del proyecto de investigación e innovación docente del programa UNED Sénior desarrollado con cargo a esta convocatoria deberá remitir por correo (unedsenior@adm.uned.es) la Memoria Final a la Comisión Evaluadora **antes del 1 de octubre de 2022**. Esta Memoria Final deberá incluir los siguientes apartados:

- **Informe Académico** sobre el grado de consecución de los objetivos planteados en el proyecto
- **Justificación e Informe Económico** de los gastos

RECURSOS:

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional primera

Las referencias en esta norma a cargos y personas se entenderán efectuadas sin distinción de género y podrán utilizarse indistintamente en género masculino o femenino, según corresponda a la persona que lo desempeñe.

ANEXO I

**IMPRESO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN DOCENTE DEL PROGRAMA DE UNED SÉNIOR 2021.**

APELLIDOS Y NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CENTRO ASOCIADO DE REFERENCIA Y CARGO:

TELÉFONO CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

Acompaño a la Solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI - PASAPORTE – NIE.**
- Currículum vitae del codirector del proyecto designado por el Centro Asociado solicitante.**
- Currículum vitae del profesor de la Facultad o Escuela de la UNED, codirector del proyecto.**
- Memoria del proyecto de investigación o de innovación docente.**

FIRMA DEL SOLICITANTE

Solicitudes: Presentar en Registro General dirigido al Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

ANEXO XLIV

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 2022/2023 DE CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE

La convocatoria de inscripción y renovación de los cursos se regirá por el vigente Reglamento de Estudios de Formación Permanente, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2011, y por las normas específicas recogidas en el presente documento.

1. PRESENTACIÓN DE CURSOS NUEVOS O DE REEDICIÓN

- 1.1. No se autorizará la presentación ni la reedición de cursos una vez finalizado el plazo establecido en la convocatoria.**
- 1.2. Toda propuesta de curso deberá presentarse en el área de conocimiento o áreas afines en que ejerce su docencia e investigación la dirección, en su caso, al que se adapte su currículum.
- 1.3. CURSOS NUEVOS: deberán presentar la firma de aceptación del departamento, así como estar avalados por la Junta de Facultad o Escuela, u órgano en quien delegue, además de presentar las firmas requeridas de la dirección/codirección y del equipo docente.
- 1.4. REEDICIÓN DE CURSOS: Para cada convocatoria, se requerirán las firmas de la dirección/codirección y del resto de miembros del equipo docente.
- 1.5. REEDICIÓN DE CURSOS QUE NO HAN SIDO REOFERTADOS EN LAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS, se considerarán a los efectos de la presente convocatoria como curso nuevo, debiendo adjuntar los mismos documentos firmados.
- 1.6. No podrá inscribirse ningún curso en la convocatoria actual si no se hubiese cumplido el plazo de entrega de actas indicado en la normativa del curso anterior.
- 1.7. FIRMA DEL DOCUMENTO DE PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DEL CURSO: La dirección del curso deberá comprobar que el documento de propuesta esté debidamente cumplimentado antes de firmarlo.
- 1.8. FIRMA DEL DOCUMENTO DE COMPOSICIÓN Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DOCENTE: La aceptación de participación de la dirección y de todos los colaboradores docentes tanto de UNED como externos se deberá enviar con firma electrónica, debiéndose indicar el nombre del curso y convocatoria. Esta aceptación implica el compromiso de que dicha dirección y colaboradores docentes se encuentran dentro de los límites de participación indicados en la tabla del apartado 10.1. Debe ser la dirección del curso o programa quien recopile y envíe todas las firmas requeridas en un único envío. En el caso de los colaboradores NO UNED y los directores adjuntos se admitirá una aceptación por correo electrónico en la que se recoja la identificación del aceptante, su aceptación expresa a participar en el curso "TÍTULO DEL CURSO" en la convocatoria 2022/2023, el remitente del correo debe de ser la persona interesada.
- 1.9. CONSANGUINIDAD: No se aceptarán familiares como colaboradores docentes ocasionales. La dirección del curso deberá declarar la existencia de vínculos familiares por afinidad/consanguinidad en el equipo docente (Art 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, De Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2 de octubre)).
 - 1.9.1 Se deberá de hacer constar en la aplicación una de las siguientes opciones:
 - No hay vínculos familiares por afinidad/consanguinidad en el equipo docente.
 - Hay vínculos familiares por afinidad/consanguinidad (sin remuneración).
 - Hay vínculos familiares por afinidad/consanguinidad y pertenencia a áreas de conocimiento afines. En este caso se deberá solicitar mediante una memoria

justificativa la idoneidad de dicho colaborador/a, siendo en este caso el Vicerrectorado de Formación Permanente quien autorice los pagos derivados de la participación docente. Esta memoria se adjuntará a través de la aplicación.

- 1.9.2. Aprobado el curso por el Consejo de Gobierno, cualquier declaración de vínculos de consanguinidad/ afinidad solo será admitida su participación sin remuneración por la misma.
- 1.10. NOMBRE DEL CURSO:
- 1.10.1. Los títulos otorgados no podrán incluir referencias o signos injustificados. Si las referencias/signos deben aparecer, a criterio de la Dirección, ésta lo deberá justificar oportunamente.
- 1.10.2. El nombre de las titulaciones no deberá exceder 150 caracteres en total, incluidos los espacios en blanco.
- 1.10.3. Se deberá hacer constar que se trata de un título propio de la UNED, de manera que no se pueda producir confusión con los títulos oficiales (Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre).
- 1.10.4. Los títulos otorgados tampoco deben inducir a confusión, ni coincidir en su denominación y contenidos, con los de los especialistas en ciencias de la salud regulados en el capítulo III de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- 1.10.5. El título de “Máster Universitario” pasa a denominarse “Máster de Formación Permanente” (Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre).
- 1.10.6. CURSOS CON MÁS DE UNA EDICIÓN EN EL MISMO AÑO ACADÉMICO: En aquellos cursos que se requiera la apertura de una nueva edición dentro del mismo año académico, la dirección del curso deberá ponerse en contacto con el negociado, al menos un mes antes del inicio de dicha matrícula, al objeto de que se le abra el acceso a la aplicación y pueda configurar de nuevo el curso en segunda convocatoria.
- 1.11. CARGA LECTIVA DE LAS TITULACIONES:
- 1.11.1. De acuerdo con el RD 822/2021, de 28 de septiembre en el artículo 37.6 se establecen las siguientes cargas lectivas, que se aplicarán a los cursos nuevos a partir de la presente convocatoria:
- Máster de Formación Permanente (60, 90 y 120 créditos ECTS).
 - Diploma de Especialización (entre 30 y 59 créditos ECTS).
 - Diploma de Experto (de menos de 30 créditos ECTS).

2. METODOLOGÍA

- 2.1 Los cursos deberán de tener soporte online, y disponer durante el curso académico de una guía didáctica, foros, cronograma y de un espacio virtual con características básicas similares a las que tienen los cursos virtuales en enseñanzas reguladas.
- 2.2 En el caso de que el curso virtual haya estado disponible en cursos anteriores, se deberá hacer constar en la aplicación de inscripción de cursos la plataforma utilizada (Alf), o bien la dirección de acceso al curso si se han utilizado medios distintos de dicha

plataforma. Cuando no se disponga aún de curso virtual, en el momento de la inscripción se especificarán los medios que utilizarán el equipo docente para su desarrollo, así como la dirección URL de acceso al curso virtual que se propone dentro del dominio UNED.

- 2.3 Los cursos que se oferten excepcionalmente como semipresenciales o presenciales, deberán de hacerlo constar en su oferta y tener en todo caso una guía didáctica disponible para el estudiante, en la que se recoja como mínimo la metodología y cronograma de trabajo.

3. ANULACIONES DE CURSOS Y DEVOLUCIONES DE MATRÍCULA

- 3.1 No podrá autorizarse la anulación de un curso, una vez que éste haya sido aprobado por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, salvo por causas sobrevenidas no contempladas en la presente normativa, debidamente justificadas y autorizadas por el Vicerrectorado. Esta excepción no se contempla para el caso de los programas modulares reeditados.
- 3.2 La dirección del curso podrá establecer un número mínimo de alumnos para su realización, que no podrá ser superior a 12 matriculados. También podrá establecer un número máximo de alumnos por curso, en cuyo caso, se seguirá el criterio de orden de matriculación, salvo que la dirección especifique otros.
- 3.3 En el supuesto en el que el curso no alcanzase el mínimo requerido por la dirección y ésta solicite la anulación del curso, no podrá presentarlo en la siguiente convocatoria.
- 3.4 Deberá tenerse en cuenta que la devolución del precio de matrícula sólo podrá realizarse en los supuestos que marca la ley. La competencia para resolver sobre la anulación de la matrícula recae exclusivamente en el Vicerrectorado de Formación Permanente. En ningún caso la dirección del curso podrá decidir directamente sobre este extremo.
- 3.5 La dirección del curso no podrá proponer fechas de matriculación posteriores al inicio del propio curso.

4. INICIO, FIN DEL CURSO Y ACTAS

- 4.1 La dirección del curso dispondrá de 30 días naturales para generar las actas en la aplicación informática a partir del día siguiente a la fecha de finalización del curso. Todos los estudiantes tienen que estar calificados. La firma de actas es responsabilidad exclusiva de la dirección. Para aquellos casos en que éste prevea su ausencia justificada durante el curso deberá designar una codirección UNED en la elaboración de la propuesta del curso que se haga cargo de la firma de actas.
- 4.2 Las actas se enviarán firmadas digitalmente al correo electrónico de la Secretaría de Formación Permanente (secretariaeduper@adm.uned.es) para su validación.
- 4.3 En cada curso académico solamente hay una convocatoria, no contemplándose la posibilidad de convocatorias extraordinarias.
- 4.4 La fecha de finalización de cada curso se hará constar en la propuesta de inscripción y deberá permitir cumplimentar las actas en el plazo establecido en el apartado anterior. Así mismo, las fechas que se indiquen como inicio y fin serán las que figuren en el reverso del título/diploma.
- 4.5 La dirección del curso deberá de tener en cuenta que el cierre de la plataforma para los estudiantes se realiza de forma automática 90 días después de la fecha fijada como fin de docencia. Para el equipo docente el cierre del curso virtual será un año después de la fecha de fin de docencia. En el caso de los cursos con estructura modular se considerará como la última de las fechas que aparecen consignadas en los módulos. Cualquiera

modificación de estas fechas requerirá la solicitud motivada de la dirección del curso, y su aprobación por el Vicerrectorado.

- 4.6 No existe posibilidad de emitir diplomas, títulos o certificados en un idioma diferente del castellano.

5. CALIDAD

- 5.1 Según lo establecido en el artículo 36.11 del RD 822/2021, 28 de septiembre la universidad debe garantizar la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, siendo ello responsabilidad de los sistemas internos de garantía de la calidad que la institución universitaria determine.

5.1.1. Específicamente, en el caso de Máster de Formación Permanente, previamente a su aprobación en los órganos de gobierno, deberá contar preceptivamente con un informe vinculante favorable del sistema interno de garantía de la calidad de la universidad.

- 5.2 Una vez cerrado el plazo de inscripción de cursos, el Vicerrectorado de Formación Permanente podrá solicitar el depósito del material didáctico correspondiente cuando éste no esté editado por la UNED o por cualquier otra editorial, para un control de calidad.

- 5.3 Asumiendo la responsabilidad de coordinar las enseñanzas de títulos propios, desde el Vicerrectorado de Formación Permanente se podrá tener acceso a la plataforma virtual de los cursos (con perfil de invitado) con el doble fin de avanzar en el estudio de calidad de los mismos, así como de resolver cuestiones litigiosas relacionadas con la matrícula de los estudiantes una vez iniciado el período de docencia.

- 5.4 Una vez finalizados los cursos, se enviará a todos los estudiantes y Dirección de cursos, una encuesta sobre su desarrollo, con el fin evaluar la calidad de los mismos.

6. PRECIOS, RETRIBUCIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO

- 6.1 Únicamente podrán percibir compensaciones económicas como profesores de un curso quienes figuren como miembros del Equipo Docente en la propuesta de inscripción del curso, y hayan firmado el compromiso de participación incluido en dicha propuesta. El resto podrán hacerlo como colaboradores docentes de carácter ocasional. La modificación del Equipo Docente incluido en la propuesta de inscripción aprobada sólo podrá autorizarse por el vicerrector o vicerrectora con competencias en la materia en casos debidamente justificados.

- 6.2 Las compensaciones económicas que perciban los docentes deberán cumplir con lo establecido en el RD 1450/1989 de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el RD 1930/1984 de 10 de octubre.

- 6.3 El precio de matrícula de los cursos de los Programas de Postgrado y Programa de Desarrollo Profesional y Personal no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar el número total de créditos por un valor mínimo del precio por crédito. En el caso de los cursos con estructura modular, el precio será el mismo para todos los créditos.

6.3.1. Los cursos, independientemente del programa al que pertenezcan, tendrán un **precio mínimo de 180 €**.

6.3.2. De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gestión Interna, Delegada de Consejo Social de fecha 11 de mayo de 2011, el material didáctico de un curso no podrá superar el 30% del precio del mismo. Cualquier exceso deberá de

justificarse al Vicerrectorado. Se mantendrá la autorización si las condiciones no varían más de un 4%.

6.3.3. El precio mínimo por crédito será el siguiente:

- Máster de Formación Permanente: 28€
- Especialización: 28€
- Experto/a Universitario/a: 28€
- Formación del Profesorado: 28€

- Experto/a Profesional: 18€
- Enseñanza Abierta: 18€
- Actualización Profesional: 18€

7. PLAN DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA

7.1 La dirección del curso podrá proponer incentivos voluntarios para distintos colectivos, en forma de descuentos en los precios de matrícula de los cursos de Formación Permanente, sin incluir el precio del material necesario para el seguimiento del curso. Los descuentos se detraerán de la partida presupuestaria "Fondos del Curso". El canon UNED quedará intacto y su concesión no anula el porcentaje de hasta un 10% de los ingresos de matrícula que con carácter general la universidad destina a ayudas al estudio.

7.2 Los incentivos voluntarios de cada curso deberán ser incluidos en la publicidad del mismo para que el alumnado general lo conozca previamente a la matrícula del curso.

7.3 Estos incentivos voluntarios no podrán ser superiores al 30% del importe de matrícula, y recogerán únicamente los siguientes casos:

- a) Descuentos de hasta el 30% del importe de la matrícula, a miembros de colectivos, colegios o asociaciones profesionales afines al curso, previa justificación de la condición.
- b) Descuentos de hasta el 30% del importe de la matrícula, a antiguos alumnos de la UNED vinculados con el programa o área de conocimiento indicados por la Dirección.
- c) Descuentos de hasta el 20% del importe de la matrícula, a grupos que vengan de entidades que matriculen cinco miembros o más.

7.4 No podrán acumularse en la misma matrícula becas, ayudas, bonificaciones, o incentivos.

7.5 Una vez iniciado el periodo de matrícula, no podrán admitirse nuevas inclusiones de incentivos.

8. NORMATIVA DE ACTIVIDADES CON ESTRUCTURA MODULAR

8.1 Toda propuesta de curso con estructura modular tendrá un/a director/a y/o Codirectores/as responsables, que asumirán la coordinación de los cursos y velarán por la viabilidad de la oferta presentada (el acceso a la aplicación para cumplimentar los datos del curso podrá hacerse indistintamente entre el director/a o codirectores/as).

8.2 PROPUESTA DE CURSO CON ESTRUCTURA-MODULAR: La propuesta de cada curso con estructura modular deberá especificar claramente las titulaciones, diplomas y certificados a las que puedan conducir los estudios previstos, así como los requisitos específicos de admisión, si los hubiese, para la obtención de cada una de ellas. Los contenidos de cada título, diploma y certificado, desarrollado dentro de un curso con estructura modular se articularán en módulos. Cada módulo tendrá una equivalencia en créditos. Todos estos datos deberán hacerse constar directamente en el apartado

correspondiente de la configuración de dichos cursos.

8.3 En un curso de estructura modular no podrán contemplarse itinerarios que den lugar a títulos, diplomas o certificados del mismo nivel cuyos contenidos tengan en común más del 45% de los créditos. El número de titulaciones no podrá exceder el número de módulos propuestos en el programa.

8.4 FORMA DE DESCRIPCIÓN DE ITINERARIOS: Por cada titulación solamente se podrá definir un único itinerario, en el que se deberá indicar la siguiente información:

“Nombre de la titulación: Módulos obligatorios (haciendo constar solamente su numeración, por ejemplo, los módulos 2,7,5...), y módulos optativos (haciendo constar solamente su numeración, por ejemplo los módulos 1,6...) de entre los que se deben superar X créditos.”

No se podrá indicar una titulación como parte del itinerario de otra titulación.

8.5 CARGA DE CRÉDITOS DE CADA MÓDULO: Los módulos deberán tener cinco créditos ECTS. Sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan establecer módulos con un número diferente de créditos (Artículo 11.2 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente). Dicha excepcionalidad deberá contar con la autorización del Vicerrectorado.

8.6 Las solicitudes de inscripción presentarán una propuesta de precio por módulo en cada convocatoria. Todos los créditos de un mismo programa tendrán el mismo precio.

8.7 EXTINCIÓN DE CURSOS CON ESTRUCTURA MODULAR: Cuando se proponga dejar de ofertar un curso con estructura modular, será necesario declararlo a extinguir, y pasarán a esta situación forzosamente, por Resolución del V.R., los programas que no cumplan en tiempo y forma su correspondiente renovación. Además, será necesario garantizar la posibilidad de que los alumnos matriculados en años anteriores puedan obtener las titulaciones que tengan pendientes, teniendo en cuenta que cuando la suma de créditos de las diferentes titulaciones del curso con estructura modular sumen 60 ECTS o más, el mínimo de convocatorias que tendrá que mantener el curso serán de 2.

8.8 MODIFICACIONES DE CURSOS CON ESTRUCTURA MODULAR: Cuando se decida proponer la modificación de un programa modular ya existente, se deberá proceder de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) Para la modificación de módulos e itinerarios existentes, el curso con estructura modular deberá ser declarado en extinción, procediéndose a inscribir un nuevo plan que recoja las modificaciones deseadas. En tal caso, la dirección del curso con estructura modular deberá presentar un cuadro de convalidaciones en el que se recojan los módulos de dicho curso declarado a extinguir que podrán convalidarse por módulos del nuevo curso con estructura modular.

b) Para ampliaciones de un curso con estructura modular, deberá tenerse en cuenta que no se restrinjan itinerarios ni se vulneren los derechos de los alumnos que iniciaron sus estudios en convocatorias anteriores. La nueva propuesta será tratada como simple ampliación del curso, no siendo necesario inscribir uno nuevo. Un curso con estructura modular no podrá ser reestructurado sin la debida justificación y requerirá el visto bueno del Vicerrectorado.

8.9 Aquellos cursos con estructura modular que requieran de un plazo adicional de matrícula para una parte o para la totalidad de los módulos, deberán solicitar autorización por escrito al Vicerrectorado en el momento de la configuración del curso. Es importante concretar fechas de inicio y fin de dichos plazos, así como el/los módulo(s) afectado(s) por dicho plazo en el formulario de solicitud. Dicho formulario se encuentra en el Anexo I y se debe remitir al negociado correspondiente.

9. CAMBIOS EN EL EQUIPO DOCENTE

9.1 Se considera *Equipo Docente* los profesores UNED/externos dados de alta en la aplicación de Títulos Propios como colaboradores, directores o directores adjuntos. El resto de personal que participe en el curso será considerado como personal de apoyo, siendo tarea de la dirección del curso explicarles que su participación no generará derecho a certificación, y de incluirlos en la aplicación cuando se configure la composición del equipo docente.

9.2 Aprobado el curso, si por motivos justificados (enfermedad, jubilación...) se propone un cambio en la dirección de un curso, será necesario:

9.2.1. Solicitud motivada del director/a del curso que se da de baja, con la propuesta de nuevo/a director/a y la firma de éste. En este escrito se deberá de recoger la situación de ingresos y gastos en la que se encuentra el curso y el acuerdo de ambos directores en su liquidación (para esta información se podrá solicitar informe al servicio económico en la siguiente dirección: formacionpermanente@adm.uned.es).

9.2.2. Los cambios en el equipo docente deberán ser comunicados por la dirección al negociado que gestiona el curso, quien solicitará al Vicerrectorado su autorización mediante el documento que se encuentra en el Anexo I. Cualquier cambio que se proponga deberá cumplir con las normas de porcentaje y de participación de PDI en cursos de formación permanente.

10. NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN DOCENTE

10.1 La participación de las distintas categorías de profesorado UNED estará sujeta a las siguientes limitaciones:

CATEGORÍA DOCENTE Y DEDICACIÓN		NÚMERO MÁXIMO DE DIRECCIONES/ COLABORACIONES DOCENTES		
		DIRECCIÓN DE CURSOS Y PROGRAMAS MODULARES ⁽⁵⁾	COLABORACIÓN DOCENTE	COLABORACIÓN DOCENTE EN PROGRAMAS MODULARES ⁽⁴⁾
Profesores Permanentes Doctores	A tiempo completo	3 ⁽¹⁾	5	<150 créditos
	A tiempo parcial	2 ⁽²⁾	4	<120 créditos
Profesores no Permanentes Doctores	A tiempo completo	3 ⁽²⁾⁽³⁾	5	<150 créditos
	A tiempo parcial	1 ⁽²⁾⁽³⁾	4	<120 créditos
Profesores no Doctores	A tiempo completo	0	4	<120 créditos
	A tiempo parcial	0	3	< 90 créditos
Profesores Eméritos		3 ⁽³⁾	5	<150 créditos
Colaborador Honorífico		0	5	<150 créditos

- (1) La suma de los créditos de los cursos en los que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 180.
- (2) La suma de los créditos de los cursos en los que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 90.
- (3) En el caso de máster y programas modulares, deberán estar acompañados por un codirector profesor permanente, para asegurar la continuidad del curso una vez finalice su contrato.
- (4) Las colaboraciones docentes en programas modulares se contabilizarán teniendo en cuenta solamente los módulos en los que se participa.
- (5) En el caso de que existan codirecciones, éstas se contabilizarán de forma equitativa entre todos las/las directores/as. Por ejemplo, si un/una docente dirige un curso sin codirección, suma 1 dirección. Si en un curso hubiera dos codirecciones, cada uno sumaría 0.5 direcciones.

10.2 La aceptación de participación de la dirección y de todos los colaboradores docentes UNED implica el compromiso de que dicha dirección y colaboradores docentes se encuentran dentro de los límites indicados en la tabla del apartado 10.1.

10.3 Por resolución rectoral de 29 de octubre de 2019, se autoriza con carácter excepcional y referido a cursos institucionales celebrados bajo convenio que los profesores UNED puedan superar estos límites.

11. NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE CONVALIDACIONES

11.1 Como en convocatorias anteriores, con vistas a facilitar la convalidación de estudios dentro de los diferentes programas de Formación Permanente, la dirección de un curso (no modular), que se imparta actualmente, podrá dejar de ofertarlo y proponerlo como nueva actividad con estructura modular. Para ello, a la propuesta de la nueva actividad con estructura modular se deberá adjuntar el correspondiente cuadro de convalidaciones entre el curso (no modular) que se deja de ofertar y los módulos que correspondan del nuevo curso con estructura modular. La propuesta de convalidación deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Los contenidos de los módulos convalidados deberán coincidir, al menos, en un 75%.
- El número de créditos convalidados en el nuevo curso con estructura modular no podrá ser superior al del módulo, módulos o título ya aprobados.
- Cuando un estudiante ya posea una titulación del mismo nivel (experto, especialista o máster), no podrá obtener una nueva titulación cuyos contenidos coincidan en más de un 45% con los de la primera.
- Quedarán **exentos del pago del precio de matrícula con relación a las convalidaciones** los estudiantes procedentes de cursos reconvertidos en actividades modulares, así como los que procedan de otros cursos con estructura modular que se hayan puesto en extinción o ya estén extinguidos, si así lo contempla la dirección de la actividad modular. En ningún caso darán derecho a exención de pago de los precios de matrícula, los supuestos recogidos en el art 11.4 y 5 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente.

ANEXO XLV



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Dña. Mar España Martí, directora de la Agencia Española de Protección de Datos, en adelante AEPD.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de sus Estatutos (R.D. 389/2021, de 1 de junio – BOE nº 131 de 2 de junio), y del R.D. 715/2015 de nombramiento, de 24 de julio (BOE de 25 de julio).

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 20 de diciembre de 2017 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización de actividades de formación permanente.

SEGUNDO: Que en dicho Convenio se acuerda la impartición del Programa Modular en Protección de Datos, organizado por la UNED y la AEPD, de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.

TERCERO: Que la cláusula Octava del citado Convenio establece una vigencia de cuatro años desde su firma, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

CUARTO: Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 19 de diciembre de 2021, tal y como está previsto en la cláusula Octava del mismo.



En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de cuatro años, desde el 20 de diciembre de 2021 al 19 de diciembre de 2025.

SEGUNDA: El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, las dos partes firman la presente Adenda.

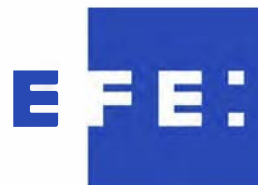
El Rector Magnífico de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia

La Directora de la Agencia Española de
Protección de Datos

D. Ricardo Mairal Usón

Dña. Mar España Martí

ANEXO XLVI



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

En Madrid, a de 2021

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra Dña. Marina Gabriela Cañas Pita de la Vega, presidenta ejecutiva y D. Enrique Jesús Cervera Grajera, director gerente de la Agencia EFE, S.A., en adelante EFE,

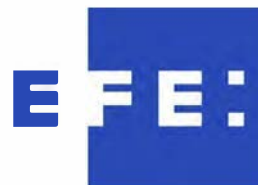
INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

Los segundos, en calidad de presidenta ejecutiva y director gerente de la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., (en adelante EFE), ambos actuando mancomunadamente en nombre y representación de AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E., con domicilio social a los efectos del presente convenio en Avenida de Burgos, número 8 B, 28036- Madrid, con CIF A28028744, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid Don Enrique A. Franch Quiralte el día 26 de noviembre de 2020 bajo el nº 3.003 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.



SEGUNDO: Que la Agencia EFE, es una Sociedad Mercantil Estatal, cuyo único accionista es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). EFE tiene por objeto obtener y distribuir información española e internacional en España y en todo el mundo, especialmente en Iberoamérica y en aquellas áreas en que se utilice el idioma español. Esta actividad es realizada por cualquier procedimiento (telefónico, telegráfico, radiotelegráfico, radiofónico, televisivo, oral, epistolar, gráfico, satélite, y cuantos medios proporcione la técnica) y abarca todos los aspectos de la política, cultura, comercio, finanzas, arte, literatura, deporte y, en fin, cuanto signifique información. La Agencia EFE suministra información a todo tipo de personas, entidades, organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros (agencias periodísticas, periódicos, corresponsales, emisoras de radio y televisión, entidades públicas y privadas, etc.). También tiene por objeto cuantos servicios tengan conexión con el periodismo, en sus aspectos informativo, literario y gráfico, y puede extender su actividad a otros sectores o negocios que tengan relación con la actividad de información en general, así como con la industria periodística.

TERCERO: Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: MÁSTER EN PERIODISMO TRANSMEDIA

La UNED y EFE organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria 2021-2022 y posteriores, de Formación Permanente de la UNED:

“Máster en Periodismo Transmedia”

Número de créditos: 60 ECTS.

Precio del crédito ECTS: 41,66€.

Precio del Máster: 2.500,00€.

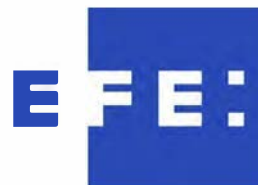
Director del curso: D. Tiberio Feliz Murias

Departamento: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales, de la Facultad de Educación de la UNED.

Dirección adjunta: Rosario Pons Correa, responsable del Máster en Periodismo Transmedia por la Agencia EFE, o persona en quien delegue.

Fecha de inicio: 2 de diciembre de 2021. Fecha de finalización: 31 de octubre de 2022.

El Máster tendrá una única convocatoria al año.



En relación con futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Agencia EFE se compromete a:

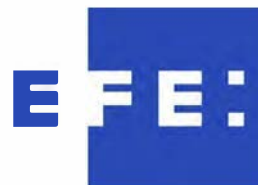
- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la preselección y distribución de prácticas de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Organizar, bajo las indicaciones establecidas por la dirección del curso, las prácticas formativas de los alumnos matriculados en el Máster de Periodismo Transmedia, en virtud de lo que establece el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Las prácticas se realizarán en las oficinas nacionales e internacionales de la Agencia EFE. El personal de EFE se encargará de coordinar, tutorizar y evaluar el desempeño de las prácticas de cada estudiante. Por este concepto la UNED abonará una cantidad, según se recoge en la cláusula QUINTA.

A tales efectos la Agencia EFE y la UNED firmarán un convenio de colaboración para el desarrollo de las prácticas del Máster a través del COIE de la UNED (Anexo II).

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) Abonar a la Agencia EFE las cantidades establecidas en la cláusula QUINTA por la dirección adjunta del máster y por la coordinación, tutorización y evaluación de las prácticas de cada estudiante en las oficinas de la agencia. Todas las cantidades a abonar proceden de los fondos del curso, que es autofinanciado mediante los ingresos por matrícula.
- d) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.



Ambas partes deberán acordar la elaboración del correspondiente programa docente y el desarrollo de las actividades académicas que se vayan a desarrollar.

Cada una de las instituciones aportará el profesorado que sea necesario y asumirá la correspondiente carga docente.

CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

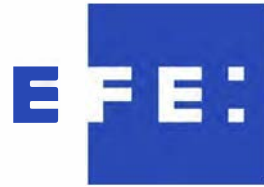
Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpi) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Agencia EFE, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.



Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

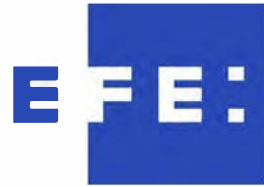
Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.



El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

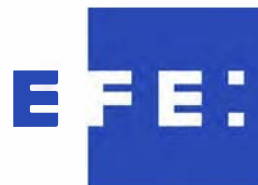
Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

QUINTA: RÉGIMEN ECONÓMICO

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED



en el momento de la convocatoria de cada Curso. Todos los Cursos amparados por el presente Convenio serán autofinanciados mediante los ingresos por matrícula, que constituirán el presupuesto del curso, y el crédito disponible para tramitar las facturas correspondientes a los gastos.

La partida presupuestaria correspondiente al Máster en Periodismo Transmedia en el curso 2021-2022, ejercicio presupuestario 2022, es 18.PT.DE.23.66.

El presupuesto se confeccionará y aprobará por ambas instituciones a través de la Comisión Mixta al inicio de cada curso y formará parte integrante del presente Convenio. El citado presupuesto contemplará, entre otras cuestiones, los emolumentos que recibirán los directores del máster (académico y técnico), además del profesorado y demás colaboradores.

La Agencia EFE recibirá de la UNED la cantidad de 2.000 euros en concepto de la dirección adjunta del Máster.

Asimismo, por las prácticas curriculares de los estudiantes en las oficinas de la Agencia EFE, de acuerdo con el Convenio de Cooperación Educativa entre la UNED y la Agencia EFE, la UNED abonará a la Agencia:

- a) Por la ejecución y tutoría de las prácticas: 20.810 euros, correspondiente a 50 estudiantes. Este importe se prorrateará en función del número de estudiantes matriculados.
- b) Por la coordinación y gestión de las citadas prácticas, la cantidad de 2.000 euros, correspondiente a 50 estudiantes. Este importe se prorrateará en función del número de estudiantes matriculados.

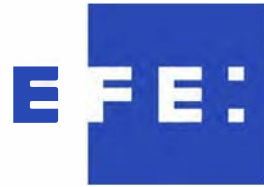
Asimismo, todo el personal de la Agencia EFE que participe en el desarrollo de este convenio no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: La Agencia EFE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en el Máster en Periodismo Transmedia, en la convocatoria 2021-2022, que se desarrolla al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: COMISIÓN MIXTA

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la Agencia EFE.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.



Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

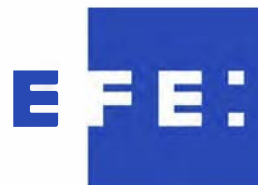
Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
 - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
 - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, acordado por la Comisión Mixta.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

El cumplimiento y resolución del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.



NOVENA: Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente acuerdo queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

DÉCIMA: Duración

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga mediante Adenda hasta un máximo de cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

UNDÉCIMA Jurisdicción Competente y Resolución de Disputas

Las Partes se comprometen a buscar la resolución de cualquier conflicto o incidencia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio de manera amistosa. A estos efectos las Partes acuerdan gestionar en el seno de la Comisión de Seguimiento cualquier conflicto o incidencia que pudiera surgir. Caso de no ser posible su resolución de forma amistosa, serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo de Madrid.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por la Agencia EFE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Marina Gabriela Cañas Pita de la Vega

Fdo.: Enrique Jesús Cervera Grajera



ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Agencia EFE y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Comunicación |

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

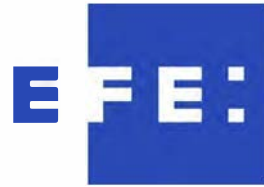
Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.



4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El responsable del tratamiento autoriza al encargado de tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED

En representación de la Agencia EFE

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Marina Gabriela Cañas Pita de la Vega

Fdo.: Enrique Jesús Cervera Grajera



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO

DATOS DEL PROMOTOR:

ÓRGANO:¹ Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales

APELLIDOS Y NOMBRE: Mariluz Cacheiro González

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: Servicio de Formación Permanente

TELÉFONO DE CONTACTO: 91 398 7697

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: tfeliz@edu.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Agencia EFE

Objeto del Convenio: Impartición del título propio de Máster de Periodismo Transmedia.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

Impartición del curso con equipo docente compartido, utilización de los medios tecnológicos de la UNED y realización de prácticas en la Agencia EFE.

IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO:

Se adjunta propuesta.

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

#SOMOS2030



JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

El presente convenio no conlleva relación contractual alguna ni subvención en cuanto la realización del curso se lleva a cabo con un equipo docente compartido y la toma de decisiones acordada entre las dos partes, no conllevando subvención alguna al depender su realización exclusivamente de los ingresos generados por la matrícula de los estudiantes.

Madrid, a 17 de noviembre de 2021.

Firma del responsable del órgano

#SOMOS2030

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

2. Categoría

TÍTULO DE MÁSTER

3. Título de la actividad

Periodismo Transmedia

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

Será requisito mínimo para matricularse en los cursos del Programa de Postgrado que el estudiante esté en posesión del título de licenciado, graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrectorado competente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá efecto alguno sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que presenten un curriculum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

El estudiante que desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

6. Destinatarios

ESTE MÁSTER SE IMPARTE EN CONVENIO UNED - AGENCIA EFE.

Los destinatarios de este curso son licenciados, graduados o doctores, preferiblemente, en Periodismo y Comunicación que se quieran especializar en Periodismo Transmedia.

7. Objetivos

Este máster, eminentemente práctico, que ofrecen la Agencia EFE y la UNED pretende contribuir a la formación de profesionales del periodismo transmedia y del periodismo de datos. En concreto, se busca formar a unos profesionales que:

- Desarrollen competencias específicas del entorno comunicativo digital en el que se desarrolla el periodismo de agencia.
- Posean una sólida formación de base sobre las materias propias del programa.
- Se inicien en el periodismo transmedia y de datos.
- Accedan a una auténtica especialización que los capacite para trabajar, con plenas garantías, en medios de comunicación digitales comprometidos con la información rigurosa.

8. Contenido / Programa de la actividad

- Periodismo de datos.
- Posverdad y fake news.
- Corresponsalías y periodismo internacional.
- Práctica de periodismo de agencia.
- Información, Interfaces y transmedia.
- Nuevo periodismo, nuevas estrategias.
- Media Lab: Noticias transmedia.
- Prácticas en Oficinas o Delegaciones de Agencia EFE.
- Trabajo Fin de Máster.

9. Metodología y actividades

La metodología es la propia de la UNED, basada en la enseñanza a distancia, lo que permite al alumno seguir el curso cualquiera que sea su lugar de residencia, compatibilizándolo con sus responsabilidades laborales y familiares. La enseñanza a distancia se efectuará a través de los diferentes recursos y medios digitales.

Se contará con los recursos de videoconferencia que ofrece la plataforma aLF, de tal forma que si alguien no puede estar presente en las sesiones *online* con el profesorado, podrá seguir los contenidos tratados en la grabación que quedará archivada en la plataforma virtual del máster.

Se desarrollará una metodología de trabajo colaborativo a través de foros y redes sociales con el fin de crear una comunidad de aprendizaje en torno al máster.

EL ALUMNADO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR PRÁCTICAS PRESENCIALES DURANTE 12 SEMANAS EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, EN LA OFICINA O DELEGACIÓN DE LA AGENCIA EFE QUE TENGAN MÁS CERCANA AL LUGAR DE RESIDENCIA QUE FIGURE EN LA MATRÍCULA.

Antes del comienzo de las prácticas el alumnado deberá contar con el visto bueno del proyecto TFM. Este trabajo consistirá en el diseño de un proyecto periodístico transmedia realizado en grupo colaborativo.

"Para información sobre las prácticas, contactar con la Escuela de Formación de la Agencia EFE por correo electrónico (masterinternacional@efe.es) o por teléfono (913467172)."

Programa del máster:

- Periodismo de datos.
- Posverdad y fake news.
- Corresponsalías y periodismo internacional.
- Práctica de periodismo de agencia.
- Información, Interfaces y transmedia.
- Nuevo periodismo, nuevas estrategias.
- Media Lab: Noticias transmedia.
- Prácticas en Oficinas o Delegaciones de Agencia EFE.
- Trabajo Fin de Máster.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Página web, prácticas, material impreso, material multimedia, guía didáctica, actividades presenciales obligatorias y curso virtual (Alf)**

10. Duración

del 17 de enero de 2022 al lunes 31 de octubre de 2022

Inicio de curso: 17 de enero de 2022

Fin de curso: 31 de octubre de 2022

Número de créditos ECTS: 60

11. Acreditación

TÍTULO DE MÁSTER (60 créditos).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Todo el material digital necesario para el estudio del máster se incorporará a la plataforma virtual.

Cada asignatura proveerá materiales y recursos digitales específicos para el desarrollo de los contenidos así como modelos y propuestas de periodismo de investigación. Estos recursos los proveerá cada docente que sugerirá, también, vídeos, páginas web y redes específicas de comunicación e información.

13. Equipo Docente

Directores

TIBERIO FELIZ MURIAS (Director - UNED)
Departamento de DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD. ESPECIALES

Directores adjuntos

ROBERTO MATIAS APARICI MARINO (Director Adjunto - Externo)
ROSARIO PONS CORREA (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

MARÍA ABAD GARCÍA (Colaborador - Externo)
ROBERTO MATIAS APARICI MARINO (Colaborador - Externo)
RAFAEL CAÑAS FERNÁNDEZ (Colaborador - Externo)
EMILIO CRESPO SÁIZ (Colaborador - Externo)
DAVID GARCÍA MARÍN (Colaborador - Externo)
ISABEL HERNANSANZ ENSEÑAT (Colaborador - Externo)
ANGEL LUIS RUBIO MORAGA (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

Para resolver cualquier consulta o duda relacionada con el curso, el alumnado será atendido por el equipo docente en los horarios de tutorías que se establecen, así mismo, el profesorado atenderá las necesidades de los alumnos mediante la plataforma virtual y el correo electrónico durante todo el curso.

Tutorías: lunes de 17 a 20 horas

Teléfono de consulta: (34) 91 398 69 68

email:

raparici@edu.uned.es

dgarciamarin@invi.uned.es

Dirección Postal:

UNED

Facultad de Educación

Despacho 247

C/ Juan del Rosal, 14

28040-Madrid

Tel. (0034)913986968

"Para información sobre las prácticas, contactar con la Escuela de Formación de la Agencia EFE por correo electrónico (masterinternacional@efe.es) o por teléfono (913467172)."

15. Criterios de evaluación y calificación

Para obtener el título de Máster el alumnado debe aprobar 60 créditos. La evaluación se efectuará de acuerdo con la metodología de la enseñanza a distancia. El alumno será evaluado mediante un sistema de evaluación continua. Las PEC (pruebas de evaluación continua) consistirán en trabajos y/o ejercicios sobre los contenidos de las diferentes asignaturas. La realización de las pruebas de evaluación se efectuará según las directrices establecidas por el profesorado aplicando los conocimientos y notas adquiridos durante las prácticas presenciales y demás momentos de aprendizaje.

16. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 2.500,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

17. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: del 6 de septiembre al 30 de noviembre de 2021

Información adicional:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania, 1ª planta

28003 Madrid

Teléfonos: +34 913867275 / 1592

Correo electrónico: aroyo@fundacion.uned.es

<http://www.fundacion.uned.es>

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de actividad

5

nº máximo de alumnos de la actividad

60

PRESUPUESTO DEL CURSO DE PERIODISMO TRANSMEDIA

Curso 2021-2022

INGRESOS PREVISTOS

MATRÍCULA (30 ESTUDIANTES) 75.000,00€

GASTOS PREVISTOS

AGENCIA EFE 18.378,20€

PROFESORADO Y COLABORADORES 27.296,80€

AYUDAS AL ESTUDIO 7.500,00€

PORCENTAJE UNED 18.243,75€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO 1.012,50€

PORCENTAJE FACULTAD 318,75€

PORCENTAJE GESTIÓN 2.250,00€

Curso 2022-2023

INGRESOS PREVISTOS

MATRÍCULA (30 ESTUDIANTES) 75.000,00€

GASTOS PREVISTOS

AGENCIA EFE 18.378,20€

PROFESORADO Y COLABORADORES 27.296,80€

AYUDAS AL ESTUDIO 7.500,00€

PORCENTAJE UNED 18.243,75€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO 1.012,50€

PORCENTAJE FACULTAD 318,75€

PORCENTAJE GESTIÓN 2.250,00€

Curso 2023-2024

INGRESOS PREVISTOS

MATRÍCULA (30 ESTUDIANTES) 75.000,00€

GASTOS PREVISTOS

AGENCIA EFE 18.378,20€

PROFESORADO Y COLABORADORES 27.296,80€

AYUDAS AL ESTUDIO 7.500,00€

PORCENTAJE UNED 18.243,75€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO 1.012,50€

PORCENTAJE FACULTAD 318,75€

PORCENTAJE GESTIÓN 2.250,00€

Curso 2024-2025

INGRESOS PREVISTOS

MATRÍCULA (30 ESTUDIANTES) 75.000,00€

GASTOS PREVISTOS

AGENCIA EFE 18.378,20€

PROFESORADO Y COLABORADORES 27.296,80€

AYUDAS AL ESTUDIO 7.500,00€

PORCENTAJE UNED 18.243,75€

PORCENTAJE DEPARTAMENTO 1.012,50€

PORCENTAJE FACULTAD 318,75€

PORCENTAJE GESTIÓN 2.250,00€

Firmado, el director del curso.

ANEXO XLVII

Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UNED para el ejercicio 2021

El Consejo de Ministros, en su sesión del día 7 de diciembre de 2021 tratará la autorización a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de la oferta de empleo público para personal de Administración y Servicios (PAS) correspondiente al año 2021. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Uno.3. I de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 dicha Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la UNED incluye treinta y tres plazas, dentro del límite de la tasa de reposición de efectivos. Las citadas treinta y tres plazas se convocarán en los colectivos de PAS funcionario (21 plazas) y PAS Laboral (12 plazas). Asimismo, se autoriza la convocatoria de 20 plazas para su cobertura por el procedimiento de promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del EBEP. La distribución de estas plazas en los diferentes cuerpos o escalas de personal funcionario y en los grupos profesionales del personal laboral se explicitan en el Anexo.

En uso de dicha autorización, el Consejo de Gobierno de la UNED, reunido el día 14 de diciembre de 2021, aprueba la Oferta de Empleo Público del PAS de la UNED para 2021, debiendo procederse a su publicación oficial en el BOE, mediante resolución rectoral, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 99.1.j) de los Estatutos de la UNED.

ANEXO

PAS funcionario

Subgrupo	Plazas
A2	2
C2	19
TOTAL	21

PAS laboral

Grupo profesional	Plazas
1	6
2	6
TOTAL	12

Promoción interna (PAS funcionario):

Subgrupo	Plazas
C1	20
TOTAL	20

ANEXO XLVIII

#SOMOS2030

CIERRE EJERCICIO 2020

Gerencia

UNED

Ingresos 2020

Clasificación económica		Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	% Ejecución sobre P. Definitivo
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	109.823.000,00	109.823.000,00	112.004.517,70	101,99%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.771.670,00	70.771.670,00	70.782.926,63	100,02%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.000,00	92.000,00	41.650,00	45,27%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.766.260,00	9.766.260,00	10.307.475,38	105,54%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.095.000,00	12.250.326,64	91.475,36	0,75%
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.000.000,00	19.000.000,00	-	0,00%
TOTAL CAPÍTULOS		217.547.930,00	221.703.256,64	193.228.045,07	87,16%

Ingresos 2019-2020

	Descripción	2019 Derechos reconocidos netos	2020 Derechos reconocidos netos	% Incremento/disminución 2020/2019
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	99.287.728,38	112.004.517,70	12,81%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.719.406,42	70.782.926,63	0,09%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	81.832,84	41.650,00	-49,10%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.499.993,90	10.307.475,38	-1,83%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	121.153,28	91.475,36	-24,50%
	TOTAL CAPÍTULO	180.710.114,82	193.228.045,07	6,93%

Financiación

FONDOS PROPIOS				
2019			2020	
Financiación	Cuantía	%	Cuantía	%
Precios Públicos	93.352.889,27	51,66%	105.284.522,77	54,49%
Venta de bienes	1.483.760,60	0,82%	891.470,70	0,46%
Prestación de servicios	1.360.395,14	0,75%	2.678.040,85	1,39%
Tasas,Otros, ingresos patrimoniales,reintegros	3.293.669,49	1,82%	3.283.608,74	1,70%
Total Fondos Propios	99.490.714,50	55,06%	112.137.643,06	58,03%
FONDOS AJENOS				
2019			2020	
Financiación	Cuantía	%	Cuantía	%
Transferencia Mº Universidades gastos funcionamiento	67.602.000,00	37,41%	67.602.000,00	34,99%
Transferencia Mº Universidades infraestructura	5.400.260,00	2,99%	5.400.260,00	2,79%
Transferencias para investigación	5.099.733,90	2,82%	4.907.215,38	2,54%
Otros (Otros organismos públicos y privados)	3.117.406,42	1,73%	3.180.926,63	1,65%
Total Fondos Ajenos	81.219.400,32	44,94%	81.090.402,01	41,97%
TOTAL	180.710.114,82	100,00%	193.228.045,07	100,00%

Evolución financiación

FUENTES DE FINANCIACIÓN					
	Fondos Propios		Fondos Ajenos		
AÑO	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL	TOTAL FINANCIACIÓN
2014	120.990.298,67	61,05%	77.198.475,17	38,95%	198.188.773,84
2015	122.186.915,56	60,18%	80.841.109,34	39,82%	203.028.024,90
2016	114.274.587,58	58,38%	81.462.283,20	41,62%	195.736.870,78
2017	109.525.513,05	58,40%	78.025.032,93	41,60%	187.550.545,98
2018	109.761.278,53	57,17%	82.245.601,44	42,83%	192.006.879,97
2019	99.490.714,50	55,06%	81.219.400,32	44,94%	180.710.114,82
2020	112.137.643,06	58,03%	81.090.402,01	41,97%	193.228.045,07

Gastos 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		Presupuesto	Presupuesto	Obligaciones	% sobre
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo	31/12/2020	Presupuesto definitivo
1	GASTOS DE PERSONAL	117.607.060,00	117.607.060,00	115.297.824,38	98,04%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.256.400,00	42.516.099,70	31.103.958,60	73,16%
3	GASTOS FINANCIEROS	115.180,00	145.180,00	49.593,51	34,16%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.552.410,00	35.079.287,55	33.709.644,60	96,10%
6	INVERSIONES REALES	22.752.910,00	24.091.659,39	7.783.399,30	32,31%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	50.000,00	3.772,54	7,55%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	185.000,00	185.000,00	63.540,69	34,35%
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.028.970,00	2.028.970,00	-	0,00%
	TOTAL	217.547.930,00	221.703.256,64	188.011.733,62	84,14%

Gastos 2019-2020

Capítulo	Descripción	Obligaciones 2019	Obligaciones 2020	% Aumento /Disminución 2020/2019
1	GASTOS DE PERSONAL	112.456.454,65	115.297.824,38	2,53%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.900.471,11	31.103.958,60	-2,50%
3	GASTOS FINANCIEROS	45.317,45	49.593,51	9,44%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.342.862,18	33.709.644,60	-1,84%
6	INVERSIONES REALES	2.238.443,24	7.783.399,30	247,71%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	3.772,54	88,63%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	109.796,34	63.540,69	-42,13%
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.028.744,66	0,00	-100,00%
TOTAL		183.124.089,63	188.011.733,62	1,86%

Resultado presupuestario

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Derechos reconocidos netos	203.028.024,90	195.739.869,94	187.550.545,98	192.006.879,97	180.710.114,82	193.228.045,07
Obligaciones	195.673.681,67	200.549.271,70	188.024.593,73	182.206.957,23	183.124.089,63	188.011.733,62
	7.354.343,23	-4.809.401,76	-474.047,75	9.799.922,74	-2.413.974,81	5.216.311,45

uned.es



#SOMOS2030

Acta de la reunión del Consejo de Gobierno de la UNED de 14 de diciembre de 2021



Se adapta a ti

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1. Norma de creación de la entidad.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una institución de derecho público dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones conforme a lo previsto por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Fue creada en virtud del Decreto 2310/72, de 18 de agosto, con la finalidad de impartir “enseñanzas a través de la radio, la televisión, las cintas magnetofónicas y videomagnéticas y cualquier otro medio análogo”, y dirigir “el estudio de los alumnos mediante la correspondencia, reuniones periódicas y otros sistemas adecuados”. Mediante el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, se aprobaron los Estatutos de la UNED y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se adaptaron los Estatutos por el Claustro universitario y se aprobaron en su reunión de 15 de marzo de 2010. Fue ratificada por el Consejo de Gobierno el 28 de abril de 2010 y los nuevos Estatutos fueron aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre).

2.Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación. En el supuesto de servicios públicos gestionados de forma indirecta, se indicará la forma de gestión.

Como actividad principal la UNED desempeña el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. De conformidad con los objetivos y principios generales que definen el proyecto institucional, reconoce como funciones esenciales de su actividad la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad.

La UNED imparte la enseñanza mediante la modalidad de educación a distancia, que se caracteriza por la utilización de una metodología didáctica específica con el empleo conjunto de medios impresos, audiovisuales y de las tecnologías más avanzadas, así

como la asistencia presencial a los estudiantes a través de los profesores tutores de los Centros Asociados y de los diversos sistemas de comunicación entre profesores y estudiantes.

Además, específicamente tiene atribuidas, las siguientes funciones:

- Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.
- Incorporar, desarrollar y facilitar el uso de los métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuen al modelo educativo de la UNED.
- Desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura.
- Fomentar la formación y la promoción de todo su personal docente, investigador y de administración y servicios.
- Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y solidaridad de los pueblos de España.
- Desarrollar sus actividades docentes, de investigación y gestión en régimen de coordinación.
- Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

El régimen jurídico de la Universidad viene determinado en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

En su artículo 1 se establece que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una institución de derecho público, de las contempladas en la Disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.

En cuanto a su régimen económico financiero, el artículo 213 dispone que la Universidad tiene autonomía económica y financiera y, a tal efecto, deberá disponer de recursos suficientes para el desempeño de las funciones que tiene atribuidas, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Universidades. Se regula lo relativo a su patrimonio en el artículo 214 estableciendo que constituye el patrimonio de la UNED el conjunto de sus bienes, derechos y obligaciones, que se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La UNED asumirá la titularidad de los bienes de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que en el futuro se le destinen por otras Administraciones públicas. La administración y disposición de los bienes de dominio público, así como de los bienes patrimoniales, se ajustarán a las normas generales que rijan en esta materia. Corresponde al Consejo de Gobierno la gestión de los bienes de dominio público y de los patrimoniales de carácter inmueble. Los actos de disposición de bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor serán acordados por el Consejo de Gobierno con la aprobación del Consejo Social, de conformidad con la legislación aplicable.. El Gerente deberá promover y tramitar las inscripciones y anotaciones registrales que sean precisas, así como expedir las certificaciones en materia patrimonial. Todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad deberán ser inventariados. Corresponde al Gerente la elaboración del inventario y el establecimiento del sistema adecuado para su actualización; a tal efecto, recabará los datos precisos de todos los centros, órganos y servicios de la UNED.

En el artículo 215 se indica, respecto de su régimen fiscal, que la Universidad gozará de los beneficios que la legislación atribuya a las entidades benéfico docentes. Los bienes afectos al cumplimiento de los fines de la UNED, los actos que se realicen para el desarrollo inmediato de tales fines y sus rendimientos disfrutarán de beneficios fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 80.4 de la Ley Orgánica de Universidades.

En cuanto a la elaboración del presupuesto de la Universidad, viene legislado en el artículo 219. Se establece que el presupuesto será público, anual, único y equilibrado. Contendrá detalladamente todos los ingresos y los gastos que pueda efectuar la Universidad durante su vigencia.

El artículo 222 regula la elaboración y aprobación del presupuesto estableciendo que el Gerente elaborará un anteproyecto de presupuesto, de acuerdo con los criterios que se señalen por el Consejo de Gobierno. A tal fin, deberá contar con la información remitida en tiempo y forma por las Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, servicios y demás Centros sobre sus necesidades. El Rector someterá el anteproyecto para su aprobación al Consejo de Gobierno. El proyecto de presupuestos aprobado por el Consejo de Gobierno se remitirá al Consejo Social para su conocimiento y aprobación. En el caso de que el presupuesto no fuese aprobado antes del comienzo del ejercicio económico, se entenderá prorrogado el presupuesto del año anterior.

Por otra parte, en el artículo 33 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se establece que el presupuesto de la Universidad se integrará en los Presupuestos Generales del Estado con las características de presupuesto estimativo

La Rendición de cuentas viene regulada en los artículo 235 y siguientes. Se establece que la Universidad, como Institución de derecho público integrante del sector público estatal, viene obligada a rendir cuentas de su actividad al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado. El Rector será cuentadante, como titular y representante de la Universidad, de cuantos estados y cuentas deban rendirse. La Universidad queda sometida al control de su gestión económico-financiera por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, la cual lo ejercerá conforme a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de

noviembre, General Presupuestaria. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función de control serán remitidos por el Rector al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Por otra parte, en cuanto al ámbito competencial para la aprobación de las cuentas anuales, el artículo 227 establece que al término de cada ejercicio económico, el Gerente elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyen las cuentas anuales que serán aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

En lo referente al ámbito de contratación la Universidad está sujeta con carácter general a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y a su normativa de desarrollo.

En lo relativo a su gestión contable, la Universidad aplica un modelo contable centralizado habiendo adoptado como sistema de información contable, UNIVERSITAS XXI, desarrollado por la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU).

La llevanza de la contabilidad se realiza por el Servicio de Contabilidad unidad dependiente, funcional y jerárquicamente de la Gerencia.

3.Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.

Las principales fuentes de ingresos de la Universidad son las transferencias y subvenciones recibidas por importe de 79.440,97 miles de euros y los ingresos derivados de las tasas y precios públicos de sus enseñanzas, en una cuantía de 102.153,56 miles de euros.

En lo relativo a las transferencias y subvenciones, hay que destacar las transferencias nominativas del Ministerio de Universidades para gastos corrientes por importe de 67.602 miles de euros y para gastos de infraestructura y equipamiento por valor de 3.400,26 miles de euros

Igualmente, el Ministerio de Universidades ha concedido subvenciones para fines específicos por importe de 3.194,2 miles de euros destacando su aportación de 2.000 miles de euros para inversión en edificios y equipamiento.

En el ámbito público, también ha de citarse por su importancia cuantitativa la aportación recibida de agencias estatales y otros organismos públicos por cuantía de 1.343,59 miles de euros para investigación fundamentalmente y las aportaciones de la Comunidad de Madrid por importe de 1.226,90 para proyectos específicos.

En cuanto a la aportación de empresas privadas, la cuantía asciende a 1.015, 33 miles de euros.

El otro gran bloque de ingresos que financia la actividad de la Universidad lo constituye el ingreso que la Universidad obtiene por la impartición de enseñanzas y que asciende a 95.826 miles de euros. De esta cuantía, 2.557,11 son tasas de secretaría y derechos de examen, constituyendo el resto los ingresos por precios públicos y precios de enseñanzas no regladas.

4. Consideración fiscal de la entidad y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.

La UNED está exenta del Impuesto de Sociedades en base al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En el impuesto sobre el valor añadido, la Universidad utiliza prorrata especial, el porcentaje de prorrata definitivo para el ejercicio 2020 ha sido del 3%.

5. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

En cuanto a la estructura organizativa la UNED, cuya sede central está en Madrid, ejerce sus actividades en todo el territorio nacional, a través de sus Centros Asociados. También realiza actividades en el extranjero.

La estructura académica y de investigación durante el curso 2019/2020 estaba constituida por:

- 9 Facultades: Filosofía, Educación, Filología, Geografía e Historia, Ciencias Políticas y Sociología, Psicología, Ciencias, Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales.

- 2 Escuelas Técnicas Superiores: Ingeniería Informática e Ingenieros Industriales.
- 2 Institutos de Investigación: El Instituto Universitario “General Gutiérrez Mellado” de Estudios sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa y el Instituto Universitario de Investigación en Seguridad Interior (IUISI).
- 1 Escuela Internacional de Doctorado.

En el ejercicio 2000 se creó la Fundación General de la UNED que, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, actualmente el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia, el 6 de octubre de dicho año, inicia su actividad en abril de 2001.

La Fundación, según sus Estatutos, tiene como objeto promover y desarrollar todo tipo de actividades de colaboración y apoyo a las funciones de educación y docencia que la UNED lleve a cabo a favor del desarrollo científico, cultural, social y económico y de la Investigación y de la formación profesional tanto de la sociedad española como la de aquellos países con los que mantenga relaciones de cooperación.

Realiza actividades de gestión fundamentalmente en materia de educación permanente y de apoyo a la investigación.

Además, la UNED cuenta con una red territorial en España integrada por 59 centros asociados y 2 centros especiales institucionales, el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), y el Centro de Estudios Universitarios Ramón Areces (CEURA), vinculados mediante convenio específico referido a un ámbito geográfico básico.

La relación de la Universidad con sus estudiantes se realiza a través de los centros, a los cuales han de estar necesariamente adscritos.

Por otra parte, para la atención de los estudiantes residentes en el extranjero que deseen cursar estudios universitarios, la UNED cuenta con diez centros, cinco en Europa y cinco en América, y una sede de exámenes en Europa (Roma) más Múnich y Frankfurt que dependen del centro asociado de Berlín, y cuatro sedes de exámenes en América (Bogotá, Nueva York, Santiago de Chile y Quito). Dos centros en Guinea Ecuatorial (Bata y Malabo) en ejecución del Protocolo de Cooperación del gobierno español con ese país a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y los diez centros de Europa y América como consecuencia de convenios suscritos con la Dirección General de la

Ciudadanía Española en el Exterior del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Instituto Cervantes, ubicados en Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido, Suiza, Argentina, Brasil, México, Perú y Venezuela.

Asimismo, la población reclusa puede acceder a la educación superior a través del Programa de Estudios Universitarios en centros penitenciarios, resultado del convenio suscrito con el Ministerio del Interior, en el ejercicio 2019 por cuatro años prorrogables.

La actividad docente que desarrolla la Universidad comprende los estudios que pueden cursarse en enseñanzas regladas y enseñanzas no regladas.

Los estudios universitarios que integran las enseñanzas regladas son grados, grados combinados, micro-grados, másteres EEES, y doctorados impartidos en las Facultades de Ciencias, Derecho, Económicas y Empresariales, Filología, Educación, Filosofía, Geografía e Historia, Psicología, Ciencias Políticas y Sociología y en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales y de Ingeniería Informática. Además, como enseñanza reglada no universitaria se imparten los cursos de acceso directo para mayores de 25, 40 y 45 años.

El número de estudiantes matriculados¹ en la UNED en el curso 2019/2020, en los distintos grados, y acceso fue de 135.623 y en másteres oficiales y doctorado fue de 11.835. Las solicitudes de matrícula en el curso 2020/2021 en los distintos grados, micro-grados, y acceso fueron 151.413 y en másteres oficiales y doctorado fueron 12.042.

Las enseñanzas no regladas (formación permanente) comprenden la oferta de títulos propios destinados al Programa de Postgrado, Programa de Desarrollo Profesional y Personal, CUID y UNED Senior.

En el curso 2019/2020, en enseñanzas no regladas, se matricularon un total de 13.572 estudiantes y 11.324 estudiantes en Idiomas, a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID). En el curso 2020/2021, en enseñanzas no regladas, se matricularon un total de 13.928 estudiantes y 13.171 estudiantes en el CUID. En la edición XXXXI de Cursos de Verano se han realizado 7.089 matrículas en los 82 cursos celebrados.

¹ Fuente: Portal Estadístico UNED. Fecha de captura de datos: 20/07/2021.

6. Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión.

La dirección y administración de la Universidad se articula a través de los órganos de gobierno y representación establecidos en el art. 71 de los Estatutos, que son los siguientes:

A) Colegiados:

1º. De la universidad: Consejo social, Claustro universitario y Consejo de Gobierno.

2º. De los centros: Junta de Facultad o Escuela, Consejo de Departamento y Consejo de Instituto Universitario de Investigación.

B) Unipersonales:

1º. De la universidad: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

2º. De los centros: Decanos, Directores de escuela, Vicedecanos o Subdirectores, Secretarios de Facultad o Escuela, Directores y Secretarios de Departamento y Directores y Secretarios de Instituto Universitario de Investigación.

Principales responsables de la entidad son:

-RECTOR MAGNÍFICO: D. Ricardo Mairal Usón desde el 7 de diciembre de 2018, nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre. (BOE 8/12/2018)

-SECRETARIA GENERAL: D^a. Rebeca de Juan Díaz desde el 21 de diciembre de 2018 nombrado por Resolución de 20 de diciembre de 2018 del Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. (BICI nº11 anexo III de 21/12/2018)

-GERENTE: D. Juan José de la Vega Viñambres, nombrado por Resolución de 29 de julio de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. (BOE21/8/2019)

-AUDITORA INTERNA: D^a Milagros Encarnación Poyato León, nombrada, por Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. (BOE 2/3/2020)

Los órganos de gobierno de la Universidad son:

- El Consejo de Dirección, asiste al Rector en su actividad al frente de la Universidad y está compuesto por el propio Rector de la UNED, Vicerrectorado de Investigación, transferencia del conocimiento y divulgación científica, Vicerrectorado de Internacionalización, Vicerrectorado de Grado y Posgrado, Vicerrectorado de Digitalización e Innovación, Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, Vicerrectorado de Economía, Vicerrectorado Centros Asociados, Vicerrectorado Coordinación Académica y Calidad, Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social, Vicerrectorado de Tecnología, Secretaría General, y Gerencia.

- El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno de la Universidad al que corresponde establecer las líneas estratégicas y programáticas de la misma, así como las directrices y procedimientos para su aplicación en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos y ejerce las funciones previstas en la LOU y en los presentes Estatutos. (Artículo 81 de los Estatutos)

Composición del Consejo de Gobierno: Rector de la UNED, Secretaria General, Gerente, veintiún miembros elegidos por el Claustro Universitario (Tres catedráticos, siete representantes del resto de doctores con vinculación permanente en proporción a su presencia en el Claustro, dos representantes de las restantes categorías del personal docente e investigador, un profesor emérito, un representante de profesores tutores, dos representantes del Personal de Administración y Servicios de la Sede Central, un representante del Personal de Administración y Servicios de los Centros Asociados, un director de Centro Asociado, tres estudiantes, todos los Vicerrectores y asimilados designados por el Rector, todos los Decanos y Directores de Escuela, dos Directores de Departamento, el Director del Instituto Universitario de Investigación, dos miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria, y en su caso invitados).

- El Consejo Social de la UNED, sus funciones son:

Proponer: Creación y supresión de centros en el extranjero, contratos y proyectos del art. 83 LOU, convenios de adscripción a la UNED de Institutos Universitarios, y la adscripción a la UNED de Centros Asociados.

Informar previamente: la creación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación, la adscripción y desadscripción de centros docentes de educación superior distintos de los

CCAA, la creación, modificación, supresión de Escuelas y Facultades, y la implantación, supresión, títulos oficiales y validez nacional.

Aprobar: Actos de disposición de bienes inmuebles y muebles de gran valor, la aportación económica a los Centros Asociados, la asignación complementos retributivos PDI contratado ligadas a méritos individuales, las asignación singular e individual retribuciones PDI funcionario arts. 55 y 69 de la LOU, la creación de fundaciones u otras personas jurídicas, las Cuentas Anuales de la Universidad y entidades dependientes, el nombramiento de Gerente, el nombramiento del responsable de la unidad administrativa de control interno, las normas de progreso y permanencia en la Universidad, los precios y tasas de enseñanzas propias, especialización y actividades autorizadas, el presupuesto de la Universidad, el presupuesto Consejo Social, la programación plurianual de la Universidad, la reducción de gastos consecuencia de liquidación con remanente negativo, la integración en una Asociación, la RPT, la modificación RPT del PAS si supone incremento del gasto, la RPT del profesorado docente e investigador incluso contratado, el sistema de becas, ayudas y créditos, exención total/parcial precios pcos. y fracc. dº matrícula, y las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes o el resto si superan el 15 % del crédito total.

Composición del Consejo Social: el Presidente, dos vicepresidentes, la Secretaria y 19 miembros.

En representación de la comunidad universitaria: Miembros natos, Rector, Secretaria General, y Gerente. Elegidos por el Consejo de Gobierno, cuatro vocales.

En representación de los intereses sociales: Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades, dos vocales. Conferencia General de Política Universitaria, cuatro vocales. Sindicatos, tres vocales. Asociaciones Empresariales, tres vocales.

7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

La plantilla de la Universidad a 31 de diciembre de 2020 estaba compuesta por 2.477 personas. De ellas, 1.388 son personal docente e investigador, distribuidos en 667 funcionarios y 721 personal laboral; y 1.089 personal de administración y servicios, distribuidos en 785 funcionarios y 304 personal laboral. El detalle de la distribución por categorías y sexo, así como el número medio de empleados se refleja en el siguiente cuadro:

Personal Docente e Investigador (PDI)						
Personal Funcionario						
	A 31/12/2020			Número medio ejer 2020		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Catedrático de Escuela Universitaria	1	1	2	1	1	2
Catedrático de Universidad	116	65	181	120	70	190
Profesor Titular Escuela Universitaria	6	4	10	6	5	11
Profesor Titular Universidad	230	244	474	225	246	471
Total Personal Funcionario	353	314	667	352	322	674
Personal Laboral						
	A 31/12/2020			Número medio ejer 2020		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Ayudante	1	1	2	1	1	2
Personal con Contrato Predoctoral	37	35	72	32	29	61
Personal Docente, Investigador o Tco.	55	34	89	48	30	78
Personal Investigador	9	21	30	10	21	31
Profesor Asociado	56	36	92	62	39	101
Profesor Ayudante Doctor	62	53	115	53	43	96
Profesor Colaborador	22	18	40	23	18	41
Profesor Contratado Doctor	106	141	247	104	138	242
Profesor Emérito	21	11	32	25	7	32
Personal Investigador Distinguido		2	2		2	2
Total Personal Laboral	369	352	721	358	328	686
Total Personal Docente e Investigador (PDI)	722	666	1.388	710	650	1.360

Personal Administración y Servicios (PAS)						
Personal Funcionario						
	A 31/12/2020			Número medio ejer 2020		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
A1	6	14	20	6	15	21
A2	21	38	59	21	39	60
C1	69	300	369	68	305	373
C2	64	273	337	65	277	342
Total Personal Funcionario	160	625	785	160	636	796
Personal Laboral						
	A 31/12/2020			Número medio ejercicio 2020		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
01	19	31	50	18	33	51
02	16	20	36	17	20	37
03	69	48	117	71	49	120
04	48	35	83	51	36	87
Fuera de convenio	12	6	18	14	7	21
Total Personal Laboral	164	140	304	171	145	316
Total Personal Admon. y Servicios (PAS)	324	765	1.089	331	781	1.112

Total Personal Universidad						
	A 31/12/2020			Número medio ejer 2020		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total Personal Docente e Investigador (PDI)	722	666	1.388	710	650	1.360
Total Personal Administración y Servicios (PAS)	324	765	1.089	331	781	1.112
Total Personal Universidad	1.046	1.431	2.477	1.041	1.431	2.472

8. Entidad de la que depende, en su caso, el sujeto contable.

Según se establece en el RD 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades, la UNED se relaciona administrativamente con el Ministerio de Universidades a través de la Secretaría General de Universidades.

9. Entidades del grupo, multigrupo y asociadas y su actividad. Porcentaje de participación en las entidades con forma mercantil.

La UNED cuenta con 59 Centros Asociados repartidos por todo el territorio nacional. Están regulados por el Real Decreto 1317/1995, que a su vez es desarrollo de sucesivas previsiones legales. Actualmente, la Disposición adicional 2ª de la Ley Orgánica de Universidades regula también esta materia. Además, existe normativa interna de la Universidad que regula su actuación, ya que tienen una doble naturaleza: académicamente forman parte de la estructura académica de la UNED y, en todo lo no académico, constituyen un ente titular de cada uno que les da soporte y personalidad jurídica propia e independiente de la de la UNED.

La forma jurídica del ente titular de los centros es diversa desde su fundación (La mayoría datan de los años 70 y 80 del siglo pasado), y está siendo objeto de normalización por mandato de la disposición adicional 9ª de la Ley 23/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y ello ha llevado a tener que desarrollar una serie de normas en un largo proceso aún no finalizado, en el que hay que acompañar la voluntad de más de 120 administraciones públicas.

La situación actual es que hay 48 Centros Asociados cuyo ente titular es un consorcio universitario adscrito a la UNED e integrado, a través de ella, en el Sector público Institucional Estatal. La UNED, por aplicación supletoria de la Ley 40/2015, ejerce las potestades que esta atribuye a la administración de adscripción.

Restan por adaptarse a la nueva realidad jurídica 3 consorcios, 3 Organismos Autónomos de sendas Diputaciones Provinciales y 7 Fundaciones. Los Consorcios adaptados son auditados regularmente por la IGAE y sus cuentas se incorporan a la General del Estado.

Por otro lado, la UNED tiene participación en varias entidades con forma mercantil, en concreto, SIGMA Gestión Universitaria A.I.E. (1% de participación), SEPRODETI S.L. (15% participación), JÓVENES Inventores, S.L. (20% participación), SEMANTIA LAB S.L. (21% participación), SOIREM RESEARCH, S.L. (25% participación), UNIVERSIA ESPAÑA Red de Universidades S.A., (0,4% participación) y DECISUPPORT AI, S.L. (15 % de participación).

3. Bases de presentación de las cuentas

1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 se han formulado a partir de los registros contables de la Universidad a 31 de diciembre de 2020, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y de la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

La contabilidad de la entidad se ha desarrollado aplicando los principios contables de carácter económico patrimonial recogidos en el apartado 3º de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública.

2. Comparación de la información.

En los términos que se señalan en los apartados 3 y 4 siguientes y, exclusivamente al objeto de la comparación de las partidas que componen las cuentas anuales del ejercicio 2020 con las del ejercicio 2019, se ha procedido a adaptar los importes afectados del ejercicio precedente.

3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.

3.-Se han producido ajustes en la cuenta 120 por un importe total de 678.387,76 euros, por los siguientes conceptos:

- Gastos de ejercicios anteriores de Centros en el extranjero por importe de -154.524,92 euros.
- Gastos de limpieza correspondientes al mes de diciembre de 2019 por importe de -86.902,00 euros.
- Activación de gastos del ejercicio 2019 por importe de 296.006,68 euros.
- 623.808,00 euros. Debido a que la Universidad ha adaptado la valoración de la parcela con número de inventario 111014 situada entre las calles Obispo Trejo y Avenida Séneca cedida por la Universidad Complutense de Madrid mediante convenio suscrito el 14 de marzo de 2002 aplicando los criterios fijados en ejercicios precedentes para la valoración de los bienes cedidos. (Ver nota 4.3)

4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

Durante el ejercicio 2020 y a lo largo del periodo de elaboración de las Cuentas Anuales, no ha habido cambios en las estimaciones contables

4. Normas de reconocimiento y valoración

1. Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición, este valor se irá incrementando por desembolsos posteriores de ampliación, modernización, sustitución o renovación que representan un aumento de la productividad, capacidad eficacia o un alargamiento de la vida útil del bien.

Los bienes recibidos de forma gratuita se valoran conforme a los dispuesto en la NRV 18ª del PGCP (ver pto 3 de este apartado) y la NRV 19ª de adscripciones y otras cesiones de uso de bienes y derechos. Los cambios realizados quedan reflejados en el punto 3 anterior

La amortización se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal, tomando como vida útil el período establecido en las tablas de amortización previstas en la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material se determinará por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable.

3. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora por su precio de adquisición y su valor se irá incrementando por desembolsos posteriores, cuando este desembolso permita generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio.

Los bienes de esta naturaleza, recibidos con carácter gratuito, se valoran conforme a lo dispuesto en la NRV 18ª del PGC (ver pto 13 de este apartado) y la NRV 19ª de adscripciones y otras cesiones de uso de bienes y derechos

Las cuotas de amortización se determinan por el método lineal. Se toma como vida útil el período establecido en las tablas de amortización previstas en la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999 por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

Para el inmovilizado recibido de forma gratuita se valora teniendo en cuenta lo establecido tanto en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y su Reglamento, como en el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Arrendamientos

Se valoran según lo establecido por la correspondiente norma de valoración del Plan General de Contabilidad Pública, es decir, contabilizándose los ingresos procedentes de los arrendamientos en el resultado del ejercicio en que se devenguen durante el plazo del arrendamiento

6. Activos y pasivos financieros

-Activos financieros

El Plan General de Contabilidad Pública explicita que son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos de recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Siguiendo el criterio de clasificación establecido por el Plan General de Contabilidad Pública a efectos de su valoración, los activos financieros de la UNED están integrados por

-Créditos y partidas a cobrar.

Se incluirían en este epígrafe los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

Se registran a valor razonable (precio de la contraprestación entregada más los costes de la transacción directamente atribuibles a la misma)

Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro, para todos aquellos créditos cuya antigüedad supere los dos años.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

La naturaleza de los derechos de cobro para los que se realizan correcciones valorativas se corresponde fundamentalmente a venta de material impreso, ingresos por contratos y convenios y alquiler y productos de inmuebles.

-Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

La Universidad consolidará en ejercicios futuros sus Cuentas Anuales con las Cuentas Anuales de los Centros Asociados, sin que haya sido posible llevarlo a cabo en este ejercicio por no disponer de la operativa necesaria para su ejecución.

-Pasivos financieros

El Plan General de Contabilidad Pública establece que un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Siguiendo el criterio de clasificación establecido por el Plan General de Contabilidad Pública a efectos de su valoración, los pasivos financieros de la UNED están integrados por:

-Pasivos financieros al coste amortizado

Se incluirían en este epígrafe dos tipos de pasivos:

-Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustado con los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión.

-Otros débitos y partidas a pagar.

En este apartado se incluyen los préstamos recibidos a largo plazo sin intereses que de acuerdo con la Disposición transitoria Segunda. “Reglas específicas para la valoración y registro de determinadas partidas”, letra f) Activos y pasivos financieros, se aplica el criterio de mantener el valor contable al cierre del último ejercicio en el que se aplique el Plan General de Contabilidad Pública anterior

10. Transacciones en moneda extranjera;

Las transacciones en moneda extranjera se registran aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

11. Ingresos y gastos

Con carácter general se sigue el criterio de devengo, se imputan a la cuenta de resultados en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Los ingresos por precios públicos de Grados y Másteres (Enseñanzas oficiales) del curso académico se perciben en el período de septiembre a diciembre según se abone por el

estudiante en un plazo (al formalizar la matrícula) o en varios plazos (el último se abona en todo caso en diciembre). El criterio de valoración de estos ingresos es imputar un tercio al ejercicio corriente y dos tercios al ejercicio siguiente. Excepcionalmente se abre un plazo en el mes de enero del año siguiente para asignaturas del segundo cuatrimestre. El criterio contable de devengo de estos ingresos se aplica imputando los ingresos al ejercicio en que se produce el cobro, en el entendimiento de que es en dicho ejercicio en el que se produce la prestación del servicio.

La compensación de matrícula gratuita de discapacitados en enseñanzas oficiales, se contabiliza por la cifra que figura en los Presupuestos Generales del Estado como transferencia la Universidad para tal fin. Este criterio se reconoce en este sentido porque, en el caso de no recibirse compensación por la totalidad de las ayudas solicitadas, la Universidad asume el gasto de los alumnos no becados por este motivo.

El reconocimiento de los ingresos por becas generales y de familia numerosa se reconocen por la cifra total de ingresos correspondiente a la matrícula de los estudiantes que solicitan la exención.

Los ingresos públicos correspondientes a cursos de Formación Permanente, que se perciben en el período septiembre-diciembre, se valoran imputando al ejercicio corriente y al ejercicio siguiente las cuantías que correspondan teniendo en cuenta el periodo de impartición de cada curso.

12. Provisiones y contingencias

Se reconoce como provisión las obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, es probable que exista una salida de recursos que incorporen resultados económicos positivos futuros para cancelar tal obligación y se puede realizar una estimación fiable de la obligación

13. Transferencias y subvenciones.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconoce el derecho cuando exista un acuerdo individualizado de concesión a favor de la Universidad, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción (se tiene conocimiento de que el ente concedente ha dictado el correspondiente acto de reconocimiento de sus obligaciones).

Las subvenciones recibidas para proyectos de investigación se imputarán al ejercicio en función de la ejecución de los gastos derivados de la subvención de la que se trate.

Las transferencias y subvenciones concedidas por la Universidad se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción. La Universidad concede transferencias y subvenciones a los Centros Asociados.

15. Activos en estado de venta.

Activos financieros disponibles para la venta. Son activos que no encajan en otras categorías recogidas en la Norma de Reconocimiento y Valoración 8ª. Están integrados por acciones. Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

5. Inmovilizado material

Información en cuadro F.5.

6. Inversiones inmobiliarias

Información en cuadro F.6.

7. Inmovilizado intangible

Información en el cuadro F.7.

La Universidad firmó un convenio el 25 de marzo de 1998 con el entonces Ministerio de Educación y Cultura en el que se autoriza la utilización de parte de un inmueble del Estado situado en Segovia. Este inmueble está siendo en la actualidad utilizado por el Centro Asociado de Segovia. Dada la consideración de este inmueble como “inmueble protegido” por su configuración y ubicación en el casco histórico de Segovia, la Universidad no ha incluido en su Balance ninguna anotación contable referida a dicho bien por su imposibilidad práctica de valoración y amortización.

9. Activos financieros

Información en cuadros F. 9.1. y F.9.2

En el Balance de Situación de la Universidad figura como deudor la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) incrementándose su saldo deudor en cada ejercicio por las cantidades exigibles no cobradas.

El 17 de julio de 1991 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la UNED y la OEI sobre el traslado de la sede permanente del citado organismo internacional al edificio de Rectorado de la Universidad sito en la calle Bravo Murillo nº 30. Siendo los gastos de suministro de agua, electricidad y gas por cuenta de la OEI a partir de 1.996. Ante la falta de pago por la OEI de dichos gastos, que son abonados por la UNED, cada ejercicio económico se reclaman por la Universidad sin resultado positivo.

Como consecuencia de lo anterior, el saldo se deteriora por las dificultades citadas de cobro.

La OEI goza de plena inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa por lo que la Universidad ha solicitado reiteradamente a las autoridades ministeriales la resolución de este problema entendiéndose que no le corresponde a la UNED sino al Estado promover las acciones para someter la cuestión al Tribunal Arbitral.

10. Pasivos financieros

Información en cuadros F.10.

14. Transferencias, Subvenciones y otros ingresos y gastos

Información en cuadros F.14.

15. Provisiones y contingencias

Información en cuadro F.15.

La Universidad no formula provisiones por aquellos asuntos y litigios en curso de los que no puede estimar la valoración económica del impacto de los mismos.

17. Activos en estado de venta

Información en cuadro F.9.4.

Corresponde a Acciones del Portal Universia, S. A. que no cotizan en bolsa y donadas en 2004 por Portal Universia, S. A.

En el ejercicio 2016 se incorporaron acciones de Soirem Research S.L. por valor de 752,50 €, acciones de Semantía Lab, S.L. por valor de 31.500,00€ y acciones de Jóvenes Inventores, S.L. por valor de 2.000,00 €.

En el ejercicio 2019 se incorporan acciones de SERPRODETI, S.L. por valor de 1.500,00 €, y acciones de SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA AIE por valor de 19.970,52€, en el ejercicio 2020 se incorporan acciones de DECISUPPORT AI, S.L., por valor de 600€.

A 31/12/2020 hay una dotación por deterioro de 100.293,20 €, que es el importe entre la diferencia entre el valor contable y el valor de las acciones según balance

18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.

Información en cuadro F.18.

21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación

Información en cuadro F.21.

23. Información presupuestaria

Información en cuadro F.23

24. Indicadores financieros y patrimoniales

Información en cuadro F.24.1

25. Información sobre el coste de las actividades

En los Presupuestos Generales se establece el límite de costes de personal docente y de administración y servicios de la Universidad para cada ejercicio económico al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2002, de 21 de diciembre de Universidades se autoriza dicho límite de coste computando los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral fijo), sin incluir trienios ni Seguridad Social.

Los costes de personal computables a estos efectos en el ejercicio 2020 están dentro del límite establecido por la normativa vigente para este periodo.

27. Hechos posteriores al cierre

Si bien las diferentes medidas adoptadas por la Universidad desde marzo de 2020 debido a la situación de alerta sanitaria provocada por el COVID-19, han podido afectar a la actividad normal de la misma, esto no ha supuesto cambios significativos en los aspectos económicos, incluso aspectos como la matriculación se mantiene en cifras muy similares al ejercicio pasado.

Dada la fecha en que se formula la cuenta anual y la posterior reformulación, se han ajustado las cifras de las Cuentas Anuales según la nueva información disponible. No se ha producido ningún hecho significativo en 2021 que pueda afectar al resultado del ejercicio 2020.

28. Otra información.

La Fundación General de la UNED, con la que la Universidad tiene suscritos convenios y encargos de diversas actividades, está tramitando la consideración de medio propio de la Universidad



Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	A) Activo no corriente		141.062.788,88	139.567.153,84		A) Patrimonio neto		122.138.767,09	119.618.379,85
	I. Inmovilizado intangible		7.722.253,52	9.851.487,04	100	I. Patrimonio aportado		84.999.959,18	84.999.959,18
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo			0,00		II. Patrimonio generado		28.820.516,56	25.150.430,73
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual			0,00	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		25.150.430,73	37.752.917,91
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas		926.181,54	1.983.370,19	129	2. Resultados de ejercicio		3.670.085,83	12.602.487,18
207 (2807) (2907)	4 Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00	11	3. Reservas			0,00
208, 209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		6.796.071,98	7.868.116,85		III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00
	II. Inmovilizado material		128.647.278,04	124.972.774,94	136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos		43.725.443,23	43.308.606,92	133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones		68.484.895,82	69.863.908,05	134	3. Operaciones de cobertura			
212 (2812) (2912) (2992)	3. Infraestructuras		0,00	0,00	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		8.318.291,35	9.467.989,94
213 (2813) (2913) (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00		B) Pasivo no corriente		4.899.953,72	6.893.614,89
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material		5.471.614,20	5.568.490,89	14	I. Provisiones a largo plazo		35.151,50	
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		10.965.324,79	6.231.769,08		II. Deudas a largo plazo		4.864.802,22	6.893.614,89
	III. Inversiones Inmobiliarias		0,00	0,00	15	1. Obligaciones y otros valores			



A. Balance

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
						negociables			
220 (2820) (2920)	1. Terrenos		0,00	0,00	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
221 (2821) (2921)	2. Construcciones		0,00		176	3. Derivados financieros			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				171, 172, 173, 178, 180, 185	4. Otras deudas		4.864.802,22	6.893.614,89
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		4.626.219,20	4.676.219,20	174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			0,00
2400 (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		4.252.219,20	4.252.219,20	16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo			
2401, 2402, 2403 (248) (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo			0,00
241, 242, 245, (294) (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda		374.000,00	424.000,00	186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo			
246, 247	4. Otras inversiones					C) Pasivo Corriente		104.582.025,22	93.200.732,62
	V. Inversiones financieras a largo plazo		67.038,12	66.672,66	58	I. Provisiones a corto plazo		50.617,88	136.849,83
250, (259) (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		67.038,12	66.672,66		II. Deudas a corto plazo		13.447.789,89	6.875.292,34
251, 252, 254, 256, 257 (297) (298)	2. Crédito y valores representativos de deuda				50	1. Obligaciones y otros valores negociables			
253	3. Derivados financieros			0,00	520, 527	2. Deuda con entidades de crédito			
258, 26	4. Otras inversiones financieras				526	3. Derivados financieros			
2521 (2981)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo				521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		13.447.789,89	6.875.292,34
	B) Activo corriente		90.557.957,15	80.145.573,52	524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			
38 (398)	I. Activos en estado de venta				51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo			
	II. Existencias		0,00	0,00		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		18.629.490,39	23.316.613,47
37 (397)	1. Activos construidos o adquiridos			0,00	420	1. Acreedores por operaciones de		10.577.887,3	17.857.932,1



A. Balance

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	para otras entidades					gestión		1	2
30, 35, (390) (395)	2. Mercaderías y productos terminados				429, 550, 554, 559, 5586	2. Otras cuentas a pagar		3.026.717,10	873.129,60
31, 32, 33, 34, 36, (391) (392) (393) (394) (396)	3. Aprovisionamientos y otros				47	3. Administraciones públicas		5.024.885,98	4.585.551,75
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		35.567.086,8 8	33.271.725,4 2	485, 568	V. Ajustes por periodificación		72.454.127,0 6	62.871.976,9 8
460, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		33.308.493,1 6	31.178.411,9 8					
469, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar		1.785.357,46	1.602.731,69					
47	3. Administraciones públicas		473.236,26	490.581,75					
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		50.000,00	50.000,00					
530, (539) (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			0,00					
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda		50.000,00	50.000,00					
536, 537, 538	3. Otras inversiones								
	V. Inversiones financieras a corto plazo		33.769,98	61.704,65					
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio								
541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		33.769,98	61.704,65					
543	3. Derivados financieros		0,00	0,00					
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras								
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		509.705,90	257.658,58					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		54.397.394,3 9	46.504.484,8 7					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes								
556, 570, 571,	2. Tesorería		54.397.394,3	46.504.484,8					



Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
573, 575, 576			9	7					
TOTAL ACTIVO (A+B)			231.620.746, 03	219.712.727, 36	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			231.620.746, 03	219.712.727, 36



Nº CTAS.	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	2.557.109,22	2.563.357,56
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos		0,00
740, 742	b) Tasas	2.557.109,22	2.563.357,56
744	c) Otros ingresos tributarios		
729	d) Cotizaciones sociales		
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	79.440.971,43	80.267.813,56
	a) Del ejercicio	79.407.782,90	80.234.689,52
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	6.405.522,90	7.209.056,52
750	a.2) transferencias	73.002.260,00	73.025.633,00
752	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	33.188,53	33.124,04
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	102.153.552,97	96.199.610,02
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas		
741, 705	b) Prestación de servicios	102.153.552,97	96.199.610,02
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	4.770.342,83	3.441.809,59
795	7. Excesos de provisiones	112.459,35	81.376,91
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	189.034.435,80	182.553.967,64
	8. Gastos de personal	-118.583.161,63	-115.138.756,27
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-101.474.214,51	-97.805.070,40
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-17.108.947,12	-17.333.685,87
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-33.579.553,84	-34.112.523,44
	10. Aprovisionamientos	0,00	0,00
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-27.608.995,18	-39.797.834,75
(62)	a) Suministros y otros servicios exteriores	-27.576.837,48	-29.204.210,77
(63)	b) Tributos	-32.157,70	-48.642,14
(676) (677)	c) Otros	0,00	-10.544.981,84
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-5.519.155,73	-6.030.727,12
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-185.290.866,38	-195.079.841,58
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	3.743.569,42	-12.525.873,94
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-57.433,57	80.010,56
(690), (691), (692),	a) Deterioro de valor	-56.396,00	83.045,98



Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
(6938), 790, 791, 792, 799, 7938				
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones		-1.037,57	-3.035,42
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	
	14. Otras partidas no ordinarias		75.043,41	-300.399,23
773, 778	a) Ingresos		83.931,60	88.297,29
(678)	b) Gastos		-8.888,19	-388.696,52
	II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)		3.761.179,26	-12.746.262,61
	15. Ingresos financieros		0,00	891,22
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
760	a.2) En otras entidades			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		0,00	891,22
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros			891,22
	16. Gastos financieros		-49.593,51	-33.157,45
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros		-49.593,51	-33.157,45
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros			
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768, (668)	19. Diferencias de cambio		0,00	
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-41.499,92	330.566,58
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros		-41.499,92	330.566,58
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras			0,00
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		-91.093,43	298.300,35
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		3.670.085,83	-12.447.962,26
	(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			-154.524,92
	Resultado del ejercicio anterior ajustado			-12.602.487,18



	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:			
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		198.977.629,79	186.873.097,61
2. Transferencias y subvenciones recibidas		2.557.109,22	2.563.357,56
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		86.030.571,66	82.497.888,05
4. Ventas netas y prestaciones de servicios		108.634.807,44	101.270.992,25
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados		0,00	534,02
6. Otros Cobros		1.755.141,47	540.325,73
B) Pagos			
7. Gastos de personal		185.992.132,39	174.700.121,01
8. Transferencias y subvenciones concedidas		118.440.760,00	114.762.276,01
9. Transferencias y subvenciones concedidas		38.080.895,50	32.037.621,60
9. Aprovisionamientos		0,00	
10. Otros gastos de gestión		29.308.837,70	27.815.878,36
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	
12. Intereses pagados		48.898,53	45.404,55
13. Otros pagos		112.740,66	38.940,49
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		12.985.497,40	12.172.976,60
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:			
1. Venta de inversiones reales		91.475,36	171.153,28
2. Venta de activos financieros		91.475,36	171.153,28
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
4. Unidad de actividad			
D) Pagos:			
5. Compra de inversiones reales		5.158.842,48	2.215.942,87
6. Compra de activos financieros		5.095.301,79	2.104.540,39
7. Compra de activos financieros		63.540,69	111.402,48
7. Otros pagos de las actividades de inversión			
8. Unidad de actividad			
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-5.067.367,12	-2.044.789,59
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:			
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos			
5. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:			
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	2.028.744,66
7. Préstamos recibidos			2.028.744,66
8. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	-2.028.744,66
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		5.562.483,62	10.568.028,50
J) Pagos pendientes de aplicación		5.587.704,38	10.362.616,89
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		-25.220,76	205.411,61
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (+II+III+IV+V)			
		7.892.909,52	8.304.853,96



	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		46.504.484,87	38.199.630,91
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		54.397.394,39	46.504.484,87

F.24.1. Indicadores financieros y patrimoniales

a) LIQUIDEZ INMEDIATA:	52,01	:	Fondos líquidos	54.397.394,39				

			Pasivo corriente	104.582.025,22				
<hr/>								
b) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO	86,10	:	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	54.397.394,39	+	35.650.856,86		

			Pasivo corriente	104.582.025,22				
<hr/>								
c) LIQUIDEZ GENERAL	86,59	:	Activo Corriente	90.557.957,15				

			Pasivo corriente	104.582.025,22				
<hr/>								
d) ENDEUDAMIENTO	47,27	:	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	104.582.025,22	+	4.899.953,72		

			Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	104.582.025,22	+	4.899.953,72	+	122.138.767,09
<hr/>								
e) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	2.134,35	:	Pasivo corriente	104.582.025,22				

			Pasivo no corriente	4.899.953,72				
<hr/>								
f) CASH-FLOW	843,11	:	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	104.582.025,22	+	4.899.953,72		

			Flujos netos de gestión	12.985.497,40				

g) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nota: Las ratios deben aparecer expresadas en tanto por ciento y con dos decimales.

1) Estructura de los ingresos

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			
ING.TRIB / IGOR	TRANFS / IGOR	VN y PS / IGOR	Resto IGOR / IGOR
1,35	42,02	54,04	2,58

2) Estructura de los gastos

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			
G. PERS. / GGOR	TRANFS / GGOR	APROV / GGOR	Resto GGOR / GGOR
64,00	18,12	0,00	17,88

3) Cobertura de los gastos corrientes

98,02

:

Gastos de gestión ordinaria	185.290.866,38

Ingresos de gestión ordinaria	189.034.435,80

ANEXO XLIX

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS FUNCIONARIO Y LABORAL

El vigente texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público recoge que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, siendo algunas de las medidas previstas la del análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismo, así como las previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

Analizando la evolución de la plantilla de PAS de la UNED durante los últimos ejercicios, destaca la elevada minoración de efectivos consecuencia de la falta de oferta de empleo público, por bloqueo de la tasa de reposición de efectivos.

Considerando las previsiones de evolución de la plantilla en los próximos ejercicios, así como la autorización de OEPs en función del cumplimiento de la disciplina presupuestaria, y el plazo para la efectiva reposición de efectivos se concluye en la necesidad de avanzar necesariamente en medidas organizativas que acompañen la reposición de efectivos, entre las que se encuentra el agrupamiento de unidades correspondientes a mismas áreas funcionales. A dicha medida obedece la presente propuesta, que afecta la Secretaría

Técnica, la Vicegerencia de Gestión Académica, el Departamento de Recursos y Medios Técnicos y la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento (OTOM).

1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:

I. DOTACIÓN DE UNA NUEVA ÁREA: UNED MEDIA, QUE AGRUPE AL CEMAV Y A COMUNICACIÓN Y MARKETING, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE MEMORIA:

Introducción

El CEMAV está sujeto indisolublemente a la historia de la propia UNED. Desde apenas sus inicios con el programa de radio hasta los días actuales con una producción audiovisual del máximo nivel en cuanto a parámetros cuantitativos y cualitativos se refiere.

En una universidad que ya es más online que “a distancia”, máxime después de la pandemia global que venimos sufriendo desde inicios de 2020, adquiriendo el ámbito audiovisual, en todas sus formas, mayor relevancia en la metodología universitaria.

Por otro lado, en un mundo cada vez más globalizado e intercomunicado, tanto la comunicación convencional como la sustentada en las nuevas herramientas adquieren un papel protagonista en las actuaciones institucionales de la universidad.

Ambas facetas requieren de una actuación integral, que busque y consiga sinergias y que permita a la universidad poder afrontar estos dos retos con toda la potencia de fuego posible.

La puesta a disposición de los medios audiovisuales a la comunicación de la universidad y en el otro sentido, las propuestas informativas que prioricen los proyectos que se lleven a cabo del CEMAV, ocasionará sin duda una economía de esfuerzo y unos resultados mucho más optimizados que un funcionamiento independiente de ambas áreas.

El Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV)

El Centro de Medios Audiovisuales de la UNED cuenta en la actualidad con los siguientes departamentos:

- Departamento Audiovisual Interactivo.
- Departamento Documentación y Mediateca.
- Departamento de Radio y Audio.
- Departamento de Televisión y Vídeo.
- Departamento de Medios Técnicos y Mantenimiento.

Los citados departamentos se engloban en las siguientes áreas funcionales:

- Educación
 - Medios técnicos
 - Video educativo
 - Audio
 - CanalUNED

- Divulgación (hacia medios de comunicación de masas)
 - Radio
 - CanalUNED
 - Televisión

Es decir, dos áreas muy definidas y diferenciadas, una denominada “Educación” que sirve de apoyo directo a la acción docente creando material audiovisual didáctico que servirá para complementar la acción pedagógica del PDI:

- ✓ Cursos, seminarios, conferencias convenciones, etc. Virtuales o presenciales (medios técnicos)
- ✓ Videoclases en todos sus formatos: grabaciones en plató, Polimedias, ediciones de grabaciones autónomas, etc. (video educativo)
- ✓ Podcast de contenido pedagógico para las asignaturas
- ✓ Acceso a todo ese material a través de CanalUNED que es el repositorio principal de la producción audiovisual de la UNED.

Y la denominada “Divulgación”, donde se enmarcan las producciones que van dirigidas no sólo a la comunidad universitaria sino a la sociedad en general:

- ✓ Programas de radio a los que se asocia la generación de sus respectivos podcasts que se emiten a través de dos de las emisoras de Radio Nacional Radio3 y Radio5 (Radio).
- ✓ Podcasts de audio de carácter divulgativo que se alojan principalmente en CanalUNED desde donde además son descargables (Radio).
- ✓ Programas de televisión, en formato reportaje, donde se tratan temas de divulgación a propuestas generalmente del PDI, que se emiten a través de La2 de TVE (Televisión).

Tanto los recursos técnicos transversales (son puestos técnicos como cámaras, editores de audio, editores de video, grafistas, etc.) como la administración dan servicio a todos los departamentos.

Comunicación y Marketing

El departamento de Comunicación y Marketing da soporte a la universidad en todas aquellas funciones de comunicación e información necesarias para el normal desarrollo, así como las de promoción de la propia institución, de los estudios ofertados o de la propia metodología de enseñanza.

Para ese cometido cuenta con:

- Un departamento de prensa que gestiona toda la comunicación interna y externa que se genera en el seno de la universidad.
- Un departamento de marketing que coordina y lleva a cabo acciones de promoción de la universidad en los diferentes ámbitos en los que se puedan producir.
- Un área de redes sociales que son los encargados de manejar y organizar la comunicación de la universidad a través de estos medios que cada vez adquieren mayor relevancia.

Las sinergias

Viendo la composición y funciones de ambos departamentos, no es difícil inferir las numerosas sinergias que se pueden encontrar entre ambos.

La comunicación cada vez requiere más de identidad audiovisual. Estamos viendo que los medios de comunicación tradicionalmente escritos incluyen ya la producción audiovisual en todos sus formatos en sus versiones digitales, que van teniendo más preponderancia sobre las versiones físicas clásicas.

La primera sinergia que encontramos es que los redactores de prensa pueden contar directamente con los recursos técnicos del CEMAV como apoyo en la generación de piezas audiovisuales y en las coberturas que estimen convenientes, de tal manera que las informaciones relevantes siempre vayan y de manera simultánea, acompañadas de material audiovisual.

La segunda sinergia, consistiría en la coincidencia de algunas de las funciones entre los redactores de prensa y los realizadores-redactores del CEMAV (tanto del área de radio como del de televisión). Con una adecuada preparación y formación, todos podrían asumir estas funciones, dando a ambos departamentos unas posibilidades mucho mayores de cobertura de eventos.

Como tercera sinergia encontramos que en numerosas ocasiones en el CEMAV no hay un conocimiento profundo de todas las actividades o acciones relevantes que se llevan a cabo en la universidad y ocurre que alguna de ellas que pudieran tener interés no son cubiertas. Sin embargo, desde el departamento de comunicación se tiene conciencia cierta de toda esa actividad y además de una visión global de la universidad y sus estrategias a corto o largo plazo, por lo que disponen de mucha más y mejor información a la hora de poder priorizar los proyectos divulgativos que la universidad pueda proponer.

La propuesta

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, queda de manifiesto la oportunidad que tenemos de poder aunar los esfuerzos de ambos departamentos si creamos una única unidad que gestione todo este ámbito.

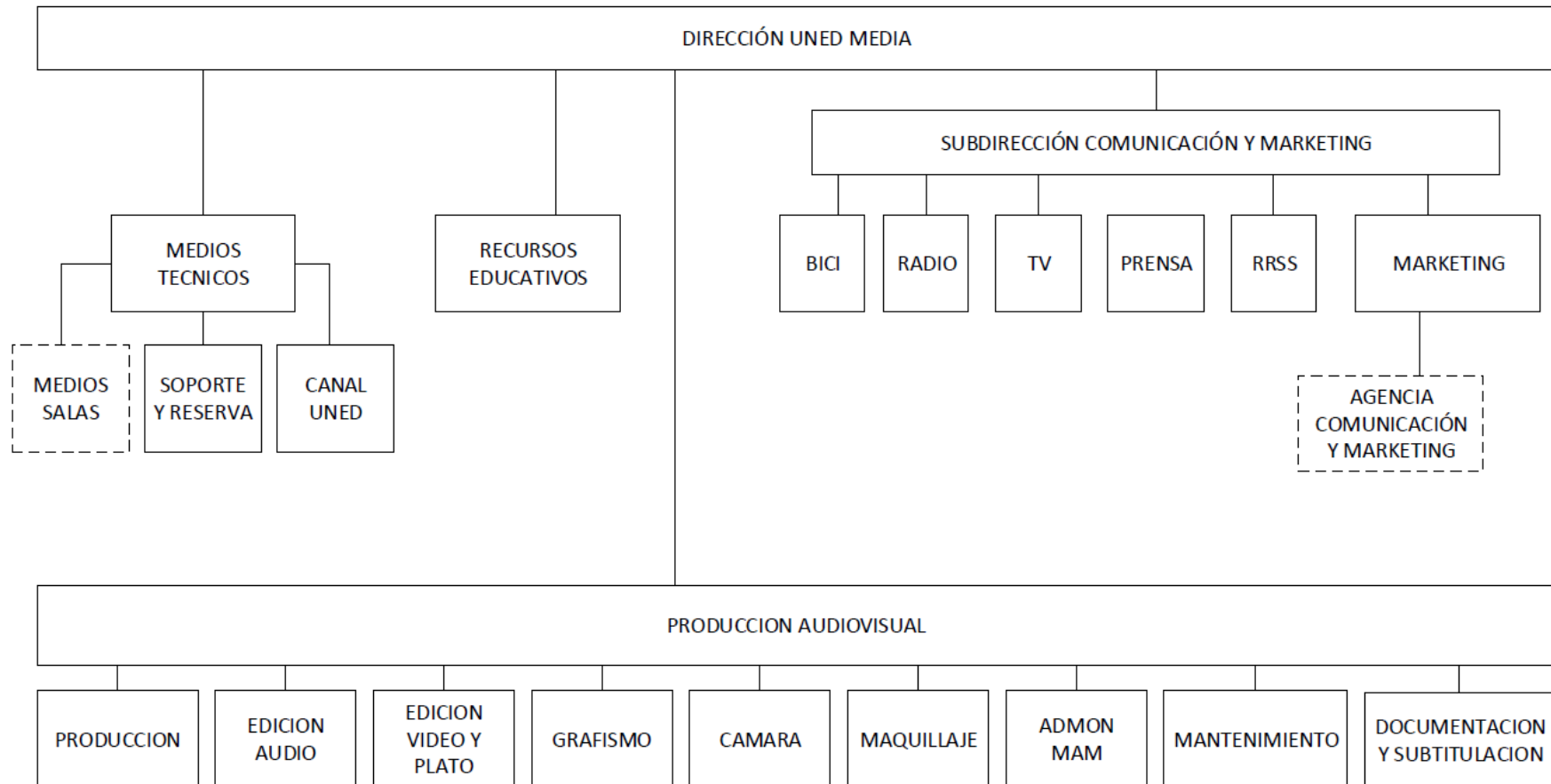
La propuesta se concreta en las siguientes acciones:

1. Creación de una sólo unidad que aunaría CEMAV y el departamento de comunicación y marketing bajo una sola dirección y dependiente del o los vicerrectorados que se considere: UNED MEDIA.
2. La acción de apoyo docente estricta del CEMAV permanecería invariable en su actual estructura: Medios técnicos que darán soporte para la organización y producción de todos los actos, Recursos educativos para la producción audiovisual de ámbito docente.
3. La acción de divulgación del CEMAV se fusionaría con los departamentos de prensa y marketing de tal manera que, bajo una nueva subdirección específica:
 - Se agrupen todos los redactores de prensa, de radio y de televisión en una sola área que se denominaría de COMUNICACIÓN y que seleccionarían, priorizarían y marcarían toda la producción informativa y divulgativa en todos sus formatos, así como las acciones de marketing necesarias.
 - Tuvieran el apoyo de las unidades técnicas y administrativas existentes.

4. Las funciones de la nueva subdirección serían:

- Dar cobertura informativa y comunicativa a la universidad.
- Generación de todo el material audiovisual que soporte la comunicación interna y externa.
- Selección y priorización de los contenidos a producir.
- Creación de un medialab con todos estos recursos más otros terceros que se puedan contemplar para:
 - ✓ Investigación y desarrollo de nuevos formatos.
 - ✓ Creación de material de innovación.
 - ✓ Soporte y asesoría a los usuarios de la universidad.

Todo ello se puede plasmar en el siguiente **ORGANIGRAMA**:



II. DOTACIÓN DE UNA OFICINA DE PRÁCTICAS

La universidad debe asumir, dentro del EEES, la responsabilidad de capacitar al alumnado para su incorporación efectiva a una actividad profesional y las titulaciones están diseñados para que adquieran las competencias necesarias que faciliten su empleabilidad, a través de la realización de prácticas en empresas.

La UNED facilita a su alumnado las prácticas externas, tanto curriculares como extracurriculares, derivadas de estudios oficiales de grado, de máster, de doctorado y de los títulos propios. En la actualidad, la competencia para la firma de los convenios de cooperación educativa para la realización de **prácticas curriculares** en empresas u otros centros de trabajo con respecto a estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de grado o máster corresponde al vicerrectorado de coordinación académica y calidad, mientras que la competencia para la firma de convenios de cooperación educativa para la realización de **prácticas extracurriculares** con respecto a estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster o doctorado, o de un título propio de la universidad, corresponde al vicerrectorado de estudiantes y emprendimiento. Esta misma bicefalia se refleja en la organización administrativa y las prácticas curriculares son gestionadas en el servicio de grados y másteres oficiales y las prácticas extracurriculares en el Centro de Orientación y Empleo (COIE).

Con el objetivo de integrar la totalidad de los asuntos relativos a los estudiantes de prácticas externas, sean de la índole que sean, se ha creado la **Oficina de Prácticas** de la UNED y se unificarán todas las competencias en el vicerrectorado de coordinación académica y calidad. La Oficina



pretende ser un servicio de referencia para los estudiantes, dando una mayor visibilidad a la oferta académica de Prácticas, innovadora y de calidad. Así mismo, la Oficina de Prácticas es el portal de entrada para las empresas, instituciones y universidades colaboradoras, y constituye un punto de encuentro institucional y de colaboración entre los agentes implicados (estudiantes, docentes, tutores, orientadores y responsables directivos).

Desde el punto de vista de la organización administrativa, la Oficina de Prácticas, dado su carácter transversal a los diferentes estudios de la UNED, ha de depender de la Vicegerencia de gestión académica. Debido a las presentes limitaciones de plantilla de la universidad, aunque con vocación de reforzarse en un futuro próximo, integraría a las plazas que hasta el momento realizan estas tareas en sus respectivas unidades (Servicio de Grado y Máster y COIE).

III. DOTACIÓN DE UNA NUEVA ÁREA, PROTOCOLO Y ACTIVIDADES CULTURALES, QUE AGRUPE A AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Ambas unidades se ven afectadas por la minoración de su dotación de efectivos, y la falta de posibilidades reales de reposición requiere la adopción de medidas organizativas que optimicen los recursos reales disponibles, siendo necesario el agrupamiento de ambas unidades correspondientes a una misma área funcional.



IV. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD VICEGERENCIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DE ASUNTOS GENERALES. OFICINA TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (OTOM).

Se hace necesario adecuar la estructura organizativa de la OTOM que figura en la RPT vigente, así como la propia RPT del PAS Laboral de la citada Oficina Técnica, detallando las áreas técnicas, con las consecuentes dependencias organizativas y jerárquicas.

Con el fin de establecer una estructura jerárquica que refleje las dependencias por funciones y competencias, se propone la modificación cualitativa de la RPT que se adjunta, en la que se identifican con claridad dos áreas diferenciadas: Una primera de Supervisión, Proyectos y Obras como unidad técnica bajo la dirección directa del director de la OTOM y una segunda de Instalaciones y Sostenibilidad bajo la dependencia de la plaza de Grupo 1 con Jefatura de la OTOM. De esta plaza dependerían a su vez dos unidades técnicas: una de Instalaciones y Mantenimiento y otra de Energía y Sostenibilidad.

Con esta nueva estructura, todos los puestos existentes actualmente en la RPT quedarían asociados a una unidad técnica concreta y con una estructura jerárquica definida.



2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT de PAS LABORAL:

El artículo 179.6 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, establece que *“El Consejo de Gobierno revisará y, en su caso, modificará la relación de puestos de trabajo cada dos años o, de manera potestativa, cada año. En el caso de que esta suponga un incremento del gasto, requerirá la posterior aprobación del Consejo Social”*.

En el sentido expuesto, la Gerencia de la UNED propone las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de PAS laboral:

Primero. Creación de la Unidad UNED MEDIA, que asumirá las funciones realizadas hasta la fecha por el Centro de Medios Audiovisuales de la UNED y la Unidad Secretaría Técnica. Comunicación y Marketing.

Segundo. Supresión de las siguientes Unidades y subunidades de la RPT:

- Secretaría Técnica. Comunicación y Marketing.
- Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV). Departamento Audiovisual Interactivo.
- Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV). Departamento Documentación y Mediateca.
- Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV). Departamento de Radio y Audio.
- Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV). Departamento de Televisión y Vídeo.



- Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV). Departamento de Medios Técnicos y Mantenimiento.

Tercero. Creación de las siguientes subunidades adscritas a UNED MEDIA:

- UNED MEDIA. Medios Técnicos.
- UNED MEDIA. Recursos Educativos.
- UNED MEDIA. Producción Audiovisual.
- UNED MEDIA. Comunicación.

Cuarto. Creación de las siguientes plazas adscritas a UNED MEDIA, amortizando el puesto de procedencia una vez se produzca su cobertura definitiva:

- Grupo 1 Jefatura, con jornada partida.
- Grupo 3 Jefatura, con jornada partida.

Quinto. Modificación de adscripción de los puestos de las Unidades y Subunidades suprimidas, apartado segundo, a la Unidad UNED MEDIA, según la estructura de puestos reflejada en el Anexo I.

Sexto. Creación de la Unidad Protocolo y Actividades Culturales que asumirá las funciones realizadas hasta la fecha por las Unidades Secretaría Técnica. Protocolo y Secretaría Técnica. Unidad de actividades culturales, que serán suprimidas. La estructura de la nueva unidad es la establecida en el Anexo II.

Séptimo. Creación de la Unidad Oficina de Prácticas en la Vicegerencia Gestión Académica. Adscripción a la Oficina de Prácticas del puesto Grupo 2 Puesto B, código LCOI0011 con Jornada Partida adscrita al Centro de Orientación y Empleo (COIE) del Servicio de Estudiantes con código del puesto: LOPR0001.

Octavo. Cambio de adscripción del puesto Grupo 1 Puesto B, código LAIT0001 adscrita al Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y



Relaciones Internacionales, al Servicio Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. Oficina Técnica de Apoyo a la Investigación, código: LINV0012.

Noveno. En el apartado 1: Gerencia. Facultad de Psicología, en la columna “Observaciones” del puesto de Grupo 1 Puesto A, código LPSI0001 se añade “Titulación Obligatoria: Licenciatura o Grado en Veterinaria”.

Décimo. Modificación de la estructura de la Unidad Vicegerencia de Gestión Económica y de Asuntos Generales. Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento (OTOM), suprimiendo las subunidades Instalaciones y Medio Ambiente, Anexo III.

Undécimo. Modificación de la jornada, pasando de continua a partida, de las siguientes plazas adscritas al Centro de Tecnología de la UNED:

- Desarrollo. Puestos: LCTU0025, LCTU0052 y LCTU0048.
- Servicios Transversales. Puesto: LCTU0095.
- Plataforma Web. Puesto: LCTU0040.
- Nuevas Tecnologías y Proyectos. Puesto: LCTU0020.

Duodécimo. Detectado error en la Resolución de 27 de julio de 2021, por la que se dispone la publicación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (BICI 6 de septiembre), en el Anexo I, Estructura CTU, en la adscripción del puesto con código LCTU0072, con denominación Grupo 3 Puesto A adscrito a Plataforma Web, debe adscribirse a la subunidad Desarrollo.

Décimo Tercero. Añadir en el apartado 3.2 RPT DE PAS LABORAL, en Anexo III. Normas de Ejecución de la RPT de PAS LABORAL, el siguiente apartado:



“6. RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS.

Ante solicitudes de reingreso al servicio activo de personal laboral fijo en excedencia sin reserva de puesto de trabajo, de no existir plaza vacante dotada presupuestariamente y de necesaria cobertura de nivel B del correspondiente grupo profesional la Gerencia, previa conformidad expresa del Comité de Empresa, podrá reclasificar el nivel de una vacante del mismo grupo profesional, preferentemente en la misma unidad, a nivel B para su adscripción al solicitante.”

Décimo Cuarto. En el apartado 8: Recursos Técnicos: Centro de Tecnología de la UNED (CTU), en la columna “Observaciones” del puesto de Grupo 2 Puesto B, código LCTU0028 se modifica Apoyo CEMAV por “Apoyo UNED Media. Producción Audiovisual”; en los puestos de Grupo 3 Puesto A, se modifica Apoyo CEMAV por “Apoyo UNED Media. Medios Técnicos”.

Décimo Quinto. En el apartado 8. Recursos Técnicos: Departamento de Desarrollo de materiales digitales. Contenidos Digitales. Diseño gráfico, en la columna “Observaciones” de los puestos con código LCDG0001 y LCDG0008 (Grupo 1 Puesto B y Grupo 3 Puesto B) se añade “Apoyo UNED Media. Producción Audiovisual”.

Anexo I. Estructura UNED Media

Denominación Plaza	Código	Nivel	Grupo	Jornada	Observaciones
8. Recursos Técnicos: Departamento de Desarrollo de materiales digitales. UNED Media					
Grupo 1 Puesto B	LCEM0007	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0010	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0082	B	I	Jornada partida	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0040	B	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0044	B	III	Jornada continua	
UNED Media. Medios Técnicos.					
Grupo 3 Jefatura	LCEM0054	Jefatura	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto A	LCEM0028	A	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto A	LCEM0025	A	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0056	B	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0057	B	III	Jornada continua	

Denominación Plaza	Código	Nivel	Grupo	Jornada	Observaciones
UNED Media. Recursos educativos.					
Grupo 1 Puesto A	LCEM0018	A	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto A	LCEM0035	A	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0036	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0038	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0039	B	I	Jornada continua	
Grupo 3 Jefatura	LCEM0043	Jefatura	III	Jornada continua	
UNED Media. Producción Audiovisual					
Grupo 1 Jefatura	LCEM0083	Jefatura	I	Jornada partida	
Grupo 1 Puesto A	LCEM0033	A	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto A	LCEM0019	A	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0017	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0077	B	I	Jornada continua	
Grupo 2 Puesto A	LCEM0059	A	II	Jornada continua	
Grupo 3 Jefatura	LCEM0029	Jefatura	III	Jornada continua	
Grupo 3 Jefatura	LCEM0084	Jefatura	III	Jornada partida	
Grupo 3 Jefatura	LCEM0026	Jefatura	III	Jornada partida	
Grupo 3 Puesto A	LCEM0016	A	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto A	LCEM0055	A	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto A	LCEM0021	A	III	Jornada continua	

Denominación Plaza	Código	Nivel	Grupo	Jornada	Observaciones
Grupo 3 Puesto A	LCEM0022	A	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto A	LCEM0024	A	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto A	LCEM0047	A	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0023	B	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0042	B	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0015	B	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0071	B	III	Jornada partida	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0064	B	III	Jornada partida	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0062	B	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0075	B	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0074	B	III	Jornada partida	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0073	B	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0030	B	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0014	B	III	Jornada continua	
UNED Media. Comunicación					
Grupo 1 Jefatura	LCEM0050	Jefatura	I	Jornada continua	
Grupo 1 Jefatura	LCEM0001	Jefatura	I	Jornada continua	
Grupo 1 Jefatura	LCEM0020	Jefatura	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto A	LCEM0003	A	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto A	LCEM0005	A	I	Jornada continua	

Denominación Plaza	Código	Nivel	Grupo	Jornada	Observaciones
Grupo 1 Puesto A	LCEM0051	A	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto A	LCEM0002	A	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto A	LCEM0037	A	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto A	LCEM0004	A	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0006	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0008	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0009	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0011	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0067	B	I	Jornada partida	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0069	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0061	B	I	Jornada partida	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0078	B	I	Jornada continua	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0068	B	I	Jornada partida	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0060	B	I	Jornada partida	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0080	B	I	Jornada partida	
Grupo 1 Puesto B	LCEM0081	B	I	Jornada partida	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0065	B	III	Jornada continua	
Grupo 3 Puesto B	LCEM0063	B	III	Jornada partida	

Anexo II. Estructura Unidad Protocolo y Actividades Culturales

Denominación Plaza	Código	Nivel	Grupo	Jornada	Observaciones
6. Secretaría Técnica. Unidad de Protocolo y Actividades Culturales					
Grupo 1 Jefatura	LPAC0001	Jefatura	I	Jornada continua	LACUL001
Grupo 1 Puesto B	LPAC0002	B	I	Jornada continua	AA (amortizar cuando quede vacante)
Grupo 3 Puesto B	LPAC0003	B	III	Jornada continua	LACUL002

Anexo III. Estructura Unidad Vicegerencia de Gestión Económica y de Asuntos Generales. Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento (OTOM)

Denominación Plaza	Código	Nivel	Grupo	Jornada	Observaciones
3. Vicegerencia de Gestión Económica y de Asuntos Generales. Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento (OTOM)					
Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento. Instalaciones y Sostenibilidad.					
Grupo 1 Jefatura	LOTOM001	Jefatura	I	Jornada continua	
Instalaciones y Sostenibilidad. Instalaciones y Mantenimiento					
Grupo 2 Puesto B	LOTOM004	B	II	Jornada continua	
Instalaciones y Sostenibilidad. Energía y Medioambiente					
Grupo 1 Puesto B	LOTOM003	B	I	Jornada continua	
Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento. Supervisión y Proyectos					
Grupo 2 Jefatura	LOTOM002	Jefatura	II	Jornada continua	

ANEXO IV. Coste Económico Anual

PUESTOS	COSTE ECONÓMICO ANUAL
Grupo 1 Jefatura Jornada Partida	7.617,69 €
Grupo 3 Jefatura Jornada Partida	5.671,02 €
Jornada Partida 2 puestos Grupo 2 (LCTU0025, LCTU0052, LCTU0095)	9.623,946 €
Jornada Partida 3 puestos Grupo 1 (LCTU0048, LCTU0040, LCTU0020)	11.427,12 €
TOTAL	34.339,71 €

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT de FUNCIONARIO:

El artículo 179.6 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, establece que *“El Consejo de Gobierno revisará y, en su caso, modificará la relación de puestos de trabajo cada dos años o, de manera potestativa, cada año. En el caso de que esta suponga un incremento del gasto, requerirá la posterior aprobación del Consejo Social”*.

En el sentido expuesto, la Gerencia de la UNED propone las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de PAS funcionario:

PRIMERO.- RECURSOS TÉCNICOS. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE MATERIALES DIGITALES:

- Cambio de denominación del puesto “Jefe de Sección Desarrollo de Materiales Digitales”, N22, Subgrupo A2/C1, CE 13.884,92 euros, código de puesto FMET0003, por “Jefe de Sección UNED MEDIA y Contenidos Digitales”.
- Cambio de denominación de los puestos de “Jefe de Negociado Desarrollo Materiales Digitales I” (código de puesto FMET0007), “Jefe de Negociado Desarrollo Materiales Digitales II” (código de puesto FMET0006) y “Jefe de Negociado Desarrollo Materiales Digitales III” (código de puesto FMET0005), N20/18, Subgrupo C1/C2, CE 9.981,86 euros, por “Jefe de Negociado UNED MEDIA y Contenidos Digitales I” (código de puesto FMET0007), “Jefe de Negociado UNED MEDIA y Contenidos Digitales II” (código de puesto FMET0006) y “Jefe de Negociado UNED MEDIA y Contenidos Digitales III” (código de puesto FMET0005).

SEGUNDO.- SECRETARÍA TÉCNICA. UNIDAD DE APOYO A PROTOCOLO Y ACTIVIDADES CULTURALES

- Cambio de denominación de la Unidad de Apoyo (Protocolo, Comunicación y Marketing; Actividades Culturales) de la Secretaría Técnica, por el de Unidad de Apoyo a Protocolo y Actividades Culturales.
- Cambio de denominación del puesto “Jefe de Sección Apoyo Institucional”, N22, Subgrupo C1, CE 13.884,92 euros, código FPCM0001, por el de “Jefe de Sección de Apoyo a Protocolo y Actividades Culturales”, código FPAC0001 en la Unidad de Apoyo a Protocolo y Actividades Culturales.
- Cambio de adscripción del puesto “P. Base C2”, N18, Subgrupo C2, CE 6.384,04 euros, en la Unidad de Apoyo (Protocolo, Comunicación y Marketing, Actividades Culturales) de la Secretaría Técnica, código FPCM0003; a la Unidad de Apoyo (Protocolo y Actividades Culturales) de la Secretaría Técnica, código FPAC0002.
- Cambio de adscripción y denominación del puesto de “Jefe de Negociado de Apoyo Institucional”, N 20/18, Subgrupo C1/C2, CE 9.981,86 euros, de la Unidad de Apoyo (Protocolo, Comunicación y Marketing, Actividades Culturales) de la Secretaría Técnica, código FPCM0002. Se adscribe al Departamento de Desarrollo de Materiales Audiovisuales, con la denominación de “Jefe de Negociado UNED MEDIA y Contenidos Digitales IV” (código de puesto FMET0017).
- Cambio de adscripción del puesto “P. Base C2”, N 20,18,16, Subgrupo C1/C2, CE 6.330,38 euros, de la Unidad de Apoyo (Protocolo, Comunicación y Marketing, Actividades Culturales) en la Secretaría Técnica, código FPCM0004; al Departamento de Desarrollo de Materiales Digitales, código de puesto FMET0018.

- Cambio de adscripción del puesto “P. Base C2”, N16, Subgrupo C2, CE 6.330,38 euros, en la Unidad de Apoyo (Protocolo, Comunicación y Marketing, Actividades Culturales) en la Secretaría Técnica, código FPCM0005; al Departamento de Desarrollo de Materiales Digitales, código de puesto FMET0019.
- Cambio de adscripción del puesto “P. Base C2”, N16, Subgrupo C2, CE 6.330,38 euros, en la Unidad de Apoyo (Protocolo, Comunicación y Marketing, Actividades Culturales) en la Secretaría Técnica, código FPCM0006; al Departamento de Desarrollo de Materiales Digitales, código de puesto FMET0020.

TERCERO.- SECRETARÍA TÉCNICA. ÁREA DE APOYO A LA SECRETARÍA TÉCNICA. SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL. RECTORADO

- Cambio de adscripción del “Puesto Base, código FECO0046, N16 Subgrupo C2, CE 6.330,38 euros, jornada de tarde, de la Facultad de Económicas al Servicio de Secretaría General- Rectorado, con código de puesto: FSGL0148.

CUARTO.- VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA. OFICINA DE PRÁCTICAS

- Creación de la Unidad “Oficina de Prácticas”, adscrito a la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Cambio de adscripción del puesto de “Jefe de Sección de Prácticas”, código FSOA0013, del Servicio de Grados y Másteres Oficiales, N22, subgrupos A2/C1, CE 13.884,92 euros, a la “Oficina de Prácticas”, código FOPR0001.

- Cambio de adscripción y denominación del puesto “Jefe de Negociado de Admisiones”, código FSOA0015, N20/18, Subgrupo C1/C2, CE 9.981,86 euros, del Servicio de Grados y Másteres Oficiales, pasa a depender de la “Oficina de Prácticas”, con la denominación de “Jefe de Negociado de Prácticas”, código de puesto: FOPR0002 (AA, Amortización del puesto cuando quede vacante).
- Cambio de adscripción del puesto “P. Base C2”, código FSET0099, N16, Subgrupo C2, CE 6.330,38 euros, del Servicio de Estudiantes, a la “Oficina de Prácticas, código de puesto: FOPR0003.

Denominación Plaza	Código	Nivel	Grupo	Jornada	Tipo puesto	Forma de Provisión	AA. PP.	Cuerpo/ Escala	C. Específico Anual	Observaciones
8. Recursos Técnicos. Departamento Desarrollo de Materiales Digitales										
J. Secc. UNED MEDIA y Contenidos digitales	FMET0003	22	A2 C1	Jornada continua	N	CONCURSO ESPECÍFICO	A4	EX11	13.884,92	
J. Neg. UNED MEDIA y Contenidos digitales I	FMET0007	20 18	C1 C2	Jornada continua	N	CONCURSO	A4	EX11	9.981,86	
J. Neg. UNED MEDIA y Contenidos digitales II	FMET0006	20 18	C1 C2	Jornada continua	N	CONCURSO	A4	EX11	9.981,86	
J. Neg. UNED MEDIA y Contenidos digitales III	FMET0005	20 18	C1 C2	Jornada continua	N	CONCURSO	A4	EX11	9.981,86	

J. Neg. UNED MEDIA y Contenidos digitales IV	FMET0017	20	18	C1	C2	Jornada continua	N	CONCURSO	A4	EX11	9.981,86	
P. Base C2	FMET0008	16		C2		Jornada continua	N	CONCURSO	A4	EX11	6.330,38	
P. Base C2	FMET0018	16		C2		Jornada continua	N	CONCURSO	A4	EX11	6.330,38	
P. Base C2	FMET0019	20	18	16	C1	C2	Jornada continua	N	CONCURSO	A4	EX11	6.330,38
P. Base C2	FMET0020	16		C2		Jornada continua	N	CONCURSO	A4	EX11	6.330,38	

Denominación Plaza	Código	Nivel	Grupo	Jornada	Tipo puesto	Forma de Provisión	AA. PP.	Cuerpo/ Escala	C. Específico Anual	Observaciones
6. Secretaría Técnica. Unidad de Apoyo a Protocolo y Actividades Culturales										
J. Sección Apoyo a Protocolo y Actividades Culturales	FPAC0001	22	A2 C1	Jornada continua	N	CONCURSO ESPECÍFICO		A4 EX11		13.884,92
P. Base C2	FPAC0002	18	C2	Jornada continua	N	CONCURSO		A4 EX11		6.384,34



Denominación Plaza	Código	Nivel	Grupo	Jornada	Tipo puesto	Forma de Provisión	AA. PP.	Cuerpo/ Escala	C. Específico Anual	Observaciones
6. Secretaría General Rectorado										
P. Base C2	FSGL0148	16	C2	Jornada Tarde	N	CONCURSO	A4	EX11	6.330,38	

Denominación Plaza	Código	Nivel	Grupo	Jornada	Tipo puesto	Forma de Provisión	AA. PP.	Cuerpo/Escala	C. Específico Anual	Observaciones
5. Vicegerencia Académica. Oficina de Prácticas										
J. Sección de Prácticas	FOPR0001	22	A2 C1	Jornada continua	N	CONCURSO ESPECÍFICO	A4	EX11	13.884,92	
J. Neg. de Prácticas	FOPR0002	20 18	C1 C2	Jornada continua	N	CONCURSO	A4	EX11	9.981,86	AA
P. Base C2	FOPR0003	16	C2	Jornada continua	N	CONCURSO	A4	EX11	6.330,38	

ANEXO L

DPTO. DE METODOLOGÍA DE LAS CC DEL COMPORTAMIENTO

En virtud del ANEXO I enviado por el Dpto. de Metodología de las CC del Comportamiento

Se SOLICITA, autorización para la siguiente modificación presupuestaria:

BAJA

- Centro de gasto afectado: Dpto. de Metodología (18.DS.03)
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Educación"
- Programa de gasto afectado: 322C "Enseñanzas Universitarias"
- Código Económico: 625 "Equipamiento para procesos de información"
- Cuantía: 6.000 €

ALTA

- Centro de gasto afectado: Dpto. de Metodología (18.DS.03)
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Educación"
- Programa de gasto afectado: 322C "Enseñanzas Universitarias"
- Código Económico: 226.06 "Reuniones y conferencias"
- Cuantía 6.000 €

Madrid, 25 de noviembre de 2021
El Gerente

Juan José de la Vega Viñambres

PRESUPUESTOS Y SISTEMAS
CONSEJO SOCIAL

Durante este ejercicio presupuestario han surgido ciertas necesidades que no estaban previstas en la estimación inicial, Tuvimos que solicitar, a través de la CIG, un equipo multifunción para el uso de todo el personal docente del Departamento por obsolescencia del actual. Para ello hubo que realizar una retención de crédito de 4.300, siendo necesario solicitar una modificación presupuestaria para el Capítulo 6, lo que supuso una disminución importante del crédito asignado para el Capítulo 2.

El importe final de equipo multifunción fue inferior al retenido, y además no ha sido posible realizar todas las inversiones en equipamiento informático previstas por agotamiento de los créditos en los distintos lotes del Acuerdo Marco.

Una vez imputados en el Presupuesto del Departamento todos los expedientes derivados de estas necesidades, se ha comprobado que el importe estimado inicialmente ha disminuido notablemente frente al ejecutado, con un crédito disponible a fecha de hoy en el Capítulo 6 de 7.305,36 euros.

Por todo ello se solicita el traspaso de 6.000 euros de estos fondos al Capítulo 2 con el fin de poder seguir haciendo frente a las necesidades que, de aquí a final del ejercicio puedan ocasionarse en el Departamento.

En Madrid, a 21 de octubre de 2021

Fdo: M^a Encarnación Sarriá Sánchez
Directora del Departamento de Metodología de las Ciencias del
Comportamiento

MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES 2021

La previsión de ingresos en concepto de Másteres para facultades supuso 369.035,92 €.

En el mes de diciembre de 2021, el Servicio de grado y Másteres Universitarios Oficiales, en función de los ingresos reales, ha propuesto ajustes que supone aumentar el importe correspondiente por este concepto a Facultades y Escuelas.

Esta situación plantea un déficit de financiación por importe de 180.754,90 € por lo que se propone financiar con cargo al remanente el exceso de gasto sobre el presupuesto previsto.

Se SOLICITA, en base a lo expuesto, autorización para la siguiente modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS

- Centro de gasto afectado: Facultades y Escuelas
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Educación"
- Programa de gasto afectado: 322C "Enseñanzas Universitarias"
- Código Económico: 226.06 "Reuniones y Conferencias"
- Cuantía: 180.754,90€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Código económico en el estado de ingresos: 870.00 "Remanente"
- Cuantía: 180.754,90 €

Madrid, 3 de diciembre de 2021

El Gerente

Juan José de la Vega Viñambres